5

Kiwc 185

Yndize,

De la Correspondencia, Cuentas y Certificacion.
pertenecientes alas Contribuciones, que para este Real Colegio Seminario y Vniversidad de Mareantes Ha hecho la Rl. Compañia Guipuzcoana desde el año de 1730,
de su Establecimiento, por el derecho de Tonelada,
delos Registros que ha despachado desde el Puerto de S. Sebastian de Pasaje para los dela Guayra, y Maracaybo, Provincia de Caracas.

Folios.

Año de 1730

Mes de Mayo

En 23 dho.

1, y 2. Carta de esta fha. escrita por los Señores

1730.

Mes de Mayo

En 23 dho.

Folios.

Diputados al S.r D.n Phelipe de Vriarte Juez de Indias en el Puerto de S. Sebast.n del Pasaje, dandole las Gracias, sobre la contribucion de los Navios del Asiento de Caracas que estan en aquel Puerto, y encargandole su conclusion.

Mes de Junio

En 5 dho.

3_ Carta de dho S.r Juez, escrita dho dia en el citado Puerto de S. Sebastian, avisando a esta Diputacion remitio al S.or Varas las medidas de los Navios de la Comp.a Guipuzcoana de Caracas, para que, vedi-tto, haga el Arqueo y arreglado de el haga el Apoderado de la Compañia del Colegio y Universidad el dro de toneladas.

Mes de Julio

En 2 dho.

4_ Respuesta de esta Diputacion, tha en

1730.

Mes de Julio.

En dho.

Folios

dho. dia quatro de Julio, diciendo, se hizo el Arqueo, y que haviendo ocurrido al Apoderado en Cadiz, respondio, que aunque tenia orden, no tenia caudales de la Compañia, que escriviria para que le dieran providencia, y que a este fin, por esta Diputacion se escriviera al Sr. Dn. Miguel de lo conveniente.

Mes de Agosto.

En 7. dho.

7. Carta del referido Sr. Dn. Miguel de a esta Diputacion, de 7 de Agosto, diciendo, haver estado con los directores de la Compa. y que le aseguraron, daban orn. al Apoderado en Cadiz para que pague al col.o

En 29 dho.

29. Respuesta de la Diputacion sobre dho. particular, y de lo ocurrido en el, y acompaña copia de los Papeles Atisvos de los Directores.

1731

Mes de Mayo

En 30 d[ic]ho.

Folios

12 Carta de esta Diputacion al S[eño]r Urigte, pidiendole las medidas de los Navios de la Real Compañia Guipuzcoana, que están para hacer viaje a Caracas

Mes de Junio

En 11 d[ic]ho.

13 Respuesta desde los Pasajes de d[ic]ho S[eño]r Urigte, diciendo remitirá las d[ic]has medidas =

En 25 d[ic]ho.

15 Otra Carta del citado S[eño]r avisando como remite en este correo al S[eño]r Varas las medidas de los dos Navios de d[ic]ha Compañia que estan para hacer viaje a Caracas, para que D[o]n Pedro Cedillo las calcule, y saber el arqueo de ellas

En 10 de Jul.

16 Respuesta de esta Diputaz[io]n avisando el Recivo de d[ic]has medidas, y dandole gracias por la remesa

1731.

Mes de Jul.o

Folios

En 21 dho.

18. Carta de esta Diputazion al S.r Virrey sobre la Contribuzion de los Navios de Caracas.

Mes de Agosto

En 13 dho.

20. Respuesta de dho. S.r ala antecedente sobre dho. asumpto.

Mes de Nobre.

En 13 dho.

22. Carta de esta citada Diputazion al mysmo S.or avisandole haver pagado D. Santiago Iturrri la contribuzion de los cinco Navios que el año antezedente, fueron a dho. Puerto de Caracas; pidiendole asimysmo, remita al S.r Vazas las medidas de los dos que nuebamente se estan despachando.

En 26 dho.

23. Respuesta contestando, y que luego que se visite el Navio que nuevam.te

Mes de Nobre.

En 26 dho.

Folios.

ha de salir, remitirá muy medias; y que traen conserva de nombrado S.ta Ro-sa que aguardan de Cadiz.

Mes de Julio.

En 24 dho.

25 Carta de esta Diputación, a D. Josep S. Miguel de Vildosola y Cpa. Directores de la R.l Cpa. Guipuzcoana de Caracas sobre la Contribuzion de los Cinco navios de su Asiento.

Mes de Agosto.

En 13 dho.

27 Respuesta a la antezedente, ha en S. Sebastian de los Pasages dada por dhos. Directores.

Mes de Nobre.

En 13 dho.

29 Carta de esta Diputación a los dhos. Directores, avisandoles haver satisfect

1731.

Mes de Nobre.

Folios. — En 13 dho.

D.n Santiago de Iruarrí la contribucion de los cinco Navios despachados a Caracas; y pidiendole faciliten su orn. al cura de Irujarí para que pague la de los dos Buques que estan despachando, luego que el S.or Vrigoe remita las medidas. ----------

Año de 1732.

Mes de Mayo.

En 6 dho.

30. Carta de esta Diputacion al S.or D.n Felipe Vrigoe, para que remita las medidas del Navio nuebo construido en Vizcaya para Caracas, para que executado su arqueo pague Iruarrí su contribuz.on y la del S.ta Rosa que va en su Compañia. —

En 13 dho.

32. Respuesta a la antecedente dada por dho. S.or

1732.

Mes de Mayo

En 19 dho.

Folios.

diciendo haver remitido al S.r Baia las medidas del Navio nuebo S. Joseph, y que no enviaba las del S.ta Rosa, por haverlo executado yà

Año de 1733.

Mes de Mayo.

En 12 dho.

31. Carta de esta Diputacion al S.r Urigoe, diciendole se sirva remitir las medidas de los dos Navios que se estan aprestando para Caracas, para con su arreglo poner cobro à la contribucion que corresponde a este Real Seminario.

En 25 dho.

35. Respuesta ala antecedente dada por dho. S.r diciendo que las medidas dela Fragata S.ta Ursola estan en Cadiz; que se acuda a D. Santiago Ibarrani para cobrar su contribucion; y que los dos navios nueb.

1733.

Mes de Mayo.

Folios. En 25. dho.

estan aún en el Artillero, y se ignora su salida.

Año de 1743.

Mes de Marzo.

En 19 dho.

37. Carta de esta Diputación, al S.r Intendente de Marina y Minro. dela Real Compañía de Caracas en S. Sebastian; a fin que remita Certificas. delos Navios que han salido en los años de 1741 y 42: sin pagar el 0 1o. al Seminario.

38. Parece no respondio, y sele repitio, otra igual en 24 de Maio de dho año de 1743.

Año de 1746.

Mes de Agosto.

En 22 dho.

39. Carta de D. Joseph de Murueta y Villamonte

1746.

Mes de Agosto,

En 22 dho.

Folios.

dando Respuesta a otra del Sr. D. Alexo de Rubalcaba de 2 de dho mes de Agosto en que remitió dho Sr. el Arqueo del Navio el Estravagante

En 27 dho.

10. Un testimonio dado dho. dia en Sn. Sebastn. por Sebastian de Cardaveraz Esno. de S. M. de marina y Armadas de Indias de las medidas del anterior Navio pa. hacer el arqueo.

Año de 1747.

Mes de Enero.

En 9 dho.

13. Carta de Dn. Manuel de las Casas desde Sn. Sebastian al Sr. D. Alexo Gutierrez de Rubalcava; remitiendole los ordenes de S. M. a favor de Dn. Nicolas de Darapsuú para nabegar con un Registro á Tabasco; con una nota puesta ala margen de dha. Carta, por la que parece

1747.

Mes de Enero.

Folios. **En 9 dho.**

Remitio el citado Sr. Zubalcaba al dho. Sr. Casas, el testimonio de medidas hecho el Arqueo à su continuacion

44. Copia de las dos ordenes arriba citadas, firmadas por el Enunciado Sr. D. Manuel de las Casas y la Cuadra

En 31 dho.

47. Carta de esta Diputacion, à los Directores de la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas, pidiendoles remitan los testimonios de las medidas de los Navios despachados para Caracas, desde el año de 1741. para recobro de los Derechos del colegio; y avisandoles lo ocurrido con D. Manuel de las Casas — cuia Certificacion

Mes de Febro.

En 20 dho.

49. Respuesta de dhos. Directores en S. Sebastian, ofreciendo remitir los testimonios luego que salgan dos Navios que

1747.

Mes de Febr.º

En 20 dho.

Folios.

estan para hacerse ala Vela ——.

Mes de Junio.

En 13 dho.

51. Carta de esta Diputaz.ⁿ alos directores de la citada Real compañia, avisandoles ha ver recivido la suya de 20 de Febrero, y que en su virtud se ocurriô a D.ⁿ Santiago Yrurain para que interin venian los testimonios de Navios, y por quenta de lo q.ᵉ debia haver este Colegio, le socorriese; alo que se negô, por no tener ordenes para ello; suplicando a dha compañia diese las correspondientes aeste fin ——.

Mes de Julio.

En 3 dho.

53. Carta delos enunciados Directores aesta Diputacion diciendo como por D.ⁿ Manuel delas Casas se remitieron al S.ᵒʳ Zuloaga los testimonios delas mesoras delos Navios que desde el año de 1741. a escepcion dela

.1747.

Mes de Julio.

En 3 dho.

Folios.

Sta. Ana, navegaron de cuenta de dha Compañia; para la liquidaz.n de lo que correspe. aver dho. Colegio Seminario. 1

Mes de Agosto.

En 3 dho.

55. a 75. Tres Papeles de D.n Santiago Iriarte al S.or D.n Manuel Silvestre de Lianca sobre Reparos de la cuenta de los años que contienen. y nota de los Navios que nabegaron desde el de 1741. h.ta el de 1747 = Las Respuestas a dhos. tres papeles dadas por dho. S.r Lianca, estan de locadas sus Copias a continuacion Respectivas, a continuacion de cada uno dellos.

En 7 dho.

76. Memorial de D.n Pedro Sanchez Bernal como Apoderado de este Real Colegio en Cadiz, presentado al S.or Presidente, Zubalcava, solicitado que por los testimonios en que constan los Navios que la compañia de Caracas despacho desde el año de 1741. hta el de 15. de Puerto de la Guaira

1747.

Mes de Agosto.

En 7 dho.

Folio.

se haga la regulacion de las toneladas que cada Navio produce, para el cobro de lo que pertenece en esta Real casa; y decreto de dho S. Ana- balcava, para que D. Antonio Hernandez, ha- ga dha. regulacion.

77. Dos Estados de la liquidacion hecha por D. Ma- nuel Silvestre de Lianca y D. Manuel de Requena de la Cuenta de D. Santiago de Irijarri, Apoderado en Cadiz de la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas de los dros de Toneladas adeudados por los na- vios de la Compañia despachados desde el de 1741. hasta el de 1747.

78. a 88. Copias de los testimonios de Arqueos y reglas hechas por el citado D. Gabriel Antonio, Ing.

1748.

Mes de Marzo.

En 10 dho.

89. a 92. " Carta de esta Diputacion, a D. Santiago Iri- jarri respondiendole de Acuerdo de la Univer- sidad negandole la pretension deducida sobre

1748.

Mes de Mayo.

Folios. En 10. dho.

pagar mitad del dro. de los Navios de la com-
pañia a su salida, y la otra mitad a su
llegada a España

En 28 dho.

93 y 94. Otra carta de esta Diputacion a la direccion
de dha compañia, pidiendo remitan a D. Santi-
ago Yrurain la Certificacion del despacho del
Navio Nra. Sa. del coro; con orn. para q.
entregue a este Colegio, y Universidad la lim-
na que le pertenece

Mes de Junio.

En 21 dho.

95, 96 y 97. Respuesta de dhos. Directores, a esta diputaz.
pidiendo espera, para el pago de lo que debe
al Colegio, y Universidad, por las toneladas del
Buque de dho. Navio Nra. Sa. del coro
Y a su continuacion, Respuesta de esta Diputaz.
concediendo la espera que solicitan, no obs-
tante las urgencias del colegio, y encargan-
do no haya demora en el pago

1748.

Mes de Julio.

En 29 dho.

Folios.

98 y 99. Carta de los Directores, dando gracias a esta dha. Diputacion, por la espera que le concedio, del pago del citado Navio N.ª S.ª de Coro propio dela enunciada Compañia.

Mes de Nobre.

En 12 dho.

100 y 101. Carta de esta diputaz.ⁿ a los directores de dha Compañia, tratando sobre el pago del dho Navio, N.ra S.ª de coro, y que seles havia dado espera ----------

En 25 dho.

102 y 103. Respuesta de dhos directores, ala antez.te en q.e dicen dan orden à D. Santiago Irigarri para que satisfaga al colegio los dros de enunciado Navio de Coro ----------

Mes de Abril.

En N.º dho.

104 y 105. Carta escrita en S. Sebastian p.r el Contador de Reglamentos en aquella ciudad, en que dà cuenta

2

1718.

Mes de Abril.

Folios. | En 1.º dho.

dela salida de aquel Puerto para el de Veracruz en el año de 1716. el Navio S. Nicolas, alias el Extravagante de 63. toneladas, y q.e en poder de D.n Francisco Arteaga, Comerciante en aquella Ciudad, se hallaban depositad.s 2000. p.s 17. mrs. d.e p.ta correspondientes aeste Real colegio y Universidad ——————

Mayo.

En 14. dho.

106. al 02 — Respuesta dada por esta Diputacion al expresado Contador de Rolamentos en S. Sebastian D.n Joseph de Murrieta Villamonte remitiendole varios testimonios, y encargandole la cobranza de D.n Juan Ignacio de Otaegui 10.25. p.s d.e p.ta que dejo a satisfacer el navio S. Nicolas alias el Extravagante, que fue a Veracruz: y se le encargue remita la Certificacion delas dos Embarcaciones que despacho a tabasco D.n Nicolas Urtagoni; y razon del destino que tenia la limosna que satisfizo para el coleg.o y Universidad ——————

1748.

Mes de Mayo.

En 27 dho.

Folios.

110 y 111. Respuesta ala anterior, por el citado Dn Josef de Murrieta, adviertiendo el recivo de los testimonios que conella sele remitieron = Habla sobrela equibocacion dela liquidacion. Respectiva a Dn Juan Ygnacio de Otaegui, por el navio. Sn Nicolas = Encarga se escriva al Intendente de Marina de aquel departamento, para q.e mande pagar a Dn Nicolas Daragorri la contribucion del Navio Sn Phelipe respectiva aeste Colegio y Universidad.

Mes de Junio.

En 25 dho.

112 y 113. Carta deesta Diputacion, dando respuesta ala antecedente de Dn Josef de Murrieta encargandole manifieste los testimonios delas ordenes y Rs Cedulas de S. M. que para ... poder al Sr Yntendente de Marina y Juez de arribadas de aquella Ciudad de Sn Sebastian.

1748.

Mes de Julio.

En 8 dho.

Folios

114 y 115. Carta fha en S. Sebastian por dho. D. Joseph de Murrieta, contestando a la que en 25 de Junio le escrivió esta Diputacion.

Mes de Junio.

En 25 dho.

116 y 117. Carta de esta Diputacion al Sr. Intendte. de Marina de S. Sebastian, D. Joseph de las Casas, a efecto de que mande que D. Nicolas Daragorri pague a este Rl. Colegio y Universidad las 185 ½ Toneladas, que arqueó el Navio S. Phelipe, que salio de aql. Puerto para tabasco, con escala en Campeche.

118 y 119. Otra en dha fha, de esta mysma diputaz. a D. Franco. de Arteaga Comerciante en S. Sebastian, encargandole, tenga a dysposizion de esta Rl. caja los 2.440 y 17 rs. que le pertenecen, para entregarlos luego que por ella se le libren; y que se le consydezará,

1748.

Mes de Junio.

En 25 dho.

Folios.

Uno por Ciento, por razon del Deposito.

Mes de Julio.

120 a 122. En 8. dho.

Respuesta ala antecedente por D. Franco. de Arteaga contextando hallarse en su poder los dhos. 2110 ps. y 17 mrs. dc. los que eran prontos, o librandoselos, o haciendo lo el sobre Cadiz, a favor de este colegio. Tambien estar ala Carga el Navio S. Martin de porte de 700 toneladas, de cuenta dela Compañia de la Habana para si gusta esta diputazion que ponga cobro alo que adeude para este dho. Rl. Colegio.

Mes de Agosto.

En 6. dho.

123 y 124. Carta de esta Diputacion a dho D. Franco. Arteaga, encargandole que todas las Letras que se ofrezcan remitir ala Dha. Diputazn. vengan sobre sujetos de esta Ciudad, y

1748.

Mes de Agosto.

En 6 dho.

Folios.

no dela de Cadiz, por el beneficio que de ello resulta al Colegio.

Mes de Nobre.

En 12 dho.

125 y 126. Carta de esta diputaz. al dho. Arteaga, duplicandole la anterior y previniendole remita los 2110. ps. fs. en Letra sobre Cadiz, mediante tener facilidad para ello; y que avise si ha salido el Navio S. Martin, y si hay otro alguno de la Cpa. de Caracs. despachandose.

En 25 dho.

127 y 128. Respuesta ala antecedente, diciendo remitira enel correo siguiente los 2111½ ps. fs. bajado el uno por ciento; avisando los Navios que estan para salir dela Compañia de Caracs.

Mes de Dizre.

En 2 dho.

129 a 132. Carta del dho. D. Franco. de Arteaga, en qe.

1718.

Mes de Dizre

Folios.

En 2 dho.

remite Letra dada por si mysmo a 8 vyta contra los SS. Iraurgui, y Vizcaina, de Cadiz de 2.082 ps y 14 mrs. liqs baxado el vno pr. % de Encomienda; y pide Recivo, para q. en la Contaduria sele Chancele el cargo del deposito; cuia Letra se remitio a Cadiz para su cobro a Dn. Pedro Sanchez Bernal en carta de 18 de Dbre.

I Respuesta de esta Diputacion en 17 de dho mes con Recivo de dha Letra, y ala carta de 25 de Nobre. antecedente.

Año de 1719.

Mes de Enero.

En 7. dho.

133 - Carta de esta Diputazion dando aviso a Dn. Franco. Arteaga de haverse cobrado la Letra de 20.82 ps. y 17 mrs. que remitio en carta de 2 de Dbre. de 1718. Remitiendole el Recivo de lo 20140. ps y 11 rs. para que sele Chancele la obligaz. de deposito.

1749.

Mes de Enero.

En 27 dho.

Folio.

Carta del dho. D. Fran.co Arteaga escrita en Bilvao en que acusa el Recivo dela Carta de pago delos 2440 R.s y 17 m.rs v.n dela contribuz.n del Navío el Extravag.te y avisa haver establecido su caja en aquel Puerto.

Mes de Julio.

En 1.o dho.

136 y 137. Carta de esta Diputación al Int.te D. Manuel delas Casas y la Guardia; haciendole presente haverle escrito en fha de 25 de Junio de 1748. Remitiese los testimonios de Arqueo de varios navios que salieron de S. Sebastian para la America, y no haver respondido; suplicandole de nuebo, dè providencia para que se formen y remitan, para la formacion dela Cuenta que annualm.te se remite al S.r y supremo Consej.o delas Indias

1749.

Mes de Julio

En 21 dho.

Folios.		Folio.
138 y 139.	Respuesta ala antecedente, dando Recivo dell(a), diciendo, Que sin mucho que hacer con motivo del retardo que se experimenta, de los testimonios de Arqueos, de naos. y que para que este Colegio, este servido con la puntualidad que apetece nombren por Apoderado a quien quisieren, para que luego que sele presente con solicitud del colegio, decretar con puntualidad lo que se pida, porque el Exmo. Señor quiere que sele paguen sus Drs. por no tener sueldo alguno, por cuio motivo no puede precisarlo a que de los testimos.	

En No. dho.

140 y 141.	Carta de esta Diputacion a Dn Joseph Stuarreta y Villamonte, haciendole nueva instancia sobre la equibocacion de la contribucion del Navio Sn. Nicolas; remitiendose	

71

1719.

Mes de Julio.

Folios. En 1º dho.

Carta para el Intend.te de Marina de S. Sebastian, a efecto de que mande dar los testimonios de los arqueos de los Navios que en dha. Carta se expresan.

En 11 dho.

142 y 43. Respuesta de dho. Aturrieta, diciendo estaba creido, estaba cbaquada la dependencia del citado Navio S. Nicolas &.

Mes de Septbre.

En 20 dho.

144 y 45. Carta de esta Diputacion al referido Aturrieta y Villamonte, remitiendole copia dela Carta de dn. Manuel de las Casas; y diciendole lo que ocurria sobre nombrar Apoderado en S. Sebastian; pidiendole dictamen de que sugeto seria aproposito para serlo.

En 22 dho.

146 y 47. Respuesta ala antecedente; y escusandose a admitir los Poderes del Colegio, y

Mes de Septe

En 22 dho.

Folios.

proponiendo a d. Juan Antonio Jun y Barbia Apoderado dela Real Compa. de S. Fernando de esta ciudad, para que siendo dela satisfacion del colegio, sea su Apoderado en el Puerto de S. Sebastian

Mes de Dizre.

En 18 dho.

148 y 49. Papel del Sr. D. Joseph de Goyeneta, al Sr. Dn. Manuel Silvestre de Lianca sobre nombramiento de Apoderado de este Real colegio, de que eran Diputados en D. Juan Antonio de Jun y Barbia vez de la Ciudad y Puerto de S. Sebast.

Año de 1750.

Mes de Enero.

En 20 dho.

150. Carta de esta Diputacion alos Directores dela Real Compañia Guypuzcoana de Caracas, solicitando los testimonios de medio.

1750.

Mes de Enero.

Folios.
[illegible]

En 20 dho.

delos Navios despachados por S. Sebas-
tian para la Guayra desde 17 de Abril de
1748. suplicandoles dixesan otros Instrumtos
a manos del Illmo. Sor. D. Franco. de Vaias y Valdes-

Mes de Febrero.

En 2 dho.

151 y 52- Respuesta de dhos. Directores ala antete
aviyando los Navios despachados desde S. Se-
bastian ala Guayra, desde 17. de Abril de 1748.
expresando, que liquidando la cuenta con D.
Santiago Irriyarri, se pagará lo que
resulte = - - - - - - - - - - - - - -

Año de 1751.

Mes de Dizre.

En 13 dho.

153 y 54- Carta escrita en S. Sebastian, por Du-
an Antonio Yunivarbia, sobre que le con-
fieran los Poderes del colegio, para el co-
bro delos Rs. dela compañia, Guipuscoana
y demas delas costas de cantabria y Flandes.

Año de 1755.

Mes de Marzo.

En 26. ydo.

Folios.

155 y 56. Carta escrita en Cadiz por D.n Santiago Yrisarri, a D.n Manuel de Requena, en que satisface a un encargo que le hizo de orn. de los SS.es Diputados

157. Liquidaz.n de la cuenta ajustada con D.n Santiago Yrisarri, desde 1.o de Enero de 1748. hta. 22 de Abril de 1755

158. Plano de los Navios que la Real Compañ.a Guipuzcoana de Caracas ha despachado desde la Bahia de Cadiz para Maraybo, y Caracas desde dho. dia 1.o de Enero de 1748 hta. 22 de Abril de 1755

Año de 1756.

Mes de Enero

En 11 dho.

159 a 161. Carta de esta Diputacion a D.n Santiago Yrisarri, diciendole se libran contra el a la vista 1000 ps. a favor de D.n Fran.co del Rio, y que se continuará librando hta. 6000 ps. Y Copias de dhas. Letras

1756.

Mes de Enero.

En 18 dho.

Folios.

162 y 63. Carta de D. Santiago de Jusaró, diciendo q̃ cierto q̃ precio a montar 600 ps. de 8.a cuenta de lo que debía la Compañía de Caracas a este Colegio; que pagó la Letra de 400 ps. a favor de D. Fran.co de Prio y que lo mismo haría con los 200 ps. cumplimento a los 600 ps. de arriba.

Año de 1757.

Mes de Febr.o

En 13 dho.

164. Esta Diputac.n al dho. D. Santiago de Jusaró, sobre que liquidase la cuenta de Navios despachados por la Comp.a hasta fin de Dbre de 1756.

En 15 dho.

165. Copia de dos Letras 1.a y 2.a de 1200 ps. de 8 cap.ta rolo dadas por esta Diputac.n contra D. Santiago Jusaró a la ord.n de D. Pedro Xavier Bañales, valor de D. Pedro Arnaiz.

1756.

Mes de Febrero.

Folios

En 15 d.ho

166. Carta de esta Diputación a D.n Santiago Iruj. Isasti, avisandole se le libran 1202 p.s [illegible] p.ta a favor de D. Pedro Xavier Bañosco, valor de D. Pedro de Arnaiz

En 22 d.ho.

167. 68 y 69. Carta de esta Diputacion al citado Irisarri, diciendole se le libran 1809 p.s y 20 m.s en una Letra de 1200 p.s de 128/c. a favor de D. Pedro Gerardo Barri; y 1782 p.s en otra a favor de D. Pedro Xavier Bañosco, que juntas componen 3591 p.s 7 r.s y 20 m.s v.n ambas a la vista, las quales copiadas 1.a con 2.a siguen a continuacion de la citada carta baxo los numeros marginales.

En 25 d.ho

171 y 72. Carta del referido Irisarri, contextando a la antecedente, que esta pronto a satisfacer los 3591 p.s y 7 r.s y 20 m.s de las dos letras q.e se le libraron, luego que se las presenten

Año de 1757.

Mes de Junio.

En 15 dcho.

Folios.

173 y 74. Carta de esta Diputación a D. Sant.º Irujani á fin de que entregue a D. Francisco Sanchez de Madrid 21080 R.s v.n y 22 m.s de v.n por saldo de su Cuenta; y una Nota o liquidaz. ala que no se debe estar, y si al Plano f.º 157. como al fin de ella se previene.

Mes de Julio.

En 17 dcho.

175 a 177. Carta de dho D. Santiago Irujani, en que contestando ala antecedente, Dice entregó a D. Fran.co Sanchez de Madrid los 21080 R.s y 22 m.s de v.n saldo de su cuenta; y Respuesta de esta Diputacion, dandole gracias por dha. entrega.

Año de 1760.

Mes de Enero.

En 22 dcho.

178. Carta de esta Diputacion a los Directores de la Real compañia de Caracas, pidiendoles razon

1760.

Mes de Enero

Folios. En 22 dho.

delos Navíos ~~despachados~~ por la Compañía a Caracas y Maracaybo desde 1.º de Enero de 1755 hasta fin de Diciembre de 1759. y las toneladas que han ocupado con harinas &c.

Mes de Febrero.

En 5 dho.

172. y 80. Respuesta delos Directores de dicha compañía a esta Diputacion dela antecedente carta diciendo que en el proximo Correo remitirán un Estado delos Navíos que la citada compañía despachó desde 1.º de Enero de 1755. hasta 31. de Diziembre de 1759.

En 12 dho.

181. a 183. Respuesta ala antecedente enviando el estado delos 28. navíos fragatas y embarcaciones que salieron deel Pasage de quenta dela compañía para Caracas y Maracaybo desde 1.º de Enero de 1755. hasta 31 de Diciembre de 59. con expresion de sus toneladas, y harinas que llevó cada uno

-1760-

Mes de Marzo

Folios-

En 5. dho.

181- " Carta de esta Diputacion a la Viuda, è Hijo de D. Santiago Irisarri, avisandole com D. Manuel de Requena Contador de este Real Colegio, pasa a Cadiz a liquidar la cuenta de los Dros. que le corresponde, en las Embarcaz. que la Real compañia de Caracas ha despachado a aquel Puerto, desde S. Sebastian del Pasaje, desde N.º de Enero de 1751. hasta fin de Dizre. de 1759.- - - - .

En 12 dho.

185 a 187- Respuesta a la antecedente; Que luego q. se presente el dho. D. Manuel de Requena, procuraran dar principio a evaquar la Cuenta que tiene el Seminario la Compañia de Caracas- - - -.

Sigue su Respuesta por esta Diputaz. dandole gracias- - - - - - - -

188. y 189 y 90 } Sigue una liquidacion de la cuenta ajustada por D. Manuel de Requena con la Viuda e hijo de D. Santiago Irisarri de las

Año 1760.

Mes de Mayo

En 12 dho.

Embarcaciones que la Real Cpa. Guipuzcoana desde el Puerto del Pasage a Caracas y Maracaybo de 1.º de Enero de 1755. hta. 31 de Enero de 1759. y noticia puntual delas embarcaciones que dha. compañia ha despachado desde los Puertos del Pasage, y Cadiz, para los dela Guayra, y Maracaybo, de 1.º de Enero de 1748. hta. 31 de Dbre. de 1754: y assimysmo una Nota delas Embarcaciones que la mysma Cpa. despachó con Registro para caracas en 1755 - - - - - - - - - - - - - - -

191 - Nota delo que se regula a cada Barril de 2 qq.s de Harina, que consyriendo cada uno de 21 palmos, hacen 8 dellos 168 palmos, y siendo una tonelada compuesta de 166 2/3 ajustan dhos. 8. Barriles una Tonelada, con corta diferencia - - - - - - - - - - - -

En 21 dho.

192 y 93 - " Copia de Carta de pago dada por D.n

1760.

Mes de Marzo.

En 21 dho.

Manuel de Requena contador de este Real Colegio semin.º y su Apoderado, a favor dela Viuda è hijo de D.ⁿ Santiago Irisarri que lo era en Cadiz dela R.ˡ compañia de Caracas de 44.695. 12 r.ˢ y 4 m.ˢ V.ⁿ pertenecientes a este R.ˡ Colegio y Universidad de Mareantes, en 21 de Marzo de 1760. por ante Matias Rodriguez Ess.no pp.co en Cadiz.

Año de 1763

Mes de Enero.

En 22 dho.

194 „ Carta de esta Diputacion alos Directores dela Real Compañia Guipuzcoana de Caracas, pidiendoles Certificacion de todas las Embarcaciones, despachadas desde el Puerto del Pasage a Caracas d.ᵉ 1.º de Enero de 1760, hasta fin de Diziembre de 1762.

1763.

Mes de Febrero.

Folios_ En N.º 110.

195. y 196. Respuesta ala antecedente, ofreciendo remitir quanto antes la razon que en ella se solicita.

En 11 vº 110.

197 y 98_ Carta ffha. en Madrid en 11 de febrero del citado año por los Directores dela Real Compañia Guipuzcoana, a esta Diputacion remitiendo un Estado delos Navios que despachò desde el Puerto del Pasage a Caracas y Maracaybo, Desde 1.º de Enero de 1760. hta. fin de Octubre de 1762. para liquidar lo que adeudaron por 1/2 ps. toneladas, para este Real colegio.

199. a 205_ Sigue la liquidazion y Estado que arriba se cita.

Mes de Marzo.

En 5. vº 110.

206_ Carta de esta Diputazn. ala Viuda è hijo de D.n Santiago Irijarri avisandoles, para el S.r Diputado D.n Juan Manuel de Rivero, à liquidar.

1763.

Mes de Marzo.

Folios. En 5. dho.

la cuenta delos Navios que la dha. Comp.ª despachó del Puerto del Pasaje ala Guayra y Maracaybo, desde 1.º de henero de 1760. hta. fin de Dbre. de 1762.

207. Carta de esta Diputacion fha. en el dho. dia 5 de Marzo, ala Viuda è hijos de D.ⁿ Santiago de Yrurarri, avisandole que el dador de ella es el S.ᵒʳ D.ⁿ Juan Manuel de Vivero.

En 8. dho.

208 y 209. Respuesta ala antecedente por dha. Viuda è hijos de D.ⁿ Santiago Yruani, diciendo a esta Diputacion que luego que se presente dho. S.ᵒʳ Vivero, Diputado de este R.ˡ Colegio Seminario se les liquidarà la cuenta de lo que debe la Real Compañia de Caracas, y con su Recivo sele entregarà su importe.

En 22 dho.

210. a 12. „ Carta dela referida Viuda è hijos de Yrurarri a esta Diputacion, previniendo haver entregado al dho. S.ᵒʳ Vivero 10073. R.ˢ y 1 m.ˢ

1763.

Mes de Marzo.

Folios. En 22 dho.

por los Diös. perteneciente al colegio y Uni-
versidad, de las 11. Embarcaciones que desde 1.º
de Enero de 1760. hta. fin de Dbre. de 1762.
despacho dha. compañia, desde el Pasage
para la Guayra, y Maracaybo. - - - 12.
Sigue á continuacion la respuesta de esta
Diputacion con fha. de 26 de dho. Mes dando
les Gracias por el expresado entrego - - -

Año de 1766.

213- " Carta de esta Diputacion á los Directores de
la citada Real compañia de Caracas, pidi-
endoles remitan Certificacion de los Navios
que salieron del Puerto del Pasage para
Caracas, desde 1.º de Enero de 1763. hasta
31. de Dbre. de 1765. y que comuniquen or-
den a su factor en Cadiz, para el pago
de lo que adeuden los citados Navios - - - -

Mes de Enero

En 14 dho.

214 y 215- Responden dhos. Directores a esta Diputacion.

1766.

Mes de Enero

En 11 dho.

Folios

ala antecedente de 1 del citado Enero diciendo tienen dada orn. ala contaduria principal dela compañia, para que forme la Certificacion de Navig. y concluida la remitiràn, dando orden à sus Apoderados, para que liquidada la cuenta, se pague lo que se deba

En 21 dho.

216 y 17 — Carta de dhos. Directores remitiendo la Certificacn. de que arriba se hace mencion para que se arregle la cuenta con la dha. viuda è hijo, y paguen el Alcance

Se arreglò la cuenta por esta Contaduria, formose el Plan, y se remitiò a Cadiz a dha. viuda e hijo para la paga delo adeudado, en virtud dela orn. que para ello han obtenido: fuè por mano del Apoderado del Colegio D. Joseph de Villanueva con Carta de 30 de Agosto del referido año de 1766: Las copias del Plan y Certificaciones son las que estan

de 1766.

Mes de Agosto

En 30 dho.

Folios.

a continuacion ---------

218 a 220. Y que el citado Certificado de los 11. Navios despachados desde 1.º de Enero de 1763. hta. 31 de Dbre. de 1765 = y la Liquidacion de sus adeudos q.l ascienden a 1360 181. rs. y 3 mrs. vn. q.e los cobro en Cadiz de la ciudad viuda Aya dña. Irigarri. Josef Francisco de Villanueva Apoder. de este colegio, segun su carta de 2. de Diciembre de 1766. de que se otorgo carta de pago, a favor de la citada Compañia Guipuzcoana ante D.n Mathias Rodriguez Esno. pub.co en la ciudad de Cadiz ------

Mes de Septbre.

En 11 dho.

221 y 222. Certificacion de D. Carlos Valenciano del Orn. de S.tiago Contador mayor de los Oficiales de la Real Audiencia

de 1766.

Mes de Septe.

Entrero.

Folios

de Contratacion a Indias en Cadiz; en la q.
que consta la libertad de todos dros. que goza
la Cpa. de Caracas -------

223_ Carta de esta Diputacion remitiendo el
Plan de lo que debe la dha. Compañia a este
Real colegio, por la contribucion de los citados
15 Navios, a D. Josph. Yzarri Apodera-
do de aquella en Cadiz; previniendole q.
los 136,481 Rs. y 3 mrs. que importa, los
entregue al dicho dho. Colegio D. Josph
Fran. de Villanueba ----------

224 a 227_ Respuesta de la viuda è hijo de D. Santiago
de Yzarri a esta Diputacion, a la carta de
30 de Agosto, previniendo cierta equibocas.
en la liquidacion de los 15 Navios despa-
chados para caracas, de enero de 1763. hta.
Dizbre de 1765. a la que se contestó por
dha. Diputazion (oponiendose, è insistiendo
en el justo pago de la liquidacion forma-
da segun el plan remitido) en 5 ha de lo ed.

Mes de Sept.e

En 23 dho.

Folios.

228_ Carta de la citada Viuda é hijos de Yrzarri respondiendo á la de Vs. Ytt.es haviendo ido Copia de ella á los Directores de la compañia para que en su inteligencia, le prevengan lo conveniente ----------

En 17. de 8.bre

229 y 30_ " Otra de los mysmos exponiendo que los Directores, confirman lo propuesto por dha. Viuda é hijos de Yrzarri en 2 de Septiembre, sin embargo de haverles manifestado lo que la Diputacion respondio en 10 de dho. Septiembre, oponiendose á que la contribucion de los 18.s Navios, sea de 1 de 3.o de toneladas de su buque ------

Noviembre

En 3 dho.

231 y 32_ Carta de los Directores de la R.l Compañia de Caracas, avisando, dan orn. á la viuda é hijos de Yrzarri, para que paguen la contribucion, conforme al Plan Certificado.

1766.

Mes de Ocre.

Folios.

En 17 dho.

233_ Copia de Certificacion de D. Carlos Valencia no Contador mayor, Juez oficial dela Rl. Audiencia de contratacion á Indias en Cadiz, por la que consta la extincion con que se exige el dro. de este Seminario de la Navig. que la Rl. Compañia de Caracas, despacha para la Guayra: fha en dho dia 17 de ocre. ——————.

Mes de Nbre.

En 12 dho.

234 y 35_ " Respuesta de esta diputacion ala de 3 de ocre. anterior, de los directores de dha Rl. Compañia, contextando y diciendo lo conveniente sobre el cobro succesivo de lo que adeudaren los Navig. que por su cuenta se despachen para la Guayra ——————.

Año de 1768.

Mes de Enero.

En 8. dho.

236. a 238~ " Carta dela viuda é hijo de D. Santiago

1768.

Mes de Enero.

En 8 dho.

Folios.

Iriarte, en que dicen tienen orden dela Direccion la la liquidas de lo que pertenece a este Real Colegio Seminario delos Navios despachados desde mayo de 1766. hasta fin de Diciembre de 1767. desde el Pasaje para Caracas y Maracaybo; para cuio fin piden se nombre Persona por parte de este dho. R.l Seminario para evaquarla.

A continuacion está la respuesta de esta diputacion, que dice, que ninguna otra Persona que la contaduria de este Colegio, puede con mas justificacion; y que para efectuarla, es necesario el Plan certificado del Contador pral. dela Compañia, que Incluia el Numero de Bajeles, el de sus toneladas, y las que se han cargado con Harinas, en los mismos terminos que siempre se ha practicado.

1768.

Mes de Henero.

En 8 de dho.

Folios.

239 y 40. Respuesta dela Viuda, è Hijo de Yriyarri a esta Diputacion, diciendo remitirán alos Directores de Bayona, para que envien el Estado Certificado que sele pide, para la verificacion dela Cuenta de los años de 1766 y 1767.

Mes de Febro.

En 9 dho.

241 y 242. Duplican la antecedente Respuesta, por no haverseles contextado por esta Diputacion, la que en 13 de dho. mes lo executó

Mes de Marzo

En 25 dho.

243 y 44. La dha. Viuda e Hijo de Yriarri, remiten el Estado Certificado delos Navios que la Cpa. Guipuzcoana de Caracas despachó desde el Pasage, alos de Maracaybo y Venezuela de 1.º de Enero de 1766 hta 31 de Dize. de 1767. cuia contribuz. importó 54.146 rs y 8 mrs de v.on

1768.

Mes de Marzo

En 18 dho.

Folios.

245 y 46 – „Relacion dada por D.n Juan Josephs de Goycoechea, Oficial mayor dela Contaduria dela Real Cpa Guypuzcoana de Caracas de los diezmos que pertenecen al R. Seminario y Universidad de Mareantes, de los 18 navios que despachó con registro desde S. Sebastian, para Caracas, desde 1.º de Enero de 1766. hasta fin de Diciembre de 1767. Remitida en 25 de Marzo de 1768. desde Cadiz, por dha. viuda é Hijo de Isurain, que entregaron los rs. 51116. R.s y 8 mrs. de v.n en Noviembre de 1767. al S.r Diputado D.n Miguel Jacinto Carvallo: y se recivieron en el arca de tres llaves en 3 Letras, libradas contra dho. S.r Carvallo en 7. y 11. de Noviembre – – – – –

Mes de Abril.

En 12 dho.

247. y 48 – Dha. viuda e Hijo de Isurain Duplican la de 25 de Marzo, pidiendoseles acuse el recivo, para fenecer el asunto dela liquidaz.

1768.

Mes de Abril

En 16 ctho.

Folios.

Baxo el Folio anterior, sigue la Respuesta ala antecedente, avisando el Recivo dela de 25 de Mayo, ofreciendo dar Respuesta, luego que se examine el metodo de ctha. liquidacion.

Año de 1769.

Mes de Octre.

En 7. ctho.

249. „Carta desta Diputación ala Viuda e hijo del citado Iriarte, manifestandoles entreguen al Sor. D. Miguel Jacinto Carvallo actual Diputado deeste Real colegio, los 51016 rs. y 8 mrs. vn. importe delos Drs. de Toneladas delos Navios q. salieron de Sn. Sebastian para Caracas en los años de 1766 y 1767. —

En 10. ctho.

250 y 51. „Respuesta dectha Viuda ala anterior de 7„ diciendo, que mediante el retardo del cobro dela ultima Cuenta, ha ocurrido ala direccion por nueba orn. sobre el pago; y añade, extraña no sele contexte ala de 25 de Mayo de 68. sobre el nuebo metodo

Mes de Octe.

En 10 dho.

con que deben liquidarse las Cuentas recepti-
vas; y respuesta de esta diputación asegurán-
doles no era su intención perjudicar ni a la
Compañía, ni a este Real colegio; y que de
sujetas al nuebo metodo, acreditarán SSg.
Directores de arreglo a lo justo con que se obra-
ría en este particular por la diputación
dada en 14 de dho. Mes

Mes de Nobre.

En 14 dho.

252 y 53. Respuesta de dha. viuda e hijo de esta diputon. so-
bre la Carta de 14 de octe. diciendo, paparon con
efecto al Sr. diputado Dn. Miguel Jacinto Canvallo
los 54.146 Rs. y 8 mrs. que la dha. Compa. debía a este
Real colegio, por la contribucn. de los Navios
que despachó a Caracas en los años de 1766 y 67.
de cuia Cantidad, dho Sr. Diputado otorgó la
respectiva carta de pago

Mes de Junio

En 28 dho.

254. Carta de esta Diputación, a Dn. Franco. Nuñez Ybañez,

1769.

Mes de Junio.

Folios.

En 28 dho.

Comysario Ordenador de Marina, y Juez de Arribadas en S.n Sebastian, Reiterandole la Instancia del S.or Juez Conservador, sobre la Remysion del Certificado de todos los Registros que la Compañia de Caracas ha despachado desde dho. Puerto de S.n Sebastian d.e 1.o de Enero de 1766, hasta 31 de Dizbre. de 1768.

Mes de Julio.

En 10. dho.

255. y 56. Respuesta ala antecedente, diciendo Remitirà al S.or D.n Rodrigo Marquez dela Plata el certificado que se solicita, paraelajuste delos Dros. que por los Navios despachados por la referida Compañia en dhos. años, debe percibir este Real Colegio - - - - - - - - - -

257. It. Carta del S.or D.n Rodrigo Marquez dela Plata, al citado D.n Juan. Nuñez Ibañez pidiendole el Certificado de que queda hecha mencion, a que yà ha contestado en la anterior carta en fha. de 28 de Junio - - -

-1763.

Mes de Julio

En 10 dho.

Folios.

258 y 59. Carta respuesta de D. Fran.co Nuñez Ybañez al citado S.or D. Rodrigo Marquez dela Plata diciendo, há mandado al Contador de Rplamento D. Martin de Almandoz, y Goyeneche, forme la Certificación que queda encargada, y que espera remitirla enel correo proximo.

Mes de Agosto.

En 30 dho.

260. Carta del dho. S.or Plata, al citado D. Francisco Nuñez Ybañez, manifestandole la demora que se nota enel envio dela Certificac.n suplicandole, diga, en que consiste.

Mes de Sept.re

En 22 dho.

261 y 62. Carta del referido D. Francisco Nuñez al S.or Plata, dirigiendole la Certificación con expresion delas toneladas que cargaron los Reg.s

Resp.ta en 4 de oct.e avisando su recivo.

-1769-

Mes de Septe.

En 22 dho.

Folios

263 a 265 „ Certificacion de D. Manuel de Altuna y Goyeneche Contador de Reglamentos de los Navios que la Compañia de Caracas despacho con registros de ropas y frutos del Puerto de Pasajes, para los de la Guayra y Maracaybo desde 1.° de Enero de 1766 hasta fin de Diziembre de 1768.— — — — —

266 y 67 „ Respuesta del dho. al Sr. Plata contestando a la que le escrivio dho. Sr. en 30 de Agosto.

Año de 1770.

Mes de Abril

En 1.° dho.

268 Carta de esta Diputacion a los Directores de la Real Compañia de Caracas, pidiendoles Certificacion de los registros que han despachado del Puerto de S. Sebastian para Caracas desde 1.° de Enero de 1768 hasta 31 de Dbre. de 1769 para ajustar los dros. de este Real Colegio y Universidad de Mareantes— — — — — — —

1770.

Mes de Abril.

En 20 dho.

Folios

262 y 270. " Respuesta delos Directores dela Real Compañia de Caracas, diciendo remitirán el plan de todas las Embarcaciones despachadas del Pasage, para la Guayra y Maracaybo desde 1º de Enero de 1768. hasta fin de Diziembre de 1769. Y que ansi sabido dho. daran orn para el pago de los drº. deeste Real Colegio y Universidad ala Viuda e hijo de Yrivarri, Apoderados en Cadiz de dha Real Compañia.

Mes de Septe.

En 11 dho.

271. " Carta desta Diputacion a dha Viuda è hijo de Yrivarri, preguntandoles si han recivido orn. de los Directores, para el pago delos drºs. de toneladas de los Navios despachados para caracas desde S. Sebastian en los años de 1768 y 1769.

En 14 dho.

272 y 73. " Respuesta ala antecedente contextandola

1.

1770.

Mes de Septre.

Folios. En 1 dho.

y la orn. que han tenido para el pago de los 240.18. Rs. y 30. mrs. que resultan a favor del Colegio, y que dha. diputn. dispon. pa su cobranza.

En 21 dho.

274 hta 278. Carta de dha. Viuda e Hijo, remitiendo la Liquidacion de dro. de Toneladas que la citada Compañia, debe satisfacer dentro l Colegio y Universidad de Mareantes por los Navios despachados desde el Pasaje en los años de 1768 y 69. y que estan prontos de pago de los referidos 240.18 Rs. y 30. mrs. estando conforme el Colegio: Respondida en 25 dho. que reconocida por su contaduria, se dará aviso de las resultas.

Año de 1771.

Mes de Marzo.

En 9 dho.

279 y 80. Carta de la Viuda e Hijo de Tirani, diciendo les estrechan los directores, sobre que se ebaque

1771.

Mes de Marzo

En dho.

Folios.

la Cuenta del dro. de Toneladas adeudadas a este Real Colegio en los años de 1768 y 1769 cuya Manifestacion en 25 de Septiembre de 1770 por lo que esperan se den las Providencias respectivas, para recoger este Colegio el importe de dha. Cuenta = V/ Respuesta en 23 de dho. Mes de Marzo, diciendo entregaron los 21.018 Rs. y 30 mrs. de total dela citada Cuenta al Sr. Diputado Dn. Juan Manuel de Vivero que pasa a Cadiz ~ ~ ~

En 26 dho.

281 y 82 „ Respuesta de dha. Viuda é hijos de Iriarte dada ala de 23 de dho. mes, diciendo entregarán incontinenti a dho. Sor. Diputado Dn. Juan Manuel de Vivero, bajo la correspondiente carta de pago á favor de dha. Real Compañia, los referidos 21.018 Rs. y 30 mrs. Vn. que debe a este Real colegio por el dro. de Toneladas de los Navios despachados desde S. Sebastian, hta. fin de Año de 1769.

1771.

Mes de Abril.

Folios. | En dho.

283 y 84 — "Carta del Sr. D. Manuel Manuel de Vivero avisando haver cobrado dela Viuda è hijo de D. Santiago de Irisarri, el dro. de toneladas que estaba debiendo la Real compañia Guipuzcoana delos Navios que despachó a Caracas desde S. Sebastian en los años de 1768 y 69: cuio importe de 2120.18 Rs. y 30 mrs. de plata puso en poder de D. Diego Martin de Otazu, a quien se le librarian, con beneficio: Se libraron, con efecto, a la vista, contra dho. Otazu, a favor y valor de D. Joseph Antonio Gomez en 12 de Abril de 1771. de que se dió aviso al citado Apoderado en 13. como consta de Copia de Carta.

Año de 1772.

Mes de Enero.

En 11 dho.

285 — "Carta, de esta Diputacion alos Directores dela dha Real Compañia pidiendoles remitan Certificaz. delos Navios despachados

1772.

Mes de Enero,

En 11 dho.

Folios

de S. Sebastian para la Guayra en los años de 1770 y 71. y que den la orn. a Cadiz pa. el pago de las toneladas que adeudaron. 0 = 0

En 28 dho.

286 y 87 „Respuesta ala antecedente; Que se formará brebemente dha. Certificacion, y la remitiran, dando orn. a Cadiz para el pago ala Viuda é hijo de Yurami.

Mes de Abril.

En 4 dho.

288 „Carta de esta Diputacion, Pidiendo a dha. Viuda é hijo el Estado Certificado que les remitieron los Directores delos Navios q. fueron a Caracas en dhos. años de 1770, y 1771„ para que reconocido, se proceda al cobro delos dros. de este Seminario y Universidad de Mareantes.

En 7 dho.

289 y 90 „Respuesta ala anterior; diciendo que en el Correo inmediato, despues de haver Reconocido dho. Plan, lo remitirán

En 10 dho.

291 a 291 „Carta dela dha. Viuda y hijo de Yurami

1772.

Mes de Abril.

En 10 dho.

Folios.

con que remiten un Plan Certificado de los Navios que la Compa Guipuzcoana hà despachado del Puerto del Pasage al de Caracas de 1.º de Enero de 1770 hasta fin de Diziembre de 1771. que sigue y està con dha Carta, é importar su total de oro para este Real Colegio seminario 310573. ps. y 17 mrs. vn. la que fue respondida en 14 de dho mes, diciendo, que luego que se examine el citado Plan, se avisaràn las resultas - - - - - - - - - - - - -

En 17 dho.

225 y 96 - „ Dha Viuda é hijo de Irizarri, cuya contestando a dha Carta de 14 de Abril, que quedan entendidos de haverse recivido por este R.l Colegio dho Plan Certificado - - - - - - - - - - - -

Mes de Agosto.

En 31 dho.

297 - Carta de esta Diputacion, a la citada Viuda

1772.

Mes de Agosto

En 31 d.ho

de Yuxaní, pidiéndole entregasse al S.r D.n Juan Atanacio de Vivero, los 31.0579 R.s y 17 mrs. d.e que quedan anteriormente expresados, pertenecientes a este R.l Colegio Seminario; de cuya cantidad lleva Carta de pago, que fue otorgada en d.ho dia 31 de Agosto en el oficio publico en que esta nombrado D.n Lorenzo Palacio &.

Mes de Sept.re

En 15 d.ho

228 a 229 – „ Respuesta a la antecedente diciendo le entregaron a d.ho S.r Vivero los 31.0579 R.s y 17 mrs. d.e

Año de 1774.

Mes de Abril.

En 5 d.ho

300 a 3.04 – „ Carta de la d.ha Viuda e Hijo de Yuxaní en que remiten Relacion Certificada de los Navios despachados a Caracas desde S.n Sebastian en los años de 1772 y 73. cuyos d.ros im(portan)

1772.

Mes de Abril

En 5 dho.

Folios

220132 p.s y 12 mrs. v.n y estan prontos a entregar otorgandose por ese colegio la correspondiente Carta de pago: se respondió en 9 de dho. Abril, diciendo se ordena al Apoderado D. Diego Martin de Otazu, cobre dha. Cantidad y se le remite la carta de p.o y acompaña a esta Carta la citada Rela.

En 26 dho.

305 y 306. Respuesta a dha. carta de 9 de Abril, diciendo entregaron a D. Diego de Otazu los 220132 p.s y 12 mrs. v.n que debia la Real Compañia Guipuzcoana por el dro. de Toneladas de los Navios que salieron de S. Sebastian para Caracas en los años de 1772. y 73. y que seles dió Carta de pago.

Año de 1776.

Mes de Enero.

En 3 dho.

307. Carta de esta Diputacion a los directores de la dha. R.l Compañia, pidiendoles la Certificac.

1776.

Mes de Enero

Folios — En 8 dho.

de Soldadas que deben al Colegio los Noy-cios que han salido de S. Sebastian para la Guayra, desde 1.º de Enero de 1774 hasta fin de Diziembre de 1775.

En 23 dho.

30 y 32 — Respuesta ala antecedente, diciendo, que luego que les envien de S. Sebastian las Certificaciones correspondientes al despacho de dhos Navig. las remitiran, y daran Orn. a Cadiz p.a el pago de lo que importen.

Mes de Febrero.

En 2 dho.

31 à 13 — Carta de D. Ignacio de Zuibitugoa, Apoderado dela Real Compañia de Caracas en Cadiz, remitiendo la Relacion Certificada delos Novicios que han salido de S. Sebastian en los años de 1774 y 1775. que importa 23426. R.s y 9 m.s v. cuia cantidad entregará prontamente ala persona que señale el colegio, otorgandole Carta de pago.

Se respondio en 6. dho.

1776.

Mes de Marzo.

En 9 dho.

Folios.

314 y 15 „Carta de esta Diputacion à D. Ygnacio de Zubitiaga, Remitiendole Carta de pago dela anterior partida; dandole orn. de que entregue dha. Cantidad à D. Baltasar Anton Costa, por haverla puesto este en el Arca de Tres llaves.

En 12 dho.

316 „Respuesta ala antecedente; que en virtd. de dha. carta de pago, entregò à D. Baltasar Anton Costa los 23126. Rs. y 9 mrs. vn. que debia al este Real Colegio y Universidad de Mareantes, dha. Real compa.

Año de 1778.

Mes de Enero.

En 28 dho.

317 Carta de esta Diputacion à los Directores de dha. Rl. Compañia de Caracas en solicitud dela certificacion de los Registros despachados para la Guayra y Maracaybo dn. Nº. de Enero de 1776. hta. 31 de

1778.

Mes de Enero

En 28 dho.

Folios.

Diciembre de 1777. — — — — —

En 6. dho.

318 — Respuesta ala antecedente diciendo tiene pedida alos Asistentes de Dirección de dha Compañia en S. Sebastian, razon puntual de todos los Registros despachados desde el Puerto de Pasajes, para los dela Guayra y Maracaybo; y que luego q. la reciban, y devuelvan su cuenta, pasarà la orn. correspondiente a D. Ygnacio Zurbituaga, Apoderado de dha. Cpa. para la satisfaccion de ambos ocios correspondientes alos años de 1776 y 77. —

Mes de Abril

En 21 dho

319 a 322 — Carta de D. Ygnl. de Zurbituaga remitiendo la cuenta delos Regs. despachados para la Guayra y Maracaybo en los años de 1776 y 77. que importa 33.143 rs. y 33 mrs. de vn. respondida por esta oficina en 25 de dho. mes q. luego que se reconozca por la Contaduria de

1778.

Mes de Abril.

Folios

En Ud. ho.

de este Real colegio, se procedera al cobro dela citada cantidad.

323- "Mes de Mayo

En 9 ho.

Carta de esta diputacion contestando ala antecedente, dirijiendole la Carta de pago de los 33θ143 - $ y 33 rs. de v. importe del oro de toneladas, perteneciente a este R. Colegio y Universidad de Mareantes de las 7 Embarcaciones despachadas por la citada Real Comp.a para la Guayra y Maracaybo en los años de 1776 y 77 - cuia cantidad debe percibir, como Apoderado de este dto. R.l Colegio, D. Diego Martin de Otaju - - - - - - - - - - d.

En 15 d.ho.

324- " Respuesta de D.n Manuel Fran.co de Joaristi nuevo Apoderado dela citada Real compañia, diciendo que haviendose presentado D. Diego Martin de Otaju la carta orden, con la de pago de los dhos. 33.143 $ y 33 rs. de v. prevenidos en las cartas antes.tes satisfizo la expresada cantidad recojiendo los respectivos Documentos - -

Año de 1779.

Mes de Enero.

En 13. d.ho

Folios=

325_ Carta de esta Diputacion a los directores de la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas a efecto de que remitan la Cuenta de todos los Registros despachados para la Guayra y Maracaybo desde 1.o de Enero hasta fin de Diziembre del año pasado de 1778. con orn. a su Apoderado en Cadiz, para que pague su importe=

Madrid 2 de Febr.o

326______ Respuesta de d.hos Directores en que dicen que por el correo immediato daràn orn. a los Asistentes de director en S. Sebastian para que dispongan que aquella Contaduria, forme la cuenta de los Registros que se hàn despachado el año pas.do de 1778. para la Guayra y Maracaybo, y al Apoder.do en Cadiz, que satisfaga su importe.

Año de 1779

Mes de Febrero.

En 19. dho.

Folios

327. „Carta de esta fha. en Madrid de los referidos Directores, remitiendo Copia certificada de la cuenta de todos los Registros despachados por la citada Real Compª desde el Puerto del Pasage al de la Guayra y Maracaybo desde 1º de Enero de 1778. hasta 19 de el propio mes de corriente: Y avisan dan la correspondiente orn. al Director Apoderado que tienen en la ciudad de Cadiz, a efecto de que satisfaga a la parte de este Real colegio, los 28.265 D. y 202. mrs. vn. que adeudaron las toneladas que dhos. Registros contienen, recogiendo la Carta de pago en la forma acostumbrada - - - - - - -

328 y 29. Sigue la referida Cuenta certificada por D. thomas de Goycoechea,

1779

Mes de Febrero

En 19 dho.

Folios.

En 12 de el citado mes de febrero en Copia de 19 del mismo firmada por el Contador Prâl de dha R.l Compañia en Madrid dn Juan Joseph de Goycoechea, delos 6. Rsy tros que contiene y adeudaron para este Real Colegio y Universidad de Mareantes los mencionados 28.265. R.s y 21 x mrs de v.n que en dha Cuenta parecen por menor.

En 27 dho.

330. " Carta de esta Diputacion acusando el Recivo de dha cuenta, dando gracias, por la puntualidad con que han aviyado y a ... do su orn al Apoderado en Cadiz dn Manuel Fran.co de Yoaiyti, para que con la correspondiente Carta de pago

1779.

Mes de Febrº.

Fолios. En 27 dho.

satisfaga los predhos. 28.265 p.
y 24 ½ mrs. Pts. que a esta Real
Casa corresponde.

Mes de Marzo

En 6 dho.

331. Carta de esta Diputacion à D.
Manuel Fran.co de Soarzin,
Apoderado en Cadiz de la cita-
da Real compañia, dirigiendo-
le la Carta de pago de dha.
Cantidad, para que la satis-
fagan à la orn. de D. Joseph
Martinez de Olaralde, que en-
tregò su importe en el arca
de tres llaves, de este Real
Colegio seminario.

En 9 dho.

332. Respuesta de dho. D. Manuel Fran.co
de Soarzin, avisando haver entregado
à la persona que dispuso D. Joseph Mari-
nez de Olaralde los 28265 p. y 24 ½ mrs. pº.
contenidos arriba, y recogido la cor-
respondiente Carta de pago.

Este Libro lo dispuso y formò el año de 1779 siendo Contador del Real Coleg.o Seminario del S.r San Telmo y Universidad de Mareant=

Juan Antonio de Fuero y Hevia.

S.r D.n Phelipe de Ríos &c.a

1

Haviendosenos escrito de Cadiz que V.s re-
mitió al S.r D.n Fran.co de Varas, las medidas que
se han tomado, a los Navios de la Comp.a
que han de navegar de Registro al Puerto
de Caracas, para que D.n Pedro Cedillo las cal-
culase y certificase las thoneladas de su Ar-
queo y que el apoderado de d.ha compañia
pague a este Col.o Semin.o lo que por e-
llas se le deve contribuir, en conform.d
de lo que esta dispuesto para todos los Na-
vios que navegaren la carrera de Indias
no podemos dexar de dar a V.s m.s graci-
as, por el cuidado que en esto a mani-
festado quedando mui gustosos de

q. esta dependenzia, aya recaido
en V.S. de quien esperamos facilit
ra todos los medios que condugeren
h.ta su conclucion; Dispensando
nos al mismo tpo. m. ordenes
de su agrado en que nos emplee en
D. G. a V.S. m. a. Sevilla 23 de
Mayo de 1730 — D. Juan Gomez de Ba
da D. Juo. Eusebio Garcia Principe D.
Man. Sanchez de Moran

Sevilla 25 de Mayo de 1730

12

A Dn. Phelipe de Uriarte

Dandole las gracias, sobre la contribuzion delos Navios del Asiento de Caracas que estan en Sn. Sebastian. y encargandole su concluzion

He recivido con aprecio debido la de V.S. de 23 del passado, por la que me favoreze con las expressiones de su affecto, por haver remitido las medidas de los navios de Caracas, para que D.n Pedro Cedillo calculasse sus toneladas, y pagasse el apoderado de esta compañia, lo que por ellas correspondiesse á esse Collegio: y siendo en mi esta diligencia precissa por instrucciones que para esto, y otras cosas se me entregaron; me muebe ála mayor estimacion de sus favores y gracias que V.S. se sirvie darme; deseando recompensar de algun modo su memoria en el cumplimiento efficaz de las ordenes que gustare comunicarme. Previniendo que en las que embie solo fueron las quatro principales, por parezer (aunque se tomaron todas las demas) ser vastante para la calculacion. En cuyo supuesto huviera recivido

2

V.S. lo correspondiente; pero auiendo replicado Cedillo necessitaba las demas para hacer la regulacion mas fixa, y sin daño de las partes (segun ordené) me fue preciso remitirlas todas las que estaran ya alla, y al recivo de esta V.S. se servira de acusarlo y de lo que importaren. Y reitera do mi ob.a Ruego a N.ro S.r G.e a V.S. m.s a.s S.n Sebastian y Junio 8 del 1730.

B.l m.o de V.S.
su m.s af.to y reco.do serv.r

Phelipe de Iriarte

S.res Mayordomo y Dip.dos del Colleg.o Semin.o de S.n Telmo =

S. D.n Phelipe Urioste) 4

Con todo aprecio resebimos la de vs. de 5 del passado, respuesta de otra nuestra de 23 de Mayo en que hizimos a vs. recomendazion para que por sup.te coadiuba se, a la contribuzzion que los navios del Asiento de Caracas (que se hallan en ese puerto) deven hazer a este Col.o ahora lo bolvemos a executar con el motibo de que aviendo se executado el Arqueo, de dhos. navios D.n P.o Cedillo y presentado Certificazion de el; ante el S.r Pres.te de la casa de la Contratazion mando q. D.n Santiago Yrrizarri apoderado en aquella Ciu.d de Cadiz de la R.l Compa Guipuzcoana pagase a la p.te de este Col.o lo q. por razon de las toneladas de sus arqueos deve haver en conform.d del Acdo. que tiene fho. dha. R.l Comp.a y arreglado a lo establecido, p. R.s Ordenes para semejantes recon.s en cuya vista, dixo el dho. D.n

Santiago, Yrrizarri ala persona que en
nrõ, nombre le recombinó, con el decreto
de Ess.ᵐᵒ S.ʳ Pres.ᵗᵉ que era Cierto hallarse con
orden, de dhâ. Comp.ᵃ para Satisfazer este
derecho, pero que por aora no podrá executarlo mediante âque el avrá suplido m.
cantidad de la que los Directores le abrán
librado y que era preciso darles quenta, para que pusiesen a su disposicion, caudal
para esta Satisfación, ó que le diesen orden
para que el lo Supliese, y que este correo
ynmediatam.ᵗᵉ daria quenta a fin de que
diesen providencia; y aunque estamos
asegurados, por insignuacion del mismo
D.ⁿ Santiago que en su satisfazion, no ab
la menor duda; recurrimos al favor de
V.S. para conseguir, el mas brebe exito
de esta dependiencia, haziendo V.S. que los
Directores, den orden a su apoderado, para
esta Satisfazion como lo esperamos
del Zelo y actibidad de V.S. con muchas
ordenes. de su mayor âgrado en que

nos empleemos.

D.s g.e a V.S. m. a. Sevilla y Julio 1.o de 1730 = D.n Fran.co Gomez de Barreda = D.n Juan Eusebio Garcia Principe.

S. Sebastian 4 de Junio de 1730

M.l S.r Ph.e Iriarte

Avisa de Ym
no ael S.r Varas las
medidas de los navios
dela comp.a Guipuzcoa
na de caracas p.a q. S
zenillo haga el Arqueo
y arreglado ael. p.a
que vd. el Apoderado de
la comp.a ael Col.º y Imv.
el Dro de Ton.s

Resp.da en 4 de Julio
comoadentro, diziendole como se hizo el
Arqueo. y que haviendo
ocurrido en cadiz ael Apo
derado D. Santiago d Iruza
rri. respondio q aunque
tenia, orden de pagar no
tenia caudales dela comp.a
p. haverle librado los 210
p.s que tenia en su poder

Y aviq este correo escrivia
ala comp.a p.a q. diera
providencia o la orden
combeniente y aviq la Dipu
taz. escriviera ael S.r Di
este ae tiempo

7

He recivido con el devido aprecio en este ultimo Correo atrasado la Carta de V.S. de 4 del pasado por la que me participa como aviendo certificado D.n Pedro Cedillo las toneladas de los Navios de la Comp.a de Caracas y en su vista expedido decreto el S.or Presidente de la Casa de la Contratacion para que D.n Santiago de Yrizarri apoderado de ella en Cadiz pagase ala parte de V.S. lo que por razon de las referidas toneladas debe percivir en conformidad del asiento que tiene hecho y que el expresado (no obstante la orden que para ello tiene) respondio no poder hazerlo por aora mediante no existir en el caudales de dha Compañia y serle necesaria la orden para suplirlo: De todo lo qual debo dezir á V.S. que al recivo de la suya passé derrepente á verme con D.n Joseph Miguel de Vildosola Primer Director á quien se la manifesté y á otros dos q estaban en su Compañia quienes respondieron ser assi lo que el expressado Yrizarri

dexia, pero que le darian prompta orden pa
ra executar el referido pago: y no obstante
esto al escrivir esta, pase el papel que acompa
ña a dho. Sr. Dn. Joseph Miguel de Urdosola que
respondio á su pie lo mismo que me tenia dho
por lo qual no dudo que al recivo de esta ten
ga ya la orden su apoderado para el efecto
mencionado: Y repitiendome á la obª. de V.S.
con afecto verdadero con el mismo Ruego á
Nro. Sr. Ge. á V.S. ms. as. Sn. Sebastian y Agos
to 7 de 1730.

B. l. M. de V.S.
su mas afto. y segº. servr.

Phelipe de Iriarte

Sres. Diptº. y Mayordomo del Colegio Semnº. de San Thelmo de Sevilla.

Al Sor. Dn. Joseph Miguel de Vildosola. B. l. M.
su afto. y reco. servr. Dn. Phelipe de Urioste, y le suplica
se sirva dezirle que corresponderá al Mayormo. y
Diputados del Colexio Seminario de Sn. Telmo
de Sevilla, sobre lo que escriven á Urioste y
manifesto al Sor. Dn. Joseph, á cuya ovedien-
zia queda como siempre &c.

Al Sr. Dn. Phe. de Urioste B. l. M. su mas afecto y ser-
guro servidor Joseph Migl. de Vildosola, y dice que esse
dará horden en este correo a D. Santiago de Echavarry,
para que con la mayor brevedad posible, satisfaga
a Mayordomo y Diputados del Seminario de S. Thelmo
de Sevilla el dro. de Toneladas, y queda a la disposon.
del S. D. Phe. con todas veras, deseandole muy fe-
liz día &c.

S. Dn Phelipe de Ariste

Con toda estimacion recevimos la de V.S. de 7 deste en respuesta de otra nra de 4 de Jullio; y satisfaciendo a su contenido decimos a V.S. que luego que recevimos la razon que dio D.n Joseph Mig.l de Vildosola primer Director de la Compañia, en que expresa haver dado orden aquel correo a D.n Santiago de Irisarry para que con la mayor brevedad posible nos satisfaciere el Dro de las confessiones que causaron los dos Navios que ultimamente de salieron para Caracas; se la remitimos a Cadiz al dho D.n Santiago; &a. que se entendiera con el y q. las este correo se hiciere este pago: y por este correo recevimos de nros apoderados de Cadiz; nos avisan que el dho D.n Santiago Irizarri dice que los S.es Directores de la R.l Comp.a de Caracas les escriven que respecto de no saber se halla de forma de remitirle alguna cantidad en letra, y el corto commercio de

de aquel Paiz; que el primero que tubiere
de Su Magd. o de la aldea de Santiago la
tiraque a cite de Coleos; lo que que razon
de el dho de dhas tomas se llelita deviendo
lo qual dice esta promto al executa
puntual mte luego que Su Mag manda
de entregar los efectos venidos en esta
flota, si acaso en el interim no tubiere
otros; assi consta de la respuesta que el dho
Lazarm dio a nros Apoderados; que es el esto
de que el apres tiene esta dependa; que ponemos
nos en noticia de VSS; no dudando el que
se logre con puntualidad la recaudacion
de estos efectos; mediante el buen credito
y procederes del dho Santiago; y de comunicaciones
de la Compañia; y si acaso que al
gun accidente hubiese alguna demora
desperamos; volueremos a recurrir a VS.
para que por su medio se facilite qualquiera di
ficultad que pudiere acaecer; y en el interim
deseamos a VS. nros verdaderos afectos
y damos las gracias que lo que al executado en este particular

Supp.ᶜᵒ icandole q si le pareciere conv.ᵗᵉ no se la
ga el favor de pasar esta noticia a los S.ʳᵉˢ
rectores, encargandoles tengan a el
de D.ⁿ Santiago, la facilidad de este passo;
Dios g.ᵈᵉ a V.S. m.ˢ a.ˢ Sevilla y Ag.ᵗᵒ
29. de 1730 = D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Gomez de Barreda
D.ⁿ Juan Eusebio Garcia Principe

S. Sebastian 1 de Ag.to de 1730

S.or D. Phe de Urioste

V.o Baez a la de 4 de Julio reçien.

Y.o Hauer estado con los Directores de la comp.a de Caracas sobre el asumpto de la paga de el col.o q.e les dizen hauerles mandado ya en este Correo la orden a D.n San.o Yrriarri p.a q.e pague al col.o como lo suplica el Papel de d.hos Directores adjun to.

R.da

Esp. en 29 de Agosto. Como a dentro y de lo acaecido sobre este punto. Esta aqui el Papel de los Direc tores.

S.r D.n Phelipe de Yrriarte

12

Hallandonos con noticia deque
en ese Puerto, se estan aprestando dos Navios
que la R.l Compañia de Guipuzcoa, despacha
à Caracas, en comformidad de su asiento Su
plicamos, à v.s. nos haga el favor, de re
mitirnos las medidas. que se hicieren
tomado a estos dos Vageles (como se
hizo con los tres Navios antecedentes)
para que por ellas. se execute su arqueo y
se liquide lo que deven Satisfazer a este,
Col.o S.n Seg.do esta dispuesto por d.ho asiento

Y Entre tanto quedamos ala disposicion
de Vs. para quanto fuere de su mayor agr
B. L. M. a Vs. m. a. S. S. Sevilla
30 de Mayo de 1784 = Dn. Franco. Gome
de Barreda = Dn. Juan Eusebio Garcia Princip
Dn. Manuel Sanchez Duran

Sevilla 30 de Mayo de 1784

A Dn. Phelipe Diz
aste

Escrivesele pidiendole
las medidas delos Navios
que estan para hazer Viage
a Caracas dela Rl. Compa.
de Guipuzcoa.

He recivido la de V.S. de 30 de el
pasado con la q me previene se
mitan las mercedes que se huvie
ren tomado à los dos Navios de
la Compañia de Caracas que se
estan aprestando en este Puerto,
para que por ellas se execute su
arqueo y liquide lo q deben satis
facer à ese Collegio; y respondi
endo digo que la S.ta Urssola uno de
ellos toda via esta en Carena
y drizara pasado mañana de
dos quillas y hecho q sea pasaré
à su visita de reconocimiento de

obras y se tomaran sus med[id]as
con las quales remitire las de el n[uev]o
S.[to] del Coro que estan ya tomadas
para la regulacion que V.S. me
dice, a cuya Obediencia repito mi fina
voluntad con el deseo que N[uest]ro
Señor G[uar]de a V.S. m[ucho]s a[ño]s como puede
Lavanges y Junio 11 de 1731.

B. l. M. de V. S.
su af.[mo] y seg.[ur]o seru.[do]r
Jph Phelipe de Uriosle

S.[res] Mayordomo y Diput. del Colleg.[io] Sem.[inari]o de Sevilla

Palacio y Junio 11 de 1751

D.n Phelipe de Urioste

R. Respondo a las de treinta del passado diciendo remitira quanto antes las ff. medidas, de los navios que de aquel P.to estan para hazer viage a la America,

Haviendo entrado de su Carena la
Fragatta S.ta Ursola de la Compañia
de Caracas que en conserva del navio
nombrado nra S.ra del Coro há de hacer
viage à aquella Prov.a passe à hacer
la visita del reconocimiento de obras
y mandar tomar sus medidas pa
ra la regulacion de sus toneladas
â fin de lo que por ellas devera con
tribuir dha Compañia à ese Collegio
las quales con las del Navio nra
S.ra del Coro en el que se executto esta
diligencia antes de entrar carga al
guna, me há parecido, como he prac
ticado, remitirlas este mismo Cor
reo-

al Sor Dn Fran.^{co} de Vazaw para
que siendo Dn Pedro Zedillo quien
las ha de calcular, no pierda V.S.
tpo, ni en mandarme quanto di
currieré pueda contribuir en su
uicio.
N.^{ro} S.^r g.^e a V.S. m.^s a.^s como
des.^o Laraches y Junio 25 de 1731

sus af.^{to} y rec.^{do} serv.^{or}

Phelipe de Uriarte

Señores Mayor.^{mo} y Diput.^s del Collegio Sem.^o de Sn Thelmo de Seuilla-

V.
S. D.n Phelipe de Naibar +

Con toda estimaz.on recevimos la carta de V.S. de 25 del pasado en q.e nos participa remitir en el mesmo correo al S.r D. Fran.co de Navas las medidas tomadas al Namon de N.ra S.ra del Coro y las de las fregatas de Sefola q.e se estan apprestando p.a hacer viage a la prov.a de Caracas de q.ta de la Compañia Guipuzquana p.a q.e en su vista, dispusiere el q.e D.n Pe... para q.e de ella las calcule y saber el arqueo q.e les corresp.de y en su respuesta, decimos que quedamos enterados desta noticia, y la queda... mos a V.S. repetidas gracias, estimando su cuidado y aplicaz.on al beneficio desta obrapia; deseosos de tener acaso en correspon... der a V.S. a q.n participaremos lo q.e remi... tare del arqueo q.e se a de executar en... tonces en vista de las medidas.

D.s g.de a V.S. m.s a.s como deseamos Sev.a 2 de Julio 10 de 1734 = D.n Fran.co Gomes de Barreda D.n Ju.n Eusebio Garcia Principe D.n Man.l S.z Duran

Pasajes 23 de Junio de 1737

M. P.
D. Phelipe de Iriarte

Avisa como remi-
te, en este correo al S.r D.n Fran.co
de Lara las medidas delos dos
Navios, dela Compañía
de Guipuscoa que estan pa-
ra hazer viage a Caracas
para que D.n Pedro Cedillo
las Calcule y saber el arqueo
dellas

Respondida en 10 de
de Julio de dho. año

18

S.or D.n Phelipe de Yriarte

Acorreo passado tubimos noticia p.r nro.
Apoderado en Cadiz como auiendo llegado
alli las medidas delos dos Nauios que actu
alm.te se estan despachando en ese Puerto
para el de Caracas nombrados nra S.ra
del Choro y S.ta Ezcala se hallo que en
este vltimo se quedo p.r poner en el testi-
monio la principal medida que es la del
puntal, como abra V.S. reconocido por la
Carta que le escribio el S.r Presidente en 11 de
este afin deque se le remita la dha medida
pues sin ella, no se puede passar a executar
el Aqueo de estos Vaxeles lo qual no duda
mos que V.S. lo execute con su acostumbrada
promtitud.

Tambien ponemos en noticia de V.S.
como desde el año passado se a solicitado
repetidas vezes con D.n Santiago de Yrizar
Apoderado en dha Ciu.d de Cadiz dela R.l
Comp.a de Guipuzcoa para que diese sa
tisfazion del imp.te delos tres Nauios an
tecedentes no a sido pocible poderlo con
seguir por no tener este efectos promtos
de dha Comp.a y como no sea preciso lua

cuar este punto por la gran falta que
haze esta Cant.d para la manutencion
de los individuos de este Col.o y estrech
cargo de dar quentas annuales, lo ha
zemos asi presente, este Correo, á
D.n Jph Miguel de Vildosola Director p
cipal de dha Comp.a expresandole todo
estos motibos para que se expresen
y den las ordenes convenientes a dh
su Apoderado señalandole efectos pa
tos para esta Satisfacion, y la de lo
dos Plazos actuales, Cuia instancia
hemos de merecer a V.S. la efectue con
los dhos Directores haziendoles todas
las reconvenciones y Capitulaciones
segun lo estipulado en el Asiento y qu
nosotros no podemos ya suplir tan
dilazion, por los motibos expresados
con todo lo demas que V.S. tubiere p.r con
veniente la que esperamos se consegu
por este medio quedandole a V.S. mui r
conocidos y deseosos de tener ocaziones
en que manifestar nro. verdadero a
to, Nro S.r G.e a V.S.m.a. Sevilla 21 de Julio
de 1731 a. B. l. m. de V.S. D.n Juan Gomez de Barreda Col.l D.n
Eusebio Garcia Principe D.n Man.l de Sss. Iduran

Sevilla 24 de Julio de 1737—

Mr. Phelipe de Iuarte

Escriviendole

Sobre la Contribucion

de los Navios de

Caracas

En respuesta de la que recivo de V. S. de 24 del pasado, debo decir co mo ya remiti al Sor Presidente por mano de Dn Jorge Miró las me didas de los Navios de la Comp.^a nuestra S.^{ra} del Coro y Sta Ursula sin ommitir la del Puntal del ultimo de cuya falta en el primer Testi monio que se embio de ellas fue la causa el Amanuense del Secret.^o pues yo le remiti sin haverle leido en confianza que estaria segun su original.

He manifestado â Dn Ju[...]
Migl de Vildosola la razon que
V.S. assiste para la percepcion de
que la Compañia debe satisfacer
â ese Collegio por razon de las [...]
neladas de los tres navios ulti[...]
mos que salieron para Caraca[s]
y me respondio que este Correo
escriviria sobre este assumpto a
Dn Santiago de Irizarri apoder[a]
do de ella. No me admira la du[...]
cion que han tenido los Direct[o]
res en esta paga en vista de q[ue]
las acciones puestas en la Com
pañia no equivalen en much[a]
cantidad â la grande suma que

21

hâ desembolsado para el apresto de

sus Navios; y por que grandes

porciones que tenian en Cadiz se

han remitido de orden de S. M. â

la Casa de la moneda: En cuya

atencion podra V.S. tener por es

cusados por su detencion á estos

Cavalleros, y estar con el seguro

que cumpliran con puntualidad

todo lo tratado en el assiento.

Nro. Sr. gde. á V.S. m. a. S.n Sebast.n

y Ag.to 13 de 1731.

B. l. m. a V.S.
su m. afto. y R.do servr.

Phelipe de Yrusita

S.res Mayordomo y Diput.s del Colleg.o Sem.o de S.n Thelmo de Sevilla

San Sebastian 23 de Agto de 1738

D. Phelipe de Yzuriarte

Avisa y Remp. de
Dispsi. corras. sobre la
Contribucion delos Na
vios de Caracas

D.n Phelipe de Uriarte + 22

Ponemos en noticia de V.S. como ya D.n Juan Diago Irizarri apoderado de la R.l Comp.a á dado satisfaz.on de lo q̃ Importo de Caracas la contribuz.on de los cinco Navios q̃ deguen ta de ella an recibido viage, el año pasado y esta q̃ V.S. se halle enterado; Y q̃ se sirva remitir al Dr. D.n Fran.co de Varas las medidas de estos Vageles q̃ se estan aprestando por la misma Comp.a para navegar á Caracas, y de ellas ajustar lo q̃ deben contribuir en la conform.d q̃ los anteced.s, Lo q̃ esperamos del favor de V.S. mande executar, con la prontitud q̃ en otras ocaz.s tenemos experimentado; quedando á la dispos.on de V.S. con verdadero afecto.

D.s g.de a V.S. m.s a.s Sev.a 2 Nov.re 13 de 1731 = D.n Fran.co Gomez de Barreda D.n Juan Eusebio Garcia Principe = D.n Man.l de S.n Buzan

18
56

Sev.a 13 de 8.re de 1751

S. R. l V.

al D.n [illegible] de Zuarte

Da q.ta de la leg.ta de hauer
pag.do el R.l Santiago p.a
[illegible] la contribu
zion delos 2 Navios
q. se la pa.do y este [illegible]
a Caracas pertenecientes
ala Comp.a Guipuzcoa
na.
Y pide se le remita
a el S.r [illegible] la [illegible]
dicas delos dos Na
vios nuebos q. se es-
tan nuebam.te des
pachando.

He recivido la Carta de V. S. de
13 del presente, y por ella quedo en la
inteligencia como Dn. Santiago de
Yuzarri apoderado de la Real Compa.
Guipuzca. ha dado satisfaccion de lo
que importo la contribucion de las
Toneladas por los Cinco Navios
que de quenta de ella han hecho via-
ge a la Provincia de Caracas; y res-
pecto que el apresto del Navio Sn.
Jph del porte, con corta diferencia, de los
dos mayores que han ido, se detendra
algun tiempo por haver de ir en su con-
serva la Fragata Sta. [illegible] que ya
sali de Cadiz para este puerto, y no

haverse hecho la Visita de el para i
arquico en la Conformidad que a los a
tecedentes, quedo con el cuidado de rem
a V.S. las medidas asi que se execute
expresada Visita sin la menor dilacion
al S.or D.n Fran.co de Varas para que en
Virtud perciva el Collegio Seminario
importe que por esta razon le pertenece
Ratifico a V.S. mi Verdadero a
tos con el mismo deseo que ...
Gu.e a V.S. mu.s an.s Cadiz 26. de ...
embre de 1731.

B. l. M. de V.S.
su af.to y ser.or
Phelipe de Duarte

Señores res. Adm.or oecomo. y Diput. del Colleg.o Sem.o de S.n Thelmo de Sevi

Pasajes 26 de 9bre de 1737

D.n Ph.e Uriarte

Su el luego q.e se vinte el nav.io q.e nuebam.te a de salir de la Comp.a p.a Caracas remitiras las medidas del q.e ira en con.ten va de S.ta Rosa q.e aguardan de Cadiz

S.ʳᵉˢ D.ⁿ Jph Miguel de Vildosola y Comp.ᵗᵉ 25

Ponemos en noticia de V.m. como aviendo ocurrido repetidas vezes a D.ⁿ Santiago de Irrizari su apoderado en la Ciu.ᵈ de Cadiz para que deese satisfazion a esta R.ˡ Co.ᵖ de mas del importe de las toneladas que adeuquearon los tres Navios que el año procsimo pasado de 1780 salieron de este Puerto para el de Caracas en comforᵐⁿᵈ del Assiento que esta R.ˡ Comp.ᵃ tiene echo nombrado S.ⁿ Don. S.ⁿ Joaquin = y S.ᵗᵃ Rosa: responde que no tiene mas Caudales de esa Compañia que los que estan detenidos en los Almazenes y que hasta que se entreguen los efectos de la flota o que venga el navio nombrado S.ⁿ Don.ˢ no puede pagar sino es en el Caso de que por esa Comp.ᵃ se le subministren medios; Haviendo nosotros representado las quentas (que todos los años damos) a nro Juez Conservador, y de

pues pasan al Consejo delas Indias
para su aprobazion; nos previa el trecho
mente antes de su presentacion hazer to
das las diligencias conduzentes a su cob
pues de otra suerte nos haran Cargo
ellas, a que se añade la falta que haze la
Cant.d para la manutencion del crecido
num.o de pobres, que se estan manteni
do en este Col.o motibos todos porque r
currimos a V.m. y demas Señores de esta
Compañia para queden las providencias
suministrandole al dho su Apoderado q
tos con que pueda dar satisfazion a si de
imp.te de los tres expresados Navios
que salieron el año passado como el
el de los dos nra. S.a del Choro y Santa
Ursula, que de presente se estan despacha
do dela misma quenta para el expre
sado puerto de Caracas, cuyo favor

llmor de merezer a Vm.: previniendoles que por lo que mira al dho. D.n Santiago nos consta a echo los mayores esfuerzos para dar esta satisfazion, y que si estubiese en su mano, nose retardaria, vn punto, con q. solo resta, el que Vm. lo executen con la mayor eficacia, de que les quedaremos mui agradezidos y reconocidos apeteciendo ocaziones de su agrado en que servirles.

D.s G.e a Vm. m. a. Sevilla 26 de Julio de 1731 a.s D.n Fran.co Gomez de la Barreda D.n Juan Eusebio Garcia Principe y D.n Man.l S.z Duran

Sevilla 24 de Julio de 1737 =

A D.n Joseph Miguel de Vildosola y Comp.a

Sobre la contribu-zion de los cinco Navios de la Compañia de Guipuzcoa del Asiento de Caracas

Hemos recevido la Stimada Carta de Vms de 21 del pasado con el mayor aprecio, aunque sintiendo mucho que el motivo de escrivirla, sea no haver satisfecho Dn Santiago de Irisarry, el importe de Toneladas de los tres Navios que el año passado embiò sta Compañia à Caracas, por no haver podido Vms admitir ninguna de sus proposiciones, àque precisaron los accidentes que retienen los Caudales, en los quales ay alguno que la pertenece. Y deseando escusar à Vms qual quiera disgusto, y los recursos con que su Apo derado en Cadiz ha amenazado, no teniendo aqui efectos ningunos, damos horden en este Correo al Expressado Dn Santiago de Irisarry, para que satisfaga esta deuda aunque sea buscando el dinero à interès, supuesto que no tengan Vms arbitrio de hacer espera, hasta la proxima venida del primer Navio de Caracas que ya no puede tardar.

Todavia no se nos ha dado quenta
del Arqueo de estos dos Navios que estan
proximos apartir, y luego que la tengam
daremos para la satisfaccion de sus Dere
la misma horden. Todas las que se sir
vieren Vms, dispensarnos de su agrado,
xan muy estimables, por las veras con que
seamos servir á Vms, y que les g.e nro S.
dilatados años. S.n Sevas.n 13 de Ag.to 1731

Los Directores de la R.l Compañia Guipuzcoana de Caracas

Joseph Ant.o de Aldaola · Domingo de Goyonaeche · Joseph de Lopeola · Juan Antonio de Echeverria · Joseph de Miranda · Joseph Ant.o Ayerdi

S.r D.n Fran.co Gomez de Barreda y Diputados

S.n Sevastian 13 de Ag.to de 1731.

La Comp.a Guipuzcoana de Caracas.

Responde ala quese le escrivio sobre la contribucion delos cinco Navios de la R.l Comp.a de Guipuzcoa quesalieron p.a Caracas

S.res Directores de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas 29

Damos noticia a V.m.s como en confirm.d de sus ordenes, D.n Santiago Laizarri, apoderado de esa R.l Compania, a dado satis faccion de lo que importaron las conv.s de los cinco Navios que an salido de este puerto de la passado y este an.o fecho, que lo que damos para Caracas segun el aviso fecho. Y suplicamos, le sepa a Vm.s la gracias; y a q.e execute tan las mismas ordenes, para que executen y contribuyan en lo tocante a los dos Navios que actualm.te se estan aprestando, para d.ha Prov.a de Caracas, y a cuias medidas escrivimos este correo a D.n Phelipe Iriarte, de la provid.a de Remitirlas segun lo hizo con los anteriores a los Prov.es de la Contrataz.n: Y entretanto, quedamos a la obed.a de Vm.s para que quisieren mandarnos.
D.s g.de a Vm.s m.s a.s Sev.a y Nov.e 13 de 1731 = D.n Fran.co Gomez de Barreda
D.n Juan Cuevero Garcia Principe = D.n Juan M.el Duran.

Ped.º a 13 de 8.re del 1751.

Al Dr. Directo
de la Comp.ª Guipuz
Coana.

Dicese le ha
ver pagado D.n Santia
go Larrazaui la con
tribuz.on delos dnavios
que entró en el pa.do fue
ron A Caracas, y
dicese le de n orden
a d.ho Larrazaui p.a q.e
pague la contribuzion
delos dos navios q.e nue
bam.te estan despachan
dose. luego q.e dn.o Vitre
remita las monedas-

remita ya menral-

Ex.mo S.r

Ex.mo Señor

Por carta de D. Santiago de Larrazaui Apoderado en Cadiz de la R.l Comp.a Guipuzcoana. emos savido estar para salir en el proximo mes. el navio nuebo construido en este Puerto. p.a Caracas. en comp.a del Nom.e de S.ta Rosa. y no saviendo el Arqueo de el. por no haver V.S. remitido las medidas por los graves cuidados que lo divertimos. Apresia a n.ra obligaz.on hazer le recuerdo por medio de esta. suplicandole le merescamos nos ~~remita~~ embie el thestimonio de dhas medidas p.a que D. Pedro de Dillo. aregle el Arqueo por ellas. y que

delas ton.s queconstan tener dho. Balt.

Como la que tiene el que va Con conservado

nom.do S.ta Rosa pueda el dho. Arriza

xxi satisfazer la limosna dedho Col.o y

Univ.d de Mar.a S.ta perdonando Vs. en

molestia. Y pretendemos a su disposicion

Con la mas seg.a voluntad pedimos a

nros S.res leg. m. a. Sevilla 8bre de

y 8 del 1732. D. Mar.l Ss. Miran

d. Mar.n Raquejo D. Greg.o de los Rio

Ex.a 6. de Mayo de 1732

A V. L. h. Arroste

La razon q. remita la medida
del navio nuebo constrrui
do en Vizcaya p.r Caracas
p.a q. se ejecute el Arqueo
y Irrazarripa que este
el cavallero q. va en su comp.a

Con toda estimacion he recivido la
Carta de V. S. de 6 del presente en
la que me previene que mediante
estar proximos para salir à Cara-
cas el Navio S.n Joseph nuevam.te
construido y la Fragata S.ta Rosa
propios de la Compañia de esta Pro-
vincia, remita el Testimonio de
sus rexistros para que por ellas
se arregle D.n Pedro de Castillo las

Tonelados para el pago que s
debe hacer á este Collegio; á lo
debo decir remití á dias las qu
corresponden á Sn. Joseph al S.
Fran.co de Paras como he acostum
do de que no dudo que para este
habrá dado aviso á V. S. y por
que mira á las de Sta. Rosa no
he [illegible]do respecto haver hecho
la diligencia en su primer viage
que siempre se tendrán al [illegible]
sentes.

He recevido este y otro ba[illegible]

ratificar mi ovediencia al servicio de V. S. con el deseo que nuestro Sr. Gue a V. S. ms as. Sevilla
19 de Mayo de 1732.

B. L. M. de V. S.
Su aff.to y seg.ro serv.r

Phelipe de Urioste

Sres Mayordomo y Diputados del Coll.o semin.o de S. Thel.o de Sevilla

San Sebastian 13 de Mayo de [illegible]

Dn. Phelipe de Prioste

Responde a la de 6 del corrte. diziendo haber remitido al Sr. Dn. Franco. de Varas las medidas del Navio nuevo dela Compañia de Guipuzcoa nombrado S. Joseph y que no remitia las del nombrado Sta. Rosa por estar aca ya

[illegible]

Sr. Dn. Phelipe de Yrioste.

Hallandonos con noticia de que en ese Puerto la Rl. Compa. de Guipuzcoa apresta dos Navios para despacharlos ala Provincia de Caracas en comform. de su Assto. hemos de deber a V.S. nos haga el favor de que se remitan las medidas que se obieren tomado a estos dos Bapeles (como se ha hecho en las ocaziones antecedentes) para que por ellas se reconocite su arqueo y se liquide la satisfacion que han de dar a este Colo. como lo esta dispuesto por dho Assto.

Y respto. de que no es pôsible podamos tener aqui la noticias prompta de los aprestos de los dos Bapeles que se despachan a dha Provincia; hemos de merecer a V.S. no les abilite su salida sin que conste haver satisfecho la contribucion de este Colo. pq. assi quede mas asegurado lo que esperamos del zelo de V.S. cuia Vida guarde nro. Sr. ms. as. Sevilla 12 de [illegible] de 1738 = Dn. Juan Sanchez Duran = Dn. [illegible] Mazuelo = Dn. Jacinto de los Rios.

Sevilla 12 de Mayo de 1755

Señor

Hallandose con [illegible]

[illegible]

Dios gue. [illegible]

He recivido la Carta de V.S. de 12
del corriente, en la que me previene hallar
se con la noticia que la Compª de Caracas
apresta dos Navios para despacharlos
á aquella Provª, y que espera V.S. re
mita las medidas que se les huviere toma
do, para que por ellas se execute su des
queo para la satisfaccion que han de
dar á ese Collegio, como esta dispuesto.
Y respecto de que no siempre tendra V.S.
promptas las noticias de estos apresto
deseo no les dilate su salida sin q

36

conste haverse satisfecho la contribu-
ción a ese Collegio: Y en Intelig.a
de todo dire a V. S.a que solo está pron-
ta para su salida la Fragata S.ta Ros.a
que hizo viage a dha Prov.a, y sus me-
dios se remitieron en aquel tiempo, Y
constara la paga de las Anclados corres-
pondient a V. S.a estando todavia en el
Astillero los dos Navios que me cita, por
no se save quando determinaran su parti-
to: y assi para la cobranza de la Contri-
bucion de una Frag.ta podra V. S. pasar
aviso a D.n Santiago de Iruarri-
apoderado de la Compañia en Cadiz

364

quien la satisfará como ha hecho has
ta aquí: y esta como las demas q.
se han offrecido y offrecieren siempre que
dan afianzadas por la misma Comp.a
antes de la salida de qualesquiera Navios,
con que queda V. S. muy seguro para
la percepcion de las respectivas pagas q.
de los Nauticos que se despacharen, deben
haserle a V. S. a cuya Obed.a ratiffico la mia
con el deseo que la exercite en q.to valiere y q.
Nro. S.r Gu.e a V. S. m. a. como ne.e S.n Sev.a 25 de
Mayo de 1733.

B. L. M. de V. S.
Su at.o y seg.o Serv.r
Phelipe de Arriola

S.res Mayordomo y Diput.s del Colleg.o Semin.o de S.n Thelmo de Sevilla.

Sn Sevan. 25 de Mayo 1733

Dn Phe de la Fuente

Dize q el navio que cita pa salir de la Compa de Caracas es la fragta Sta Ysiola cuias medidas estan encadia y que se a tuda ad Santiago de Zurilaga pa su paga.

Q los dos navios nuebos estan toda via en Astillero y no se sabe la salida quando sera.

No tubo respta

[illegible]

Sr. D. Man.l de las Casas y la Quadra Ten.te del Cons.o de S. M. Intend.te de Marina Juez de Arribadas de Indias y Ministro de la R.l Comp.a Guipuzcoana. En S.n Sevastian.

Haviendo remitido D. Nicolas Ruiz Apoderado de este r.l col.o semin.o y Intend.a de Mar.te en la ciu.d de Cadiz a esta Diputazion la quenta de los efectos asignados por S. M. p.a la Manutencion de esta obra p.r lo q.e va corrido desde el 1.o de hen.o hasta fin de D.re del año pas.do de 1782. No encontramos en ella partida alguna conduzente a la contribuz.n de los Navios de Registro de la R.l Comp.a Guipuzcoana despachados a la Guaira Provincia de caracas. Y siendo la ultima la que se efectuo por D.n Cuntiago de Irrizarri en el mes de hen.o de 1781, de la Fragata nom.da S.ta Ana de porte de 579 ton.s 3/8 de arqueo, y p.r el de desembarque de las ya establecidas a dho Puerto como parece de Thestimonio dado por Sevastian de Cardaveras S.no de S. M. del numero de esa ciu.d y del Juzgado de dha r.l Comp.a Nos ha sido mui reparable que desde el principio de el citado año de 1781 no aya salido Baxel alguno para el contravido Puerto de la Guaira. Y no siendo dable el poderlo Justificar con la contaduria de r.tos del Tribunal de la r.l Aud.a y Casa de la contratazion respecto de no constar alli la salida de estos Bag.les y que en las q.tas que devemos dar al supremo Consejo de las Ind.as es precisa manifestar el estado de la contribuz.n de dhas embarcaz.nes Pasamos obligazion a suplicar a V. S. con la mayor veneraz.on se digne mandar que el dho Sevastian de Cardaberas

Al them.mo delos Navios que la dha R.l Comp.a a despachado en estos dos Tratados a la Sa 1701 y 1702 sin que con ille haver hecho el pago del oro de esta obra pia p.a nuestra intelig.a Aviendo VS. de no remitir; a cuia fineza le serviremos recono[cidos] de los de tener repetidos preceptos de Su Mag.d a gr.do en que se executte nra rendida ob.a

Dios G.e a VS. dilatados a[ño]s

S.ta Mig.l 19 de 1703 = D.n Nicolas Solano = D. Salvr. Cordobes Pint.do = D. Greg.o de los Rios

Dela 8 de Marzo de 1703

Al Illm.o de las Cassas y dela Quadra del Cons.o de S. M. Jn tend.te de Marina de Ruez de Armadas de Ynd.as y Min.tro dela R.l Compania de carras en S.n Sevastian

Para que remita zertif.cac.on de los navios dela R.l Comp.a Guynea que han salido en el año de 1701 y 1702 sin pagar el oro del Colegio

Nota

no haviendo havido resp.ta desta carta se repitio en 21 de Mayo de 1703

S.r D.n Juan de las Casas y Cela Quadra.

En 19 de Marzo proxim.o pas.do de este año
escrivimos a V.S. sobre la contribuzion de
los Navios de Reg.ro de la R.l Comp.a Guipuz-
coana, con el mot.bo de estar liquidando las
quentas del caudal y efectos pertenec.tes a este
R.l Col.o Semin.o para remitirlas al Supremo
Cons.o de las Ind.as en obserbancia de lo manda-
do por S. M.e. Y no haviendo tenido res-
puesta de V.S. estamos persuadidos a que dha
carta padesio extravio, y no llego a nuestras ma-
nos. Por lo que nra obligazion vuelve
a manifestar a V.S. como = Haviendo S.e

A qui la carta
de 19 de Marzo
de 1783. como esta
en la copia

Sev.a 21. de Mayo de 1783 = D. Nico
las Solano – D.n Gab.l Cordovez Pint.do =
D. Greg.o de los Rios =

Al Mantelero de Sevilla. 39

Muy Señor mio. Con la Carta de V.S. de 9 del corriente he recivido la Certificacion dada por Dn. Antonio Gabriel Fernandez Mro. segundo dela Academia de Guardias Ma rinas, delas Toneladas que Arquea (en confor midad delas medidas que a V.S. remitio) el Navio nombrado Sn. Nicolas, alias el Estrabagante, su Capitan y Maestre Dn. Juan Ignacio de Otaegui, que obtubo licen cia para despacharse del Puerto delos Pa sages al dela Veracruz: Con ella quedo advertido para exsigir los Derechos corres pondientes assi al Serenmo. Sr. Infante Almirante General, Como al Real Co legio.

de Santelmo de Sevilla.

Quedo para Servir a V.S. con el mayor afecto, y Ruego a Dios N.G. a V.S. mu.s a.s San Sev.an 22 de Agosto de 1746.

B.l.m. de V.S.
su m.s R.do

Joseph de Murúa
Villamont

S.r D.n Alexo Gutierrez de Rubalcaba.

[illegible] y doy fee y verdadero testimonio alos S.s que la

presente vieren Yo Sevastian de Cardaveraz Escriuano de S.M.

de Marina y Armadas de Indias en esta Ciudad de S.n Sevas-

tian, que haviendo D.n Juan Ygnacio de Ortegui vezino y Comer-

ciante en ella, presentado la fragata nombrada S.n Nicolas Alias

el Extravagante surta en el Puerto del Pasaxe Carenada

y dispuesta en toda forma para Rezivir Carga y hazer

Viage de Rexistro mediante Real permiso, ala Vera Cruz,

à pedimiento de dho D.n Juan Ygnacio y mandamiento del

S.r D.n Joseph de Muzquita Villamonte Ministro Ynterino

de Marina y Armadas de Indias y D.n Phelipe de Ibar-

guen Capitan de Maestranza en esta Provincia, y

Thomas de Alo Maestro Calafate nombrados por dho

S.r Ministro se hizo la Medicion dela expresada

fragatta enla forma siguiente

Primeramente declararon hauer hallado y medido te-
ner dha fragatta S.n Nicolas Alias el Extravagantte
de Eslora de dentro à dentro Treinta y nueue Codos
De Quilla de Codillo à Codillo Treinta y tres Codos
De Manga de dentro à dentro nueue y quarto Codos
De Puntal tres y medio Codos
De Plan tres Codos, preueniendo no se deue considerar
tener dha fragatta Plan por ser arrufada como Jaueque
à Popa y Proa

Como lo referido constta dela declaracion que el dia primero
de estte presentte mes hizieron dhos Mños ante dho
S.r Mño y por mi testimonio, ala qual remittiendome
doy el presentte de mandamiento de su mrd paraque pre
senttando al S.r Presidentte dela Casa dela Conttratacion à
Indias mande hazer por el Mro. dela R.l Academia de Cadiz
el Calculo y declaracion delas toneladas que segun dhas medi-
das corresponden à dha fragatta para el pago que del
importte de ellas se deue Executtar al Real Collegio
Seminario de Santhelmo dela Ciudad de Seuilla

Sebastian de Çardaneraz

S.r Sen.r ... de Ag.to de 1716

D.n Jph. de Aturmera
Villam.te /

Dar al S.r
D.n Alexo de Rubal.
caba. ã la de 2 de
dho Ag.to del 1716 –
en que remitio dho
S.r el Arqueo de el
Navio el Extrava
gante

el thesrn.o que
vino de S.r Sen.r
de mendiola delte Na
vio p.a hazer el Arqueo
esta aquí

Pago al Sem.
y Univ.d para en S.r Sen.r
y p.te en cadiz

Nota
(en S.r Sen.r pago a 2 p.s
p.r ton.a en Cadiz con
tribuyo. 1 p.s mas p.r to
nelada por hauer ido
a Veracruz

31

...n 7 de Febº Remi-
...endo el Testimº
...e cita, y a su con-
...uacion el Arqueo.

Mui Sor. mio. A Dn. Nicolas Daragorri vecino de esta Ciudad se sirvio V.M. conceder las Toneladas de Rexistro para Tabasco que vera V.S. por la adjunta Copia delas Ordenes que con fhas de 24 de Marzo, y 8 de Novre. del año pasado de 1745. me comunicò el exmo. Sr. Marques dela Ensenada. Para disfrutar parte de estas Toneladas presentò â Rexistro en el Puerto delos Pasages la Fragata Sn. Phelipe, que salio desde el para su Destino vajo del mando de su Capitan y Maestre Dn. Juan Daragorri la mañana del dia 6 del corriente: Y para dar entero cumplimiento alas expresadas Ordenes serà preciso que se arreglen ahi en la forma regular las Toneladas dela citada Fragata Sn. Phelipe para cuyo fin remito

â V.S. el adjunto testimonio de sus m
das tomadas aqui en virtud de Decret
mio por el Capitan de Maestranza del
mismo Puerto de los Pasages Dn. Feliz de
Ibargoien y por el Maestro Calafate Thom
de Allo y espero que se sirva V.S. mandar
que se me remita Certificacion de las que se
arreglaren, y con este motibo dispensarm
V.S. sus preceptos para exercicio de mi Obe
encia y resignada voluntad.

Nro. Sr. Gue. â V.S. mu. an. Sn. Se
bastian 9 de Enero de 1747.

[signature]
Dumas aff. Ser.

Man.l de las Casas

Sr. Dn. Alexo Gutierrez de Rubalcaba

1.ª
Orn.

Dn. Nicolas Daragorri vezino de esa Ciud. ha solicitado que en atencion a hallarse destruido â causa de haversele Comissado en Veracruz injustamente Doze mill pesos que importò el valor de algunos frutos y efectos que cargò pª. la Colonia Francesa haviendo librado con ellos el Azogue que transportaba, de que le apresaron Ingleses: se le conceda por equivalente Registro pª. la Provincia de Tabasco de las Toneladas que corresponden a los citados Doze mill pesos, la mitad de Ropas â Cinquenta pesos, y la otra de Caldos frutos, fierro, y abarrotes â treinta con facultad de despacharle desde uno de los Puertos de esa Provincia de Guipuzcoa, û del de Santoña ô qualquiera otro de las Quatro Villas pagando antes de su salida los Derechos de todo lo que cargare, y que respecto de que en Tabasco no pueden entrar sino Embarcaciones de poco porte, se le permita que asegurado el Navio, y su Carga en Campeche pueda usar de aquellas para conducir los efectos â Tabasco, y traer â aquel el producto en oro, plata, ô frutos para enviarlos desde alli a España, y que si en Campeche se padeciese alguna escasez de ellos pueda proveer aquella Provincia con la porcion que necesitare, ô se juzgare conveniente para que por este medio aventage el valor de sus Generos, y recupere los desembolsos de su Armamento, y Carga permitiendosele traer â España los Generos, y Metales de oro, û Plata que los Naturales de ambos Puertos quisieren cargar â flete, y lo mismo en la Havana, tomando pª. su seguridad una Fragata del buque de las Toneladas que se le concedan mui velera, y bien armada

aunque sea estrangera en cuyo caso pagarà los derechos de Estrangeria: y haviendo venido el Rey en condescender â esta proposicion con las condiciones, y circunstancias que se expresan regulandose los referidos Doze mil pesos por de â cientos veinte y ocho quartos cada uno sin embargo de constar por los autos, è Instrumentos remitidos q. los Ministros de Veracruz haverse declarado lexitima, y justamente el comiso de que este sugeto hace mencion, q. querer V.M. usando de commiseracion, y Clemencia con èl facilitarle esta gracia para que pueda reparar en parte las perdidas que hà padecido de las Embarcaciones que de las que hà enviado con Azogues le han apresado los Enemigos: lo participo â V.S. para su cumplimiento. Dios Gue. â V.S. ms. as. El Pardo 21 de Marzo de 1745 = El Marques de la Ensenada = Sor. Dn. Manuel de las Casas y la Quadra.

2.a orn.

Por orden de 21 de Marzo de este año se previno â V.S. haver concedido el Rey â Dn. Nicolas Daragorri vezino de esa Ciudad un Rexistro para la Provincia de Tabasco de las Toneladas correspondientes â Cubrir el importe de Doze mil pesos de â Ciento veinte y ocho quartos cada uno, la mitad de Ropas â razon de Cinquenta pesos, y la otra restante de Caldos frutos, fierro, y abarrotes â Treinta permitiendosele usar para desfrutarle de Embarcacion de Fabrica estrangera, y de otras de poco porte para conducir desde Campeche los efectos â aquella Provincia, sacar de ella el oro, plata ô frutos que huviere de retornar, surtir de los

Generos que necesitare, ô considerare conveniente al referido Puerto de Campeche y su distrito, con la facultad de poder despacharla desde uno de los Puertos de esa Provincia de Guipurcoa, del de Santoña ô otro de los de las Quatro Villas, precediendo hauer contribuido los Derechos de todo lo que cargare, y los de Extrangeria si los causare: Y haviendo ultimamente solicitado el referido Dn. Nicolas Daragorri se le permita desfrutar en dos Embarcaciones pequeñas las toneladas que por los citados Doze mill pesos de â Ciento veinte y Ocho quartos le correspondan para la expresada Provª. de Tabasco con el fin de no aventurar de hauer todo su alivio, y Caudal: hà venido el Rey en condescender â esta instancia con tal que si las dos Embarcaciones arquearen mas Toneladas que las correspondientes al citado Credito, las hade pagar en Dinero efectivo en la Thesoreria Gral. Reguladas las que ocupare con Ropas â Cinquenta pesos, y las de frutos, y abarrotes â treinta, debaxo de las reglas, y forma expresada en la enunciada orden de 21 de Marzo de este año; y lo participo â V.S. para su observancia. Dios Gue. â V.S. ms. ans. Sn. Lorenzo 8 de Novre. de 1745 = El Marques de la Ensenada = Sr. Dn. Manuel de las Casas y la Quadra./.

Certifico es Copia integra ala letra de las ordenes originales aque se refiere &c.

Manl. de las Casas

7. Sep.e de hen.o 1707.

D.n Man.l de las Casas y la Quadra

La copia esta aqui puesta de los traslado de Cadiz D.n Manuel de Req.na

en vna nota puesta al marg.n de esta Carta consta que en 7 de feb.o de 1707. remitio el dho D.n Rubalcaba a dho D.n Man.l de las Casas el thestim.o de medidas hecho el Arqueo a su continuacion p.r lo que no esta aqui

Escrive al S.r D.n Alejo Gutierrez de Rubalcaba remitiendole de las dos ordenes de S.M. de 21 de Marzo de 1705. y 8 de 7.re del mismo año que tubo D.n Nicolas de Barragorri para Navegar à tabasco [illegible] R.ex Copia de ella

Remitiole me[illegible]didas de la frag.ta S.n Phe que pres.to en el d.to del o del Paraje p.r desfrutar p.te a dho Permiso; p.a que en cada vna se hiziere el Arqueo de ella.

n
x
ec
que
e
phe
ca
queo

Sres. Directtores dela Rl. Compañia Guipuscoana de Caraca 8 — 47

Esta Univers. de Mareantes Administra perpettua deel Rl. Coll.o Semin.o en cumplimientto de su Oblig.n passa amanifesttar a Vms.; Como hauiendo esttado al cuidado deel Sor. Yntten.te de Marina, Juez de Arriuada de Yndias y Ministro de essa Rl. Comp.a el remittir al Sor. Presid.te deel Tribunal dela Real Audienzia y cassa dela Conttrattaz.n que reside en Cadiz los Testimonios delas medidas delos Nauios presenttados por Vms. para nauegarlos de registtro al puertto dela Guaira, Prouinzia de Caracas, en conformidad de su Assientto, para efecto deque Dn. Sn. Tiago de Yrrizarri su Apoder.do en dha. Ciud. de Cadiz sattisfaziese el dro. pertenez.te a esta Obrapia y Univers. con arreglo alo practticado desde el año pass.do de 1730, que dio principio el referido Assientto segun las Toneladas desus Barcos; Y reparando que desde el año de 1741. que fue el vltimo quese remittio por el Sor. Dn. Manuel de las Cassas y dela Quadra, su fha en 21 de henero deel mismo año pertenez.te ala fregatta nombrada Sta. Ana, noha embiado otro alguno, siendo assi que no ha cessado

la Salida de d.ᵗᵒˢ Reg.ᵗʳᵒˢ en observanz.ᵃ del Arancel q.ᵉ
diò motivo à esta d.ʰᵃ Universidad à escrivir a este Cau.ᵉ
en 19 de Marzo de 1743 suplicandole se dignase mandar, q.ᵉ
por Sevastian de Carasquedas Alzega ss.ᵐᵒ de S. M. de el num.ᵒ
de essa Ciu.ᵈ y Juzgado de d.ʰᵃ Real Compañia se diesen los
Testimonios de los Navios despachados desde el zittado año de
1741, paraque con arreglo à ellos se pudiese ocurrir à la solizitud
y Cobranza de la limosna perttenezientte à esta Obrapia; à cuya
ynsttanzia, no haviendo ttenido respuestta esta d.ʰᵃ Commun.ᵈ
de el referido Atinero. Volviò à repettir la Suplica en Carta
de 21 de Mayo de 1743 à la que ttampoco diò respuestta,
y attribuyendo esto à que hayan padezido algun extravio
las zittadas Carttas: hemos ttenido por medio mas seguro el
ocurrir desde luego à V.ms. manifesttandoles los attrazos
que padeze estta fundazion con la rettardazion de Flottas y
Galeones, y el estrecho Cargo que el Supr.ᵐᵒ Conss.ᵒ nos
haze sobre el Estado de estta Conttribuz.ᵒⁿ paraque en su vistta
se sirvan de mandar remittirnos d.ʰᵒˢ Testimonios de los
Bagèles que desde el expresado año de 1741 se huviesen
despachado con Registro de Ropas y Fruttos para el
cumplimiento de la Quartta, suministrandole
al referido D.ⁿ S.ⁿ Tiago de Lazizarri, las providenzias
combenienttes para la Sattisfaccion de lo que legittimam.ᵗᵉ

pertteneziere á estta Obrapia; esto es dtto de aquellos Navios
que legitimamte. obiesen llevado Maesttro. Pues en los
que no concurrieren estas circunsttanzias, y que solo hayan
salido á efectos del Rl. Servizio y con viveres para los
Navios del Corso sin carga alguna de Mercaderias
no es nuestro animo el que quede Gravada la Rl. Compaña.
con dtho dro. que es la Ynsttanza deduzida pr. el referido
Dn. Santtiago, y solo encaso de que dthos Navios a su tornaviaje
ttraygan carga de Cacao, deueran sattisfazer legitimamente
la mittad de dha limosna, como estta dezidido y se practticó
con la Galera Guipuscoana, y al Santtiago pues
en quantto lo permitta nro. arvittrio deseamos complazer
a la Rl. Compa. y a Vms. Rogando de su favor el que á
esttos huerfanos les franqueen el alivio que nezesittan, y á
nosottros repettidos prezepttos de su agrado en que se emplee nra.
rendida obedienzia.

Nro. Sor. Gde. a Vms. mus. as. Bilbao Octe. 31.
de 1742. Dn. Gregorio de los Rios = Dn. Juan Pelis
de Andraca = Dn. Manuel Silvestre de Zianca

Sev.a 31 de hen.o de 1787.

A los S.res Direct.es de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas.

Que se les re mitan los Thestimo nios de menudas de los navios despachados p.a Caracas desde el año de 1781. p.a Poder cobrar el dro del co 1o.

Paraz p.a que ele quanto aparado con D.n Man.l de las Casas y D.n de la Quadra. Thes.ro de dha. R.l Comp.a

Fue Dirij.da

[illegible]

En Carta de 31 del ultimo mes, se sirvieron v.ms manifestarnos las diligencias que an practicado con el Intendente dela Marina D. Manuel delas Casas, y la Quadra para que pasase a V.ms testimonio delas medidas delos Vageles que desde el año de 1747 hemos despachado ala Provincia de Benezuela para arreglar los derechos de toneladas que devemos contribuir à ese Seminario, y no haver tenido V.ms respuesta delas dos Cartas à este fin escriptas al nominado Intendente; que atribuimos, abra sido por no haverlas recivido; I respecto de hallarnos al presente ocupados en el despacho de dos Navios que se an de hazer ala Vela brevemente del Puerto del Pasaxe al dela Guaira, solicitaremos, que con inclusion de ellos, se dè el testimonio que v.ms solicitan, y daremos la orden correspondi-

ente, paraque se satisfaga a vms el impo[rte]
delo causado delas toneladas dedhos Pageles,
como vms nos insinuan.

Reiteramos ala disposiz.on
de Vms nuestra afectuosa Voluntad desean[do]
les Gue Dios m.s a.s S.n Sebas.n 20 de Febr[ero]
de 1747.

M.s Ss. Directores dela R.l Comp.a Guip.na de Ca[racas]

Joseph de Ipeña   Juan Antonio Claessens

Joseph de Alzerdi

Por la Real Comp.a Guipuz.na de Caracas

Joseph Antonio de Alzerdi

Ses Directores dela Unibersidad de Mareantes de Sevilla

S.n Sebastian 20 de Feb.o de 17[illegible]

Los Directores dela R.l
Comp.a de Caracas /

Responden ala Orn
que les escriuio la Dip.n
y ofrezen remittir los
Testtim.s de Sitiaqueos, y
orn p.a el Pago dela Limosna
luego que salgan dos Nav.cos
que esttan prox.os a hazerse
ala Vela ——— ———

Sres Directtres dla Rl. Compa de Caracas

Mui Rl. Vz. a su deuido tiempo la apreziable de Vms. su fha de 20. de febrero proxmo passdo en que nos manifesttaron, que por hallarse preocupados con el despacho de dos Nauios que con brebedad se hauian de hazer ala vela de esse puertto, para el de la Guaira, no les era facttible remittirnos los Testtimonios de las mesidas delos Rexos que desde el año de 1741. hauian nauegado de quentta de essa Rl. Compa para Caracas, y poder arreglar los Dexos. que segun sus Toneladas deue perzeuir estte Rl. Collego Semino y Univers. de Mareanttes, en Obserbanz. delo mandado por S. M. Pero que luego que se concluyera la salida delos dos referidos Bageles, Solizittarian Vms. que con ynclusion de ellos se diesen esttos ynstrumtos y nos los remittirian con la orn. correspondientte para que se sattisfaziese a estta Obrapa. el importte delo causado. Cuyo expresado conttextto fue para nosottros dettodaestimaon por ser estte yngreso el que consideramos pa. mas ynmediatto alibio de estta fundazion.

Hallandonos con el cuidado y Obligon. dela manutenzon delos 150. huerfanos que oy Exsistten en estta cassa sin medios algunos mottivado delas rettardasiones delas flottas, y de hauerse valido S. M. para las prestes. urgenzias dela mittad delas limosnas producidas desde el año de 1743. hta. fin del de 1745. confiados en las expresiones merezidas a Vms. ocurrimos a Dn. Sntiago de Yrraizarri Apoderado de essa Rl. Compa. en la Ciud. de Cadiz, solizitando que en el ynterin que se hazia la remessa delos expresdos Testimonios

y venia la orden para la Sattisfaccion destos dhos. Se sirviese
entregar á quenta dellos la cantidad que tuviese p.r combeniente
para remedio dela urgenzia que Esperimentavan estos desvalidos
A cuya ynsttanzia nos manifestto no poderlo practicar por si
yntterin que no ttubiese Expreso mandatto de Vms. para ello. En
cuya attenzion y subsisttiendo estta nezesidad carezíendo de ôttra
proxima Esperanza para el promptto alivio de estta fundazion
Passamos á suplicar á Vms. con el mayor rendim.to Se sirvan de
dar la orn. comben.te paraque el dho D.n S.n Tiago pueda practicar
yntterin que vienen los zittados Instrum.tos remedios, y se liquida
la quentta de lo que legitimam.te perttenezíere a dho R.l Colleg.o
y Univ.d como Vms. nos ttienen assegurado; Cuya fineza
será para nosottros de la mayor Esttimaz.on por lo que desseamos
el socorro destta cassa ttan del servizio de âmbas Magesttades
y benefizio dela causa Publica, ansiosos de ttener muchos
prezepttos de su agrado en que se Exerzitte nra. Obediencia.
Dios Gue. á Vms. los mu.s a.s que puede. Sev.a 13 de
Junio de 1747 = D.n Gregorio de los Rios = D.n Juan Felix de
Andrade = D.n Manuel Silv.e de Pianca . . .

Seu.ª 13 de Junio de 1717.

La Diput.on — A los Directores de la R.l Comp.a de Guipuzcoa.

Premiendoles haver r.do su de 2 de feb.o y que en observancia de lo que en ella manifiestan se ocurrio a D.n Santiago Irizarri p.a que entre tanto que venian los testimonios de sus autos y p.r q.ta de lo que importare el dr.o del Col.o se socorriera con alguna cant.d a lo que tenga hasta tanto de tener orden p.r ello.

Aplicaiele a d.ha Comp.a de la disp.on para ello.

En satisfacion dela Carta de Vms de Vo
del que acaua; deuemos, decirles, que por el Co-
rreo de oy, remite Dn Manuel delas Casas,
Ma Guardia Intendente dela Marina residen-
te en esta Ciudad, al señor Dn Alexo de Ru-
balcava Presidente dela Contratacion alas In-
dias en essa, (segun nos à Expresado) los Testi-
monios delas medidas delos Registros que
desde el año 1741 Exclusive el Sta Ana,
han nauegado de quenta desta Compañia
para Caracas; y nosotros hemos Escripto
por el mesmo Correo à Dn Santhiago de
Irisarri, nuestro Apoderado de Cadiz, para
que liquidando con Vms la quenta delo que
a ese Real Colegio, y Seminario deuemos
del derecho de Toneladas delos Citados
Nauios, Satisfaga à Vms, a exepcion delos que han
ido con Tropas, Pertrechos, y efectos del
Real Seruicio, y con Viberes para las Em-
barcaciones del Corso, conforme nos Expre-

suron Vm.s en su Estimada de 31 de Hen-
ro deeste año.

Reiteramos a Vm.s nuestra afec-
ta Voluntad para quanto sea de su Obsequio, y
Satisfacion, y Rogamos á Dios los Gu.e dilat.s
des ant.o S.n Sebas.n 3 de Julio de 1747 =

Ɐmos Directores de la R.l Comp.a Guip.na de Car.s

Joseph de Aspeitia — Juan Antonio Olaeta

Joseph de Ayerdi

Por la Real Comp.a Guipuz.na de Caracas

Joseph Antonio de Aberdi

Les
S. Administradores del R.l Coleg.o Semin.o y Vnivr.d de Mareantes de Sevilla

S. Sm. S.t Sm. D.XXXI.

Sres. Directores dela R.l Comp.a de Caracas.

Da quentta ala Diputt.n
de como los S.res D.n Juan. delas cas.s.
Intend.te de marina de aquella
Ciu.d remitieron al S.r D.n
Alexo de Rubalcava, tres
Testimon.s delas [illegible] de
los [illegible] existtros que desde
el año de 1741 exclusive
el S.ta Ana, [illegible] de
quentta de tha Comp.a; Para
la liquidaz.n dela quentta
delo que de ellos corresponde
al R.l Col.o Semin.o

t 9 55

Pap.les del. Sn. Camino de Irissarri. de la Franca. Cel 1688. Sobre reparos de la g.da

T.

Decreto del S. Atubal caba para hazer los Arqueos arreglados a los thestimonios remitidos de S. ses.

Los orig.les quedaron en poder de Irissarri

Muy Ill.^e S.^r

Muy S.^r mio. Quedo prebe-
nido de quantto se sirue v.m
manifestarme por su fina
Cartta de ayer, y con la morti-
ficacion de no hauer podido
hir oy aceta, por hallarme de
dos dias aestta partte aco-
mettido de la Gotta, aunque
segun parece podrà conseguirse
brebe, queà hauerme notti-
ciado de mi casa, el fauor
que debi à v.m, ò su arriuo
desde el dia 25. a esta Ciu.d
hubiera sin estte embarazo
tenido el gustto de ofrecerme

antes de ahora arribe
como lo estoy para s
-uirle en quantto me qui
mandar, adbertido h
se enrripoder los ta
de las medidas de todos
Nosottros, que desde e
de 41, hà hecho nauco
la Compa. para Caraca
estando en el mio la n
de sus nombres, y tiemp
en que salieron, y bol
y los destinos que tub
incluso a vm., por si
puede con ella, y dichos
ttestimonios, adelanttar
en mi ausencia, resp

aquellos unos y otros los
documentos que han de
producir la quenta que
debemos liquidar.

Quedo con la mejor
voluntad a la obed.ª de vm̃
y ruego a n̄ro S.or q.e su vida
dilatados a.s Tlaxcala, leon
y Agosto 3 de 1747./

[signature]
Amezcua Jimenez

[signature]
Santiago de Bustamante

S.r D.n Manuel Gilbert de Lianca.

Muy Ilustrísimo Señor

Muy Ilust.^mo Señor. Por la es-
timada Carta de V.S. de
11 del que corre veo, estan
efectuados los Arqueos arre-
glados a las medidas, que
expresan los Testimon.^s
remitidos de V.S. Y cuanto
a que tenga V.S. por oy
ottra cosa, que adelantar
mas, y ponerse de acuerdo
conmigo, para perfeccionar
esta Dependencia: Y resp.^to

i hallarme alibiado
penovo accidentte de
quehepadecido, espero
toda esta somana p
aera, bien sea entera
combalecido, ó enla d
posicion enqueme ha
afin deque pueda v. m
enlo queami resp ett
ebacuar estecuidado
repitiendome ala o
diencia de v.m, pa
quantto sea deru ag
mandarme, ruego
nuestro señor

59 v

Guarde Dios a Vuestra Señoría dilattados años.
Ysla Real de León y
Agosto 13 de 1747.

B. L. M. de Vuestra Señoría
Su mayor servidor
Santiago de Guzmán

Señor Don Manuel Silbestre de Zianca.

Mui Señor mio. no puedo omitir hazer a Vm presente, quanto ex trañó, permitase conti nue, la detencion, de dar cumplimento, a mi en cargo: Pues haviendo presedido, la que causo jus tamente, la Indisposi cion de Vm, me hallo aora con la que experimento, sin mas motibo, que el que me supuso, de no ha llarse con r.s para dar cumplimento de

Muy Señor mio: Con p...
Con la circunstancia ...
de V.m haverme man...
festado antes, para q...
yo no tubiera que ...
nar aora; lo que es p...
siso me de mucho que ...
tir; Pues a vista de...
orden de los S.res Di...
res. que aseguran, da...
a V.m para que le ...
da la quenta haga en...
ro pago a dho Col.o ...
lo acordado; Lo qu...
cuada esta diligenc...
a satisfaccion de V.m ...
pedimente yo tan co...
ria operasion a lo ...

61

Cexia esperar. Es
presiso su augmente
mi quebranto, Por las
seguras esperanzas que
devia tener de la pun
tual satisfacion; de
cuyo Tercio tenia ase
gurado a los Compañe
ros Diputados del expre
sado r.l Col.o y fundada
la del socorro de el como de
viamos prometernos, p.a
alivio de las presentes ur
gencias; Y no haviendo
se dignado Loreto baxado has-
ta aqui en el asumpto; Veo
malogrados mis deseos, co-

mo asimismo hallan
desagrado en mi com
que es lo mas sensible
quien no esta hecho a e
ximentar semejantes
tos, en las pocas que an
puestas a mi cuidado:
circunstancias y las a
dhas, añadiendose a e
que Vm no a dado p
dencia como ofrecio
corriente de esta dep
diencia, queriendo a
ayer por la mañana,
obliga a escrivir e
suplicando a Vm.
haga fabor de que le
rezca su resp.ta mani
tando los motibos q

pueda tener para
no dar cump.to alorden de los Cavalleros
Directores. tan en perjuicio de la obra pia
y que yo pueda con ella
satisfazer a la Univ.d y
resuelva lo que tubiere
por combeniente. En
cargando esta dep.a y
poniendola en mejor
mano que la mia p.a
su mas feliz logro.
Quedo con todo
afecto para servir
a Vm. rogando a nro

Recivida. Co
S. S. de Cab
m. a. queg.
1º de Abre de 1717.

S. Mt Santiago de Chizaxa. 1.

Muy Ill.e S.r mio. al tiempo de tomar
el Coche para venirme a este sitio, me
hizo presente V.S. [illegible] de [illegible], el
[illegible] efecto que havian tenido las dili-
gencias de V.S., en la venta del Coche, y
el disgusto con que estava por haver de res-
tituirse a su Casa sin llevar 3 à 4U pesos
con que atender a las necesidades que es-
trechaban al R.l Colegio, que obligaron a V.S.
a dexar su descanso, por si acaso discur-
ria algun arbitrio que facilitase el deseo
de V.S. que viendo el unico con manifestas
[illegible] conveniencias [illegible] de dho.
Luto, y que franquee la porcion com-
petente con las [illegible] con que por enton-
ces me hallava para su mas prompta
salida, [illegible] combinarme a
[illegible], por mi dha. diligencia, hecho
cargo de lo que motivaba la dificultad [illegible]

Dicha solicitud haviendo puesto en p[illegible]
tica, encontre repugnancia en la per[illegible]
que poco antes deseaba le suministr[illegible]
a lo mismo que yo le devia, que en m[illegible]
ocho dias me gustò, y le neguè, [illegible]
porque estubo noticia anterior d[illegible]
precision que tenia de perempto[illegible]
Dinero: o comprehendio, por hacer se le
a buscar, [illegible] aprove el [illegible]
la necesidad, y poder llegar aun [illegible]
menos precio: y contemplando lo
[illegible] que le podia [illegible] Comp[illegible]
en que [illegible] fuese agente en negociacion
y a menos de lo que ella tiene [illegible]
vender el Sugeto haviendo de valer d[illegible]
propios Almazenes; y que no es [illegible]
el que el [illegible] busque al comprador
este al comun, pues acababa de en[illegible]
ñarme la experiencia lo que [illegible]
su estimacion; hube de tomar el m[illegible]
de valerme de Amigos por si en e[illegible]
por completar dha. Cantidad como
efecto, (aunque con sumo trab[illegible]

he conseguido hasta la de 3U p.s que
gustosamente se los ofrezco a v.m. en
la adjunta Libranza contra D.n Raphael
de Robredo, que aunque los que se han
encontrado a pistos, son 2800 pesos
[illegible] a mi Casa acabalen hasta
los 3000 de que puede disponer V.m
y yo embolsaré esta cantidad, de las
primeras ventas que haga del Cacao
que consiguiere en adelante, sin la
notta que oy: espero se de v.m. por satis-
fecho de mi afecto y voluntad, y que me
mande quanto sea de su agrado.

N.ro Señor Gu.e a v.m. m.s a.s
Villa de Leon Septiembre 2 de 1747.

[signature]

[signature]

S.r D. Manuel Silbestre de Zuncas.

t

Illmo. S.or

M. Ill.mo S.or en la ultima con-
ferencia que tubimos el ~~Ha~~ lunes
22 del proximo mes passado, de
resultas de haverse liquidado la
quenta a satisfaccion de V.m: me
manifesto no hallarse con existen-
te caudal. para esecutar el pun-
tual pago. de los 160033 r.s y 33
m.s de v.on que la R.l Comp.a de
Maria al Col.o Semin.o y Univ.d de Ma-
reantes. por el d.ro de toneladas de
los Navios de Rexistro despacha-
dos desde el año de 1741. al Puer-
to de la Guayra; à excep.on de los q.s
se exceptuaron de ella, por haver
conducido Biberes, tropas, y
otros efectos. para el corso. En cu-
ya vista, le hize presente a V.m, lo
zensible que me era, semejante no-
vedad. por las razones tan jus-
tificadas que con individualidad

leinsignue, delas que havien
dose hecho cargo suyxan con
ducta; y considerando la
grave urgencia que esperim
tava la obra pia. tomo Vm el
medio, sabiendo la estrec
amistad que yo tenia con dicho
Ybin. de que se llamara. y facili
tase la venta de 100 fanegas
de Cacão, asegurandome Vm que pocos dias havia
las estaba buscando con empeño
a 39 p. s. afin de que efectuado
este negociado lograse yo, el
ebacuar mi commission y se bol
ver al Colº como lo deseaba
no obstante de ser esta profe
sion contraria ala orden de
res. Directores. y repugnant
para mi. ansioso de salir de
dependiencia tan prolonga

Condezendi a dha determina-
zion. haziendome cargo de
hablar al referido Dn Juan
y ver si podria verificarse
la expresada benta, avisan-
do a Vm. de sus resultas.

Haviendo puesto en
practica sin perder tiempo la
dha diligencia, me aseguro el
expresado Dn Juan, no haver
solicitado semejante partida
de cacao. añadiendo que por
el prezio de 32. ps. no se encon-
traria en la estacion prese. q. te
tomase ninguno. Con cuya ciez-
ta noticia embie a Dn Juan. de
Requena a que Imformara
a Vm. de quanto ocurria en
el asumpto. y manifestase
lo sensible que me era el que
desde el principio de esta de-
penda. no me ubiera Vm desen-
gañado, asi para que no tubie-

ra que extrañar aora; como para que obiese dado q.
ala Unid.d y Compañeros sin
teligenciados de todo hubi
ran determinado tomar con
beniente, sin que contra mi re
sultase cargo alguno. Cuya
diligencia parece practico
D.n Juan.n y le aseguro Vm. que
luego que llegase ala Isla dari
las ordenes nesesarias para
que la obra pia fuese promp
mente socorrida con 10 – p
la esperanza del reintegro
delo demas. hasta su conclus.
Y que ~~el Ver....~~ Duebes Imme diato por la m...
na avisaria Vm. proxima te
este encargo. En cuya con
fianza, ~~avise ......~~ dando gracias alas ... lo
proximo que me hallaba a c
cluir mi ~~encargo~~ comision. a la m. satisf
cion de Vm. y de dho col.o

61

Hasta ayer Dom.º no re
zevi el faborezido de Vm. de
fha de 2 del corr.te con la libª
que incluye de 3000 p.s de a 128
q.tos sobre D.n Raphael de Ro
bredo de cuya Cant.d saque
immediatam.te letra y remi
ti por el correo para el S.r corre
de los huerfanos por lo que doi
a Vm. las devidas Grazi.as Sen
texado de q.to me insinua no
puedo omitir el desear de ha
zer a Vm pres.te que con los refe
ridos 30 p.s es indable el re
mediar las pres.tes urgencias
por tener yo contraidos en esta
Ciud.d muchos empeños p.a la com
pra de varios efectos p.a el Ves
tuario de los dhos Coleg.s como
en otro tiempo. Y nunca sera bien
visto, vuelva yo la espalda
sin dexar satisfhos, estos cre

ditos, y concluira enteram.te
la depend.a a cuyo fin some Do-
to por la expresada Univ.d m
yormente teniendo a la Vista
la orden de los S.res Directores, q
aseguran darla a Vm para el
entero pago de lo adeudado en
fuerza de las R.les ordenes de
S. M. y de lo obserbado por
la comp.a desde el establezim.to
de ste as.to hasta aora efec-
tuado por Vm. En cuyo su-
puesto le sup.co que teniendo
pres.te mi justa razon y lo
expuesto, y segura que la
Univ.d se halla en el percibo
de este caudal para ocurrir
al remedio de sus desvalij.
y de que como va referido
no me hize yo cargo de co-
brar la venta del cacao

mo Vm. memanifiesta, deviera
devido lo practicara. el que
se sirva dar la disposicion que
tubiere por comveniente p.a
la concluzion de dha q.ta Sin
permitir esperimente mas
persuncia que el que hasta a
ora etenido yo. y dho r. Co
legio. Y si Vm. tubiere algu
na orden en contrario de los
referidos S.res Directores para
no practicar lo ase. me lo mani
festara. p.a que yo pueda re
presentarlo ala Communidad
y que actuada de ello tome las
medidas que le paresean regu
lares. poniendo este encargo
en me formano y conducta que
lamia p.a dimar feliz logro
lo que es pero del favor de
Vm. con muchas ordenes de

de m.d satisfaccion p.a q.e
se esercite m.o ob.a
N.ro S.r G.e a V.m m. a.
Cadiz 1. de 9.re de 1717.
B.l.m. de V.m de m.d serv.
Juan Ph.e de Larranca
S.r D.n Santiago de Irisarri

Ex.mo

Muy S.r mio. Desde que llegué a este sitio me mantengo, ya con fluxion a los Oidos o ya con corrimiento a las muelas, sin dexarme un ynstante libre p.a atender a lo que es de mi obligaz.on; por cuyo motibo no he sido puntual en responder a la que se sirbió V.E. escribirme, y tambien porque me hize cargo que el mismo silencio haria conocer a la comprehension de V.E., no habria en mi nueba nobedad a la que manifesté en la conferencia ultima que tubimos el Lunes, en que la Junta quedo acordada por ambos, que expuse la ocasion de ynformar a mis Directores, los motibos que hubo para alterar la orden que me dieron de separar de toda contribuz.on los Navios q.

fueron Despachados con Decreto
Virrey, que atendiendo à barias
dexaciones se arreglaron por medio
aquellos que bolbieron con Caxas,
aunque me halle con facultades
el fauor y Confianza que les m
para disponer y Concluir segu
ciere Justo, no he de mirar par
y absolutos que no quiera que m
ciones sean sugetas aun Domin
Voluntad para caminar con
y seguridad como es razon, ni
bería permittirlo, quando yo lo
a mi conducir en aquella buena
nia que Corresponde, y a exem
lo mismo que practica Vm con los
ma fortun.ª quando nose opone ala
bedad con que se encarga, porque
ulti termino de un mes que no
es tan Indispensable, como Justo,
a que desde el año de 41 se comp

à adeudar, hasta el presente de 47
que à corrido, no à sido por Causa nra,
ni uno de mi, por los motibos de Combe-
niencia que saben, aunque en perjui-
cio de la Compañía, lo primero, por q.
talbez, el Rey hubiera Zedido algo,
como sucede con quanto debe contribu-
irle, à quenta de sus Haveres, lo segundo,
por que no es lo mismo pagar en cortas
porciones, y en los tiempos en q. hazen
Vela los Navios para sus destinos, q.
de Una bez, lo que en siete años han
corrido?, y siendo uno solo el recurso
que por ellos se a hecho, han dado la correspon-
ta puntual providencia que debe, aten-
diendo aun en esto, al alibio de la obrajería,
pues que debiendose liquidar dha quenta,
y pagar en Vizcaya, hechos cargo de
la demora, y grande expendio que le ten-
dria, acuerdan, que uno, y otro se
haga aqui: y lo 3o porque con mas comodidad

repudiase tolerar el corto plazo [illegible]
tome el arbitrio de franquear 100 [illegible]
fanegas de Cacao, que no haviendo [illegible]
efecto la Venta delas primeras [illegible]
Credito, avisado que fue por D. [illegible]
de Requena al tiempo de entrar [illegible]
Coche para venirme el martes [illegible]
Sitio, el Sabado inmediato, socorr[illegible]
tres mil pesos de a 128 [illegible]. y quando
cuando havian hecho algun Obsequio,
que no:

No dige enla primera Confe[illegible]
que tubimos, que el pago se habria [illegible]
hasta la respuesta delos Directo[illegible]
y la dela conclusion dela quenta, [illegible]
me hazen cargo porla Junta [illegible]
haverme Callado, por que no vm me
pregunto hasta la ultima del Lune[illegible]
en ninguna delas antecedentes, [illegible]
traxo detal asumpto, ni pense [illegible]
vm proceder contanto rigor que [illegible]

hueco que pedi para una cosa tan precisa me hubiese de negar, en materia de esta naturaleza.

Las Ordenes con que me hallo, son las mismas que manifeste a vm. dirigidas unicamente ala Liquidaz.on de dha quenta, y su paga, ni yo pretendo mas que benificiar su Cumplimiento en consequencia de este precepto, y mi Obligaz.on en Cuio supuesto, y la formalidad conque en su manejo proceden mis Directores, puede vm. estar asegurado como de mi Realidad, en satisfacion de su pregunta.

Quedo a la disposicion de vm. con voluntad a la Obed.a de vm. y ruego a Nro. Señor Gde. su [illegible] a. Villa de Leon [illegible] 14 [illegible]

Antonio [illegible]

Santiago de [illegible]

S.r D. Manuel Silvestre de Llanca

Ill.mo S.or M.to P.e 2

Ill.mo S.r

Por el apreciable de V.m con que se sirve fabor[e]zerme con f.ha de 11 del presente mes, y en respuesta de el mio del 1 de el mismo mes: e tenido que sentir que la In disposicion de V.m haya sido el motibo de la detencion, y deseando su perfecta sa lud, no puedo dexar de estrañar la clausulas de su papel; Principiando por la de hauer con sevido que su retardacion en responder al mio me haria conozer no tener novedad, es perando que los Cavalleros Derectores In formados de lo acordado p.r V.m se comforma sen: siempre que no e tenido fun.to antezedente alguno para esperarlo assi; y si, estar muy cier to, en que conclenda [sic] la q.ta de acuerdo con V.m; estaria muy promto a dar providencia, a la sa tisfaccion; assi por los buenos deseos, que me hauia manifestado, de atender a tan Justa Caus sa, como por las facultades que siempre han re zidido en V.m para semejantes Casos, y estar tan claras las ordenes que a este fin tienen dadas los d.hos S.res Derectores; que todo pare se deviera en mi hazer tanta fuerza que no dexara de admirarlo; ni lo e tenido para espera-

mentar la demora y atraso que se ocasio-
na con tanto perjuizioommo y de la obra pia
en quanto a la detencion que se a esperim-
tado por la Compª desde el año de 1741. el
no haver pedido el pago el Colº que quieren
Vm asegurar a sido por causa de la Indispu-
sizion, y no de la misma Compª es muy extra-
ña la proposicion, Pues bien notorio a si-
que la Unidº a seguido varias Instanzias
desde el aº de 1743. con el cavallero Minis-
tro D. Manuel de las Casas y la Quadra solizi-
do imbiase los thestimonios de los Nav-
que havian salido, viendo que no lo havi-
practicado en los terminos que su antesesor,
se repitio dha diligª el año de 1744. y no h-
viendo dado respta a ninguna de las cart-
escriptas en dho asumpto, se hizo preziso
la Dipn avalerse de la autoridad del Sr. Pre-
el aº de 1745. pª que escriviere al referido
D. Manl y al mismo tpo lo hizo dha Comu-
nidad, esta no le merezio respta y aunque
tubo el enumpciado Sr. Presidente fue solo ofreci-
do imbiar dhas Zertificaciones luego que
me jorase de su Indisposicion, lo que no to-

efecto. Y fue motibo para que la Re
putacion tomase la resolucion de escri
vir a los Cavalleros Directores haziendoles
pres.te lo desatendida que se hallaba, de
q. mereció immediata resp.ta la que a Vm
e procurado manifestar como sus ultimas
ordenes; con que no se por donde Vm esta
da persuadir a que el atraso pueda estar
dep.te de la Dip.on ni el perjuicio de la dela Com
pañia: ni tanpoco puede hazer fuerza
alguna que sea perjuicio de la dha Comp.a
pagar la contribucion en Cadiz, y no en Se
villa, pues dha limosna siempre se a ser
vido percibir aqui como S. M. lo tiene
mandado y esta practicado; y lo contra
rio fuera faltar al r.l precepto, y a lo que dha
obra pia deve ser atendida con justo mo
tibo por estar baxo del R.l Patronato, y
a lo mismo que a observado la Comp.a sin
gravamen alg.no teniendo siempre aqui e
quibalentes fondos para muchos de los Gastos,
y no havia de omitir este, en que nada po
dia perjudicarse.
Tambien deve sentir mucho que Vm

Sepersuadada podría yo admitir perso
el pago del devito enlos terminos queme pr
puso, dela oferta del Cacao; pues maní
te a Vm. con bastante claridad los moti
distos que tenía para no hazerme cargo de
ello, ni en mi podría hauer facultad que m
abilitase á admitir semejante proposi
on; deque resultó hauer Vm tomado la re
solucion queme manifiesta p.a fazilitar
el socorro queme remitió, aque dim re
puesta sin faltar a estimar y agradeze
a Vm. el corto socorro (que para quien esp
ba el todo pareze le deuia tener por tal)
si la dependencia fuera mia, y como tal
ra yo admitido la oferta de Vm, no af
da que con ella se hubiera finalizado la de
sin hauer nesesitado darq.ta a la Comp.a, c
á ora medize Vm es tan presiso; lo que d
conoze, y aora devo estrañar, Imas
do consiste esta detencion, en solo, que
el efecto ofrecido no se pueda vender al co
sino con alteracion que no es practicable
Espero del fabor de Vm. que haziendo
cargo de mi justa instancia, y Celo

perjuicio que resigue a la obra pia le merezca la atencion a que es acrehe dora, y no lo desmerezem mi deseo de complazer y servir a Vm. Quien si tiene por tan precisso como dize es- perar la resolucion de los Cavalleros Directores en el assumpto Cerieza ha verle merezido a Vm la noticia de es- tta que le a dio, assi para que yo pudiese haver ocurrido a dhos Sres en el mismo correo suplicandoles la prompta pro videncia que es precisso apetesca pa no dilatar la demora con tanto perjui- zio, como para tomar las medidas que tubiera por combte Por lo que es de dever a Vm. me digo q. aguardo la dha respta. segun el correo que ma- nifesto a dhos Sres Directores que dar liquidada la qta para mi govierno. con respecto dos preceptos de Vm a orado en q. se emplee mi obe = Dios gde a Vm ms as Cadiz 16 de Fre de 1707. BlM de Vm

Rm.º Chr.º Man Gtr.º de
França — 8º de Janeiro de

Nota delos Navios dela Rl. Compª. de Caracas que desde el aº de 1781 exclusibe la Sta. Ana han navegado 55

1781 Dho Sta. Ana. Buelta al Pasage.
Sn. Tiago (alias la Bizarra) 1º Viaje a Caracas
Idem Vuelta al Pasaje.
el Jason frances 1º Viaje a Caracas.
Idem vuelta a Cadiz
La Hermona 1º Viaje a Caracas.
Idem vuelta del Pasaje.
1782 + Sn. Ign.º 2 Viaje a caracas con ropa y alguna carga
Idem se perdio en la Ensenada
+ Sn. Juliana 1º Viaje a caracas. Idem con ropa y alguna carga.
Idem volvio a Puerto rrico y de alli a caracas. Inutilizado.
+ Sn. Joachin 1º Viaje con ropa y alguna carga
Idem vuelta a la Rochela.
+ el choro. 2º Viaje con ropa y sin carga dela compª.
Idem no volvio por haverse innutilizado
+ Sn. Antonio 1º Viaje con ropa y sin carga dela compª.
Idem Vuelta a Loarca.
el Hercules 1º Viaje de Burdeos a caracas.
Idem no volvio
1783 el Jupiter de Burdeos 1º Viaje a caracas
Idem no volvio
+ La Amable Istré de Burdeos 1º Viaje con viveres.
Idem no volvio.
+ La Concordia de Burdeos. 1º Viaje Idem con viveres.
+ Sta. Barbara con Peltrechos
Idem Vuelta a la Coruña en 28 de Abl. de 1785.
+ La Sirena Idem con Peltrechos
Idem buelta con carga de cacao al Pasaje en 1º de 7bre de 1788
el nuebo Choro 1º Viaje a caracas.
Idem Vuelta a cadiz el año de 1786.
+ el nuebo Sn. Jph 1º Viaje a caracas con Peltrechos
Idem Vuelta a cadiz el año de 1786.
1784 Sn. Tiago (alias la chata) nuebo 1º Viaje
Idem fue apresado y conducido a Lisboa.

— S.n Vic.te ferrer (alias la sirena) 1.o viage a caracas.
Idem fue apresado a la vuelta y conducido a Baston

— S.n Joachin nuebo 2.o viage a caracas.
Idem bolvio a la coruña el año de 1786.

— S.ta Theresa 1.o viage a caracas
Idem volvio a la coruña año de 1786.

2. 1786 — S.ta Ana y S.ta Barbara que no han vuelto.
2. 1787 — S.n Joachin y S.ta Theresa. Que no han vuelto.

Nota.

— D.n Santiago. Solicita que los navios la Amable Julie y la concordia no han de pagar por haver llevado Viberes.
— Y que los que han llevado tropas y Pertrechos de q.ta de S.M. han de ser tambien exsemptos.

Sobre esto ay mucho que ver y que conferir de esse que venga para que se trate el negocio y que demos de conformidad en una amigable composicion

76

M. P. S.

S. Presidente.

Cadiz 1, de Novre de 1751.

Entreguense a Dn. Antto Fernandez segundo Maestro de Mathematicas los Testimonios que esta Parte cita para que se haga la Regulacion de las Toneladas que debe satisfacer la Compañia de Caracas.

[illegible] Leave

D. Pedro Sanchez Bermal Apoderado del Real colegio seminario de S. Telmo, extramuros de la Ciudad de Sevilla: con la mayor veneracion a V. S. Dice que haviendosele remitido a manos de V. S. por el Juez de Arribadas de la ciudad de S. Sevastian, los testimonios de los navios y demas embarcaciones que desde el año de 1741 hasta el de 745 se han despachado por la Real Compañia Guipuscoana de Caracas, al Puerto de la Guayra, Provincia de Venezuela, por donde constan con individualidad las medidas que han tenido cada uno de dichos navios: y para que al Real colegio se le pague lo que le corresponde, segun esta mandado por Sus Mgs. Cedula de [illegible] dicha Real Compañia [illegible] de [illegible] ...

mandar que D.n Antonio Fer-
nandes, segundo m.tro de Ma-
tematicas de la Acad.a de Ca-
va de Guardias Marinas, ha-
ga segun las medidas, largo
y plano de la p.te [illegible] que
cada macho produce, y para
este efecto se le aguarde la [illegible]
ta' diaria [illegible] [illegible]
en dichas comision de orden
de V. E. y hecho que se a
de le entrego [illegible] para poder
percevir [illegible] en [illegible]
dicho real [illegible] el citado apo-
rado en [illegible] q.e [illegible]
credentem.te [illegible] ap.ta [illegible]
[illegible] [illegible] p.a [illegible]
correspond.te [illegible] de [illegible]

[illegible]

Cad.z [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Estado
D. Manuel ...
adeudado por ...
11 ..... Santiago da ...
el Jason ...
La Hermona ...
12 ..... S.n Jon.o ...
S.n Jevalthan ...
S.n Joachin ...
el Choro ...
S. Antonio ...
el Herculer ...
13 ..... el Jupiter ...
el Amable ...
La Concordia ...
S.ta Barbara ...
14 .....
15 .....
16 .....

Estado en cuya forma se a liquidada la quenta entre el R.l Col.o Sem... D. Manuel Alv.e de Lianca, Contador D. Man.l de Requena; y R.l Compañia Guipuzcoa... adeudado por los Navios de dha R.l Comp.a que a despachado para la Guayra desde el año de...

Santiago da Vizarra	1. 311 2/5	contribuye al semin.o	a 0 32 r.s	de p.ta por cada una p.r viaje entero	9964 1/2 27
el Jason	150.	Por viaje dho	a 0 32.		4800
La Hermona	250.	Por viaje dho	a 0 32.		8000
2 S.n Jos.ph	577.		000		1 000
S. Jonathan	1. 327 1/2		000		1 000
S. Joachin	1. 363 4/5	Por medio v.e	a 0 16 r.s	de p.ta	5820. 27
el Choro	1. 591 1/4		000		1 000
S. Antonio	153 2/3	Por medio v.e	a 0 16 r.s	de p.ta	2458. 23
el Hercules	250.	Por medio v.e	a 0 16 r.s	de p.ta	4000
3 el Jupiter	150.	Por medio v.e	a 0 16 r.s	de p.ta	2400
el Amable Julie	110.		000		1 000
La Concordia	105.		000		1 000
S.ta Barbara	121 3/4	Por medio v.e	a 0 16 r.s	de p.ta	1948
1 La Sirena	122.	Por medio v.e	a 0 16 r.s	de p.ta	1952
el nuebo Choro	1. 624 1/2	Por viaje entero	a 0 32 r.s	de p.ta	19984
el nuebo S. Joseph	665.	Por medio viaje	a 0 16 r.s	de p.ta	10640
el S.t Iago Chara	1. 246 1/2	Por medio viaje	a 0 16 r.s	de p.ta	3944
S. Vicente ferrer	122		000		000
S. Joachin	1. 363 4/5	Por viaje entero	a 0 32 r.s	de p.ta	11641. 20
S.ta Therera	1. 180 1/2	Por viaje entero	a 0 32 r.s	de p.ta	5776
					230329. 29

Summa lo adeudado por la R.l Compañia Guipuzcoana de Caracas al R.l Col.o Semin.o de S. Telmo como parece de este estado 230318 r.s y 33 mrs de p.ta q.e ... mon.da y para que conste firmamos en Cadiz a 27 de 7.re de 1747 = D. Man.l Alv.e de Lianca =

Estado en cuya forma se a liquidado la q.ta entre la R.l Comp.a ... y Univ.d de Mar.tes de la Ciu.d de Sev.a p.r de D.p.do D. Man.l Alv.e de Lianca y Contador D. Man.l de ... la Guaira desde el a.o de 1746 hasta el de 1747 a saver

16 S.ta Anna nuebo	502 1/4	contribuye a	0 32 r.s	de p.ta para el Seminario	16072 96
S.ta Barbara Galera	121 3/4	Idem	0 32 r.s	de p.ta p.a dho Semin.o	3896
S. Joachin } 1747	363 4/5	Idem	0 32 r.s	de p.ta p.a dho Semin.o	11641. 20
S.ta Therera }	180 1/2	Idem	0 32 r.s	de p.ta p.a dho Semin.o	5776
					37060. 20

Monta lo adeudado por los quatro Navios sobre dhos en la forma que se demuestra para el R.l Col.o Sem... reantes 20272 r.s y 6 mrs de dha moneda que unidas ambas porziones componen la cantidad de 370881 r.s y ... consideracion a consistir en su v.ta las mayores utilidades de su comp.a y otras razones que expuso, p.a que ... haverse nos entregado por dho Señor Diputado en dinero al contado r.s 140067 r.s y 3 mrs de p.ta q... nuel Alv.e de Lianca = D. Man.l de Req.na

140077 - 33 = mo
140067 - 3. Lex.a
0.10 - 30 - difer.a de mas

...minario de S.n Telmo y Univ.d de Mar.tes Relacion de lo que han pagado por los S.es Diputados ...coana de Caracas, con su Apoderado D.n Santiago de Irisarri, de los dros Celon.s que se an ... de 1701 hasta el de 1715 á saver.

A la Univ.d por prim.a viage 2 ½	5378 .. 17	Que salio del Parage y volvio con carga de cacao
A la Univ.d por prim.o viage 2 ½	4315	Volvio a Cadiz
A la Univ.d por prim.o viage 2 ½	3625	Volvio a Cadiz
A la Univ.d	0000	2.º viage nada contribuye por haver conducido tropa y ninguna carga y se perdio
A la Univ.d	0000	1.a viage nada contribuye p.r haver llevado tropa y alguna carga y hechado al travez
A la Univ.d p.r viage 1.º a 1 ¼	4351 .. 25	Por haver conducido tropa y ning.na carga y volvio con cacao a la Rochela
A la Univ.d	0000	2.º viage nada contribuye p.r haver conducido tropa y ninguna carga travez
A la Univ.d por viage 1.º a 1 ¼	4192 .. 3	Por haver conducido tropa y vuelto a Luarca con carga de cacao
A la Univ.d p.r viage 1.º a 1 ¼	4312 .. 17	Por haver salido de Burdeos con carga, y no haver v.to á Europa
A la Univ.d por viage 1.º a 1 ¼	4187 .. 17	Que salio carg.do de Burdeos con r.l permiso, y no haver v.to á Europa
A la Univ.d viage 1.º	0000	No paga por haver llevado Ribera y las embarcaciones / no volvio
A la Univ.d viage 1.º	0000	Idem entro como el antecedente
A la Univ.d viage 3.º a ¾	4074	Por haver conducido Pertrechos y ninguna carga / y vuelto a la coruña con cacao
A la Univ.d viage 1.º a 1 ½	4152 .. 17	Por haver llevado Pertrechos y ninguna carga / y vuelto al Parage con cacao
A la Univ.d viage 1.º a 2 ½	10567 .. 8	Salio del Parage y volvio a Cadiz con cacao
A la Univ.d viage 1.º a 1 ½	4834 .. 8	Por haver conducido Pertrechos sin carga y vuelto a Cadiz con cacao
A la Univ.d viage 1.º a 1 ¼	4308 .. 1	Salio y fue apresada y conducido a Lisboa
A la Univ.d viage 2.º	0000	Salio de Cadiz donde pago los drõs Celcol.º y Univ.d en la deposit.ria
A la Univ.d viage 2.º a 1 ½	4515 .. 21	Salio del Parage y volvio a la Coruña con carga de Cacao
A la Univ.d viage 1.º a 2 ½	4451 .. 8	Salio del Parage con el anterior con mercaderias y volvio a la Coruña con cacao
	60866 .. 12	

... la Univ.d de Mar.tes 60866 r.s y 12 mrs de v.on que juntas ambas d.as componen 100d185 r.s 11 mrs de d.ha ... D.n Ant.o de Req.na

Guipuzcoana de Caracas por el Apoder.do D.n Santiago Irisarri y el R.l Col.º de Sem.n S.n Telmo ... Requena Celerdros de Toneladas que han adeudado por los Navios que d.ha Comp.a a despachado y ...

A la Univ.d a 2 ½ p.r 1.º v.e	10273 .. 1	Salio del Parage con ropas. no v.to
A la d.ha Univ.d a 1 ½ p.r 2.º v.e	4182 .. 20	Salio del Parage con ropas y no v.to
A la d.ha Univ.d a 1 ½ p.r 3.º v.e	4505 .. 21	Salio del Parage con ropas y no v.to
A la Univ.d a 1 ½ p.r 2.º v.e	4310 .. 26	Salio del Parage con ropas y no v.to
	23272 .. 6	

Quenta de Irisarri.

1.º estado sem.º	923323	22
1.º estado Univ.d	60866	12
2.º estado sem.º	37060	20
2.º estado Univ.d	23272	6
	1d0d77 r.s	33

...mn.o de S.n Telmo por la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas 37060 r.s y 20 mrs de v.on y para la Univ.d de Ma... 26 mrs sin el de quento Celmedio p.r v.e que pretendio el S.r D.n Santiago h.ta el regreso de los d.hos Navios, en ... representandose a los S.res Comp.a d.ho Col.º combengan y arreglen p.r lo subsecivo, declarando en el Interin ... Comp.a estar de ... tan seg.n se manifiesta p.r ellas. y p.a que conste firmamos en Cadiz en 27 de ... de 1717 ...

Nota.

En el estado copiado por el S.r Irisarri. ay la equibocaz.n sig.te 1.º estado sem.º 923323 y 22. y son 930318 .. y 33. en que ay la difer.a de lo r.s y 10 mrs. demas, pero paso assi p.r no volverlo a copiar y el R.duo que resdio fue de 1d0d77 r.s y 33 mrs

Esta nota no sirve p.r que la equibocaz.n ... estubo en este extracto y queda ya enmendada

Por la q.ta ajustada p.r Req.na

1.º estado sem.º	930318	33
1.º estado Univ.d	60866	12
	1d0d185	11
2.º estado sem.º	37060	20
2.º Univ.d	23272	6
Es lo leg.mo	1d0d67	3

Estado en cuya forma se ha liquidado ...
D. Manuel Crux.e de Lianca, Contador D. Man.l ...
adeudados por los Navios de dha R.l Comp.a que...

41	Santiago da Vizarra	1. 311 2/5	contribuye al sem.n	a ...
	el Jason	15o.	Por frase dho	a ...
	La Hermona	25o.	Por frase dho	a ...
42	S.n Jon.o	579.		...
	S. Sevastian	327 1/2		...
	S.n Joachin	1. 363 4/5	Por medio R.e	a ...
	el Choro	591 1/5		...
	S. Antonio	153 2/3	Por medio R.e	a ...
	el Hercules	25o.	Por medio R.e	a ...
43	el Jupiter	15o.	Por medio R.e	a ...
	el Amable dulce	1o.		...
	La Concordia	1o5		...
	S.n ...	121 3/5	Por medio R.e	a ...

...
...44
...45
...746

Cadiz 27 de X.re de 1747

Primero y 2.do Estado en
cuia forma se liq.do por D.n Manuel
Crux.e de Lianca y D.n Man.l de Rega
Lag.ta con D.n Santiago de Irusarri Apo
derado dela R.l Comp.a Guipuzcoana
de Caracas los dros devengados adeudados
p.r los Navios dela Comp.a

el 1.o estado desde el año
de 1741 hasta el de 1745
el 2.o desde el a.o de 1746
hasta el de 1747

Pago la comp.a 140.811 ... 33
mrs de v.on

Esta aqui copia
delos thestimonios de Arqueos

Cadiz 27 de Feb.^e de 1787

Primero y 2.do Estado en cuya forma se lig.^do Don Manuel Cruz.^e de Lianca y d.^n Man.^l de Reg.^a y Apo[?] la q.^ta con d.^n Santiago de Irurraxi[?] Apoderado dela R.^l Comp.^a Guipuzcoana de Caracas. los d.^hos derech.^s adeudados p.^r los Navios dela Comp.^a

= el 1.º estado desde el año de 1781 hasta el de 1785

= el 2.º desde el a.^o de 1786 hasta el de 1787 =

= Pagó la comp.^a 14.0.111 [?] 33 mrs de v.^n 8

Zarandaquía copia delos thestimonios de Arqueos.

Navío nombrado Santiago Alias la Vizarra presentado en 11 de Marzo de 1741. p.a ir a Caracas. es nuebo

Tiene de Arqueo 311. ton.s y 4 de otra

Salio dho año de 1741. y volvio al Pasaje

1.o Viage

Copia de las medidas y Arqueo

Certifico Doy fee y verdadero testimonio a los señores que el presente vieren. Yo. Sebastian de Cardaberaz S.no de S. Mg.d de Marina y Arrivadas de Ind.as en esta ciu.d Cosa Sebastian que haviendo los Directores de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas presentado el dia 11. de Marzo del año pas.do del 1741. el Navio Santiago propio de ella en el Puerto del Pasaje para recevir carga y hazer viaje de Reg.ro rexo de las reglas establecidas al de la Guira en la Prov.a de Venezuela. a pedimento de dhos Directores y mandamiento del S.r D. Man.l de las Casas y la Quadra Intendente de Marina Juez de Arrivadas de Ind.as y Ministro de la citada Comp.a se hizo por D.n Feliz de Ibarguren Capitan de Maestranza en esta Provincia y thomas de Allo Maestro Calafate la medicion de dho Navio en la forma siguiente ....

Primeram.te declararon haverha llado y medido tener dho Navio de eslora de dentro a dentro 58 ½ codos

Id. Quilla de codillo a codillo Cinquenta y onze codos ....

Id. Manga de dentro a dentro catorze codos y un tercio ....

Lo Puntal rigoroso 6 ½ codos
Lo Revel de Proa catorze codos y
un octabo
Lo Revel de Popa trezecodos y dos ter
zios de otro
Lo Ancho del Fuego 10 codos y Entero
Lo Plan ocho codos

Como lo referido consta de
la declarazion de dhos Mros.
que hizieron ante dho señor
Intendte. y por mi thestimonio a la qual remitiendome doy
el presente de mandamiento de su señoria a 10 de Septre. de
1736. en testimonio de verdad = Sebn. de Cardabreras

Arqueo. D. Antº Gabl. fernandez segundo Maestro de Mathems.
S. M. de la Rl. Academia de cavalleros Guardias Marinas de
esta ciud. de cadiz Zertifico que por las cinco medidas princi
pales que el testimonio antezedente expresa tener el Na
vio nombrado Santiago Alias la Bizarra propio de la Rl. Com
pañia Guipuzcoana de caracas. Que son Eslora, Quilla, Man
Plan, y Puntal. Arquea en su Bodega para de Merchante 3..
toneladas y 2/5 de otra con arreglo a las ordenanzas y practica
antezedentemente observada. y para que conste donde com
benga doy la presente en virtud de lo mandado por el Sr. D.
Frsco. Gutierrez de Rubalcaba Presite. del tribunal de la
rl. Audia. y Casa de la contratazon. a Indias e Intendte. Gral.
de Marina en este Departamto. por su decreto de 7 del present
mes y año de la fecha. Cadiz 9 de Agto. de 1737 a = D. Anton
Gabl. fernandez

El Jason, y la Hermona. franzeses — el Jason 150 ton.^s^ La Herm.^a^ 250 tone.^s^

el año de 1741. salieron estos navios del Puerto del Pasage con Reg.^o^ de frutos y demas quales Generos de que se experimentaba falta en la Prov.^a^ de Caracas.

Copia de Certificazion

Dn Sebastian de Carbaxeras S.^rio^ de S.M. de Marina y Armadas de Indias Zertifico, doi fee y ver dadero testimonio a los S.^res^ que el presente vieren Que el Real instanzia de los Directores de la Comp.^a^ Guipuzcoana de Caracas, concedio S.M. R.^l^ Permisio para que dos Embarcaciones francesas nombradas el Jason de porte de 150 toneladas y la Hermona de porte de 250. toneladas pudieren despacharlas a Caracas, con frutos y demas quales Generos de que se esperimentaba falta en la Prov.^a^ de Benezuela. Y mediante dho. R.^l^ Permisio comunicado al Sr D. Marin.^l^ de las Casas y la Guardia Intendente de Marina y Juez de Arribadas de Ind.^as^ en fha. de 18 de Marzo del año pas.^do^ de 1741. se hizieron a la Vela desde el Puerto del Pasage para la referida Prov.^a^ de Benezuela ambas embarcaciones el mismo año con sus respectivos Reg.^os^ como lo expresado consta de los orig.^les^ que paran en mi oficio a los quales remitiendome por el presente de mandam.^to^ de dho. Sr Intend.^te^ en esta Ciu.^d^ de Sn Seb.^n^ a 9 de 7.re del a.^o^ de 1746

Enthestimonio de x.o = Gor.n de Cartagena =

Navio Sn. Antonio - Tiene de Arqueo
presentado el dia 16 - 153 tons. 2/3 de otra
de 8re. de 1711. es nuebo

o/o — 1º. Viaxe contra pays sin carga de la comp.a Volvio a Lo arca

— El testimonio dize se de esp.o de rexo. Vaso de las reglas establezidas

Copia del testimonio de medidas y Certificacion de Arqueo

Certifico Doy fee, y Verdadero testimonio a los Señores que el presente Vieren Yo Joseph de Cardaveraz escrivano de S. M. de Marina, y Arribadas de Indias en esta ciu.d de S.n Seb.n Que haviendo los Directores de la R.l Comp.a Guipuzcoana de caracas presentado el dia 16. de Oct.re de 1711. el Navio nombrado San Antonio propio de ella, para hazer Viaje de Rexo. desde el Puerto de el Pasaxe al de la Guaira en la Provincia de Benezuela Vaso de las Reglas establesidas, a pedim.tos de dhos. Directores y mandamiento de el S.r D. Jph. de Aguirre Villamonte Juez interino de Arribadas de Indias y de dha R.l Comp.a se hizo por D. Felix de Ibarg.oren Capitan de Maestranza en esta Prov.a y thomas de Sillo Maestro Calafate, la medicion de dho Navio Sn. Antonio en la forma sig.te

— Primeram.te declararon haver hallado y medido tener dho Navio S.n Ant.o de eslora de dentro a dentro quarenta y un codos .... —

— De quilla de codillo a codillo 31 codos y —

— De Manga de a dentro a dentro 11 codos —

— De Puntal rigoroso. 6 codos .. —

Del Plan 6 1/2 codos.......

Como lo referido consta de la declaracion hecha por dhos Maestros ante dho Sr. Juez y por mi the[s]timonio a la que me remitiendome doi el presente de mandam.to de su señoria en Cadiz en diez y seis de 7.re de 1716. en thestimonio de verdad. Sevn. de Cardaveras.

Arqueo. D. Antonio Gab.l Fernz 2.o Maestro de Mathematicas por S.M. de la R.l Academia de cavalleros Guardias Marinas de esta ciud.d de Cadiz Certifico que por las cinco medidas prales que el thestimonio antezedente expresa tener el Navio nombrado S.n Antonio propio de la R.l Compañia Guipuzcoana de Caracas, que son eslora, Quilla, Manga, Plan, y Puntal, Arquea en su Bodega para de Merchante 313 toneladas y 2/3 de otra arreglada la quenta a las ordenanzas y practica antezedentemente observada. Y para que conste donde combenga doi la presente en virtud de lo mandado por el S.r D. Alesso Gutierrez de Rubalcaba Pres.te del tribunal de la R.l Aud.a y Casa de la contratacion a las Indias e Intend.te Gral de Marina en este departamento por su decreto de 7 del pres.te mes y año de la fha. Cadiz 9 de 7.re de 1717. a.s Ant.o Gab.l Fernandez.......

el Hercules! franz.s 81

tiene 85. toneladas salio del Puerto de Burdeos el año de 1742

Llevo Ropas y Generos que tenia la comp.a en dho Puerto de Bur

Yo Sebastian de Cardaveraz s.no de S.M. de Rentas y Arribadas de Indias en esta Ciudad de S.n Sev.n Testifico y doi fee y verdadero testimonio a los S.res que el presente vieren; Que a representazion de los Directores de la Compania Guipuzcoana de Caracas conzedio a esta Permiso S.M. en fha de 12 de 7.re de el año de 1742. para despachar desde el Puerto de Burdeos al de la guayra. el Navio el Hercules. con Bandera y tripulazion franzesa, cargando en el los Ropas y Generos que tenian alli prompto, entregando al S.r Intend.te de Marina D. Alan.l de las Casas y la Quadra el Registro correspondiente, y Pagando en esta ciud. los dros. r.s y quiales como parece de la R.l orden que a este mo. (?) se le comunico; y por Peticion que mediante esta pre sentaron los dhos Directores, el dia 17 de Oct.re del mismo año, a el dho S.r Intend.te y por mi testimonio expre saron ser dho Navio el Hercules. de porte de 85 tone ladas, como lo referido consta del Regist. orig.l que que da en mi ofizio al qual remitiendome doy el pre sente de mandamiento de dho S.r Intend.te en esta ciu.d de S.n Sev.n a nuebe de 7.re de 1746. en testimonio

de verdad. Sevastian de Cantaveras

Navío el Choro. presentada el dia 28 de feb.º de 1713 — Nuebo — tiene de Arqueo 620 1/2 toneladas — es el primer viaje. y vol vio a Cadiz año de 1716.

Copia del testimonio de medidas y de verificacion Arqueo

1 11

Certifico doy fee y verdadero testimonio a los S.res q.e el presente vieren Jos.ef de Cardaberaz S.no de S.M. de Marina y Arrivadas a Ind.as en esta ciu.d de s.n Seb.n que haviendo los Directores de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas presentado el dia 28 de feb.º del año pas.do de 1713, el Navío nombrado el Choro propio de ella en el Puerto del Pasaxe, para recevir Carga y hazer viaje de Reg.o la sola las reglas establecidas, al de la Guaira en la Prov.a de Beneze la, a pedim.to de dhos Directores y mandamiento del S.r D.n Ma nuel de las Casas. y la Quadra Intend.te de Marina Juez de Arrivadas de Ind.as y Ministro de la cit.da Comp.a se hizo por d.n Felix de Ibargoien Cap.n de Maestranza en esta Prov.a y thomas de Allo Maestro Calafate la medicion de dho Navío en la forma sig.te

Lo primero declararon haver halla do y medido tener dho Navío de eslora de dentro a dentro 70 codos —
de Quilla de codillo a codillo 59 codos —
De Manga de dentro a dentro 18 1/2 codos
de Puntal. 9 codos . . . . . —
de Plan. 8 1/2 Codos . . . . . —

Como lo referido consta de la declaracion que dhos Maestros

hizieron ante dho Sr. Intend.te y por mi testimonio, ala qual remitiendome doy el presente de mandamiento de dho Señoria en s.n Ser. a 10 de 7.re de 1746. en testimonio de verdad - Gern.n de Cardavera

Arqueo. D. Ant.o Gabr.l fernandez Dr. Real Exo de Mathematicas por S. M. dela R.l Academia de Cavalleros Guardias Marinas de esta Ciu.d de Cadiz

Certifico que por las cinco medidas principales que el thestimonio antezedente expresa tener el Navio nombrado nra s.ra del Charo pro pio dela R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas. que son. Eslora, Quilla, Manga, Plan, y Puntal. Arquea en su Bodega para de Merchante 620. ton.s y media; arreglado la quenta alas ordenanzas y practica antezedentemente obserbada. Ypa. que conste donde combenga doy la pres.te en virtud delo mandado por el Sr. D. Alfso Gutierrez de Rubalcaba del cons.o de S. M. Presidente del Tribunal dela R.l Aud.a y Casa dela Contratazn. alas Ind.as é Intendente General de Marina en el Te. de partamento por su decreto de 7 del pres.te mes y año dela fha. Cadiz 9 de Sep.to de 1747. Ant.o Gab.l fernandez

83

el Navío francés — el Júpiter

Reporte de 150 toneladas. salió del Puerto de Burdeos, el año de 1743. con Víveres y Géneros que tenían en dicho Puerto

D. Pedro de Cantaverraz Secretario de S. M. de Marina Juzgados de Indias en esta Ciudad de San Sebastián Certifico y doy fee. y verdadero testimonio a los señores que el presente vieren Que por Real orden comunicada en fecha de 5 de Diciembre del año pasado de 1742 al señor Intendente de Marina D. Juan de las Casas y la Quadra se dió permiso a la compañía Guipuzcoana de Caracas, para despachar desde el Puerto de Burdeos a la de la Guaira el Navío el Júpiter con bandera y tripulación francesa, cargando en el los Víveres y Géneros que tenían allí prompto, y de que deverían entregar a dicho señor Intendente el registro correspondiente y pagar en esta ciudad los derechos regulares. Y por Petición que el día 13 de henero del año pasado de 1743. presentaron los Directores de dicha compañía ante dicho señor Intendente y por mi testimonio expresaron ser dicho Navío el Júpiter de porte de 150 ton. como todo lo referido consta del registro, original despuesto para la expedición de dicho navío a que me remitiendome los expresiente en esta

Dha cur.o de S. Sev.n a 20 de 7.re de 1716. en testimonio de verdad: Sebastián de Caravaxal

Los dos Navios franzeses nombrados la Amable Julie y la Concordia — La Amable Julie 180 ton. La concordia de 105 to. que salieron de Burdeos con carga de frutos p.a Caracas en el año de 1743.

D. Sebastian de Cardaveraz S.no de S. M. de Marina y Armadas de Ind.s en esta ciu.d de S.n Sev.n Certifico doy fee, y verdadero testimonio a los S.res que el presente vieren Que S. M. a representazion de los Directores de la Compañia Guipuzcoana de Caracas por R.l orden expedida en fha de 11 de Agosto del año pas.do de 1743 que le comunico al S.r Intendente de Marina y Juez de Armadas de Ind.s D.n Man.l de las Casas y la Quadra, conzedio a dha comp.a permisso, para que en el Puerto de la Rochela, ó en el Burdeos, pudiesen fletar una ó dos embarcaziones de Bandera, tripulazion y pasaporte franzeses, para despacharlas desde alli a la Prov.a de Benezuela con carga de frutos, ess.e siendo los dros. Y los referidos Directores por Petizion que ante dho S.r Intend.te presentaron en 18 de octubre del citado año, expresaron tener cargados y promtos mediante dho R.l Permiso en el Puerto de Burdeos el Navio el Amable Julie de p.te de 180 ton. y la Concordia de porte de 105 toneladas para hazer viaje

a dha Prov.a de Benezuela como lo refiendo
consta. y pareze de los Rexs. orig.les hechos para
su expedicion que quedan en mi oficio a donde
les remitiendome dos el presente en esta Ciud.
S. Sev. a 9 de 7re de 1706 = entrerrim.o De lerdad
en Sr. de Carraverena ==

Nuebo Navio san tiago Alias la Chara 8º pres. el año de 1744.

Arquea 246 1/2 8/5 ton.

Salio del Pasage y a su buelta fue apresado y conducido a Lisboa.

8º Viage

9

Copia delas Medicions y Arqueo

Certifico doy fee y verdadero thestimonio a los s.res que presente vieren yo Sevastian de Caraa Veraza escrivano de s. M. de Marina y Armadas de Ynd.as en esta ciu.d de s.n Seb.n que haviendo Tendido Por parte dela R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas pre sentado el dia 5 de Marzo del año pas.do de 1744 el Navio nombrado s.n tiago propio de ella en el Puer to del Pasage para rezevir carga y hazer viage de Reg.ro vaxo delas Reglas establecidas a el de la Guaira en la Provincia de Benezuela, a pedimento de sus Directores y mandamento del S.r D. Man.l de las Casas y la Quadra Intend.te de Marina Juez de Arribadas de Ynd.as y Ministro de la zitada Comp.a se hizo por D. Felix de Ibargoien Cap.n de Maestranza en esta Prov.a y thomas de Ortilo Maestro Calafate, la medicion de dho Navio en la forma sig.te

Primeramente declararon haver hallado y medido tener dho Navio

[2]86 t[on]

de esloria de dentro adentro Cin-
quenta y dos codos ....
1 De Quilla de codillo a codillo Qua-
renta y ocho codos ....
1 De manga de dentro adentro catorze codos y tres quartos ....
1 De Puntal cinco
codos y vn terzio ....
1 De Plan nuebe co-
dos ....

Como lo referido consta de la declarazion que dhos. Maestros hizieron ante dho. S.r Intend.te y por mi testimonio a la qual remitiendome doi el presente de mandamiento de dicho en S. Sevastian a [...] de 7.re de 1716. En testimonio de verdad de Cardaberaz ....

Arqueo.

Yo D. Antonio Gab.l Frez. 2.º Maestro de Mathematicas por S. M. de la R.l Academia de Cavalleros Guardias Marinas de esta Ciu.d de Cadiz, Zertifico que por las cinco medidas principales que el testimonio antezedente expresa tener el Navio nombrado S.n Tiago Alias la Chata propio de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas. Que son esloria, Quilla, Manga, Plan, y Puntal. Arquea en su Bodega para de Merchante 286. ton.s 1/2 arreglada la quenta a las ordenanzas y Practica antezedentemente obserbada. Y para que conste donde combenga doi la presente en virtud de lo mandado por el S.r D. Aleso Gutierrez de Rubalcaba Pres.te del tribunal de la R.l Aud.a y Casa de la contratazion a Ind.as Intend.te Gral de Marina en este departam.to por su decreto de 7 del pres.te mes y año de la fha Cadiz 8 de Ag.to de 1717 a.s Ant.o Gab.l Fernandez

Navio nuebo nom.do tiene de Arqueo
santana pres.do el dia 13 [redacted] 050.7 t.s 1/8
de Diz.e de 1745

Parece es 1.o Viaxe

Copia del thes.monio de medidas y Arqueo.

Certifico doy fee y verdadero testimonio a los S.res que el presente vieren yo el Secre.n de Cardaveraz S.no de S.M. de Marina y Arrivadas de Ind.as en esta Ciu.d de S.n Sev.n que haviendo los Directores de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Carracas presentado el dia 13 de Diz.e del año ultimo pasado de 1745 el Navio nom.do la Nueba S.ta Ana propio de ella, en el Puerto del Pasage, para rezevir carga, y hazer viaje de R.to vaxo de las Reglas establecidas; al de la Guaira en la Prov.a de Benezuela, a pedimento de dhos Directores y mandamiento del S.r D. Man.l de las Casas y la Quadra, Intendente de Marina Juez de Arrivadas de Ind.as y Ministro de la Jurada comp.a se hizo por D. Felix de Abargoren Cap.n de Maestranza en esta Prov.a y Thomas de Atilo Maestro Calafate la medicion de dho Navio en la forma sig.te

Prim.te declararon haver hallado y medido tener dho Navio de eslora de dentro adentro 63 codos 9

De la Quilla de codillo a codillo 51 codos

De Manga de dentro adentro 17 codos

de Puntal ocho codos y medio
de Plan nuebe Codos.
Como lo referido consta de la declaracion que dhos
Maestros hizieron ante dho Sr. Intendte y por mi testimo
nio, a la qual remitiendome doi el presente de mandam
ento de su Señoria en san
sebn. a 10 de Septre de 1706.
en testimonio de verdad
Sebastian de Cardaveraz.

Arqueo. D.n Antonio Gabriel fernandez segundo Maestro de Mathematicas por S. M. de la Rl. Academia de Cavalleros Guardias Marinas de esta Ciud. de Cadiz Zertifico que por las cinco medidas principales que el thestimonio antecedente expresa tener el nuebo Navio nomdo. ms. Sta. Ana propio de la Rl. Compa. Guipuzcoana de Caracas que son, Eslora, Quilla, Manga, Plan, y Puntal, Arquea en su bodega para de Merchante 860 toneladas y 1/4 de otra arreglada la quenta a las ordenanzas y practica antezedentemente observada. Y para que conste donde combenga doi la presente en virtud de lo mandado por el Sr. D. Alexo Gutierrez de Rubalcaba Preside. del tribunal de la Rl. Audia. y Cassa de la contratazn. a Indias e Intendte. Gral. de Marina en este departamto. por su decreto de 7. de este presente mes y año de la fha. Cadiz 9 de Agto. de 1707. años. Antº Gabl. fernandez

Navío nombrado S.ta Theresa pres.do en 17 de Noviembre de 1744 — Es nuebo

Tiene de Arqueo 180 ½ t.s — 87

Es primer Viage y Volvio a la Coruña año de 1746 — Pareze Volvio a salir con S.n Joachin el a.o de 1747 y esta en viage actualmente

Copia del Testimonio de Medidas y Certificaz.on de Arqueo

Certifico Doi fee y Verdadero thestimonio a los señores que el presente vieren. Yo S.n de Carbave raz escrivano de S. M. de Marina y Arrivadas de Indias en esta ciu.d de S.n Seb.n que haviendo los Directores de la R.l Compañia Guipuzcoana de Caracas, presentado el dia 17 de Nov.e del año pa.do de 1744 el Navio nombrado S.ta Theresa propio de ella, en el Puerto del Pasaxe para rezevir carga y hazer viage de reg.o vaxo de las reglas establesidas al de la Guaira en la Prov.a de Benezuela. a pedimento de dhos Directores y mandamiento del S.r D. Man.l de las Casas y la Quadra Intendente de Marina Juez de Arrivadas de Ind.as y Ministro de la Zitada comp.a se hizo por D.n Felix de Ibarzoren Cap.n de Maestranza en esta Prov.a y thomas de Allo Maestro Calafate la medicion de dho Navio en la forma sig.te ....

Lo primero declararon haver hallado y medido tener dho Navio de eslora de dentro a dentro 46 codos ....

32 —— De Quilla de codillo a codillo treinta y nueve codos... ——

12 2/3 —— De Manga de dentro a dentro doze codos y dos tercios... ——

5 5/6 —— De Puntal rigoroso cinco codos y cinco sesmos de otro ——

5 1/2 —— De Plan cinco codos y medio... ——

Como lo referido consta de la declaracion que dhos Maestros hizieron ante dho Intend.te y por mi testimonio a la q.l remitiendome de el presente de mandamiento de su señoria a lo de l... de 1736. en testimonio de verdad = Sen. de Cardenas

Arqueo

D.n Ant.o Gab.l Fernandez 2.o Maestro de Matematicas por S.M. de la R.l Academia de Cavalleros Guardias Marinas de esta ciu.d de Cadiz Certifico que por las cinco medidas principales que el thestimonio antez.te expresa tener el Navio nombrado S.ta thereza propio de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas que son Eslora, Quilla, Manga, Plan, y Puntal, ... que a en su Bodega para de Merchante 180 1/2 toneladas, arreglada la quenta a las ordenanzas y practica antezedentemente observada. Y para que conste donde combenga doi la presente en virtud de lo mandado por el S.r D. Meso Gutierrez de Rubalcaba Pres.te del tribunal de la r.l Aud.a de la Casa de la Contratacion a Ind.as e Intend.te Gral de Marina de este departam.to por su decreto de 7. de este presente mes

año de la fha. Cadiz 9 de Agto. de 1787 = Antº Gabriel
Fernandez

88

Copia del thestimonio de medidas del Navio nombrado S.ta thereza pres.do en 17 de 9.re de 1744. para ir a Caracas

1º —— Nuebo 1.º Viaje q.e bolvio de el a la Coruña el año de 1746 —

2º —— Volvio a salir con S.n Joachin en a.to de 1747. y no a buelto ——

Arquea 180 ½ — ton. como pareze de la Copia de la zertificacion que esta aqui ——

Sr. Dn. Santtiago de Yrissarri

En Juntta General que zelebrò la Univers.d de Mattareantes en fin del año prox.mo pass.do de 1747. hizo presentte ènella el S.or Capittan Dn. Manuel Silvestre de Lianca, el esttado de la Quentta y Liquidasion executtada ènessa Ciudad con Vm. desde el año de 1741. hastta el zittado de 1747. dettodos los Navios y demas embarcasiones despachadas por la R.l Compañia Guipuzcoana para caracas en conformidad desu Assientto. Y al mismo tiempo puso en notizia dela expresada Communidad la prettenzion deduzida por Vm. en nombre de dha R.l Compañia, sobre que de todas las embarca-siones que desde primero deestte año de 1748. se despachasen àla Guayra, sehavia de admitir la mittad delos derechos quepertenezen al R.l Coleg.o Seminario y Universidad de Mattareantt. reservando la ottra mittad para executarlo àsu tornaviaje

á España; Prettexttando para ello varias Razon
y con Expezialidad la seque ala salida deestt
Rexisttros no lograua la R.l Compañia ben
fias algunas, y que las mayores vttilidades con
ttian ensu regreso á Europa. Y que nohauien
podido resolver dho S.or D.r Manuel estte caso ttan arduo
sin consulttarlo con la Expresada Univ.d le ofrezio á
Vm. él que luego quese restituyesse á estta Ciudad
combocaria á Juntta, y haria presentte én ella
dha ynsttanzia; como con efectto lo observó assi. Y
hauiendose áctuado la referida Universidad de
estte ásumptto y conferidolo dilattadamentte y
Teniendo presentte las Reales Cedulas de S.M.
y Órdenes del Supremo Cons.o delas Yndias
comunicadas álos S.res Presidentte y Óydores de
Tribunal dela cassa dela Conttrattazion á ellas de
17 de Junio de 1681 = 20. de Junio de 1687 = 23 de
Abril de 1698 = 22. de Abril de 1700 = Y 20 de
de 1717. enque Expresam.te manda su R.l Piedad
Que el plazo de pagar los Dueños de Nauio
Limosna que para éstte referido Semin.o y Uni
éstta señalada, ha de ser ántes de dar los despach

para su cargo, Y que assi como para entregarles los Registtros alos Maestres constta dela fianza que han de ttener dellos, Se enttienda Justifiquen ttambien con Rezivo del Apoderado hauer pagado la expresada Limosna, prefiniendo estte ttermino para la zittada sattisfaccion; sin que aya mottibo para dilattar ni suspender la perzepzion delo que legittimamentte ttoca a dha Obrapia, sin dejar facultades ala Enumpciada Univ.d y sus Diputtaziones para poder variar, ni altterar ttan Superiores Prezepttos. No pudo assentir la referida Juntta ala Prettenzion e Ynsttanzia hecha p.r V.m. con dho S.r D.n Manuel, mayormentte quando estta disposiz.on estta corroborada con ottras diferentes R.s Ordenes Y encargada su observanzia al expresado Tribunal dela cassa para que cuide de su cumplimiento Y aunque dha Universidad se hallase con facultades para poder deliverar a fauor dela R.l Comp.a, No pudiera nunca arvittrar en ello tteniendo ala vistta los perjuizios que le pudieran resulttar a estta Obrapia de semejantte novedad; Porque ttodos.

los Dueños de Nao, la R.l Compañia dela Havana, Yndividuos delas Yslas de Canarias y Nueva Compañia de S.n Fernando Esttablez.a enestta Ciudad, âsu ymittazion prettenderian ygual grazia en ttan conozido dettrimentto de desvalidos deêstta Fundazion. Y tteniendo pre-êstta ctha Commun.d lo referido y los Especialissimos êncargos que el Supremo Cons.o delas Yndias le ttiene hechos sobre êste asumptto; Resolvio el que manifesttasemos a V.m no poder condescender âsu prettenzion; Y cumpliendo nosottros con dho encargo Passamos âponerlo ensu notizia, no dudando dela Gran conductta de V.m. se hara cargo delas Razones que concurren para ello.

Nosottros zelebraramos que êstta dependienzia fuera partticular nuestra para que Experimentase la R.l Compañia y V.m. los vivos deseos que nos asistten de Servirle, pero en matterias que pueden ceder enperjuizio delos desvalidos que se Educan enestta cassa ttan util âla causa publica y que êstta vajo del R.l Amparo de S. M. y la

2º

Supremo Consej.º de las Yndias, sin tener otros fondos para su subsisttenzia que dhas limosnas Nò estrañarà Vm. el que dha Univ.d se niegue à condescender à su ynsttanzia y prettenzion. y mas hallandose ttan zeñida y prezisada à obedezer ciegam.te los R.s Prezepttos de S. M. sin que le quede arvitrio para altterarlos.

Dios Gue. a Vm. m.s a.s Seu.a 10 de Marzo de 1718 = D.n Gaspar de Saavedra y Vargas = D.n Faustino Clem.te Raguezo =

Sev.a 30 de M.zo de 1718.

Arm. Santiago

Insaurri

Respondese el Acuerdo dela Uni
versidad. negando
le. saprer. m deduzida
sobre pagar mitad
del oro delos Navios
dela comp.a a su sali
da q la otra mitad
a su regreso a esp.a

Hallandose esta Diputt.on con nottizia de hauer vltima-
mentte salido deesse puertto p.a el de Caracas el Nauio nom.do
Nuestra S.ra del Coro proprio dela R.l Comp.a Guipuzcoana
deque V.m.s son Directores; Ocurrimos a solizittar con D.n
Santiago de Yrizarri Apoder.do enla Ciud. de Cadiz de dha
R.l Comp.a satisfaziese la limosna que corresponde a este
R.l Col.o Semin.o y Vniv.d de Mar.tes enla salida del expres.do
Nauio p.r las Toneladas de su Arqueo; Quien en intelig.a
de nra ynsttanz.a manifestto: Que aunque sauia q.e por
V.m.s se hauia de prox.mo despachado vn Nauio p.a Caracas
nombrado el coro, No le consttaua si era el mismo q.e tiene
de este nombre la dha R.l Comp.a v otro a quien le vbiesen
puestto y gual nombradia, respectto de no hauersele al pres.te
remittido p.r V.m.s la Certific.on acostumbrada sobre
su carga; Con cuyo mottibo deseosos nosottros de abaguar
estta duda, en cumplim.to de nros. encargos, y insttados de la
grande esttrechez que experim.ta estta Obra p.a

Passamos a suplicar a V.m.s se siruan dirijir
al expres.do D.n Santtiago la Certificaz.on regular del desp.o
de ttho Nauio, dandole al mismo ttiempo Orn. para que

en vista de ella, A sisa vnto. Aporexado la Limosna

que pertteneze a estte zittado Colegio y Univd, en los

tterminos que siempre se hà practticado, y se obserua

con las demas Compañias, segun estta mandado pr. S. M.

Esperamos de la Attenzn. de Vmos. se siruan

mandar poner en execuzon. lo que llevamos suplicado, fa

queandonos al mismo ttiempo repettidos mottibos de su

obsequio en que gusttosa se emplee nra. Vendad. De

Dios Gue. a Vmos. mus. as. Ecci. 28 de Mayo de

Dn. Gaspar de Saavedra y Vargas = Dn. Fausttino C

Racyueso =

En 28 de Mayo de 1748.

La Dip.on

Escrive ala Direcc.on dela Comp.a Guipuzcoana de Caracas pidiendo remittan â D.n Santiago de Yrizarri, la Certificac.on regu lar del desp.o del Nav.o nom.do N.ra S.ra del Coro, q.e salió ultimam.te p.a Caracas; dando orn. â d.ho D.n Santiago p.a q.e en vista de ella, pague â este R.l Col.o y Univ.d la limosna que le pertteneze

S.n Seu.an

Mui S.res mios. En satisfacion dela carta de vm.s de 28„ del pasado, devemos decirles, ser cierto haver salido del Puerto del Pasaje para el dela Guaira el Navio nombrado Nuestra S.ra del Choro, propio de esta compañia, y con carga della en 16„ de Abril del presente año; y no dudando que el Cavallero Intendente dela Marina residente enesta ciudad abra embiado al S.r Presidente dela contratacion y Consulado de esa ciudad la certificacion del Arqueo de este Vagel, devemos hazer presente a vm.s q. por razon delos atrasos que ensu Comercio tiene enlas presentes Guerras esta Compañia, estamos bastantemente

apurados para salir delos muchos empeños
que hemos contrahido; por loque esperamos
se sirviran vms tener alguna paciencia pa
ra los derechos que ã Causado ã ese Seminario
la salida del dho Navio; y nos es indispen
sable dar avms, por aora, el destino de esta
paga sobre nro Apoderado Dn Santhiago
de Irivarri, por tener destinados, y emplea
los Caudales que ha podido juntar enlas cortas
Ventas de Cacao ultimas, ã otros fines mui
urgentes, y precisos deesta Compa; y abria
de ser enesta Ciudad, sinos hallaremos en
disposizion; y no dudando que deveremos a vms
el favor que les pedimos de prestar alguna
paciencia, se escrive este Correo al Citado
Santhiago de Irivarri, paraque, para
quando llegue el caso de la paga, liquide con

Sres. Directtores dela Rl. Compa. Guipuzcoana de Caracas / 96 –

Hemos rezeuido la Apreziable de Vmds. de 21. del passdo. y por ella quedamos entterados de ser ciertto hauer salido del Puertto del Passaje pa. el dela Guayra el Nauio nomdo. Nra. Sra. del Choro propio dessa Rl. Compañia, aunque la Certificazn. del Arqueo deste Bagel no se ha dirijido po. el Cauallero Inttendentte dela Marina dessa Ciud. al Sr. Presidentte dela cassa dela Conttratton. della de Cadiz segun esttamos ynformados; Y al mismo ttiempo reconozemos el esttado en que se halla essa Compa. en su comerzio á causa delas presenttes Guerras; mottibo que mueue á Vmds. á solizittar les conzedamos alguna demora para el pago delos Dros. que ha causado para estte Seminario y Univd. la salida de dho nauo.

Y hecha cargo estta Diputton. delas Expresadas Razones, no obsttantte que estte Rl. Colleo. se halla con graues urgenzias á causa dela rettardazion delas Flottas y Galeones que há tanttos años no nauegan, y hallarnos con esttrechas Ordenes de S. M. para perzeuir esttos Dros. al tiempo dela salida delos Rexisttros sin reziuir facultades para dispensar en lo conttrario; deseosos de

servir a V.m.s y concurrir al m.d alivio dessa Comp.a

como lo ttenemos executoriado en las ocasiones antter.tes desde

luego que a obedezido el prezepto de V.m.s; a cuya ynsttanzia

condescendemos, y produziendo la grande estrechez en que

asistte esta fundaz.n y suplicando que para quando llegue

el casso de mandar hazer el pago del V.ro de este Navio

como de otro qualesquiera que se despache de quentta dessa Comp.a

se sirvan V.ms remittirnos la ord.n combenientte p.a que D.n Santiago

de Yrizarri lo execute en cadiz, sin que experimentte esta

obrapia rettardaz.on alguna en su perjuizio.

Repettimos a V.m.s n.ro berdadero afecto quedando a

su obed.a p.a servirles V.os, a n.ro S.r les Gu.e mu.s a.s Sala

16 de Julio de 1728 = D.n Gaspar de Saavedra y Varg.as

D.n Fausttino Clem.te Raquejo

Vms. la quenta delo que se les deue: Que es lo que se nos ofreze decir a vms. quedando p.ra seruirles deseando que Nro. Señor Gue. su vida m.s a.s S.n Sebas.n y Junio 26 de 1748.

Los Directores de la R.l Comp.a Guipuz.na de Caracas

Joseph de Lopeola   Juan Antonio Lacarra

Joseph de Ayerdi

Por la Real Comp.a Guipuz.na de Caracas.

Joseph Antonio de Ayerdi

S.res Diputado y Contador del Semin.o de S.n Telmo de Sevilla

S. Sebastian 22 de Jun. de 1728

Sõn La Direcc. de la Comp.ª de Caracas /

R. Resp.ta de la R.l Diputt.on de 28 de Mayo pidiendo espera para el Pago de la limosna de 8 p.s que se debe al Col.º y Universidad por las Toneladas del Arqueo del Nav.º nom.do N.ra S.ra del Choro, propio de dha R.l Comp.ª de Caracas =

R. da Resp.ta como a dentro /

Carta del Cons.° [illegible] de Caracas

Por la Carta de vms de 16 del Corr.te quedamos enterados de que condecienden anra instancia de esperar para el recobro de los dros que á Causado a este Seminario la salida del Navio el Choro hasta que tenga disposicion de medios para ello esta Comp.a de que damos a vms las Correspondientes gracias; y en quanto ala insinuacion que nos hazen para que para quando llegue el Caso de mandar hazer el pago del dro de este Navio como de otros qualesquiera que se despacharen de quenta de esta Comp.a remitamos la orden Combeniente para que Dn Santhiago de Irivarri lo execute en esa Ciudad, sin que experimente el Seminario retardacion alguna en su percivo; devemos decir

avms que viendo nño Deseo de Complazerlos
y de seguir toda buena Correspondencia, ten-
dremos presente dha insinuacion para dar
al nominado Irivarri, asus tiempos las ordenes
de lo que deverá practicar con esse santo Semi-
nario, segun la disposicion de esta Compa.
Respetamos avms nuestro afecto para
quanto sea deservi agrado; y deseamos los Gue
Dios mQ san Sebaan. y Julio 29-
de 1748-
Los Directores dela Rl. Compa. Guipuzna. de Caracas
Joseph de Lopeola Juan Antonio de Larrerena
Joseph de Atzerdi
Por la Real Compa. Guipuzna. de Caracas
Joseph Antonio de Azerdi

Ses. Diputado y Contador del Real Colegio Semo. de S. Telmo de Sevilla

Sn. Sebn. 25. de Julio de 1728.

La Direccon. dela Rl. Compa. Guipuzcoana

Dà gracias á la Diputn. Sn. pr. la espera que se les conzede para el pago dela limosna que deuen al Colo. y Univd. pr. las Toneles. del Navo. nombdo. el Choro que se despo. al puerto dela Havana.

S.s

En 24 de Junio prox.mo pass.do de estte año nos manifesttaron
Vms. serviendo hauer salido de esse puertto para el de la Guayra
en 16 de Abr.l antter.te el Nauio nom.do N.ra S.ra del Choro, propio
de essa R.l Comp.a; Y que no dudaban que el S.r Inttendentte
de Marina residentte en essa Ciu.d hubiesse remittido al S.r
Presid.te del Tribun.l de la cassa de la contratt.on Protecttor de estta
Obra p.a la Certificaz.on del Arqueo de estte Bagel haziendo.s
pres.te al mismo ttiempo que por razon de los attrazos que con
el mottiuo de las presenttes Guerras padezia essa Communidad
esttauan Vms. apurados para salir de los muchos empeños que
ttenian conttraidos, pidiendonos que mediantte esto, ttubiesem.s
alguna espera p.r los D.ros que correspondian al expresado
Nauio, por serles a Vms. ynsable por entonzes el mandarlos
sattisfazer; por ttener desttinados y aplicados los Caudales
que hauia podido junttar D.n Santtiago de Yrissarri en las corttas
Venttas de Cacao hechas ultimam.te a ottros fines mui urgent.s
y prezisos: Y hechos cargo nosottros de las expresadas
razones, y deseosos de concurrir gusttosos al m.r aliuio de essa
ctha R.l Compañia, y Seruizio de Vms. les ynsignuamos

en carta de 16 de Julio como quedava obedezido su prez...
no obstante las gravisimas urgenzias y estrechezes
que padezia esta R.l cassa, y sus Huerfanos, suplicandole
que para quando llegara el casso de mandar hazer el pago d...
Derecho del expresado Bagel, se sirvieran Vms. mandar
remitir la orn. correspond.te para que el referido D.n Santtiag...
Yrissarri lo executtara, y no tuviesse mottibo p.a rettardarl...
por falta de dicha circunstanz.a Y hallandonos ya en fin del...
y prezisados a formar la Quenta p.a presenttarla al Sup...
Cons.o de las Yndias como està mandado p.r R.l orn. de S...
experimenttando cada dia los desvalidos de esta fundazion m...
yores miserias, sin haverse dirijido p.r el Cav.ro Yntten...
de Marina el thesttimon.o de Arqueo, dà justo mottivo ...
nuestra obligaz.on y encargos para recurrir a la Justtif...
de Vms. a fin de que Yntteligenziados de lo referido le...
merezca nra. attenz.on el que se sirvan dar la provid...enzia c...
pondientte para que el dho D.n Santtiago de Yrissarri e...
cutte el zittado pago en los terminos que hastta aora
lo hà practticado, y que por dho medio logre esta R.l
Fundaz.on tan del servizio de Dios y utilidad de la...

causa pu.ca el alivio que nezessitta en la actual nezesidad (101)
que pareze. Lo que no dudamos merezer al favor de Vms.
franqueandonos al mismo ttiempo repettidos prezepttos de su ag.d
Obsequio en que gusttosa se emplee nra. obed.a

Dios gu.de a Vms. mu.s a.s que puede y le Suplicam.s
Cu.a 12 de Nov.e de 1748 = D.n Ant.n Gutt.e de Zianca = D.n Gaspar
de Saavedra y Vargas = D.n Faustino Clem.te Raquejo —

Sev.a 12 de D. de 1708

A los Directores
dela Comp.a Guipuzcoa
na

P.

Sobre el Pago de l
el dro de Tonelada
del Navio el
Choro que salió p.r
Albeitano

Hemos Recivido la de Vms de 12 del Corr.te que haciendose Cargo de loque nos escrivieron en 24 de Junio de este año, y les Respondimos en 16 del siguiente, nos refieren vms que hallandose ia en fin del año, y precisados à formar la quenta para presentarla al Supremo Consejo de Indias, experimentando cada dia los desvalidos de esa fundacion maiores miserias, nos Reiteran vms su instancia para que demos la providencia correspon-diente afin deque Dn. Santhiago de Irisarri execute avms el pagam.to delos dros dela salida del navio Nra Sra. del Choro pertenecientes aesa fundacion enlos ter-minos que hasta aora lo à practicado; por sola complacencia; Ien medio

de no Considerar disposicion de Real y
en poder del Citado D. Santhiago de Chi-
varri, à causa dela cortedad delas Ventas
del Cacao, con todo eso deseosos nosotros de
atender ala insinuacion de vms hemos escrip-
to al nominado D. Santhiago para que pro-
cure Satisfazer a vms su haver luego que
se halle en aptitud para ello; y alguna
dilacion que pueda haver en el intermedio
esperamos la dispensen vms; y nos fran-
queen frecuentes ocasiones desu agrado.

Dios guē a vms m.s a.s S. Sebas.n y Nov.e
25 de 1748.

Los Directores dela R.l Comp.a Guip.na de Caracas
Joseph de Lopeola Juan Antonio Cl...

Joseph ... ferdi

Por la Real Comp.a Guipuz.na de Caracas

Josph. Antonio de Arr...

S.res Diputado y Contador del Sem.o de S.n Thelmo de Sevilla

Los Directt.^res de la R.^l Comp.^a Guipuz-coana

Dan resp.^ta a la de 12 de D.^re diziendo, Que no obsttante no tener Efect.^s Dn Santtiago de Irissarri p.^r las malas benttas de cacao que a havido vltti-mam.^te p.^r complazer la Diputt.^on y remediar al Col.^o dan orn. a d.^ho Dn Santiago para que sattisfaga los 8 D.^ros del Navio el Choro

Muy R.do P.e

M.y mo. Por Agosto del año pasado de 1746 salio del Puerto de los Passag.s para el de la Vera-cruz el Navio nombrado. S.n Nicolas (alias el extravagante) su Capitan y Maestre D.n Juan Ignacio de Otaegui a cuio Despacho intervine como Juez interino de Arribadas p.r ausencia que en aquel tiempo hizo de esta Ciudad el Intendente de la Marina D.n Manuel de las Casas: Y aunque a su tiempo di las noticias correspondientes al S.r Presidente de la Casa de la Contratazion a las Indias de la de Cadiz, y de donde se me remitio la Certificacion de Sesenta y tres toneladas que arqueo dho Navio, no se acudio por el Apoderado de V.S. para el recobro de los Dos mill ciento y diez R.s y diez y siete m.s que corresponden por el Derecho de ellas a ese Colegio Seminario, y Universidad de mareantes: Y hallandose esta Cantidad depositada en D.n Fran.co de Arizaga Comerciante aqui, y que

derea sele Cancele la Carta de pago que tiene dada y remitte en la Contaduria de Reglam[ento] que yo exerzo, espero que V.S. se sirva dar las disposiciones que conduzgan para recivir dho Derecho, dando el Havono correspondiente a su dicho Sugetto, y haciendole si a V.S. pareciese del Uno porciento por su recaudacion y Deposito segun estilo.

Con este motivo me ofrezco Con la mayor voluntad al servicio de V.S. y Ruego a N[uestro] S[eñor] G[uard]e a V.S. m[ucho]s a[ño]s como deseo: San Sebastian 1° de Abril de 1748.

B. L. M. de V.S.
Su m[ayo]r aff[ec]to y seg[ur]o S[ervido]r

Joseph de Munive
y Lamonte

S[eño]res Maiordomo y Diputados del Colegio Seminario y Universidad de Mareantes de la Ciudad de Sevilla.

S. Sevasttian. 4. de Mar. de 1748

D.n Joseph de Murrietta Villamontte, Cont.or de Rentas Reales de S.n Sevasttian.

S. Da quentta de hauer salido del puertto de los Passajes p.a el de la Veracruz, en el año de 1746 el nauio nom.do S.n Nicolas (Alias el Extrauagantte) de portte de 63. Toneladas. Y que en poder de D.n Fran.co de Arteaga Comerz.te en aquella Ciu.d esta-van depositados 2011 p.s 7 r.s 17 mrs. de V.on que se hauian recaudado p.a el R.l Col.o Sem.o Y Univ.d de Mareantes por su li-mosna de las Toneladas con el.

S.ᵒʳ D.ⁿ Joseph de Murrieta Villamonte.

Enterada esta Diputacion p.ʳ la de V.S. de 1.º de Abril de haver salido del Puerto de los Pasages para el de Veracruz el Navio nombrado S.ⁿ Nicolas (alias el Estrabagante) su Cap.ⁿ y Maestre D.ⁿ Juan Ygnacio de Otaegui, Y al mismo tpo. de haver remitido â V.S. el S.ʳ Presidente de la Casa de la Contratacion de Cadiz, Testificacion de las 63 toneladas que tubo de Arqueo dha. Embarcacion; sin que pro nro. Apoderado se huviese acudido para el cobro de los 2011 o- r.ˢ y 17 mrs. que V.S. expresa corresponden por el dro. de ella â este R.ˡ Colegio Seminario, y Univ.ᵈ de Mareantes, que se hallan depositados en D.ⁿ Francisco de Arteaga, comerciante en esa Ciu.ᵈ y por quien se solicita se le chansele la Carta de pago que tiene dada, con el abono de uno por ciento, por su recaudacion, y deposito segun estilo. En inteligencia de todo devemos decir.

Queda esta

Diputacion summamente agradecida â el favor
que â V.S. le merece en esta noticia (por lo que rinde
mas rebezentes gracias) y â no haver carecido de ello
se huviera por nro. Apoderado practicado â su de-
vido tpo. las diligencias correspondientes para el cob-
de dha. limosna. Y haviendose padecido grande eq-
bocacion en la formacion de la Quenta de lo que de-
satisfacer â este Rl. Colegio, y Universidad Dn. Juan
de Otaegui como Capn. y Maestre del expresado Nav-
por las 63 toneladas que tubo de Arqueo: Es indisp-
sable dejar de manifestar â V.S. el reximen que
obserba en la Contribucion de dhâ. Limosna, y los re-
pectos â que se satisfaze, que estos son, segun â los p-
ses â donde ban destinadas las Embarcaciones, y
efectos de que se compone su Carga: para lo qual, d-
gimos â V.S. los adjuntos Testimonios, por los que
conocerá está mandado pr. S. M. pague qualesquiera
Navio â quien se le concediere rexistro de Ropas, y
frutos para los Puertos principales de Vera-cruz

Remittio a S.n Sebastian Encartta de 11. de Mayo de 1718. a D.n Jph de Arrizietta Villamonte

Vn Testim.o dela Orn de S. M. de 1.o de 8bre de 1716 – N.o 52 del quaderno ympreso fol.o 177 – dela R.l Cedula de 23 de Abr.l de 1698. n.o 37 – fol.o 115. Y orn. del Cons.o de 22 de Abril de 1700. n.o 12 – folio 152 –

Otro testimonio dela R.l Cedula de 20 de Julio de 1681.

Cartagena, y Puerto-velo, seis pesos por cada Tonelada de las que tubiese de arqueo para el Seminario, y Real y medio para la Universidad, esto es, en caso de ser embarcacion de segundo viage â la America, pues siendo de primero, â demas de la limosna del Seminario, pagan dos r.s y medio de vellon por Tonelada para la Universidad; En cuya practica no se â ofrecido el mas leve reparo. Y respecto de que el citado D.n Juan Ygnacio de Otaegui, es responsable â el todo de dha. limosna que son 1602o3 ½ r.s de V.n segun lo mandado p.r S. M. y que no â satisfecho mas que 2011 o ½ r.s de la referida moneda, que exsisten depositados en el expresado D.n Francisco de Arteaga: Le emos de dever â V.S. la nueva honrra de que se sirba desatar esta equibocacion, disponiendo que D.n Juan de Otaegui pague los 14oo3. r.s de vellon que dejó de satisfacer al tpo. de la Contribucion que ejecutó para este R.l Colegio y Universidad, y con noticia de haverse asi

executado, daremos la providencia combeniente para el recobro de dho. derecho, remitiendo instrumento correspondiente, para que se chanselen las Cartas de pago que se huviesen dado de los expresados caudales; como asi mismo executando el abono de uno por ciento en ellas, por razon de su recaudacion y deposito, y los demas gastos que sobre esta materia puedan ocacionarse

Hallandonos en inteligencia de haver despachado Dn. Nicolas de Zaragorri, vecino de esa Ciud. dos embarcaciones pequeñas con registro de ropas, y frutos para la Provincia de Tabasco en virtud de Rl. orden de S. Mt. expedida pr. el Exmo. S. Marques de la Ensenada en 8. de novre. de 17[illegible] ignoramos que toneladas tubieron de arqueo, en poder de què sugeto se depositò la Limosna que pertenece à este Rl. Colegio, y Universidad. Y deseando actuarnos de ello; (h)emos de merecer à Vm.

nos haga el favor de franquearnos esta noticia, remitiendonos al mismo tiempo copia del citado Arqueo, para en su vista dar la providencia que corresponda, â efecto de que el importe que huviere resultado de dhãs. embarcaciones, se practique con èl, las mismas circunstancias, y abonos que de los otros caudales emos considerado.

Quedamos con el mayor afecto â la obedientcia de V.S. deseando nos facilite repetidos motibos de su obsequio en que gustosos nos exercitemos.

Dios Ge. â V.S. ms. as. Sevilla 11. de Mayo de 1748. = Dn. Gaspar de Saabedra, y Vargas = Dn. Faustino Clemente Raqueso.

Del 10 de Mayo de 1718.

La Diputt.^n

Resp.^{da} ala de 1.º de Abr.^l de Dn Josephe de Arrizietta Villa monte Cont.^{dr} de Reglam.^{tos} de Sn Seu.^{an} delos Passajes Remittiendole testimon.^o delas ordenes q constitan dela papeletta que està den.^{ro} e, y encarga proviincia de Dn Juan Ign.^o de Ottaegui los 100 ds. vn. de D.^n q dejo de Sattisfazer en la contribuz.^{on} dela lim.^{na} delas Toneladas q tubo de Arqu.^l el Navio nom.^{do} Sn Nicolas (Alias el Cantauago) q fue a Veracruz.

Se le encarga remitta la Certific.^{on} del Arqueo delas dos Embarc.^{es} q desp.^o a Tauasco Dn Nicolas Daragorri, y raz.^n del destino q tiene la limosna q se le satis fizo p.^a el Col.^o y Univ.^d

Sn Seu.^{an}

M. Y. S.

Muis S.res mos: En consecuencia dela Carta de V. S. de 14 del corriente y testimonios que acompañan daré hà entender al apoderado de D.n Juan Ignacio de Itaegui Capitan que fue del Navio S.n Nicolas alias el extrabagante la equibocasion que se padecio enel arreglo dela limosna dese R.l Colegio por las Sesenta y tres toneladas que arqueaba, y delo que rresultare daré haviso a V. S. Este arreglo se hizo segun lo que por cada tonelada han pagado à V. S. los Navios dela Compañia de Caracas de que se hallan en mi poder diferentes exemplares y le juzgo ser comun e igual la limosna de cada una dellas à todos los Navios dela Carrera de Indias en lo que por no tener las necesarias noticias consistio la enunciada equibocacion.

Es cierto que D.n Nicolas Daragorry despacho del Puerto delos Pasages por Enero del año proximo pasado el Navio nombrado S.n Ph.l para Tabasco con escala en Campeche el que

alos diez dias de su Salida fue apresado por los Yn
gleses: Este Navio arqueo 167 3/4 toneladas
de buque de bodega y 16 3/4 mas que se le Consideran
por el diez por Ciento de entre Puentes que ambas par
tidas Componen Ciento y ochenta y quatro y me
dia toneladas, las que se Calcularon por Dn An
tonio Gabriel, fernandez segundo Maestro de la
Rl. Academia de Cadiz Como pareze de su re
gulazion de Seis de febrero del propio año; sobre
cuio asumpto y para el pago de su limosna puede
V.S. escrivir al Sr. Intendente de la Marina y
Juez de Arribadas de Yndias Dn Manuel de las
Casas para que ordene y mande lo que sobre dicho
asumpto deve practicarse.

Reittero a V.S. mi verdadero afecto y pronta
voluntad y deseo que nuestro Señor Ge a V.S. muchos años. San Sevastian
27 de Mayo de 1748/.

[signature]

Lmos. afectos y seguros servidores

Josef de Murrieta
y Llamosas

Sres. Diputados de la Universidad de Mareantes de la R. Academia de la
Coleg.o de S. Telmo de Sevilla

S. Sevastn. 27. de Mayo de 1748.

Dn. Jph de Murrietta Villamontte.

Acusa el Rno. dela dela Dispon. de 14 de Mayo de 1748, y delos Testtimon.os delas Ordnes. que en ella se le incluyeron.

Habla sobre la equivocacion padezda. enla Liqon. dela Limosna que devio sattisfacer Dn. Juan Zorno. de Ottaegui pr. las Conelas. del Navio Sn. Nicolas &c.

Encarga se Escriva al Yntteno. de Marina de aquel departtamto. pa. que mande pagar à Dn. Nicolas de Zavieguei, la limosna del Colo. y Privo. que devio sattisfazer en el despo. del Navio Sn. Phelipe.

S.r D.n Joseph de Aturrietta Villamontte

Hemos Rezeu.do la Apreziable de V.S. de 27. del pass.do p.r laqual nos hallamos enterados, dequedar ensupoder los Testtimonios delas R.s ordns. y Zedulas de S. M. quele dirijim.s y encargado dedar aentender a D.n Juan Lor.o de Ottaegui, la Equibocaz.n padezida enel Arreglo dela Limosna que devio sattisfazer p.r las 63. Toneladas quettubo de Arqueo el Nauio nom.do S.n Nicolàs, Y esperamos nos de V.S. nottizia delas resulttas que ocurriesen p.a nuesttra yntteliga. y govierno; sobre que reproduzimos lamisma Expresion que Executtamos en nra. antte.te

Enconseguenzia deloque V.S. nos previene ensu zitt.da cartta, Escrivimos enelpres.te correo al S.r Intendentte dela Marina y Juez de Arribadas de Indias D.n Manuel delas cassas, para que ordene; Que D.n Nicolas Varagorri, sattis faga la limosna que debiò contribuir p.a estte R.l Col.o Semin.o y Univ.d de Mar.tes p.r las 181½ Toneladas quettubo de Arqueo el Nauio nom.do S.n Phelipe; En cuyo asumptto y p.a su intteligenzia, le zittamos las R.s ordns. y Cedulas

de que existen en poder de V.S. los Testimonios, [...]
encaso de ofrezerse se serviria manifestar, y a efecto de que
reconozida por este Cav.do la Justificacion de nra. ynstan[cia]
fazilite el pago de dha Limosna, Mandandola depositar
en D.n Fran.co de Arteaga, en los mismos terminos que l[a]
que sattisfizo D.n Juan Ygnazio de Otaegui: Lo qual
particcipamos a V.S. para que en quantto le sea dable
concurra con sus buenos ofizios, para que se ponga en prac[tica]
lo resuelto por S.M. en las consavidas R.s ord.ns
Repettimos a V.S. nra. obed.a con el m.d afect[o]
y con el mismo Pedimos a Nro. S.r Gu.e a V.S. mu[chos años]
a P.e Cu.a 25. de Junio de 1748 = D.n Gaspar de Saave[dra]
y Vargas = D.n faustino Clem.te Raguso =

Cta. 25 de Jun. de 1758.

La Diputtn. / Resp. de la de Dn. Jph de Murrietta Villamontte de 27. de Mayo. Y le encarga Manifiestte los Testtim. de las Ordns. y Rs. Cedulas de S. M. que paran en su poder, à la de Dn. Man.l de las Cassas, Intte. de la Marina, y Juez de Arribadas de la Ciud. de Sn. Sebasttian de los Passages

Sn. Seban.

1 · 114

Muy S.or mio: en respuesta dela
Carta de V.S. de 25 del pasado debo
decir a V.S. que al Apoderado en esta
Ciu.d de D.n Fr.co Y.o de Otaegui di
a entender la Equivocacion que V.S.
me dixeron haverse padecido en la
recaudacion dela Limosna de esse R.l
Colegio por el Registro San Nicolas,
y me respondio se informaria de sus
Amigos de Cadiz dela practica que alli
se observaba, y que enterado de ella sa-
tisfaria lo correspte. ala enunciada

limosna; Conque solo aguardo
dela resulta que este apoderado tub[o]
para en su vista providenciar lo
conveniente; Quedando en intelig[encia]
havrá escrito V.S. al Sr. Inten[dente]
Marina Dn. Ml. delas Casas sobre el
Registro que despacho Dn. Nico[las]
Parapeum, y delo demas que se sirve
expresarme, no tengo que añadir
sino ofrezer a V.S. mi verdad[ero]
affto. y obla. y qto. gustaren mandarme.
Ntro. Sr. Gde. a V.S. ms. as. como
San Sevo. 8 de Julio 1748.

B.L.M. de V.S.

Su mas segro. Servor.

Josef de Muxica Altamontt

Sr. Mayordomo y Dipdo. del Rl. Colegio de Sn. Telmo de Sevilla

[illegible]

al 28 del pasado [illegible]

decir a V.S. que el [illegible]

[illegible]

S. Sebastn. 8 de Jul.o de 1748

Dn. Joseph de Murrie-tta Villamonte

Acusa el Rezivo dela dela Diputn. de 25 de Junio, y dize queda enter. delo que en ella sele Encarga

Ala equibocazn. de le Haver el Estra-bagante

Sr. Dn. Manuel de las Cassas — 116 —

Esttando a cargo de esta Diputtn. la Recaudazion de las Limosnas que deuen sattisfazer al Rl. Colo. Seminario y Unid. de Mareanttes todos los Nauios que se despachan con Rexisttro á qualesquier puerttos de la America, con arreglo a las Rs. ordns. y Cedulas de S. M. de que paran testimonios en esa Contta. de Reglamtos. que erexe Dn. Jph de Murrietta Villamontte; en cumplimto. de la obligazion de nuestros encargos deuemos manifesttar a V. S.

Como hauiendose po. Dn. Nicolas Narazorri, Vezno. de essa Ciud. en el proxmo. año passdo. despachado de Puertto de los Passajes pa. el de Tabasco, con escala en campeche el Nauio nomdo. Sn. Phelipe, de portte de ciento y ochenta y quattro Toneladas y media, segun constta de la regulazn. que de su Arqueo executtò en 6 de Febrero del mismo año Dn. Antono. Gabriel Fernandez 2o. Maestro de la Academia de Cauxos. Guardias Marinas de la Ciud. de Cadiz; deuio el zittado Dn. Nicolas, anttes de prozeder á las diligenzias de los despachos de Lizenza. y Rexisttro de dha Embarcazn. sattisfazer //603.6 S.¼ de Vn.

los mismos que importa la contribuz.on q̃ Scorrespon
á dho R.l Col.o y Univ.d p.r su limosna al respecti
de 2 p.s de a 16 r.s p.a el Semin.o por cada una de las
184 1/2 Tonel.s y 2 1/2 r.s de v.n mas p.a la Univer
p.r ser Nao de primer viaje ala America. segun
mandado p.r S. M: y no haviendose practicado así
y mos de merezer ala attenz.on de V. S. se sirva hac
la onrra de mandar; Que el expresado D.n Nicola
Daragorri, como que es responsable á el todo de la aver
de la expresada Embarcaz. pague luego los refer
6936 1/4 de v.n de que es deudor ael citado R.l Co
y Univ.d p.r los mottibos q̃ llevamos manifesttados; cu
canttidad exsifida que sea, se podrá depositar en D.n
Fran.co de Artteaga, vezino y Comerziantte de essa Ciu
aquien enel presentte correo hazemos el encargo corres
p.a que assi estta limosna, como las demas q̃ ensupo
paran nos la remitta enla conformidad q̃ le prevenim
Quedamos con el m.or afectto p.a servir a V. S.
deseosos de que se fazilitten repettidos mottibos en que
se emplee Gusttosa n.ra Vendida Obed.a
Dios Gu.e a V. S. m.s a.s S.n Lu.a 25 de Ju

de 1748 = D.n Gaspar de Saavedra y Vargas = 112
D.n Faustino Clem.te Raguesso =

La Diputt.on Ex.ma

Hazepres.te la oblig.n de sus encargos al S.r Intt.e de Marina y Juez de Arribad.s de Indias de la Ciu.d de S.n Seu.an de los Passajes D.n Manuel de las Cassas; Y le sup.ca q.e en consequencia de lo resuelto p.r S. M. mande que D.n Nicolas Daraggari pague la limosna q.e corresp.e a este R.l Col.o y Univ.d p.r las 181 1/2 ton.s q.e trubo de Arqueo el nau.o nom.do S.n Phelipe, que salio con Reg.tro del puerto de los Passajes, p.a el de Tabasco, con escala en campeche.

S.n Seu.an

Sr. Dn. Franzco. de Artteaga

En carta de N. de Abril de este presente año manifesto a esta Diputtazion el Sr. Dn. Joseph de Arrieta Villamontte, Conttador de Nuestro Ayuntamiento de essa Ciudad hauerse Depositado en poder de Vm. 1120$ 4 2/12 mrs. de Plata los mismos que satisfizo Dn. Juan Ygnacio de Ottaegui al ttiempo del Despacho del Nauio Sn. Nicolas (Alias el Exttrauaganette, que salio del Puertto de los pasajes para el de la Veracruz con carga de Ropas y fruttos, en el que fue de Capittan y Maesttre

Y al mismo ttiempo nos preuiene dicho Dn. Joseph demos las Disposiziones correspondienttes para perzeuir dicha Canttidad considerando a Vm. el Abono de 1 por 100 en ella por se recaudador y deposittario segun Esttilo; En cuya intteligencia Suplicamos a Vm. ttenga la Expresada canttidad a nuestra Orden para pagarla luego que por nosottros se libre; Entendido de que Executtaremos el Abono del 1 por 100 segun el estilo de que esttamos ynformados.

En consideracion de que assi del Expresado Dn. Juan Ygnacio de Ottaegui, como de Dn. Nicolas Barragorri –

Vezinos desta Ciud. se han de depositar otras
cantidades en poder de Vm. por resultas dela liquidaz.
delas limosnas q. devieron sattisfazer á este R.l Co
Com.s y Indiv.s de Mar.tes por las Embarcaziones q.
esttos yndividuos despacharon ala America; Repett.
á Vm. el mismo encargo que le llevamos executtad.
Y esttimaremos q. luego q. ocurra alguna novedad
en este partticular, nos la parttizipe p.a nro. Goviern.
Zelebramos el pres.te mottibo, p.a ofrezer á V.
nro. verdadero afectto, deseosos de Emplearnos e
quantto sea desu Obsequio.
Nro. S.r G.e á Vm. mu.s a.s Cadiz. 25. de
Junio de 1748 = D.n Gaspar de Saavedra y Van
D.n Fausttino Clem.te Raguesso

En. 25 de Jun. de 1748.

La Diputt.

La Diputt.n Escriue á Dn. Franz.co de Arrteaga Comerz.te enla Ciud.d de Sn. Sevastin. delos Pasages en quien sehallan deposittados 2011 ps. 12 mrs. de vn. perttenezien. á el Rl. Colo. Semn.o y Univd. de Altes. Encargandole tenga dha Cantd. ála orn. dela Diputtn. para pagarla luego qe. por ella se libre, Entteniendose que sele considerara 1 p. rzo. por el trauajo desu recaudazn. y deposito.

Sn. Sevan.

120

Muis. mos. Sres La estimada Carta de V.S.S. de 25 del pasado he recevido con el mayor afecto y en cumplimiento de mi obligaz.on doi respuesta a V.S.S. diciendo es cierto que el Sen.r Dn Joseph de Mazarreta Villamanta Contador de Reglamentos del Despacho de los Navios de Indias y Juez interino que se hallaba en ausencia del Sen.r Intendente de Marina Dn Manuel de las Casas en el tiempo que se despacho a Dn Juan Ignacio de Otaegui Capitan Maestre y dueño del navio nombrado Sn Nicolas (alias el extravagante) de Registro para la Veracruz me nombro por Depositario y recaudador de todos los Derechos que Causo para S.M. y de la Limosna que a ese Real Colegio de [illegible] le tocaba por la qual se hallan en mi poder los dos mil ciento diez ps. y diez y siete mrs de Vn. y como V.S.S. no han acudido por ellos le Supliqué para que escriviese a V.S.S. a fin de

que diesen las providencias conducentes para su
percepcion, y que aun viene cerrado el cargo que
se me tiene hecho de ello en esta Contaduria; a cuia
instancia lo executo como V.S.S. me previenen; y res-
pecto de la orden que me dan, de que retenga esta
Cantidad a la disposicion de V.S.S. para pagarla
al sugeto que por V.S.S. me fuere librada, con el aumento
de uno por ciento en ella, segun esta lo por la recauda-
cion [illegible], queda asi; y podran V.S.S. valerse
de ella quando gustaren; o havisarme si les tubiere
quenta para que yo pueda hacer remesa a V.S.S. en
Letra de Cambio sobre Cadiz, lo que podre lograr en
esta con facilidad.

Si el dho señor Dn. Murrieta en fuerza de los testi-
monios que V.S.S. le tienen remitidos para el pago de
las limosnas que pertenecen a ese Rl. Colegio y mi
verdad de marcantes (que me lo mostro) o el señor
Intendente me mandaren recaudar y recivir algu-
nos Rs. asi [illegible] que de aqui deve pa-
gar como Dn. [illegible] Daingon por el Ramo de
[illegible] del Puerto de los Pasages para el
[illegible] con [illegible] en Campeche, que fue apre-
sado por los Ingleses a los diez dias poco mas o menos
de su Salida, lo participare a V.S.S. para su inteli-

Con lo demas que se ofreziere en este particular, y igualmente practicare si se apromptase algun Navio nuestro en estos Puertos para las Indias.

Supongo que los Directores dela R.l Compañia de Caracas delos que han despachado para aquella Prov.a abran pagado en Cadiz su limosna.

La R.l Compañia dela Habana tiene en Carga el Navio nuevo nombrado S.n Martin en dho Puerto delos Pasages actualmente, que con tendra muy cerca de Setecientas toneladas, y si por ellas perteneciere a V.S.S. el derecho que los demas pagan, se serbiran providenciar lo combeniente para el recaudo dela limosna.

Agradezco a V.S.S. el presente motivo que me franquean, y ofrezco mi rendida obediencia para quanto gustaren mandarme ala disposicion de V.S.S. y deseo que nrõ S.r g.e a V.S.S. los muchos a.s que puede. San Sebastian 8 de Julio de 1748.

B.l m.s de V.S.S.
su mas fiel serv.r

Fran.co de Arteaga

S.res D.n Gaspar de Saavedra y Varg.s D.n Lorenzo Clemente Roquesa

S. Sebastn. 8 de Jul.e de 1748.

Dn. Franz.co de Arteaga

Resp. ala dela Diputtazon. de 25 de Junio diziendo:

Es cierto se hallan deposittados en su poder 2140 rs.v y 17 mrs. de vn. pertenezientes a este Col.o y Univd. que o sele libren, o que el los librarà sobre Cadiz que tiene fazilidad.

Da quentta de como la Compa. de la Havana tiene encargado el navio nuevo nomdo. Sn. Martin que conttendrà mui cerca de 700. Tons. y que si la Diputn. lo tiene pr. combente. podrà dar las providenzs. que gustare pa. el Rezivo de la Limosna.

S.or D.n Fran.co De Arrteaga

En consequenzia de lo prevenido p.r V.m. en su estimada de 8 del pass.do sobre asumptto del modo con que se nos pueden remittir los 211 o. r.s y 17. mrs. de v.n que existten en poder de V.m; hemos resueltto respectto de la fazilid.d que ay en essa Ciud.d p.a libraruos dhos R.s, de que V.m. se sirua executarlo assi, dirijiendonos letra a fauor del S.r Mayord.mo y Diputtados de la Univ.d de Alttazeanti. y R.l Col.o Semin.o (cuyos empleos exerzemos) descontada la cantt.d que corresp.de p.r su recaudaz.on y deposito a razon de 1 p.r Ltto; y luego que por nosottros sea perzeuido su ymp.tte remittiremos a V.m. el abono correspond.te a efectto de que se chanzele el cargo que de estta cantt.d se le ttiene formado en essa Contt.a de Nega.ttos

Hemos de merezer a V.m. nos haga el fauor de que ttodas las Lettras que se ofrezca dirijirnos, siendo dable, sean sobre subjettos de estta Ciud.d y no de la de Cadiz; pues de librarse sobre estta ultima, resultta a este R.l Col.o el costto de la nueua recaudaz.on en ella, resp.tto de que alli ha de hazer recobro de su ymportte nro Apoderado para hazernos remesa del;

Y siendo tan de nuestra oblig.on solizitar quantos medios puedan conduzir al Alivio de esta Obra p.a; No emos podido dispensar el dejar de proponer a Vm. el pres.te, de que al nos parece nos tendrá el Azitto que lleuamos Suplicado.

Es cierto que los Directores de la Comp.a de Caracas o su Apoder.do en Cadiz sattisfazen la Limosna q. se causa p.a este R.l Col.o y Univ.d los Nauios que se despachan de quenta de dha Comp.a

Apreziamos la notizia q. Vm. nos comunica de tener encarga en el puertto de los Passajes la R.l Comp.a de la Hauana el Nauio nueuo nom.do S.n Martin, de portte de cerca de 700- Tonel.s Para cuya recaudaz.n de la limosna con que deue contribuir, como para la de ottras Embarcaz.es que la misma Comp.a y ottros particulares han despachado desde esos Puertos [...] rajes, ha escriptto el S.r Presid.te de la cassa de la Contratt.on de Cadiz al S.r Yntt.te de Marina de esse Departamento, [...] Respecto de lo qual no encargamos a Vm. practtique diligencia alguna en estte particular, hasta ver el fin de estta ynstancia, de cuyas resultas como de lo demas q. se ocurra daremos a Vm. auiso.

Reyteramos nro berdadero afecto ala disposizion

de V.m. a cuya Dev.a nos repettimos. D.s g.de a V.m. m.s a.s que
Ge.l su vida mu.s a.s S.or Ecija 6 de Agosto de 1718 = B.l m. D.n
Gaspar de Saavedra y Vargas = B.l m. D.n Faustino Clem.te
Raquejo

124

Cadiz 6 de Agosto de 1748.

La Dipn.

Resp. ala de 8 de Jul. de Dn. Franco. de Aritteaga, y le encarga que todas las letrs. que se ofrezca remittir ala Dipn. bengan sobre subjettos desta Ciud. y no dela de Cadiz, por el benefizio que de ello resulta al Collego.

Sn. Sevn.

S.r D.n Fran.co de Arriteaga

Aqui la carta de 6 de Agosto de 1748 hasta su fecha

La antezedente es copia de la vltima que escriuimos á Vm. cuyo conttenido confirmamos én esta; Y no hauiendo ttenido respuesta de ella, nos ttiene con nottable cuidado. Y por si hubiere pazezido algun extrauio la repettimos; añadiendo ahora, Que respecto de manifestarnos Vm. en su estimada de 8 de Julio ttener fazilidad de librarnos en la Ciud. de Caviz los 2U o. rr. y medio de Dn. que se hallan en su poder puede desde luego executtarlo, por considerar ser mas proporzionado este medio para el promptto per- ziuo de ellos, que el enconttrar Letra sobre vezinos de Seuilla por el poco Jiro y Comerzio que oy se experimentta én esta dha Ciud.; Cuyo fauor esperamos merezerle por la Graue extrechez en que se halla esta Fundazion.

Todavia no há remittido el S.r D.r Manuel de Lascassas y la Quadra al S.r Presid.te del Tribun.l de la cassa de la Conttrattaz.on que reside en Caviz, Prottector de esta Obrapia

el Thessttim.º pedido delas medidas del Navio nom.
Sn. Marttin propio dela Rl. Compª. dela Havana
y ottros perttenezienttes ala de Caracas; lo que desseamos
execute. Y si âcasso para el cobro desus conttribuziones
nezessittare estta Obrapia valerse del favor de Vm. lo
practticaremos remittiendole los ynsttrum.tos y documentos
nezessarios para ello; Y enel interin le Suplicamos
sirva darnos âvisso, si el zittado Navio Sn. Marttin, ha
salido yà para dho puertto dela Havana, y si âctualm.te
ây alguno quese estté âpromptando condz.te ala dha
Rl. Compª. de Caracas, franqueandonos muchas ôrdenes
desu Agr.do enque se exerzitte nro. fiel afectto y volunt.d
ensu Servizio.
Dios Gue. a Vm. m.s a.s Sevilla 12 de Nov.re
de 1748 = Dn. Manuel Gilz. de Tianca = Dn. Gaspar de
Saavedra y Vargas = Dn. Fausttino Clem.te Raquejo

Fecha 12 de F.º de 1708

Al S.r D.n Fr. de Arteaga.

Se Sup.ta la Carta de 6 de Ag.to P. D. 8

Previenesele re mita los 2011 p.s en letra sobrevez.no de cavio, me de tener facilidad

Previenesele avise se a salido el Navio S.n Martin: y si hay otro no alg.no de la Comp.a de Caracas despacharse

Muy S.res mios: La fauorecida Carta de V.S.S. de 12 del Corriente he recuuido, Con la Duplicada de V.S.S. de 6 de Agosto, la que no ballo ado ami manos y sin duda se extrauiaria que lo siento: Quedo enterado de su Contenidos, y respondiendo dize a V.S.S. que mediante no ballo letra quien me de Sobre esta Plaza por el poco Jiro y Comercio que desde aqui ay, y de lo que me exponen de qui puedo executar, apagar en Cadiz Remitire a V.S.S. oy en ocho de mas tardar de los 2D444 1/2 R.s P.s de N.o de contado el vno por 8o, para que a mi Reciuo me dirijan V.S.S. el Correspondiente para la Cancelazion del Cargo que de ellos se me tiene formado en la Contaduria del Desp.o de los Nauios de Yndias del Cargo del Contador D.n Joseph de Murrieta Villamonte: Cuia diligencia hubiera practicado si antes de ahora me hubiesen franqueado V.S.S. esta orden.

Es mucho que el S.r Intendente D.n Manuel de las Casas no remitiese las medidas del Nauio S.n Martin de la Compañia de la Hauana (el que salio en el mes de Agosto de este

año para su Viage) y por si ha experimentado
extraivo la orden que para ello le dio el señor Pre-
sidente de la Casa de la Contratacion de Cadiz,
ra combeniente el que V.S.S. le hagan recuerdo
de que la remita, pues no dudo dara cumplim.to
como es de su obligacion.

Por ahora estan componiendo en el Puerto
del Pasage Jurisdiccion de esta Ciudad el navio
San Joseph, y San Joachin de la Comp.a de Caracas,
y dicen que los dos se apromtaran para todo el m.s
de Enero primero venidero para hacerse a la vela
a su destino: tambien se hechara a la agua en el
mismo Puerto un Navio nuevo que devera salir
de Registro desde el en derechura para Tabasco
con escala en Campeche de quenta de Dn. Nicolas
Daragorry, a quien S.M. le ha concedido esta gracia; que
lo que participo a V.S.S. para su inteligencia; que-
dando con la mejor voluntad a la de V.S.S. y de
deseando tener ordenes de su mayor agrado en que
emplear mi afecto en servicio de V.S.S. y que N.S.
guarde a V.S.S. mu.s a.s San Sevastian 25 de
Nov.re de 1748.

B. l. m. de V.S.S.
su mas reconoz.do ser.or

Fran.co de Arteaga

S.res Mayordomo y Diputados del Colegio de Santelmo de Sevilla

... 25 de ... de 1788.

S.r D.n Fran.co de Arteaga.

Dar.vo a la de 12 corriendo.

Remitira en el Correo sig.te los 20111 1/2 ps. de d.o pasado el uno por 100.

Dag.ta de los Navios que estan p.a salir de la Comp.a de Caracas.

Morubores

Jose Resp.ta con la de 2 de Dic.e

Muy S.res mios: el Correo pasado escrivi á V.S.S. en respuesta de la de V.S.S. de 12 del pasado lo que se ofrecia aqueme remito: y en conformi.dad de lo que en ella previne sirve esta de dar cubierta ala adjunta letra primera librada por mi en este dia á 8/ds vista sin mas termino en favor de V.S.S. y contra los S.res Iraurgui y Vizcarra de Cadiz de dos mill ochenta y nueve R.s y Catorze m.s de Vellon que son los mismos, que paraban en mi poder descontados 21 R.s y 3 m.s por la recaudazion y Deposito en los 2110 r.s y 17 m.s a razon de uno p% que cobre en todo por la Limosna perteneciente á ese R.l Colegio de Mareantes, del Navio nombrado S.n Nicolas alias el entrabaq.te del Cargo de Su Capitan y Maestre D.n Juan Ignacio de Otaegui: Se serviran V.S.S. presentarla para Su aceptaz.n y Cobranza, haviendome de mi recivo, y al mismo tiempo Suplico a V.S.S. se dignen remitirme el Correspondiente Certificazion a mi favor para presentarle en la Contaduria del Cargo de D.n Joseph de Murrieta Villamonte para que en mi Virtud se me Carre.le presente Contador el Cargo que se me tiene formado de los expresados 2110 r.s y 17 m.s de V.n

Quedo Con el mas Verdadero afecto ala Obed.
V.S. y Ruego a D.s G.e a V.S. m.s a.s Como d.
San Sevastian 2 de Dic.re de 1748.

B.l.m. de V.S.
su mas Reconoz.do ser.
D. Fran.co de Arteaga

A los M.tros y Diputad. del R.l Coleg. de Mareant.s de Santelmo de

Damos resp.tta a las mui grattas de Vm. de 25 de Dre. prox.mo pass.do y 2. del pres.te mes de Nre. diziendo como p.a la primera quedamos ynteligenziados de que dar se componiendo en el Puertto del Passaje Juridizion de essa Ciud. los Navios nombr.dos Sn. Joseph y Sn. Joachin, propios de la Rl. Comp.a Guipuzcoana que seguiran Viage al Puertto de Caracas en todo el prox.mo mes de Hen.o de 1740. Y de hauerse hechado al agua en el mismo puertto vn nuevo Bagel que deverá salir de Rex.tros en derechura al Puertto de Tavasco con escala en Campeche, de quentta de Dn. Nicolas Daragorri, verificando en el vn Permiso q. S. M. le ha conzed.do Y con la segunda Rezevimos la Letra de 2208 Rs. vn. y 14 mrs. de d.a para p.a Vm. á 8/d 8. sin mas term.no contra los S.res Yraurgui, y Vizcarra, vezinos de Cadiz, a nuestro favor; por los mismos que quedaron liquidos de 2211 Rs. vn. y 17 mrs. de dha mon.da que se pusiern. en Deposito en poder de Vm. p.a la limosna perttenez.te

deste R.l Colleg.o y Univ.d de Mar.es del Navio
nom.do S.n Nicolàs (Alias el Extravagantte) q.e fue
de Reg.tro al puertto de Veracruz del cargo de su Capitt.n
y Maestre D.n Juan Ygnazio de Ettaegui, que p.r ttodo
y la puntualidad de dha remision damos à V.m. las
mas rendidas gracias. Y para el correo sig.te le rem
tiremos a V.m. la Certificaz.on correspond.te à su favor
de quedar estta cantt.d recaudada y puestta en el Arca
de tres llaves de estta Obrapia, para que se sirva present.
en la Contt.a de Navegazion del cargo de D.n Jph de Azurmendi
Villamontte, à efectto de que en su virttud se le Chancele
a V.m. el cargo de los expres.dos 2011 p.s y 17 m.s de pl.a
El S.r Y.nttend.te D.n Manuel de las Cassas, y
Quadra, no se ha dign.do de remittir al Ill.mo S.r D.n Fran.co
de Varas y Valdez, los testimonios pedidos, assi del
Navio S.n Marttin de la Comp.a de la Havana que
saliò en el mes de Ag.tto de este año de esse puertto, como
los pertenez.tes à otras tres Embarcasiones que ante
rezenttemente despachò la misma Compañia con
algunos efecttos de R.l Hazienda, y en el resto
de su Buque, carga de Ropas, aunque se le ha hecho

segunda Instanzia sobre ello, y por nosottros se ha escriptto en disttinttas ocasiones sobre este partticular, como ttambien en puntto de los Navios de la Compª Guipuzcoana de Caracas, y demas embarcasiones de diversos partticulares à quienes S. M. hà conzedido Lizenzª para Navegar à algunos Puerttos de la Amerca persuadiendonos à que este Cavdº no àbrà rezevido nras carttas pr àverse esttraviado, ò haver estado fuera de essa Ciud. Si por casualidad Vm. ttubiere oporttunid. de concurrir con dho Sr. Manuel, se lo manifesttarà assi, y en nuestro nombre le suplicarà se sirva de mandar remittir esttos ynsttrumtos pr la falta que hazen.

Si para la recaudazon de algunos desttos efecttos nezesittare este Colº valerse del favor de Vm. lo practicaremos remittiendole el poder correspondiente para ello, y en el ynterin repettimos à su obedª con seguro afectto pª servirle deseando tener repettidos prezepttos de su agrado.

Dios Gde. a Vm. los mus. as. que puede y le Supmos. Sevª 17 de Novre. de 1718 = Dn. Manl. Gild. de Zianca = Dn. Gaspar de Saavedra y Vargas = Dn

Faustino Clem.te Vaquesso =

Dⁿ Jn.º de Ar teaga.

Selechanzelo el Cargo. en la Contrad.ª

Para su cob.ª Serre mitio a cadiz a Dⁿ Pe dro Bern.ˡ en carta de 18 de oc.ᵗʳᵉ

Resp.ᵈᵃ en 17. dandole R.ᵒ de la letra de 20.892 1/4 14 mrs de p.ᵗᵃ

Y

Placa carta de 25 del p.ʳ antezedente

Presente letra dada por el a 8 d.ᵃ sin mas termino contra los s.ʳᵉˢ Izaurgui y Viscarra Vez.ⁿᵒˢ de cadiz de 20.892 1/4 14 mrs de p.ᵗᵃ que quedan liq.ᵈᵒˢ y Rajado el uno p.ʳ ciento de su encom.ᵈᵃ de 20110 1/4 17 mrs de p.ᵗᵃ por el dro de ton.ˢ del Navio nom.ᵈᵒ s.ⁿ Nicolas Alias el estrabagante que salio de S.ᵗᵃ Ses.ⁿ p.ª Veracruz a cargo de su cap.ⁿ y M.ᵗʳᵉ D.ⁿ Juan Ign.ᵒ Otaegui. Cuya cant.ᵈ puso en deposito en poder del d.ʰᵒ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Jph de Alzumeta Cont.ᵒʳ de reglam.ᵗᵒˢ

Pide R.ᵒ p.ª que

S.r D.n Fran.co de Artteaga.

La Lettra que V.m nos remittió en cartta de 2 de d.re prox.mo pass.do de 1748. de 2208 p.s y 14 mrs. de p.ta para q.e V.m á n.ro fauor á 18/28.a contra los S.res Yrauregui, y Vizcarra, Vezinos de Cadiz, queda cobrada, y puestta en el Arca de Tres llaues de estte R.l Colleg.o Semin.o la expresada canttidad; Cuya nottizia damos á V.m para que de ponga qualesquier cuidado q.e ttenga sobre estte asumpto.

Adjuntto dirijimos á V.m el Rezivo correspondiente p.a que D.n Jph de Aruzzieta Villamontte Contt.or de Rttos. sean. de R.tos de Indias de essa Ciu.d Chanzele á V.m la obligasion que produjo el R.o que hizo del Deposito de los 22110 p.s ½ de p.ta que produjo el R.o de Tonel.s del Nauio nom.do S.n Nicolas Alias la Capittana que fue á Veracruz á cargo de su capitt.n D.n Juan Domingo de Ottaegui; para que de el todo quede V.m enteram.te sin responsabi- dad de estte negozio. Suplicandole nos de auiso del Rezivo, y en estte ynsttrum.to con repettidos prezepttos de su agrado en q.e se exerzitte n.ra fiel volunttad enquantto sea de su agrado.

Dios g.e á V.m m.s a.s Seui.a y Marzo 7 de 1749.

B. l. m. de V.m sus

D.n Antt.o Jph de Zuazo = D.n Gaspar de Sanvicente y Vargas.

D.n Agusttin Clem.te Bagnoli.

Sev.a 9 de hen.o de 1709.

A D.n Juan de Arteaga

Avisandole queda recobrada la letra de 20.821 ps. mr.s de p.ta que remitio en carta de 2. de dic.e de 1708 a S.M. [illegible] del R.l contra los s.res Zarzuriaga y Vizarra Ven.l [illegible] y quedaron liquidos de los 20110 1/2 r.s q. estaban depositados en su poder del dro [illegible] ton.s del Navio n.ro S.r Nicolas Arias el extravagante que fue a Veracruz en 1706 a cargo de D.n Lor.o Irazegui. Pasado al [illegible] p.te de Contadoria com. [illegible]

Remitasele el Recibo de los 20110 1/2 mr.s de p.ta para que le chancelen la obligacion del deposito con las clausulas que constan de el.

La copia del R.l Aviso que queda en el legaxo donde se toma la razon de las retribuciones.

el d.ho p.te Consta [illegible] a que abonarlo del Arca en pliego [illegible] para que se despachara

Muy S.res mios: He recivido las Cartas de V.S.S. y ultimamente la de 7 del Corriente alas que no he dado respuesta porno ofrecerse Cosa particular, y ahora en cumplimiento de mi obligacion doi ala ultima diciendo quedo entregado de haver V.S.S. percivido los 2089 R.s y 14 m.rs de V.on de los S.res Iraurgui y Viscarra de Cadiz por el importe de la Letra que a favor de V.S.S. y a su Cargo les remiti y puestos en el Arca de tres llaves de ese R.l Colegio Seminario siendo la Cantidad que en mi poder se Deposito de la limosna Cobrada para ese R.l Colegio del Ramo nombrado S.n Nicolas alias el extravagante 2110 1/2 R.s de dha moneda, Con la Carta de pago que de esta Suma V.S.S. se han servido dirigirme para que en su virtud el Contador D.n Joseph de Murrieta Villamonte (aquien la he entregado para el efecto) me Chancele el Cargo que me tenia hecho, Lo que doy a V.S.S. repetidas gracias.

Al S.r Intendente D.n Man.l delas Casas le di ha entender la Suma falta que a V.S.S. hacia las medidas de los Navios de la Comp.a de la Havana y de Caracas, y Como diferentes veces V.S.S. tenian pedidas por si y el R.l

Presidente Varas, y no me Contesto con[...]
no se Su Señoria ira que me alegrare exe-
cute pues poco le Costara.

Hace ocho dias que bage a esta Vill[a]
en donde se puesto mi Casa y si V.S. me consi-
raren de algun util pueden mandarme Con l[a]
misma Confianza que asta aqui, y para e[n]
adelante en San Sebastian a dho Dn Joseph
Murrieta Villamonte que desempeñara qual-
quier encargo que a V.S. se les ofrezca.

Quedo Con el mas verdadero afe[cto]
a la obediencia de V.S. y deseo que nro. S. g[de]
a V.S. m. a. Bilbao 27 de Enero de 1719.

B. l. m. de V.S. su hum. S.

Franco de Arteaga

Sres. Maiordomo y Diputados del Rl. Coleg. de Sant.mo de Sevilla

Bilbao 27 de Hen.º de 1742

En.º D. Fran.co de Arteaga

Da R.uo a la de 7. del corr.te y dize rezivi.ó la Cartta de Pago de los 2011 o. rr. y 17 m.rs von. de la Contribuz.on del Nav.l ó Extrauagantte. Que á Esttablezido su casa en Bilbao. &.a

No tubo Resp.tta

D.n Man.l de las Cassas y la Guaydra. 136

Estando a cargo de esta Univ.d de Mar. y su Diputt.n la recaudaz.n de los D.ros que deuen sattisfazer al R.l Colegio Semin.o y d.ha Univ.d todos los Nauios que con Rexistro hazen viage a los Puertos de la America, con arreglo a las Reales Ordenes y Zedulas expedidas a este fin, de que se remittio Thestimon.o dellas a D.n Joseph de Aturrietta Villamontte Cont.r de Colam.tos en essa Ciu.d en cartta de 11 de Mayo del año prox.mo pass.do de 1748. Y estando formando las quenttas Annuales que en fuerza de lo que està resuelto p.r S. M. deuemos presenttar en el Sup.mo Cons.o de las Yndias, Escrivimos a V.S. en 25 de Junio del zittado año de 1748. Suplicandole se siruiesse de mandar remittirnos Testimonio del Arqueo del Nauio nom.do S.n Nicolas (Alias el Extrauagantte) que saliò el año pass.do de 1746. del Puertto de los Passages p.a el de Veracruz; el del Nomb.do S.n Phelipe, que el de 1747. hizo viage de Rexistro desde el zittado puertto al de Tauasco con Escala en el de Campeche. Los de las Fregattas nombradas S.n Jph. S.n Vizentte. S.tto Domingo, y el Nueuo Nauio S.n Martin, propio de la R.l Comp.a de la Hauana que para este puerto salieron del referido de los Passages en prosecuz.on de su Assientto; Y los que comprehenden a los Nauios de la R.l Comp.a Guipuzcoana que han hecho viage a Caracas desde

citado año de 1747. Y no haviendo merecido a V.S.
respuesta de esta carta, ni de las que anteriorm.te le hemos
escripto sobre este asumpto, estamos persuadidos a que
han padezido extravio, y no han lleg.do a sus manos. Por
lo que nuestra Illtrisima vuelve de nuevo a hazer presente
a V.S. lo prezisso que son estos ynstrum.tos p.a la forma
de las expresadas quentas, y poner cobro a los derechos
que se deven a esta Illtrisima p.r las Jonel.s utiles que
huviesen llevado de R.l Haz.da por no ser dable el poderlo
justificar en la Cont.a de Rex.tros del Tribun.l de la R.l
Aud.a y cassa de la Contratt.on, ni tirar la quenta; a causa
de faltar estos Instrum.tos p.a venir en conozimiento de
sus legitimos Arqueos, suplicandole rendidamente
se sirva dar la provid.enzia que hallare p.r de Justizia
p.a que Sevastian de Cardavenas Abrego Comiss.o de S. M.
de Marina y Arrivadas de Yndias de las Certif.
caziones correspondientes a los expresados Bageles
que han salido del dho puerto de los Passages desde el
año de 1746. sin que conste haver hecho el Pago de
los D.ros pertenezientes a este R.l Col.o y Univ.d Mand.
ando V.S. se nos remitan o al S.r Presid.te de dha R.l
Aud.a y cassa de la Contratt.on quien parece tiene
escripto a V.S. sobre este mismo asumpto segun nos
ha prevenido, a fin de que con ellas se puedan liquidar

las referidas quentas, y nosottros formalizar las que
hemos de presentar al dho Supremo Consejo de las Yndias; (13)
á cuyo fauor viuiremos á N. S. mui reconozidos deseosos
de ttener repettidos prezeptos de su agrado en que se exerzitte
nuestra rendida obediénzia.

De Dios Gde. a N. S. dilattados años Seua. 4 de
Julio de 1729 = Dn. Manuel Gil de Ziánca = Dn. Gaspar
de Saavedra y Vargas = Dn. Faustino Clemente
Raquejo

...en. 8. de Julio...

La Diputt.on al S.r y Tent.e D.n Manuel de las Cassas y la Quadra

Se haze pres.te, se le ha escriptto con fha de 25 de Junio del año pass.do de 1748. Suplicandole remittiesse los Testim.os del Arqueo del Navio nom.do S.n Nicolas (Alias el Extravagante); el del Nom.do S.n Phelipe; los de las Frag.ttas S.n Jph; S.n Vizente; S.tto Domingo; y el Nuevo Navio S.n Martin; que salieron del Puerto de los Passajes p.a distinttos de la Amer.ca; de lo qual no havia dado resp.tta y se le sup.ca de nuevo de provid.a p. que se formen dhos Instrum.ttos p.r Sen.ano de Carden.s C.no de S. M. y se remitt.n a fin de poder con ellos formalizar las Quentt.s q annualm.te se remitten al Sup.mo Cons.o de Indias.

Mui S.^ores^ mios. Por mano de Dn Josseph de Murrieta Villamonte hè recivido la Carta de Vm.s de 1.º del corr.^te que trata sobre la falta que hacen à Vm.s los Testimonios delos Arqueos de diferentes Navios despachados de aqui para la America à fin de poder Vm.s formalizar las Cuentas desu obligacion. Y en satisfaccion delo que Vm.s me previenen debo assegurarles de mi buen affecto, y que quisiera servirles puntualm.^te en las dependencias desus encargos, pero como me hallo rodeado delas muchas que cargan à mi Empleo, y que el Escrivano de Registros para dar los testimonios quiere sele pague su Trabajo, por no tener Sueldo alguno señalado, me parecia que assi como Vm.s tienen

en Cadiz su Apoderado le nombrassen aqui
para que en su nombre pida con la formalidad
que corresponde los Instrumentos que necesite
pues por lo que à mi toca Decretare con la ma-
yor puntualidad todo quanto convenga à favor
de Vms. y de este modo no havra atraso alguno
en que lleguen à sus manos las Noticias que
necesiten para su Govierno, assi delos Navios
despachados de que carecen Vms. como delo que
en adelante se aprestassen aqui para la America

He apreciado este motibo p.a manifestar
à Vms. la buena voluntad y aff.o que me asiste
de Ofrecerme à su Obed.a y deseo que Nro. S.or g.e
à Vms. m.s an.s S. Sev.a 21 de Julio de 17..

B. L. M. de Vms.
su mas aff.o ser.r

Man.l de las Casas

S.res Mayord.mo y Diputad.os del R.l Colegio Seminario de S.n Telmo de Sevilla

Sev.ª 24 de Julio de 1767.

D.ⁿ Man.l de las Casas y la Quadra

Q.e Da r.ᵒⁿ a la de
1.º del corriente
y habla en asumpto
de los testimonios
pedidos. Y dize
Que nombre el Co
legio Apoderado
en S.ⁿ Seb.ⁿ en los ter
minos que lo tiene en
Cadiz p.ª que pida an
te el lo que le combenga
al col.º Que no puede
depresar al S.ʳ D.ⁿ de los
testimonios por no
tener dado alguno—

S. D. Jph. Murrietta Villamonte

S.

La Ultima que rezuimos de V.S. fuè con fha de 8 de Julio del año pass.do de 1748. En la que nos manifesttò Que aùel Apoderado de Dn Juan Ygn.o de Ottaegui en essa Ciu.d le hauia dado à enttender la Equivocasion padezida en la Recaudaz.on de la Limosna de estte Rl Col.o por el Rexisttro del Nau.o nom.do S.n Nicolas; y que hauia respondido se ynformaria de sus amigos en Cadiz de la practtica que alli se obseruaua, y que enterado de ella sattisfaria lo correspond.te à la diferenzia de ctha Limosna; Expresandonos V.S. aguardaua solo la respuestta que estte ctho Apoderado tuuiesse, para en su vistta provîdenziar lo combeniente. Y no hauiendo desde el zittado tiempo manifesttadonos cosa alguna en estte asumptto, ni ttampoco hauerle merezido al S.or Yntend.te de Marina Dn Manuel de las cassas respuestta sobre el partticular del Rexisttro que despachò Dn Nicolas Daragorri al Puertto de Tauasco con Escala en Campeche; Nos prezisa la Oblig.on de nuestros encargos, y el esttar formando las Quenttas annuales p.a presenttarlas en el

Supr.mo Consso. delas Yndias como estta mand.do p.
S. Mt. el volver a reytterar a V. S. Nuestra Sup.
a efectto de Evaquar la Equivocasion parezida en la
Contribuzion del zittado Navio. Y al mismo tiem.
nos valemos de su favor remittiendole la adjuntta
para dho S.or Yntteno.te la que se servira V.S. recono.
a fin de que mande sele Enttregue en mano propria
dispensandonos estta confianza, y yntteresandose
con esse Cav.ro para que se consiga el Exitto dela
mision delos Testtimonios o Certtificaziones pero
no dudando se consiga mediando la Autoridad
favor de V. S. como lo deseamos dandonos re
prezepttos de su mayor sattisfacc.n en que gusttosa
se emplee nuestra rendida obedienzia.
Dios Gu.e a V.S. dilattados años Sev.a 1.o de
Jul.o de 1749 = D.n Manuel Gilr.e de Zianca =
Gaspar de Saavedra = D. Faustino Clementte
Raguejo

Conm.^n^ La Dip.^n^ a Dn Joseph de Murrietta Villamontte	Hazesele nueua Ynsttanz.^a^ a efecto de Avaguar la Equivoc.^on^ padezida en la Contribuz.^on^ del Nauio Sn Nicolas.
	Remitesele Cartta p.^a^ el Sr Ynt.^te^ de Marina Dn Manuel de las Cassas y la Quadra, a efecto de que mande dar los Thesttimon.^os^ o Certificaziones de los Arq.^os^ de los Nauios que en ella se Expresan

Muy S.^{res} mios: Juzgue ya quela dependencia dela Limosna perteneciente a esse R.^l Colegio porel Registro Sn Nicolas estaba ya por concluida olvidada, quando me hallo conla Carta de V.S. de N.^o del corr.^te que me persuade lo contrario; porloque busque prontam.^te a Dn Nicolas de Cruu, quien Apoderado de Dn Juan Ig.^o de Otaegui Dueño de dho Registro: hicele cargo delo que me Ofrecio y expuse a V.S. enla Carta de 8 de Julio que me citan: Satisfizome con decir, que como se estaba aguardando de dia en dia en Cadiz el enun.^do Otaegui que con otro Registro debia venir dela Habana, no practico

212

la oferta en consideracion que el mism[o]
Propietario a su llegada procuraria con
cluir este exped.te Pero ya que se va dila
tando su venida, que escribiria oy â D.
tiago de Irisarri paraque acordase
conv.te con el Apo.do de V.S. en Cadiz; por lo qu[e]
pide V.S. darle esta noticia paraque se v[ea]
con aquel Cavallero quien tendra la orden
del referido Irausquin p.a finalizar esta
Al S.r Intendente D.n Man.l de las Cas[as]
entregue la que en la misma citada Carta m[e]
incluye V.S. Y reiterando al servicio d[e]
V.S. mi ob.a y verdadero afecto Ruego a Dio[s]
G.e a V.S. m.s a.s como d[ese]o S.n S.n 14 de Ju[lio]
de 1749.

B. l. m. de V.S.
Su m.s aff.to y seg.o Serv[idor]

Josef de Albuzzu[...]
Villamonte

S.es Mayordomo y Dip.s del R.l Colegio de Santelmo de Sevilla

[illegible] 14 de Julio de [illegible]

M. Joseph de Aurrieta Villamonte, vezino [illegible] alcalde 1º de el corriente, diciendo:

Que discurría que la dependa. del Navío Sn. Nicolás estaba ya enjuagada. Que llamó al Apoderado de D. Juan Ygnacio Ordegui, y que le hizo cargo de esta depa. y que dijo no havía hecho dilig.a alguna por estar aguardando a dho. [illegible] aquí. Que escrivía a D. Santiago de Yrissarri, a q. se podía ocurrir por el Apoderado del Colegio

Sr Dn Joseph de Murrieta Villamonte. —4—

En respuesta dela carta que dirigimos por mano de V. S. al Sr Dn Manuel delas Casas y la Quadra, en 1.º de Julio proximo pasado de este año, nos manifiesta lo que se reconoserà V. S. por la copia adjunta. Y siendole presiso â esta Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario, el nombrar Apoderado en esta Ciudad que recaude las Contribuciones que le estàn señaladas, p.^r r.^lez Zed.^las de S. M.^t de todos los Navios que con registro se despachan â los Puertos dela America, sin experimentar los extravios y menoscabos quede algun tiempo â esta parte se han tocado; hemos resuelto el practicarlo: Y teniendo presente el favor de V. S. y finezas que tan repetidamente le ha devido esta fundacion pasamos â Suplicarle rendidamente se sirva manifestàrnos de que Persona nos podemos Valer en esa: porque en los terminos que en la Ciudad de Cadiz exerce dho. encargo Dn Nicolas Miro Secretario de S M.^t y Escribano de Camara mas Antiguo dela R.^l Audiencia, y Casa de la Contratacion que alli residen lo obtenga en esa Ciudad ~~[illegible]~~ pues siendo dela aprobacion de V. S. no nos quedara que apetecer para el feliz logro dela recaudacion de

estas limosnas mayormente teniendo la proteccion, y empeño de V.S. quien se ha de servir de perdonar nuestra confianza dandonos aviso de lo que en sobre particular sele ofreciere.

Mucho celebraramos que recayese en V.S. los expresados poderes, assi por sus grandes, y acreditadas experiencias, como por que tuviesen el mejor Regimen, y acierto los negocios que se ofrecieran à dha. R.l fundacion en essa expresada Ciudad: pero no nos hemos atrevido à proponerselo à V.S. por no tener conocimiento de si serà Compatible esta comision, con el Ministerio que exerce; ò si serà de su agrado, el aceptarla. Lo que apreciaremos, nos lo manifieste con realidad, para que en vista de todo, caminemos con el acierto que deseamos.

Quedamos con todo rendimiento a la obediencia de V.S. ansiosos de tener repetid.s ordenes de su agrado para que sea credito de lo que nuestro afecto solicita servirle rogando à N.ro S.r le g.e m.s a. Sevilla de 7.re de 1712 = D.n Manuel Silvestre de Ziancas D.n Faustino Clemente Raquejo.

Sev.a 2 de F.re de 1705.

A D. Jph. Urrieta Villamonte.

D.

Remitiendole Copia dela carta de D. Man.l dela Rua y la quadragesima de 21 de Julio exprensandole loqueocurre enpunto de Apoderado en n.o Ser.n pidiendole dictamen deque Persona podra valerse el Col.o p.a este Ministerio

Muy S.^res mios: Con el aprecio que siempre he recivido la Carta de V.S. de 2 del corriente con la Copia dela que escribio á V.S. el Sor Intendente Dn Manuel delas Casas en assumpto á que se nombrasse aqui Apoderado de esse R.^l Colegio para percevir y recaudar las contribuciones que le estan señaladas por los navios que se despachan para la America; Y en su Inteligencia y delo que V.S. me expresa debo decir que el Sugeto mas propio para este effecto es Dn Juan Ant.^o de Jun y Barbia, apoderado que tambien aqui es de essa R.^l Comp.^a de Sn Fernando, quien no dudo admitirá el Poder de V.S. si se le encarga é insinua el Sor Dn Juan

Antonio de Goyeneta Uno de los Dir
de ella y con quien tiene su correspond
Yo agradezco a V.S. la confian
que le merezco sobre este mismo asun
queriendo preferirme en el; Pero com
en ausencias y enfermedades de dh
Cavallero Intendente, se me suelen ap
car sus encargos, parece puede ser in
compatible en algunos Casos que por
cidente pudieran ocurrir; por lo que co
sidero para la seguridad de V.S. ser
to mejor el primer medio que propong
Quedo como siempre a las orden de V
deseando tenerlas frequ. y que Nro S
a V.S. m. a. Sn. S. 22 de Sep. de 17

B. l. m. de V.S.
su mas aff.to y seg. s.

Joseph de Muñiz
Villamonte

S. Mayordomo y Dip. del R. Coleg. de Sn. Telmo de Sevilla

[illegible] Intendente Dn Manuel delas Casas [illegible]

[illegible] que se nombraran aqui [illegible]

de [illegible] Dn Calzena, para [illegible]

las [illegible]

por el navio [illegible]

[illegible] el [illegible]

[illegible] Dn [illegible]

[illegible]

Feb.o 22 de F.o de 1767

D.n Joseph de Aurrieta Villam.te

Da R.on a la de 2 del corr.te

Y se escusa a adm.tir los Poderes del col.o y propone a D.n Antonio Jun y Barbia Apoderado de la R.l Comp.a de S.n Fernando

Hablese a los s.res Gov.res generales p.a que escrivan a d.ho D.n Ant.o Jun y lo ejecutaron

D.n Man.l Silvestre de Sianca.   118

Ex.mo Señor mio y Am.o sobre el particular de la admission de los poderes que deseaba Confexir el R.l Seminario de Santhelmo a persona que residiesse en la Ciu.d de S.n Sevastián, Escribi a D.n Juan Ant.o de Iuribarria Vez.o de ella, y siendo el manifiesto que le hize reduzido a la Experiencia de su estimar. Con que para esto le mirava dho R.l Seminario, me ha respondido lo siguiente.

" Gustoso me Encargaré dela
" Confianza que he merecido al R.l
" Seminario de Santhelmo en dexar a mi
" Cuydado la Cobranza de los d.os de tone
" ladas Concedidas por S. M. en los Nav.os
" que Navegaren a la Indias pues basta
" intervengan V.mis. Con su recomendaz.on
" paraque yo Corresponda en manifestar

Recep.ⁿ 22 de 7.ᵇʳᵉ de 1767

D.ⁿ Joseph de Ariztimeta
Villam.ᵗᵉ

Da. Ru.ᵒ ala
2 del corr.ᵗᵉ

Se escusa a adm.
tir los Poderes del co
propone a D.ⁿ Ant.
Jun y Barbia Apo
do dela R.ˡ Comp.ᵃ d
S.ⁿ Fernando

Hablose alos S.ʳᵉˢ Go
reneta. p.ᵃ que reconsire
xan a d.ʰᵒ D.ⁿ Ant.ᵒ Jun
y lo esecutaron

A Dn. Manl. Silvestre de Sianca 118

Muy señor mio y Amo. Sobre el particular de la admission de los poderes que deseaba conferir el Rl. Seminario de Santhelmo a persona que residiese en la Ciud. de Sn. Sevastian, Escrivi a Dn. Juan Antto. de Yuribarria vezo. de ella, y siendo el manifiestto que le hize reduzido a la Expenrad inclinar. Con que para esto le mirava dho Rl. Seminario, me ha respondido lo siguiente.

" Gustoso me Encargaré de la
" Confianza que he merecido al Rl.
" Seminario de Santhelmo en de[illegible] ami
" Cuydado la Cobranza de los drôs. de Tthone
" ladas Conzedidas por S. M. en los Navios
" que Navegaren a la Indias pues bastta
" intervengan Vmds. Con su recomendazion
" porque se Corresponda en manifestar

... es. 22 de 7.bre de 17[illegible]

D. Joseph de Aurrieta

Villam.te

D.n Ant.o a la [illegible]
2 del corr.te
Se escusa a adm[illegible]
tir los Poderes del co[illegible]
propone a D.n Ant.o
Jun y Barbia Apode[illegible]
do de la R.l Comp.a de
S.n Fernando

Hablese a los S.res Go
reneral p.a que escrivire
zan a d.ho D.n Ant.o Jun
y lo ejecutaron

Dn. Man.l Silvestre de Siancas 118

Muy señor mio q. Am.d sobre el particular de la admission de los poderes que deseaba conferirie el R.l Seminario de Santhelmo a persona que residiesse en la Ciu.d de S.n Sevastian, Escrivi a D.n Juan Ant.o de Yturbarria Vez.o de ella, y siendo el manifiesto que le hize reducido a la Experiencia de su inclinaz.on Conque para esto le miraba dho R.l Seminario, me ha respondido lo siguiente.

" Gustoso me Encargaré de la
" Confianza que he merecido al R.l
" Seminario de Santhelmo en dexar a mi
" Cuydado la Cobranza de los drõs. de Tone-
" ladas Conzedidas por S. M. en los Nav.os
" que Navegaren a la Indias pues basta
" intervengan Vm.s con su recomendaz.on
" paraque yo Corresponda en manifestar

Cess.n 22 de 7.re de 1765

D.n Joseph de Alcuxxieta Villam.te

Dá Aviso alade 2 del corr.te
Q.e se escusa à adm.tir los Poderes del col.o y propone a D.n Antonio Jun y Barbia Apoderado dela R.l Comp.a de S.n Fernando

Hablose alos s.res Go/generales p.a que escrivie/ran a dho D.n Ant.o Jun y lo ejecutaron

D.ⁿ Man.ˡ Silvestre de Sianca

Ex.mo Señor mio q. B. m. Sobre el particular de la admission de los poderes que deseaba Conferir el R.ˡ Seminario de Santhelmo a persona que residiese en la Ciud. de S.ⁿ Sevastian, Escrebi a D.ⁿ Juan Ant.º de Yuribarria Vez.º de ella, y siendo el manifiestto que le hize reduzido a la Experiencia encelmar. Conque para esto le miraba dho R.ˡ Seminario, me ha respondido lo siguiente.

" Gustoso me Encargaré de la
" Confianza que he merecido al R.ˡ
" Seminario de Santhelmo en de su ani-
" Cuydado la Cobranza de los d.ros de Athone-
" ladas Concedidas por S. M. en los Nav.os
" que Navegaren á la Indias pues basta
" intervengan V.mds. Con su recomendaz.on
" paraque yo Corresponda en manifesttar

"el aprecio que hago; porlo que pueden
"Vmds. decir aessos Señores ordenen
"loque fuere de su agrado, y remitiendo
"la Instruccion que les pareciere mas adeq
"ada con poder amplio para hazer mis
"recursos, passando Cartas de ofisio al
"Intendente enlas dificultades delas
"Cobranzas paraque no Experimente
"algun Menoscabo, señalando hasta
"que Puertos se extiende mi Encargo
"paraque tenga el Correspondiente Cuydado
"delos Navios que fueren ala Amer.
"pues Considero tendran apoderados enla
"Coruña, y podre yo Cuydar de Santander,
"Santoña, Bilvao, y costa; lo que se espe
"cificará endho Poder, y Instrucion que dejo
"a su Eleccion, siendo para mi indiferente
"y Con esto rattifico a Vm. mi fiel afec.
obed.a &a

Copia dela Esq.a Separada

"Muy S.r mio y Am.o Por Complazer a
"Vm. admittiré gusttoso el Encargo del
"R.l Seminario; pues lo que Considero
"de ocurrir con los Ministtros de banjo

189

„Con el Cargo de que en la presente Era
„Corren en todas partes por un thenor;
„y que no yendo con el no Vale el que sea
„derecho el asumpto que se toca. Assi
„Sera un arreglo equitativo el de un 2 p%
„que llevaré de lo que cobrare, obligandome
„a poner a mi riesgo la Cantd. liquida en esa
„ó en Cadiz en buenas Lettras
„en los Sujettos que me señalaren, llevando
„una Cuentta Corrte. Con ellos a estilo de
„Comercio, y que en Caso de ommission
„de dhos Sujettos en los terminos de la Cobranza
„y demas passos de dhas Lettras no han de
„Ser de mi Cuentta; pero si bolviendomelas
„protestadas a tpo: y en estos terminos havra
„de Ser tambien a mi benefizio qualquiera
„que en la Negociazion de ellas me
„pueda fazilitar tal vez la ocasn. Lo que he
„tenido por preciso exponer a Vm. Ya
Lo que advertido podra Vm. intteligenziar
a los Cavalleros sus Compañeros para q.
providenzien lo que tengan por bien.

Quedo para servir a Vm.
con la mejor Voluntad con la que

deseando me mande luego a Vm.

Señor que su vida guarde Dios a Vm. de esta

suya oi Lunes 15 de Diz^re de 1749.

Humilde Servidor de Vm.

Su m. seg. servidor

Joseph Larzenetta

S.res Directtor. dela R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas. Ch[illegible]

Hauiendo estta Diputt.on practicado varias diligenzias, à efectto de conseguir los Testtimon.s de Altterdadas delos Nauios de Rexistro despachados p.r essa R.l Comp.a para el Puertto de la Guaira Provinzia de Caracas desde 17 de Abrill del año pass.do de 1748. no hà podido lograr la consecuzion de ellos para poder liquidar con D.n Santtiago de Irisarri, Apod.do de Vms. en la Ciu.d de Cadiz la Quentta delo Adeudado p.r el Derecho perttenez.te à estte R.l Col.o y Vniversidad; Y hallandonos prezisados à formar la General que en fuerza delo [illegible] que esttà resueltto p.r S. M. deuemos presenttar en el Supr.mo Conss.o delas Indias, y Incluir ên ella esttos Causales, no podemos omittir el dejar de hazer presentte a Vms. estta prezisa oblig.n Suplicandoles se siruan de mandar remittir esttos Insttrum.tos amanos del Ill.mo S.or D.n Fran.co de Varas y Valdez, Presidentte de el Tribunal dela cassa dela Conttratt.on de Cadiz, para que en su vistta se practtiquen àquellas diligenzias que son regulares, y se formalize la expresada Liquidazion, para que delo que resultare esttarse deuiendo a estta Obrap.a se haga el pago correspondientte por el referido D.n Santtiago en los terminos que hastta à hora lo hà executtado, y consigan esttos Desualidos el Aliuio que nezesittan en los âttrazos que experimenttan con mottivo dela rettardaz.n delas Flottas y Galeones; No dudando dela Justtificaz.n

y favor de Vms. merezerles esta fineza, para q.
podamos concluir la zittada Quentta General y presen-
ttarla en el Supmo. Consso. de las Yndias como esttamos
dado p.r S. M. dandonos al mismo ttiempo Repett.dos prezeptos
de su mayor agrado p.a exerzizio de Nra. Ciega obed.a

Dios Gue. a Vms. nos mu.s a.s q. pueseos y le supp.co
Ccu.a 20 de Enero de 1750 = D.n Manuel Gtz. de Ziaño
D.n Gaspar de Saavedra y Vargas = D.n Faustino de
Ragueso ===

Ccu.a 20 de Enero de 1750.

La Diputt.n

Haze pres.te a los Direct.res de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas, Nezesittar de los Testimonios de Alteraz.on de los Nav.os de Reg.tro Espach.dos p.r ella del Puertto de S.n Seu.an para el de la Guaira Prov.a de Caracas desde 17 de Abr.l del año pass.do de 1748 p.a ynclur lo Adeudado p.r d.has Embarcaz.es en las Quentt.s que deven remitirse al Consso. de Yndias.

Y les Supp.ca se sirvan d.ho Ynstrum.to a manos del Ill.mo S.r D.n Fran.co de Varas y Valdez.

En Vista dela de Vms de 20 del pasado, deve-
mos decirles, que los Navios despachados
por esta Compañia, para el Puerto dela Gu-
aira desde 17 de Abril de 1748, son, el santa
Barbara (que salio del Pasage para Cadiz
en 4 de Sepre de dho año, y siguiò su viaje
à Caracas) el Sn Joseph, y el Sn Joachin, que
salieron del mismo Puerto para el dela Guai-
ra, aquel en 7 de Mayo, y este en 24 de Agosto
ultimos, que no han buelto todavia; y los tes-
timonios de medidas deestos tres Vageles ten-
dràn Vms ensu poder, recojidos quando hicie-
ron sus primeros Viajes, y se dejó de repetir esta
diligencia por el Cavallero Intendente enlos
ultimos, por no duplicarla; Por lo que dispuesta

la liquidacion del importe de sus Toneladas ave
con Dn. Santhiago de Irisarri nro. ..., todo dexado
arreglado alo mismo que antes se practicó, ...
pagara el alcanze;

Ratificamos a Vms. nuestra atencion
deseando que Nuestro Señor guarde sus Vidas
mus. años. San Sevn. 9 de Febo. de 1750.

Los Directores dela Rl. Compa. Guipuzna. de Caracas

Joseph de Lopeola — Juan Antonio ...

Joseph de Moyordi

Por la Rl. Compa. Guipuzna. de Caracas

Jose Antonio ...

Ses. Directores del Seminario de S. Thelmo de Sevilla

Sev.ª 7 de Febº de 1750.

Señ.s Directores
dela R.l Comp.ª Gui
puzcoana.

Vuestros Barcos alg.e
20. de enero. vuo.
Buelos Na
vios despachados por
la R.l Comp.ª para
la Guaira desde 1.º de
Ab.l de 1748 son
La S.ta Barbara el S.r
Jph y el S.n Joachin
y que liquidando razi
quenta con D. Santiago
de Irisarri se apaga
ra el ...

Muy S.or mio: Aora dos años por encargo del Amigo D.n Joseph Domingo de Goyeneta, aquien parece pidieron los S.res degovierno de aquel año para escrivir à una persona desu satisfaccion haviendo merecido esta confianza di algunos pasos para inquirir, è indagar los d.ros que quedan por percivir delos navios que han marchado de esta ciudad ala America pertenecientes al Ceminario de S.n thelmo, y como ha estado la Compañia de Caracas suspensa omiti el pedir à V.S. su poder amplio, qual se requiere por estas diligen.s y cobranzas, siendo del agrado de V.S. quiero conesta confianza enque di principio, y como he despachado yà tres Navios dela Compañia de Caracas, como su apod.o y espero despachar otros que tengo prompto muy embreve hede merecer à V.S me particip. su intento paraque siendo desu aprovac. solicite la cobranza perteneciente al Ceminario de S.n thelmo delos tres

Navios que han marchado à Caracas
y de qualesquiera otros que ayan march[ado]
ala America deesta Ciudad yotros
Puertos cercanos sin pagar los devid[os]
drōs que teniendo este poder amplio
para todos estos Puertos de Cantabria
hasta Santander harè las diligencias
correspondientes, y darè à V.S puntual
aviso deloque ocurriere, y por mi travajo
no pretendo mas deloque V.S. acostumbran
dar enloque cobra al Apoderado de Cadiz
que corre coneste encargo yme obligarè
a poner enesa demi quenta yriesgo la
misma Cantidad que aqui perciviere, y
darè las fianzas que V.S. gustaren
y si tubieren V.S. animos de preferir
aotro, pueden disponer; pues yo pongo
à V.S. esta suplica porq. en ningun
tpō seme tenga por omiso y tenga ese
Seminario sus Socorros puntuales.

Quedo ala Obediencia
de V.S. con rendida volunt.
Ruego a nro Señor prospere
à V.S. ensu maior felicidad los

muchos años que puede.
San sebastian y 13 de
Diciem.re de 1755.

B. l. M. de V. S. sus mas at.to seg.ro ser.r

Juan Antonio de
[illegible]

S. M. Ylustre Diput.n del Colegio Semin.o de S.n Thelmo

R. P. — Febrero de 1752

D.n Ju.o Antonio Junibarria

Habla sobre que le confieran los Poderes del col.º p.a el cobro de los d.ros de la comp.a Guipuzcoana y demas de la costa de cantabria y Flan der

Muy Sor mio y mi Dueño

ya Considero le habra
parecido a vm. estoi olbidado
de el Encargo q. me dexó, y
los Sres Diputados de el
Rl. Colegio de Sn Thelmo,
Segun el Silencio qe en mi
obserbam, y No es assi, sino
el no hallarme todavia
Enteramente Satisfecho
Sobre la pregunta qe hize
a Viscaya, por que me
avisan del Sn Joseph, y Sta
Barbara. Sta Ana, Santo

Christo de Maracay
que el primero llevò 1
Barriles de Arina, el
600 el terz.o otros 10 B
rriles, el quarto 100 y
Siguio S.n Fernando con ot
10 S.n Sevastian tambie
con 10 S.n Antonio
200, y S.ta Barbara
to viage 521 y parec
donde deve haver toda
algunos buques ma
apreguntar Corponien
mis Reparos por si a
padezco algun descuido
mis asientos o Mem
o es allà donde estan
(Co

156

que luego q. me cor-
respondan auisaré deuiendo
adbertir a vm.d q.e p.a esto
que auiso aora ha sido
menester tambien dos
otras Compulsorias allà
p.r las Ocupaciones q.e le Cer-
can de 4 meses a esta parte

Quedo de Vm. con la me-
jor voluntad y R.o a n.ro S.r
le g.e m.s a.s Cadiz 26 de M.zo de 1755

[illegible signature]

[illegible signature]

S.r D.n Man.l de Requena.

Liquidaz.on dela delas Embarcaz.nes que

la Real Compania Guipuzcoana de Caracas, ha 1755. Ton.s q.e arquean las q. han ocup.do con harin.s y las q. han ques. lig.das

Fhas de su salidas	Nombres de	
21 de Julio de 1752	Navio san	
4 de Diziembre de 1752	Navio santo	
4 de Mayo de 1753	Navio el s.or	
4 de Mayo de 1753	Fregata santa	
19 de Julio de 1753	Fregata el s.to Apt	
31 de Julio de 1753	Fregata san	
22 de Nov.re de 1753	Fregatta san	
16 de Diziembre de 1753	Fregata san	
26 de Febrero de 1754	Fregata santa	
20 de Mayo de 1754	Fregata san	
24 de Julio de 1754	Nuebo Nav.o S	
2 de septiembre de 1754	Freg.ta el s.to Apto	
23 de septiembre de 1754	Fregatta santa	
26 de Enero de 1755	Navio el nueb	
18 de Abril de 1755	Navio s.ta sant	
Totales		

stas

el Pasaje enlos dias y años quese zitaràn De
nteramente D.n Santiago de Irissarri por cuyo
estado ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
s señores Directores Constta cargaron con harinas
zà ; — Y haviendo rezivido el Colegio el total Derecho de
tisfacer ò bonificar ala Compañia el que pertenece à
tisfaccer el medio viage dellos al Colegio, enel caso
Bageles con Cargarde Cacao ~~~~~~~~~~

Navios	Ton.s de arqueo	Ton.s de Harin.s	Ton.s de Pago
		...0091 3/8	...0533 1/8
......	...0624 1/2	...0440 3/8	...0524 5/8
	...0665	...0224 1/2	...0439 30/100
	...0363 1/2	...0121 3/4	...0000
...ral...	...0121 3/4	...0161 1/4	...0463 1/4
...no...	...0624 1/2		
	20399 55/100	...0739 25/100	1060 30/100

Liquidaziond s Zinco Bageles que

el S.or D.n Santic S.n Sevastian

Deve por las 30232 toneladas 1/10 Zentabos de las quinze embarcaziones conttenidas en este | Constta cargaron con harinas los zinco Bageles 0739 25/100
... 1060 30/100
... 20399 55/100

Aq satisfhò à Cuenta lo Sig.

Por una Letra librada en 9 de enero de 1756 ... 399 toneladas y 55/100 dezimos totales q. arquean de
Por otra librada en 15 de febrero de dho año ...
Por otra en 22 de Febrero ... en la Ciudad de Cadiz
Por otra librada en dho dia ... en su nombre el S.r D.n Santiago
Por entregados à D.n Manuel de Requena ... se debe bonificar por el Colegio el importe delas
Ymportta lo sattisfhò por dho Señor D.n San... sattisfacer a esta Obra pia
Deve dho S.or D.n Santiago por saldo desta quentta delos ... Compañia del S.or D.n Santiago
2180 sol.as y 29 mr.s de v.on Esto es por lo respecte ... Bageles haviendo buelto à Europa estos con Cacao

Liquidaz.on dela Quenta ajustada con D.n Sant...

La Real Compañia Guipuzcoana de Caracas, ha despachado desde el Puerto del Pasaje, para los de la Guayra y Maracaybo, Provinzias de B...

Fechas de su salidas	Nombres de Navios	Toneladas de arques	Toneladas de harin.s	Toneladas de pago	Reales de vellon
21 de Julio de 1752	Navio san Joachin	U363 4/5	U000	U363 4/5	12U187,10
1 de Diziembre de 1752	Navio santta Anna	U509 1/4	U125	U384 1/4	12U872,12
1 de Mayo de 1753	Navio el S.or S.n Joseph	U665	U125	U540	18U090
1 de Mayo de 1753	Fregata santa Barbara	U121 3/4	U075	U046 3/4	1U566,4
19 de Julio de 1753	Fregata el S.to Xpto de Maracaibo	U168 1/2	U012 1/2	U156	5U226
31 de Julio de 1753	Fregata san Fernando	U181	U125	U056	1U876
22 de Nov.re de 1753	Fregatta san Sevastian	U317 1/8	U125	U192 1/8	6U436,6
16 de Diziembre de 1753	Fregata san Antonio	U182	U025	U157	5U259,17
26 de Febrero de 1754	Fregata santa Barbara	U121 3/4	U065 1/8	U056 5/8	1U896,32
29 de Mayo de 1754	Fregata san Fernando	U181	U075	U106	3U551
21 de Julio de 1754	Nuebo Nav.o S.n Joachin	U246 3/8	U087 1/2	U158 7/8	5U481,10
2 de septiembre de 1754	Freg.ta el S.to Xpto de Maracaibo	U168 1/2	U018 3/4	U149 3/4	5U016,20
23 de Septiembre de 1754	Fregatta santa Barbara	U121 3/4	U010	U111 3/4	3U743,20
26 de Enero de 1755	Navio el nuebo Choro	U531 5/8	U100	U431 5/8	14U891
18 de Abril de 1755	Navio S.ra santa Anna	U509 1/4	U187 1/2	U321 3/4	10U778,20
Totales		4U388 27/40	1U156 15/40	3U232 12/40	108U872,15

Liquidazion dela quenta con el S.or D.n Santiago de Yrissarri

Deve por las 3U232 tonelad.s 12/40 Zenttabos utiles que cargaron con Mercaderias las quinze embarcaziones contenidas en este Estado 108U872,15

Ha satisfho a Cuenta lo Siguiente

Por una Letra librada en 9 de enero de 1756	10U000
Por otra librada en 15 de febrero de dho año	12U000
Por otra en 22 de Febrero	18U070,20
Por otra librada en dho dia	17U000
Por entregados a D.n Manuel de Requena	30U000
Ymportta lo sattisfho por dho Señor D.n Santtiago	87U070,20 ..... 87U070,20

Deve dho S.or D.n Santtiago por saldo de esta quentta de los quinze Navios contenidos en este Plan 21U801,29
21U801 rr.s y 29 m.rs de v.on Esto es por lo respective a las toneladas de Mercaderias

Resumen

Mercaderias	3U232 12/40
Harinas	1U156 15/40
Total	4U388 27/40

…iago de Yrissarri de las Embarcaz.nes que

…Venezuela y Maracaybo desde 1.º de en.º de 1748, hasta 22 de Ab.l de 1755, Ton.s q.e arquean las q.e han ocup.do con harin.s y las q.e han qued.das liq.

Nota

Los Navios abaxo contenidos salieron del Pasaje en los dias y años que se zitaràn De los quales pagò en Cadiz su Contribuzion enteramente D.n Santtiago de Yrissarri por cuyo motivo no bàn incluidos en este Mapa ò Esttado

Por la Razon remittida de la Corte por los Señores Directores Constta cargaron con harinas d.hos Bageles las toneladas que se manifestarà; Y haviendo rezivido el Colegio el total Derecho de sus àrqueos de Bodega, pareze se le deve restituir ò bonificàr ala Compañia el que perteneze à los Buques de Harinas; Y esta satisfaccèr el medio Viage dellos al Colegio, en el caso de havèr buelto à Europa dichos Bageles con Carga de Cacao

f.has de sus salidas	Nombres de Navios	Ton.s de àrqueo	Ton.s de Harin.s	Ton.s de Pago
16 de Abril de 1748	Nuestra S.ra del Choro	0624 1/2	0091 3/8	0533 7/8
7 de Mayo de 1749	San Joseph	0665	0140 3/8	0524 5/8
21 de Agosto de 1749	San Jachin	0363 4/5	0224 1/2	0139 30/100
8 de Septiembre de 1751	Santta Barbara	0121 3/4	0121 3/4	0000
1 de Noviembre de 1751	Nuestra S.ra del Choro	0624 1/2	0161 1/4	0463 1/4
		20399 55/100	0739 25/100	1060 30/100

Resumen de los Zinco Bageles que salieron de S.n Sevastiàn

Por la Razon remitida de la Corte por los Señores D.tes Consta carguron con harinas los zinco Bageles 0739 25/100

Por la misma Razon pareze ocuparon con mercaderias 1060 30/100

Cuias dos Partidas Componen el total de las 20399 toneladas y 55/100 de sus totales àrqueos de 20399 55/100

Bodega; Y haviendo satisfecho la R.l Compañia y en su nombre el S.or D.n Santiago en la Ciudad de Cadiz la Contribuzion de d.hos cinco Navios enteramente se debe bonificàr por el Colegio el importe de las 0739 ton.s 25/100 Ocupadas con Harinas; Y d.ha R.l Compañia del S.or D.n Santiago satisfacèr a esta Obrapia el d.ro del medio Viage de d.has ton.s de harinas de los zitados Bageles haviendo buelto à Europa estos con Cacao

Navios que la R[...]hado desde la Bahia de
...55...

Fhas de salidas	Nomb[...]	
27 de Agosto de 1748	Goleta S.N	mitida de la Corte por los S.res Directores Consta que esta Goleta
23 de Noviem.re de 1748	Fregata S.t	Razon remitida de Madrid Consta llevò esta fregatta toda su
27 de Septiem.re de 1751	Balandr	ria ni en la Razon remitida de la Corte; y en esta solo dize quesaliò de
8 de Junio de 1752	Fregata S.N	eo que contiene en la 1.a Clase de toneladas y q.e de el cargò con Harin.s las que bàn ectores dicen tiene 181 ton.s q.e cargò con harin.s 160 y q. le quedaron de pago 21 1/8
9 de Junio de 1752	Saetia S.	cargò con Harinas 96 1/8 toneladas y de pago le quedaron
9 de Enero de 1753	N.ra señ	y los S.res Directores manifiestan que este navio cargò con harinas 137 1/2
15 de Febrero de 1754	Navio Sa	los S.res Directores dizen cargò este Navio cargò con Harinas 230 ton.s
15 de Abril de 1754	Navio S.N	res Directores dizen que este navio cargò solo con Harinas 60 toneladas
13 de Julio de 1754	Nuevo navi	ndaria; y por la razon de los S.res Directores Consta llevò con Harinas este Ba
26 de Agostto de 1754	Xaveque S.N	as confessos 314 1/8 n remitida por los S.res Directores el arqueo de este Xaveque, ni si llevò
26 de Agosto de 1754	Xaveque S.	òn remitida por los S.res Directores el arqueo de este Xaveque ni si-
3 de Diziem.re de 1754	Navio S. S.N	y por la razon de los S.res Directores se verifica que este Navio cargò
9 de Enero de 1755	Fregatta S.	Directores manifiestan es que esta Freg.ta tiene 182 ton.s y no ay duda por ò con Harin.s 175 y que le quedaron de pago 7
22 de Abril de 1755	San Joach	= Los S.res Directores expresan que este Navio tiene 246 ton.s 3/8 las mis- Harinas las cittadas 156 toneladas 2/8 y que le quedaron de pago 90 1/8

Las toneladas que Certifica la C[...] es en este Mapa que han salido de la Bahia de Cadiz para Caracas desde el año de[...] quetienen, ni las Harinas que Ca[...] un Juan. Co Xavier questos tres no Consta el Buque De las que no se hàn Contribuido a[...] Harinas dhas Embarcaziones 1328 ton.s 47 2/8 abos de otra de dhos 11 Bageles ocupadas con [...] cumplimiento del total arqueo de Bodega venir en conozimiento de las dif[er]entes Cuentas de los cittados años; y para [...] zon remitida de la Corte, como tan[...] que manifiestan los S.res Directores en la ra-

de la buelta.

Navios que la Real Compañia Guipuzcoana de[...]

Cadiz para el Puerto de Caracas y Maracaybo desde V.o de En.o de[...]

Fhas de salidas	Nombres de Navios	Toneladas de arq.o	Ton.s de harin.s	Ton.s de Pago	Reales de V.on
21 de Agosto de 1748	Goleta S.n Vizente ferrer	0.87 1/2	0.00	0.87 1/2	30.48.25
23 de Noviem.re de 1748	Fregata S.ta Barbara	0124 3/4	0.00	0124 3/4	10.78.24
27 de septiem.re de 1751	Balandra la Aranzazu	0.00	0.00	0.00	0.00
8 de Junio de 1752	Fregata S.n Fernando	0165	0153 88 1/2/100	0.11 11 1/2/100	0383.15
9 de Junio de 1752	Saetia S.n Juan Fran.co de Paula	010 1/4	0.92 80 3/8/100	00.8 44 5/8/100	0291.18
9 de Enero de 1753	N.ra señora del Choro	0624 1/2	0335 55/100	0288 25/100	90679.28
15 de Febrero de 1754	Navio Santa Ana	0509 1/4	0.00	0509 1/4	170059.30
15 de Abril de 1754	Navio S.n Joseph	0665	0292	0373	120195.17
13 de Julio de 1754	Nuevo navio S.n Ygn.o de Loyola	0361 1/8	0.00	0361 1/8	120562.10
26 de Agosto de 1754	Xaveque S.n Fran.co Xavier	0.00	0.00	0.00	0.00
26 de Agosto de 1754	Xaveque S.n Ygn.o de Loyola	0.00	0.00	0.00	0.00
3 de Diziem.re de 1754	Navio S.n Sebastian	0317 1/8	0140 1/8	0177	50929.17
9 de Enero de 1755	Fregata S.n Antonio	0166	0157 86/100	00.8 14/100	0272.21
22 de Abril de 1755	San Joachin	0224 3/8	0156 2/8	0.68 1/8	20282.6
		30345 7/8	10328 47 2/8/100	20017 40 2/8/100	680051.7

6. 6.

Las toneladas que Certifica la Contaduria del tribunal dela Casa dela Contratacion han tenido de arq[...]
Cadiz para Caracas desde el año de 1748 hasta el de 1755 (a excepcion dela Balandra la Aranzazu y[...]
que tienen, ni las Harinas que Cargaron) son 3345 y 7/8 de cuias delas quales Consta por las mismas C[...]
Delas que no se hàn Contribuido al Colegio y Universidad cosa alguna y solo se hà satisfho el De[...]
de dichos 11 Bageles ocupadas con efectos y Mercaderias; De cuio ingreso se hà formado el Cargo co[...]
verà en conozimiento delas diferiencias que ay delos arqueos de Bodega que expresa la Co[...]
zion remitida dela Corte, como tambien las toneladas de Harinas que hàn ocupado y las quales han[...]

...Caracas hà despachado desde la Bahia de

...748 hasta 22 de Abril de 1755

Pagò en Cadiz toda su Contribuzion: Porla Razon remitida dela Corte porlos S.res Directores Consta queesta Goleta llebò toda su Carga de Harinas.......

Pagò en Cadiz toda su Contribuzion. Porla Razon remitida de Madrid Consta llebò esta fragatta toda su Carga de Harinas.......

Nò consta su arqueo enla Certificazion dela Contaduria ni enla Razon remitida dela Corte; Y en esta solo dize quesaliò de Cadiz contoda su Carga de Harinas.......

Porla Certificazion dela Contaduria Consta tener el arqueo que contiene enla 1.a Clase detoneladas y q.e del cargò conHarin.s las que bàn menzionad.s y quele quedaron depago las 41 11/100 referidas; Los S.res Directores dizen tiene 181 ton.s q.e cargò conharin.s 160 y q.e lequedaron depago 21.......

Lo contenido dize la Contaduria; Y la Direccion dize cargò con Harinas 96 ½ toneladas y de pago le quedaron 4 y ¾ toneladas.......

Lo contenido seexpresa enla Certificazion dela Contaduria Y los S.res Directores manifiestan que este navio cargò con harinas 137 ½ toneladas y quele quedaron para Mercaderias y depago 187.......

Lo expresado Consta por Certificazion dela Contaduria; Y los S.res Directores dizen cargò este Navio cargò con Harinas 230 ton.s y quesolo lequedaron depago 279 ¼.......

Lo referido Consta por Certificazion dedha Contaduria; Los S.res Directores dizen que este navio cargò solo con Harinas 60 toneladas y que conmercaderias y depago lequedaron 605.......

Lo menzionado se evidenzia dela Certificazion dela Contaduria; Y porla Razon delos S.res Directores Consta llebò con Harinas este Bagèl 50 toneladas y quele quedaron depago porhaver Ocupadolas conefectos 311 ⅛.......

Nò Consta enla Certificazion dela Contaduria ni enla Razon remitida porlos S.res Directores el arqueo deeste Baxeque, ni si llebò Harinas ò carga pues solo seexpresa fuè à Corzo.......

Nò Consta enla Certificazion dela Contaduria ni enla Razon remitida porlos S.res Directores el arqueo deeste Baxeque ni si llebò Harinas ò Carga pues solo seexpresa fuè à Corzo.......

Lo contenido Consta dela Certificazion dela Contaduria, Y porla Razon delos S.res Directores severifica que este Navio cargò conHarinas 100 toneladas y ¼ y quele quedaron depago 246 7/8.......

Esto es lo que Certifica la Contaduria: Lo quelos Señores Directores manifiestan es queesta Freg.ta tiene 182 ton.s (y no ay duda porque elaño de 1753 tubo elmismo arqueo) y que dellas cargò conHarin.s 175 y quelequedaron depago 7.......

Porla dha Certificazion dela Contaduria Consta lo referido = Los S.res Directores expresan queeste Navio tiene 246 ton.s ⅜ las mismas quemidiò elaño de 1754 Y quedellas Cargò con Harinas las citadas 156 toneladas ⅞ y quele quedaron depago 90 ⅛.......

...uco en Bodega los onze Bageles contenidos eneste Mapa que hansalido dela Bahia de
...los Baxeques San Ygnazio de Loyola y san Juan Fran.co Xavier queestos tres no Consta el Buque
...Certificaziones haver Cargado de Harinas dhas Embarcaziones 1328 ton.s 47 2/8 /100 abos dela
...recho delas 2307 ton.s y 40 2/8 /100 restantes cumplimiento al total arqueo de Bodega
...rrespondiente al Arca detres llaves enlas Cuentas delos citados años; Y para
...ntaduria tener estos 11 Bageles, alo quemanifiestan los S.res Directores enla Ra-
...quedado depago se haze la Liquidazion dela buelta.......

LIQUIDAZ

Nombres de Navios.	Toneladas de Arqueo que Consttan porla Certificacion dela Conttaduria	Toneladas que Consttan porla misma Certtificacion Ocuparon con Harinas	Toneladas liquidas que porla dha Certificacion Constta Ocuparon con Efecttos	Total delos Reales [...] portaron las dhas [...] liquidas parael C[...] y Universidad
Goletta S.n Vizentte Ferrèr	D087½	D000	D087½	3D018
Fregatta santta Barbara	D121¾	D000	D121¾	1D078
Balandra la Aranzazu	D000	D000	D000	D000
Fregatta san Fernando	D165	D153 88½/100	D011 11½/100	D383
Saettia san Fran.co de Paula	D101¼	D092 80 2/8 /100	D008 44 6/8 /100	D291
Nuestra Señora del Choro	D621½	D335 65/100	D288 95/100	9D675
Navio Santta Anna	D509¼	D000	D509¼	17D05[...]
Navio San Joseph	D665	D292	D373	12D15[...]
Nuevo navio S.n Ign.o de Loyola	D364⅛	D000	D364⅛	12D562
Naveque S.n Ignaz. de Loyola	D000	D000	D000	D000
Naveque S.n Fran.co Navièr	D000	D000	D000	D000
Navio San Sevastian	D317⅛	D140⅛	D177	5D929
Fregatta San Anttonio	D166	D157 86/100	D008 14/100	D272
San Joachin	D224⅜	D156 2/8	D068 ⅛	2D282.
	3D345⅞	1D328 47 2/8 /100	2D017 40 2/8 /100	68D051

De manera quelas Onze Embarcaziones quesalieron dela Bahia de Cadiz contenidas enesta Liquidazion (Ezepcion dela [...]
sus medidas) tubieron de arqueo" Tres mil trescientas quarenta y Cinco toneladas y siete Ochavos dotra, esto es porlo que [...]
mitida de Madrid porlos señores Directtores tienen" Tres mil trescientas noventa y nueve toneladas y siette Ochavos de [...]
cada una dedhas Embarcaziones otro notable Exceso, enquantto alas Harinas que Ocuparon y Buque util que le quedò [...]
su liquido Arqueo que dize la Conttaduria tenèr conel que manifiestan los señores Directores el què Ocuparon con Harinas; Y e[...]
Asimismo delos expresados Bageles, y los très que no Constta su àrqueo vinieron à Europa con Cargas de Cacao de deverà [...]
salida; Y lo mismo las delos quinze Navios y fregattas que salieron del Puertto de San Sevastian, y Comprehende el Plan [...]

...ION.

...que im... toneladas ...legio	Toneladas de arqueo q.e Constan de la Razon remitida de Madrid por los Señores Directores	Toneladas de Harinas que Cargaron segun la Razon remitida por los Señores Directores	Toneladas liquidas y de pago que quedaron en dichos Bajeles segun la Razon de dichos Señores Directores	Total de los R.s que importan dichas toneladas liquidas para el Colegio y Universidad
25	D087 1/2	D087 1/2	D000	D000
24	D121 3/4	D121 3/4	D000	D000
	D000	D000	D000	D000
15	D181	D160	D021	D724 17
18	D101 1/4	D096 1/2	D004 3/4	D163 29
28	D624 1/2	D137 1/2	D487	16D314 17
30	D509 1/4	D230	D279 1/4	9D354 30
17	D665	D060	D605	20D267 17
10	D364 1/8	D050	D314 1/8	10D837 10
	D000	D000	D000	D000
	D000	D000	D000	D000
17	D317 1/8	D100 7/8	D216 2/8	7D265 10
21	D182	D175	D007	D231 17
06	D246 3/8	D156 2/8	D090 1/8	3D019 06
	3D399 7/8	1D371 6/8	2D025 1/8	68D181 17

...Balandra la Aranzazu, el Navio y Paquebote San Ygnacio de Loyola, y el S.n Fran.co Xavier que no se saven
... Certificando la Contaduria Principal del tribunal de la Casa de la Contratacion; Y por la Razon de
...ura en que ay la diferiencia de Cinquenta y quatro toneladas; Y ademas de esto se encuentra en
...dicha Embarcazion para Mercaderias, Y no es porque es preziso se vea con reflecion cada Bugel, y se Cote
...que quedo Util de pago para perfeccionar con toda exactitud dicha Cuenta.
...uas de su Contribuzion de todas las toneladas liquidas de Harinas que se liveztaron al tiempo de su
...timo de la Cuenta ajustada con D.n Santiago de Yrisarri hasta 18 de Abril de 1755.

...ana de Caracas hà despa...

...esde 1.º de En.º de 1748 hasta 22 de Abril de 175...

Reales de V.on	
30.48.25	Pagò en Cadiz toda su Contribuzion: Por la razon ... llebò toda su Carga de Harinas........
1078.24	Pagò en Cadiz toda su Contribuzion. Por... Carga de Harinas........
0000	No consta su arqueo en la Certificacion de la Contadu... Cadiz con toda su Carga de Harinas........
0383.15	Por la Certificacion de la Contaduria Consta tener el arq... mencionad.o y que le quedaron de pago las 11 1/100 referidas; Los S.es Dir...
0201.18	Lo contenido dice la Contaduria; Y la Direccion di... 4 y 3/4 toneladas........
90679.28	Lo contenido se expresa en la Certificacion de la Contadur... toneladas y que le quedaron para Mercadurias y de pago 1...
170059.30	Lo expresado Consta por Certificacion de la Contaduria; y que solo le quedaron de pago 279 1/4........
120195.17	Lo referido Consta por Certificacion de dha Contaduria; ... y que con mercaderias y de pago le quedaron 605........
120562.10	Lo mencionado se evidenzia de la Certificacion de la Cont... del 50 toneladas y que le quedaron de pago por haver Ocupad...
0000	No Consta en la Certificacion de la Contaduria ni en la ... Harinas o carga pues solo se expresa fuè à Corso........
0000	No Consta en la Certificacion de la Contaduria ni en la ... llebò Harinas ò Carga pues solo se expresa fuè à Corso........
50929.17	Lo contenido Consta de la Certificacion de la Contaduri... con Harinas 100 toneladas y 1/8 y que le quedaron de pago 2...
0272.21	Esto es lo que Certifica la Contaduria: Lo que los Señores ... que el año de 1753 tubo el mismo arqueo) y que de ellas ocu...
20282.6	Por la dha Certificacion de la Contaduria Consta lo referid... mas que mitio el año de 1754 y que de ellas Cargò con...
680051.7	

Toneladas liquidas y de pago que quedaron en dhos Bajeles segun la razon de dhos señores Directores	Total de los R.s que importaron dhas toneladas liquidas para el Colegio y Universidad
0000	0000
0000	0000
0000	0000
0021	0721.17
0013/8	0163.23
0187	160314.17
0279 1/4	90351.30
0605	20267.17
0314 1/8	10837.10
0000	0000
0000	0000
0216 7/8	70265.10
007	0231.17
0090 1/8	30019.06
2025 1/8	680181.17

...n tenido de arqueo en Bodega los onze Bajeles contenido...
...Aranzazu y los Navios San Ygnacio de Loyola y ...oyola, y el S.r Fran.co Xavier que no se saven
...las mismas Certificaciones haver Cargado de Hari... ...asa de la Contrattazion; Y por la razon re...
...attisf.ho el Derecho de las 2017 ton.s y 40 3/8 / 100 restantes ...dos; Y ademas de esto se encuentra en
...o el Cargo correspondiente del Arca de tres llaves ...se ca con reflexion cada Bagel, y se conoc...
...expresa la Contaduria tener dhos 11 Bajeles ...a Cuenta........
...las que les han quedado de pago de hora la Liquidac... ...Harinas que se llevaron al tiempo de su...
...hasta 18 de Abril de 1755........

Sr Dn Santtiago de Yrivarri.

Mui S.^r mio: Mi Compañero D. Al.^o

Valcarzel Govs de Monsalve que se halla en esta Ciu.^d ocupa-

do enla Carena de su Navio me dize en Carta de 4 del corr.^te

hauer conferido con v.m sobre el R.^l Can remitido delo q.^e

deve la R.^l Compañia Guipuzcoana aestte R.^l Colegio

Seminario por el dro de ton.^s delos Navios Despachados

del Puertto de Sn Sevasttian para el dela Guayra y que le

havia v.m ofrezido el aprompttar 600 rx.^s de v.^n por quenta

delo adeudado ordenandome los librase alavistta sobre

v.m en virttud delo qual en 9 del Corriente he dado Letra

contra v.m de Diez mill R.^s de v.^on afavor de D.^n

Fran.^co del Rio alavistta la que le he de merezer se sirva

mandàr sattisfacerla dandome auiso y Zello para anotarlo enla quentta queporla Contad.ª de esttas obras esttà formada avm.

Sobre los reparos que avm. se hàn ofrezido, y me manifiestta mi Comp.º en el assumpto dela diferenzia y delas Certtificaziones dadas porla Contad.ª del Tribunal ala razon remittida porlos S.res Direcctores y de el medio Diasse delas Embarcaz.nes que hàn llevado Harinas, y regresado con carga de Cacao le tengo prevenido à D.n Manuel de Requena sattisfaga y exponga las razones que como tan ynttelixenziado muii bien en esta Dependienzia tiene sobre dho particulàr para que vistas y examinadas por vm. y dho mi Comp.º queden de acuerdo enlo quesedeua observàr assi enla presentte quentta como enlas Subsesivas, y luego que lo execute las remitirè al expresado D.n Alonso Valcarzel

160

T. M. T. Sev.a 9. de enero de 1756. son 10 000 ps de 8s en pta

Por esta mi primera de cambio y ala vista se serviría V.m. mandar pagar ala orden del Sr. Dn. Fran.co del Rio diez mil ps de 8s en plata valor de dho Sr. sentandolos en quenta del R.l Col.o Se mn.o y Ar.pto contador....

Dn. Balthazar dela Torre =

A.l Sr. Dn. Santiago de Irusarri q.e Dios gu.e m. a.s

Cadiz =

T. M. y T. Sevilla y En.o 9 de 1756 = Son 10 D 000 ps de 8s en plata

Por esta mi segunda (No haviendolo hecho por la prim.ra) y ala vista se servirá vm. mandar pagar ala orn. del S.or D. Fran.co del Rio 10 D 000 ps de 8s en plata valor rezevida de dho S.or sentandolos en quenta del R.l Colegio seminario y Christto Contador..........

D.n Balthasar dela Torre =

Al S.or D.n Santtiago de Iriuarri
Gue Dios muchos años =

2.a Cadiz =

V.m me tiene Para servirle con seguro afecto
rogando a nro S.r le G.e dilatados años Sevilla y
Enero 11 de 1756 = B. l. m.o de v.m su mas seg.ro serv.or
D.n Balthasar de la Torre

Feb.a 11 de enero de 1758 =

Ad.r Jan Nago Irissarri.

Avisandole que
en comformidad de lo
que avisó D.n Ant.o Valcarcel
se libra con esta l.a a la vis-
ta 10.000 r.s a fabor
de D. Fran.co del Rio

Aqui estan copias
de la letra

y que se continuara
librando h.ta los 60.000
que dize el S.r Valcarcel

Muy Ill.mo P.

Mui Ill.mo Por la indisposicion de gota que padezco, no pude el correo pas.do satisfazer al contexto dela de v.m de 11. del que camina; y hallandome al pres.te algo mas aliviado, executo oy, d.do ser cierto confesé con el S.r D.n Alonso Valcarzel Bou de Monsalbe compañero de v.m, s.re el plan remitido delo que deve al R.l Colegio Seminario por el dro. de toneladas, delos Navios despachados del p.to del Pasage, para el dela Guayra, la R.l Comp.a Guipuz.a y que ofreci aprompta 60 D R.s v.on á buena q.ta previniendo á v.m, los podria librar á la vista sobre mi, y que en esta intelig.a ha girado una de 10 D R.s a favor de D.n Fran.co del Rio, ordenandome la pasa recojer á su presentaz.on; como asi se practicó; y obtendran el mismo onor, las delos 50 D R.s restantes, s.re que deliberare v.m

Librarlos.

Quedo à la obediencia de vmd con la

más segura voluntad, y pidiendo à Dios Nuestro Señor Con

serve su vida en la mejor Salud dilatados

años. Cadiz y Henero 7 de 1756

B. L. M. de V. md.

Jaime de Massa

Su Seguro Servidor

Santiago de Ussarrúa

S.r D.n Balthasar de la Torre.

Cadiz y Enero 8 de 1756

D.n Santiago de Yrissarri } Dize es ciertto ofrezio apromptar 60 mil r.s v.n de N.ro abuena quentta de lo q.e está deviendo la Comp.a de Caracas al Colegio por las ton.s de los Navios Despachados de S.n Sevastian.

Que ha pagado la Lettra que se le Libra de 10 mil r.s v.n ala vistta afabor de D.n Fran.co del Rio. Q

Que lo mismo executtarà con las de los 50 mil r.s v.n de vellon resttantes cumplimiento alos 60 mil r.s v.n

No tubo resp.ta

Señor D.n Santtiago de Irivarri

Hauiendo parado aesta Ciudad D.n Manuel de Requena a varias Dependiencias desta Casa, y concluidolas a la maior Satisfacción le resta pendiente la liquidazion de quentta de las Limosnas que hân correspondido aeste Real Coleg.o y Universidad de Mareanttes en los Navios y demas Embarcaziones despachadas por la Real Compañia Guipuzcoana al Puerto de la Guayra Provinzia de Caracas hasta fin del año pasado de 1756 = y siendo este motibo el unico obgebto de demorarse dl referido D.n Manuel en esta Ciudad ponemos en la prud.e reflección de Vm los gastos que en su demora se le recargan â estos huerfanos solo afin de suplicarle se sirva hazernos la nueba honrra de que con la brevedad q.e commodamente permita la posivilidad se fenezca dha quentta para que termine el expresado perjuicio cuio motibo serà nuebo que vincular en nro agradezimiento

Quedamos ala obediencia de Vm con la mas fina voluntad para servirle y q.e Dios g.e a Vm. los mucho años Sevilla 13 de febrero de 1757 = B. l. m.o de Vm sus maiores serv.es

Sevilla 13 de Feb.º de 1757.

A D.n Santtiago de Trussarri

Sobre que li-
quide su quentta de
Navios despachados
p.r la Comp.a de Caracas
hasta fin de Nov.re de 1756.

Fue p.r mano de D.n Manuel de
Requena

V.M. y T. Sevilla y Febº 15 de 1756 = Son 120 ps. de q.ta 16 rs. de pta. enp. y oro

A la vista se servirá Vm mandar pagar p.r esta mi 1.ª primera de Cambio a la orⁿ del S.r D.n Fran.co Xavier Barrasco 120 ps. de q.ta p.r la valor del S.r D.n Pedro de Arnair que se servirá Vm sentar en quenta como avisamos y Christo Con todos.... = S.n Al.º Valcarzel Thovo de Monsalve = D.n Manuel de los Reyes

A D.n Santiago de Chirivarri
Guarde Dios muchos años.

Cadiz =

V.M. y T. Sevilla y feb.º 15 de 1756 = Son 120 ps. de q.ta enp. y oro =

A la vista se servirá Vm mandar pagar por esta mi 2.ª Segunda de Cambio no haviendolo hecho p.r la primera a la orⁿ del Señor D.n Pedro Xavier Barrasco 120 ps. de q.ta en platta y oro valor rezevido del S.r D.n Pedro de Arnair que se servirá Vm sentar en quenta como avisamos y Christo Con todos = S.n Al.º Valcarzel Thovo de Monsalve = D.n Manuel de los Reyes =

A D.n Santiago de Chirivarri
Guê Dios muchos años =

a Cadiz

M.s y S.s Sevilla y Feb.º 15 de 1756 = Son 120 [illegible] y [illegible]

A [illegible] servirá Vm mandar pagar p.r esta primera de Cambio a la orden del S.r D.n Joseph [illegible] Ciento y veinte [illegible] valor del S.r D.n Pedro de Francia que sentarán en quenta como avisamos y [illegible] Cavallero ...

S.r D.n Rafael Juan de Morales = Manuel de la Reyna

A D.n Santiago de [illegible]

Dios gue. a Vm. muchos años.

[illegible]

M.s y S.s Sevilla y Feb.º 17 de 1756 = Son 120 [illegible] y [illegible]

A [illegible] servirá Vm mandar pagar p.r esta segunda de Cambio no haviendolo hecho p.r la primera a la orden del S.r [illegible] Ciento y veinte [illegible] valor recivido del S.r D.n Pedro de Francia que sentarán en quenta como avisamos [illegible] Cavallero ...

Rafael Juan de Morales = Manuel de la Reyna =

D.n Domingo de [illegible]

Dios gue. a Vm. muchos años =

[illegible]

Dn. Santtiago de Yrivarri

Sn Conttinuaz.on de lo que vm nos tiene prevenido en este Correo hemos dado una Letra a la vistta de 12D000 rs. de vn. en plata contra vm y a fabor de Dn. Pedro Xavier Bañares la que estimaremos se sirva vm mandar recojer a su presentaz.on y cargar en quenta de este Rl. Colegio Seminario.

Quedamos con todo rendimiento para servir a vm rogando a nra. Sr. le Gue. dilattados años Sevilla y Febrero 15 de 1756 = B.l. m.o de vm sus mas seg.s serv.s = Dn. Alonso valcarzel Tovar de Monsalve = Dn. Manuel Ricardo de los Reyes

Sevilla y Feb.o 15 de 1756

D.n Santiago Ysuriarri —

Avirandole se libra este Correo una Letra contra el de 120 rs. de p.ta en platta a favor del S.r D.n Pedro Xavier Barras cop.l la valor recivida de D.n Pedro de Arnaiz =

Quedan adentro Copia de las Letras, y Abonados en quenta del S.r D.n Santiago =

D.ⁿ Santtiago de Arizavarri.

Mui S.ʳ mio: el Martes proximo pasado 17 del corriente salio para esa Ciud.ᵈ mi Compañero D.ⁿ Alonso Valcarzel Chaves de Monsalve, y hallandose ausente en la Corte D.ⁿ Joseph Domingo de Govenetta Diputado mas antiguo desta Univ.ᵈ de Mareantes, con especial recomendaz.ⁿ de que luego que hallase oportunidad de Librar contra Vm̃ 38000 rr.ˢ cumplimiento a los 60 d.ᵉ q.ᵉ Vm̃ le ofrezio entregaria a esta Obra p.ᵃ por a cuenta de lo Adeudado por la R.ˡ Compañia del dro de Toneladas de los Navios despachados desde el Puerto de S.ⁿ Sevastian para Caracas desde 1.º de Enero de 1748 hasta 22 de Abril de 1755. lo executtase respecto de lo ofrezido por Vm̃ en Carta de 18 de Enero deste mismo año; En virtud de lo qual haviendo tenido proporzion en este Correo libro contra Vm̃ a la vista Treinta y zinco mill, y settenta rr.ˢ y veinte mrs de vⁿ en dos Letras la una de 17000 rr.ˢ a favor de D.ⁿ Pedro Xavier Dañavco, y la otra de 1000 p.ˢ exc.ᵒˢ de a 128 quartos que hazen 18070 rr.ˢ y 20 mrs de d.ᶜʰᵃ moneda de vⁿ a favor de D.ⁿ Pedro Gerardo Barry las que estimaré a Vm̃ se sirva mandar recoger a su presentaz.ⁿ y cargar en quenta de este d.ᶜʰᵒ R.ˡ Colegio Seminario la expresada Cant.ᵈ

Quedo con todo rendimiento para servir a Vm̃ pidiendo a n.ʳᵒ S.ʳ G.ᵈᵉ su vida dilattados a.ˢ Sevilla y febrero 22. de 1756 = B.l.m.º de Vm̃ su mas seg.ʳᵒ serv.ᵒʳ = D.ⁿ Manuel de los Reyes

N.º 01 … el Maestro provincial … 17 del mismo mes
… para … Compañía … D.n Alonso … de Maro-
… D.n … Domingo de …
… en la Casa … M.ro …
… con … de que luego que … Communidad
de … 8000 … cumplimiento … los …
… la Iglesia … por … de
… por la … Compañía del … de los
… desde el … de … para
… desde 1.º de … de 1718 hasta 22 de Abril de 1725.
… de … por … en … de 18
de … de … que …
… en … libro … de …
… con … de …
… de … de … D.n … de …
… y la … de 122 … que …
… 1867 … y … de … de …
D.n … de … que …
… de …
… Colegio … la … de …

… pagan … de … piden.

… de … 12.

… 1. ?C= … D.n … de … 10 … D.n …

T. M. y J. Sevilla y febrero 22 de 1756 = Son 1820 ps. excs. de a 128 qtos.

168

A la vista se servirá vm mandar pagar por esta mi prima de cambio a la orn del Sr. Dn. Gerardo Barry Un mill y dosientos ps. Excs. de à 128 qtos. cada uno en expesie de plata i oro por la valor de los Sres. Dn. Pedro y Dn. Gerardo Merri sentandolos en qta. del Rl. Col. Semino. como aviso y Christo con todos = Dn. Manuel de los Reyes =

A Dn. Santiago de Irissarri
que Dios muchos años =
1a. Cadiz =

T. M. y J. Sevilla y febrero 22 de 1756 = Son 1820 ps. Excs. de à 128 qtos.

A la vista se servira vm mandar pagar por esta mi segda. de cambio no haviendolo hecho por la primera a la orn de el Sr. Dn. Pedro Gerardo Barry 1820 ps. Excs. de a 128 qtos. cada uno en expesie de plata i oro Valor rezevida de los Sres. Dn. Pedro y Dn. Gerardo Merri sentandolos en qta. de el Rl. Colo. Semino. como aviso y Christo con todos = Dn. Manuel de los Reyes =

A Dn. Santiago de Irissarri
que Dios muchos años =
2a. Cadiz

Cadiz ... = Son 10 [illegible]

158

A Usanza se servira vm. mandar pagar por esta mi prim.a de cambio a la orden del S.r D.n Gerardo Barry un mil doscientos Pesos de a 128 q.tos cada uno en especie de plata u oro q.e la valor de los de D.n Pedro [illegible] Ferrer [illegible] con Christo = D.n Manuel de los Reyes =

S.r D.n Santiago de Irigarri
Bilbao

Cadiz =

Cadiz ... = Son 1800 [illegible]

A la vista se servira vm. mandar pagar por esta mi prim.a de cambio no haviendolo hecho por la primera a la orden del S.r D.n Pedro Gerardo Barry 1800 pesos de a 128 q.tos cada uno en especie [illegible] plata [illegible] de los [illegible] Ferrer [illegible] con Christo =

D.n Manuel de los Reyes =

S.r D.n Santiago de Irigarri
Bilbao

Cadiz

J.M. y J. Sevilla 22 de feb.º de 1756 = Son 17 ∂ooo rr.s de v.n en p.ta y oro

169

A la vista se servirà v.m mandàr pagàr por esta n.ra prime-
ra de cambio a la orn de el S.r D.n Pedro Xavier Bañares
Diez y siete mill rr.s de v.n p.r el valor de el S.r D.n Pedro de
Arnaiz que se servirà v.m sentàr en quenta como aviso
y Christo con todos = D.n Manuel de los Reyes =

A D.n Santiago de Irrisarri
Que Dios muchos años =

1.a Cadiz

J.M. y J. Sevilla y febr.º 22 de 1756 = Son 17 ∂ rr.s de v.n en p.ta y oro

A la vista se servirà v.m mandàr pagàr p.r esta mi seg.da
de cambio no haviendolo hecho p.r la primera a la orn de el S.r
D.n Pedro Xavier Bañares Diez y siete mill rr.s de v.n
en plata y oro valor rezevido de el S.r D.n Pedro de Arna-
iz que se servirà v.m sentàr en quenta como aviso y Xpto
con todos = D.n Manuel de los Reyes =

A D.n Santiago de Irrisarri
Que Dios muchos años =

2.a Cadiz =

seaeso estar aei, y no aeuax-

Al. s. d. Sevilla 22 de feb.o de 1756 = Son 17000 rr. Ven. en p.ta vna

A la vista se servirá vm. mandar pagar por esta mi prime-ra de cambio a la orn. del S.r D.n Pedro Daniel Damaso Diez y siete mill rr. Ven.n pr. el valor dello del S.r D.n Pedro de Lamar que se servirá vm. sentar en quenta como aviso y Christo contador = D.n Manuel de las Cagas =

S.r D.n Santiago de Irribarri
Dios gue. muchos años =

Cadiz

Al. s. d. Sevilla y feb.o 22 de 1756 = Son 17000 rr. Ven. en p.ta 2.da

A la vista se servirá vm. mandar pagar por esta mi seg.da de cambio no haviendolo hecho por la primera a la orn. del S.r D.n Pedro Daniel Damaso Diez y siete mill rr. ven. en plata q.e ese valor recevido del S.r D.n Pedro de Lamar que se servirá vm. sentar en quenta como aviso y Christo contador = D.n Manuel de las Cagas =

S.r D.n Santiago de Irribarri
Dios gue. muchos años =

Cadiz =

se acabo estar ali, y no acuar-

Cad.z 21 de feb.o de 1756.

A D.n Santiago de Yrissarri y escrive solo el R.r D.n Man.l de los Reyes 3.o Dip.do del Col.o

Del Rl Se le libran 350 p.s y 2 r.s y 20 m.s de q.to en dos letras a la vista. Una de 170 p.s a fa.r de D.n Pedro Nañez Bañarco. Valor puesto en R.as p.r D.n Pedro Arnaiz Ybarra de 12 p.s de a 128 q.s son 180 p.s 2 r.s y 20 m.s de q.to a la vista a fabor de D.n Gerardo Barry valor de D.n Pedro y D.n Gerardo Merry

Abon.dos eng.ta de Yrissarri

tubieron s.r p.r q.to de año a la letra

Muy S.or mio Reciuo la estimable Carta de vm de 22. del que fenece, por ella veo, que haviendo quedado asu Cargo la Adm.on de ese R.l Colegio Semin.o por haver salido p.a esta Ciu.d su Compañero el S.or D.n Alonso Balcazel, y hallarse ausente en la Corte el S.or D.n Joseph Domingo de Goyeneta, Diputado mas antiguo de esa Universidad de Mareantes, atendiendo ala recomendaz.n que se le hizo p.a librar contra mi luego q.e hallase oportunidad, 38 [illegible] R.s v.n Cumplimiento de 63 [illegible] que ofreci entregar a esta obra pia p.l quenta de lo adeudado p.r la R.l Comp.a Guip.na del dro. de toneladas delos Navios despachados desde el Puerto de el Pasage a Caracas, ha Executado de 3500 70 x.s 20 mrs. de v.on en dos Letras la una de 17 [illegible] R.s a favor de D.n Pedro Xavier Bañales y la otra de 1200 p.s Corr.s de a 128 q.tos q.e hazen 18 [illegible] 070 x.s 20 mrs. de dha. Moneda al de D.n Pedro Gerardo Barru, que ambas Cantidades Componen los mencionados 3500 70 x.s 20 mrs. de v.on las que Satisfarè luego que seme presenten dhas. Letras de que puede Vm. estar asegurado

Como de mi obed.ª p.ª q.to sea de su agrado m
darme

N.ro S.r gue. uom. m.s a.s Cadiz
y Febrero 25 de 1756

Manuel Cumassero Sen

Santiago de Ussarraga

S.r D.n Manuel de los Reyes.

se acave estar a el, y no acuar—

Cadiz y Febrero 25 de 1756

D.n Santiago de Yrissarri
A D.n Man.l de los Reyes

Da recivo ala de 22 diziendo pagarà las dos Letras ymportantes de 358.o 7o rs. y 20 mrs de pla. La una de 178 a fauor de D.n Pedro Xauier Bañasco; Y la otra de 1200 pesos de a 128 q.tos ò 180.o 7o rs. y 20 mrs de pla. a fauor de D.n Pedro Gerardo Barry.

No tubo respuesta

Ajusttada la quentta con D.n Santtiago de Ituarrizi consta por ella los dias en q.e salieron los 16 Navios ò Embarcaziones del Puerto de S.n Sevasttian sus nombres toneladas de lexitima Bodega, las que de estas ocuparon con harinas las q.e queda ron liquidas para Mercaderias y el importe que estas pro duzen p.r que ay de estos Navios unos que son de primer viage y otros que yà han hecho otros diversos y es distinto el derecho de la Universidad.

	Toneladas
El total Buque de estos 16 Navios……"	4D510 " $\frac{17}{40}$ "
Las toneladas de harin.s ocupad.s en todos ellos…"	1D278 " $\frac{5}{40}$ "
Las toneladas Utiles q.e cargar.n con Mercader.s…"	"3D232 " $\frac{12}{40}$ "

Estas 3D232 ton.s $\frac{12}{40}$ avos importan para el Colegio Seminario y Universidad de Mercan tes segun la circunstanzia de cada Bagel….." 108D872 " " 15 "

Ha pagado el dho D.n Santtiago en 8 de enero 15 de febrero y 22 del mismo mes del año pa sado de 1756 en quatro letras interin que llega ba el caso de liquidar esta Quentta……….." 57D070 " " 20 "

Deve por resto liquido el dho D.n Santtiago del derecho de toneladas que con merca derias cargaron las 16 embarcaziones que salieron de S.n Sevastian para Caracas y Maracaybo hasta 18 de Abril de 1755 como pareze de la quentta y liquidazion formal " 51D801 rr.s y 29 m.s de V.n Esto es por lo q.e respecta a toneladas utiles de Mercaderias que hàn cargado en sus Buques dhas embarcaziones a excesion de las de Harinas pues la 1278 ton.s y $\frac{5}{40}$ avos quehàn ocupado estas de los totales Buques y las q.e asi mismo hàn cargado 12 embarcaziones que han salido de Cadiz desde 28 de Septiembre de 1751 hasta 22 de Abril de 1755 con Registro es previo hazer pretenzion con la Direccion para el pago de la mitad del dro de las embarcaziones que huvieren regresado à Europa con carga Entera de Cacao o el todo de las dhas toneladas de Harinas con otras cosas q.e aqui es imposible eba quar; haziendo un Mapa ò estado de todo para la mayor claridad è in teligenzia de la Direccion——" ——" ——" ——"

Nota

Que la antecedente Liquidaz.n se hizo antes del Plano folio 157. por lo que se debe estar a èl, y no a ella——

Señor Dn. Santtiago de Yriivarri

Estandose formando en virttud de ordn del supp.mo Consso. de las Indias la quenta de los Caudales perttenezientes a este Real Colegio Seminario hasta fin del año proximo pasado de 1756, y deviendose incluir en ellas el derecho Correspondientte a los Navios q. la Rl. Compañia Guipuzcoana hà despachado desde el Puerto de San Sevastian para el de Caracas, y Maracaybo, desde 1o. de Enero de 1718, hasta 22 de Abril deel de 1755, con arreglo a la liquidazion que para en poder de Vmd le hemos de merezer se sirva mandar enttregar a Dn. Franco. Sanchez de Madrid Apoderado de esta Obrapia en esa Ciudad los 24080 rrs. y 20 ms. de Vn. que por saldo de la quenta ajustada con Vmd por Dn. Manuel de Requena se estàn deviendo por la Real Compañia de las 3D232 rrs. y 12/40 zentabos que Cargazon Utiles con merdezias los Navios q.e comprehende la zitada Liquidazion; Aviso favor le deuiremos mui reconozidos deseosos de tener repettidos prezeptos de su maior Satisfaccion en que se exerzite nuestra Obedienzia. Dios Guarde a Vmd mu.s años

Sevilla y Junio 15 de 1757. B.l.m.o de Vmd sus mas afectos y seguros servidores = Dn. Josef de Goyeneta = Dn. Manuel de los Reyes = Dn. Juan Vizcay

Seuilla y Junio 15 de 1757

Gl. Santtiago de Arivarri

Suplicandole se sirua mandar entregar a D. Fran.co Sanchez de Madrid Apoderado deel Colegio en Cadiz los 2108 p.s 11 r.s y 23 mrs de V.n que p.r saldo de la quentta ajustada de las 30232 ton.s 12/40 zenttabos que cargaron con mercaderias los nauios Despachad.s de S.n Seuastian para Caracas desde 1.o de Enero de 1748 hasta 22 de Abril de 1755 està deuiendo la Compañia Guipuzcoana

Diputados del Real Collegió Seminario de S.^{to} Thelmo. 175

Muy S.^{res} mios. Por mis continuos males y haverme mantenido de orn delos Medicos desde 13 de Mayo hasta 7 del presente en la casa dela Isla, Esperanzado que con los Ayres del Campo lograria restablecerme á mi antigua robustez, No he sido puntual en satisfazer ala Estimable carta de V.m.^s de 15. del antecedente, y tambien por que deseaba poner en notizia de mis Gefes la Justa solizitud de V.m.^s por si acaso tenian en su Vista alg.^a advertenzia que hazerme: Executo aora que me hallo restituydo aesta de Cadiz, Inteligenziado por la nota, ser deudora ala Comp.^a á ese Real Collegió seminario, por los Navios que ha despachado del Puerto del Pasage para los dela Guayra y Maracaybo desde 1.º de Enero de 1748,, hasta 22 de Abril del de 55,, Reales 108Ɖ872,,15 m.^s vellon

por las 3232 Toneladas $\frac{12}{40}$ Zentavos de to[neladas]
que han contenido utiles; y que descontados
r.s 87D70,, 20,, m.s del mismo valor que à buena
quenta he entregado en los varios tpos que
menziona, restan à favor de dho Real colleg[io]
r.s 24D801,, 29 m.s, cuya cantidad he entregado
como me ordenan vms à su Apoderado D.n Fran[cisco]
Sanchez de Madrid, recogiendo su Rezivo, co[n]
lo que pareze nada queda pendiente para lo q.e res-
-peta à dho tiempo: Y renovando à vms mi
atenzion y deseos de servirles en quanto qui[eran]
mandarme Ruego à nro S.r Gue sus vidas m[uchos]
años. Cadiz y Jullio 17 de 1757./.

B. l. m. de vms su mas atento s[ervido]r

Santiago de Ussarri[...]

Mui S.^r mio: Correspondemos à la mui apreciable de Vm de 17 del corriente, diciendo Celebramos el que se haya restituido à esa Ciudad aliviado de sus continuos padeceres, y desearémos se restablezca à su àntigua robustéz, experimentando perfecta Salud; nosotros desfrutamos deste Beneficio à Dios gracias para servirle con seguro afecto.

Damos à Vm repetidas gracias por la entrega que se hà servido mandàr hacèr à nuestro Apoderado Dn Fran.^co Sanchez de Madrid de los, 21080 r.^s v.^n y 29 m.^s de V.^on que la Real Compañia estaba deviendo à esta Obrapia por resto de los, 1080872 r.^s v.^n y 15 m.^s de la propria expecie por el d.^ho de las 30232 toneladas y $\frac{12}{40}$ abos de otra, que cargaron utiles con mercaderias de las, 4388 y $\frac{27}{40}$ abos, que tubieron de àrqueo en Bodega las Embarcaciones despachadas de Rexistro del Puerto del Pasaje para los de la Guayra y Maracaybo, desde 1.º de Enero de el año pasado de 1748 hasta 22 de Abril de el de 1755, y renobando à Vm nuestro fiel afecto para servirle. Quedamos à su obediencia con segura Voluntad pidiendo à N.^ro S.^r que su vida los m.^s a.^s que le suplicamos. Sevilla

y Julio 20 de 1757 = B.l m.s de V.m sus mas seg.s serv.res = D.n Josephe Goyeneta = D.n Manuel de los Reyes = D.n Fran.co Vizcay = S.or D.n Santiago de Yrissarri =

Cadiz 11. de Julio de 1757

D.n Santiago Yrissarri

dize

Que por su males y ha ver estado fuera de Ca diz no a podido respon der ala de 15 de Junio lo que executa ahora pre viniendo entregò à D.n Fran.co Sanchez de M.o los 2108 p.s 1 r.s y 29 m.s que estava deviendo su comp.a de resto de 1.881 p.s 2 r.s y 15 m.s del año de las 3282 con 12/80 zentabos que car garon con Mercaderia 8 de las 1388 21/80 zentabos que tubieron de Arg.o en bodega los Navios despa chados del P.to de B.s A.s des de 1.o de en.o de 1748 hasta 22 de Ab.l de 1755.

Carg.o en quenta del Apoderado

Resp.a en 20 de Julio de 1757 como adentro

S.res Directores de la R.l Comp.ta Guipuzcoana de Caracas. 178

Muy S.res mios: Hallandose esta Diputacion con R.l precepto de V. M. para formar la quenta general de los efectos pertenecientes al R.l Col.o Seminario y Univ.d de Mareantes a fin de Diziembre del proximo año pasado de 1759 presentarla en el sup.mo Cons.o de las Indias, deviendo incluir en ella el dro de toneladas de los Bageles que con Reg.o ha despachado la R.l Comp.a Guipuzcoana del Puerto del Pasage para los de la Guayra y Maracaybo desde 1.o de Enero de 1755 hasta fin del zitado mes de Diziembre no podemos omitir hacer presente a V. S. S. este indispensable encargo suplicandoles con la mayor veneracion se sirvan de mandar remitirnos individual razon de los Bageles que dha R.l compañia ha despachado desde el significado Puerto de S.n Sevastian para los de las referidas Provincias de Venezuela y Maracaybo en el zitado tiempo con expresion de las toneladas que arquean las que han ocupado con Harinas y las que han cargado utiles para que en su vista pase a hacer liquidacion de lo que se estubiese deviendo a esta obra pia y Universidad y pueda hacer el pago corresp.te la v.da viuda y hijo de D.n Santiago de Guisani factor que fue de la dha R.l compañia en la Ciud.d de Cadiz en los terminos practicados antecedentem.te y consiganestos desvalidos el alivio que necesitan en los atrazos que experimentan no dudando de la Justific.n y favor de V. S. S. merecerles esta fineza para que con la mayor exactitud cumplamos la R.l Orden de S. M. en la presentacion de la expresada q.ta quedando nos repetidos preceptos de su agrado en q.e se exerciten n.ra a.a y obl.n

Dios Gue. a V. S. S. los muchos y felizes a.s que deseam.s

Sev.a y Enero 22 de 1760 = B. l. m.o de V. S. S. sus mas seg.os serv.res = D.n Bernardo de Castro = D.n Fran.co Xavier Tovar y D.n Juan de Aguilar y Cueto =

Sev.a 22 de en.o de 1760 —

A los S.s Directores de la R.l Comp.a de Caracas.

Pidesele remitan mem.a de los Navios que la R.l Comp.a a despachado de el Puerto de S.n Seb.n p.a Caracas, y Maracaybo desde el 1.o de enero de 1755 hasta fin de de.e de 1759. su ton.as las que han ocupado con harinas &.

Fue por mano de el Agente

Muy S.res mos

Enterado de la instancia que me hacen V.ss. p.r su Carta de 22 del pas.do respondo que en 28 de Marzo de 1758 remitiò D.n Santiago de Iriarti, ya difunto, Director que fue de esta R.l Comp.a en Cadiz, razon p.r me-nor, no solo de doze Navios despachados del Puer-to del Pasage para las Provincias de Caracas, y Maracaybo desde 31 de Diz.re de 1751 hasta 31 de Diz.re de 1757 con expresion de sus Toneladas, sino tambien otras dos de Marinas, pertrechos, y efectos utiles de Comercio, que la Comp.a em-barcò en ellos, haciendole el mas estrecho en-cargo de que sin perdida de instante ajusta-se con el Apoderado de V.ss. la Cuenta, y que pagase el alcance que resultase con-tra la Compañia.

Por muerte del citado S.r Santiago he repetido à su viuda, è hijo el mismo en-cargo, y aunque en esta fecha les insinuarè lo propio, convendrà que V.ss. para ganar

tpo pasen su ordn al Apoderado de
Cadiz, à fin deque concurra àla Liquid
cion delos tres años de 1755,, 1756 y 175
mientras mando disponer iguales razon
de Navios despachados del Pasage
enlos dos ultimos de 1758, y 1759 que
dirigirè conla mayor brevedad posible a
los zitados Sres Vida, è Hijo de Triana
para que puedan liquidar finalmte la citad
Cuenta, y Vss. logren evaquar esta part
con la promptitud que desean; y pr lo q
pueda convenir al cumplimto dela ordn
de S. M. con que se hallan Vss. les rem
tirè el inmediato Correo, un Estado de
todos los Navios que esta Rl Comp
hà despachado del Puerto del Pasage
à Caracas, y Maracaybo desde
1o de Enero de 1755, hasta 31 de
Dizre de 1759 con expresion de
sus toneladas, y delas Haziend

que han llevado.

Ntro Sr gde a V.ss. ms as como deseo. Madrid 5 de Febrero de 1760

Por la Rl Compa Guipna de Caracas, sus Directores

Allan Jta. de Coiruetta — Franco de Miquelestorena

Diputados del Seminario de San Telmo, y Universidad de Mareantes de Sevilla

Madrid y Febrero 5 de 1760.

La Real Compañía de Caracas.
Sus Directores D. Juan Bapptista Goyzueta y D. Fran.co de Miguelestorena

Dan rezivo ala de 22 del pasado y habla largamente sobre asumpto delos Navios despachados del Puerto del Pasage para el de Caracas y Maracaybo desde 1755 hasta el de 1759.
Y que en el proximo Correo remitiran un estado delos que dha Compañía ha despachado desde 1.° de Enero de 1755 hasta 31 de Dize. de 1759.

No tubo respuesta.

Muy SS.res mios. En cumplim.to delo que ofreci à V.S.S. en mi Carta ultima de 5 del presente, acompaña à esta un Estado certificado por el Contador Prãl de esta R.l Comp.a D. Fran.co de Miquelestorena, de veinte y ocho Navios despachados del Puerto del Pasage alas Provincias de Venezuela y Maracaybo, desde 1.o de Enero de 1755, hasta 31 de Diciem.re de 1759, con toda la expresion que me parece se requiere para liquidar con la brebedad que combiene la cuenta de esta R.l Comp.a con esa Obra pia, à cuyo fin tengo dadas las mas estrechas ordenes alos S.res la Viuda de D.n Santiago de Zuvarzi è Hijo de Cadiz, aquienes en otro Correo

pasaré los demás Instrum.tos correspon-
-dientes alos años de 1758 y 1759, que
puedan conducir al propio intento
y de esta forma logro la satisfacción
de acreditar á V.S.S. mi puntual
ovediencia asus preceptos.

N.ro S.r gûe á V.S.S. m.s a.s
como deseo. Madrid 12 de Febrero
de 1760.

Por la R.l Comp.a Guipuz.na de Caracas, sus Directores

Juan B.ta de Goicoechea — Luis Fern.do Berdarrazarri

SS. Diputados del R.l Semin.o de Santelmo, y Universid.d de Mar.tes de Sev.a

Estado demostratibo de todos los Navios, que la R.l Comp.a Guipuz.na de Caracas ha despachado del Puerto del Passage, para las Provincias de Caracas y Maracaybo desde 1.º de Henero de 1755 hasta 31 de Diz.re de 1759, con expresion de las toneladas de su arqueo de las Arinas, que cada uno ha llebado, y de los que han hecho viage redondo, ô, medio viage: â sauer.

Salidas.	Navios.	toneladas	Barr.es de Ar.a que han llebado	Los q.e han hecho viage red.o	Los q.e han hecho medio viage.
En 28 de Ab.l de 1755.	S.ta Ana	509 1/4	Barriles 1500.	Viage entero	"
En 16 de Junio. Yd.	S.n Joseph Pinque	350	400	Yd	"
En dho dia. Yd.	S.n Juaquin Yd.	340	400	Yd	"
En 8 de Ag.to Yd.	S.ta Barbara	124 3/4	300	Yd	"
En 17 de n.º de 1756	S.n Antonio	182	"	Yd	"
En 6 de Marzo. Yd.	S.to Christo	168 1/2	80	Yd	"
En dho dia. Yd.	S.n Juan Baup.ta	191	120	Yd	"
En 24 de Ab.l Yd.	S.n Ygnacio	364 1/8	1000	Yd	"
En 21 de Mayo. Yd	S.n Sevastian	317 1/8	500	Yd	"
En 24 de Julio. Yd.	S.n fran.co Xavier	430	600	Yd	"
En 20 de Diz.e Yd.	Santhiago	307	"	Yd	"
En 20 de Ab.l de 1757.	S.n Antonio	182	400	Yd	"
En 13 de Sep.e Yd.	S.to Christo	168 1/2	200	Yd	"
En 8 de Oct.e Yd.	S.ta Ana	509 1/4	"	Yd	"
En 31 de Mar.o de 1758.	S.n Joseph	777 3/8	"	Yd	"
En 7 de Abril. Yd.	S.n Juan Baup.ta	191	400	Yd	"
En 31 de Ag.to Yd.	S.n Sevastian	317 1/8	1000	Yd	"
En 21 de Nov.e Yd.	S.to Christo	168 1/2	200	Yd	"
En dho dia. Yd.	La Esper.za Balan.a	104 1/8	"	Yd	"
En 31 de Diz.e Yd.	S.n Ygnacio	364 1/8	1900	Yd	"
En dho dia. Yd.	S.n Antonio	182	"	Yd	"
En 21 de Mar.o de 1759.	S.n fran.co Xavier	430	337	Yd	"
En 14 de Mayo. Yd.	Santhiago	307	"	Yd	"
En dho dia. Yd.	La Aranzazu	167	200	"	Medio viage
En 15 de Ag.to Yd	S.n Sevast.n	317 1/8	432	"	Yd
En 14 de Sep.e Yd.	S.n Antonio	182	85	"	Yd
En 26 de Nov.e Yd	N.ra S.ra del Choro	550 1/2	915	"	Yd
En dho dia. Yd.	La Esper.za Balan.a	104 1/8	25	"	Yd

Segun parece del Estado antecedente, son Veinte y ocho Navios los que en los Cinco años desde 1.º de Henero de 1755 hasta 31 de Diz.e de 1759 ha despachado la R.l Comp.a Guipuz.na de Caracas del Puerto de el Passage, â las Provincias de Caracas, y Maracaybo; de los quales Cinco han hecho solo medio viage, y los veinte y tres restantes, viage entero, lo q.e Certifico como Contador pral. de la ref.da Comp.a Madrid 12 de Febrero de 1760.

Fran.co de Luq.e [illegible]

tos

Madrid 12 de Febrero de 1760.

Por la Real Compañia de Caracas sus Direct.res D.n Juan Baptista Goyzueta y D.n Luis Bernardo Larrarti	Remiten Estado de 28 Navios, fregattas, y embarcaciones q.e han salido del Puerto del Pasage de quentta de d.ha Compañia p.a las Provincias de Caracas y Maracaybo desde 1.º de Enero de 1755 hasta 31 de Diciembre de 1759. con expresion de las toneladas q.e tienen y frangeras que han llevado cada uno =

Esta aqui la Certificacion de Navios =

En cartas de 5 y 12 de Febrero proximo pasado los S.s Direc-
tores dela Rl. Compañia Guipuzcoana nos remitieron un Es-
tado certificado porel contador pral. dedha Rl. Compañia
Dn. Franco. de Miguelestorena que comprehende 28 Navios
despachados deel puerto deel pasage alas Provincias de bene-
zuela y Maracaybo desde 1o. de Enero de 1755 hasta 31 de
Diziembre de 1759 para efecto deque podamos liquidar conla
brebedad queconbiene laquenta delo adeudado con este Colo. por
dha Rl. Compania previniendonos tener dadas las mas es-
trechas Ordenes a Vm. a este fin encuya consequencia hemos re-
suelto pase aesa Ciudad Dn. Manuel de Requena con
tador deesta Rl. Obrapia con poder correspondiente para
ebaquar esteparticular enlos terminos que lo ha practicado en o-
tras ocaciones Lo queponemos en noticia de Vms. suplicandole se
sirva luego que llegue este ministro pona los medios conduzentes
para que sin morosidad alguna se finiquite esta dha Quenta para
incluir en la Genral que senos esta mandada presentar enel Supre
mo Consejo delas Indias los dios deestos Bageles cuya fineza se-
ra para nosotros degrande Estimacion como eltener muchos precep-
tos desu mayor satisfaccion enque se exercite nra. reza. Obediencia

Dios Guarde a Vms. ms. as. Sevia. y Marzo 5 de 1760-
B. l. mo. de Vm. sus mas reg.ras servidores = Dn. Berndo. de Castro =
Dn. franco. Xavier de Tovar = y Dn. Juan de Aguilar y Cueto =

Dn. 5. de Marzo de 1760.

A la Viuda e Hijos de Dn. Santtiago de Yrisarri

Dandoles quentta de como Dn. Juan de Recpe. Conttr. del Coleg. passa a aquella Ciud. de Cadiz, a liquidar la quentta de Dro. que corresp. de al Coleg. y Unív. de Mres. en las Embarcas. que la Rl. Comp. de Caracas ha despachado a aquel puerto desde Sn. Seuasttian del Passaje, desde 1o. de Enero de 1754. hta. fin de Diz.re de 1759.

Sres. D. Bernardo de Camino D. Franco. Xavier
[Co]thobar y Dn. Juan Aguilar y Co. Quetto.

Mui Sres. mios. En respuesta dela de
vms de 8 del corriente dire és assi hallarme
con orn. delos Sres. Directores dela Rl.
Compañia para que sin dilacion alguna
procuraré ebaquar la quenta que con
esse Seminario tiene dha Rl. Compañia
la que luego quese presente el señor
Contador D. Manuel de Requena
conlos Poderes que vms. para ette
fin le tienen dados, procurare dár
principio para que se concluia quanto
antes lo que no dudo se logrará
pues me hallo con todos los Instrum.tos
correspondientes para su pronta conclusn.
He Celebrado estar

Ocassion para manifestar a v.m.
el desseo que tengo de Servirle
y en el ynterin que lo logro quedo
rrogando a n.o S.r que sus vidas
Dilatados años Cadiz 12 de 7.bre de 176[illegible]

B.l.m. de v.m.s sus Seg.ros ser.res

La Viuda de D.n Ant.o de Yturriani [illegible]

Con el aprecio que se merece, hemos recevido la estimada de Vm̃ de 12 de el corriente, y entera[do]s de su contexto rendimos las mas expresibas gracias, por la fineza con que se sirven franquearse á contribuir sin dilacion alguna, á evaquar la consavida quenta pendiente entre la Real Compañia y este Real Colegio Seminario; lo que nó dudamos; como asi mismo el que sus resultas se entregarán por Vm̃s prontamente como nos ofrecen, á Dⁿ. Manuel de Requena, que solo pasó á esa Ciudad con el motivo de dha Comision; cuya fineza, será nuebo motivo que vincular en nuestro agradecimiento.

Ratificamos á Vm̃s las veras de ntro afecto, quedando con el mayor á su obsequio rogando á Dios que á Vm̃s mu.s a.s Sevilla y Marzo 16 de 1760= B.l.m.o de Vm̃s sus mas afectos servidores= Dⁿ. Bernardo de Castro= Dⁿ Fran.co Xavier de Tovar= Dⁿ. Juan de Aguilar y Cueto= S.res La Viuda, é Hijo de Dⁿ. Santiago de Yrissarri=

Cadiz y Marzo 12 de 1760

La Viuda de Dn. Santiago de Uztarroz é Hijo

R.da

Resp.da en 16. de Marzo, como adentro, dandoles las deuidas grazias

Responden a la dip.on a la cartta de 5. de Marzo y dizen: Que luego que se presente Dn. Man.l de Requena, procuraran dar prinzipio a fin de que se concluya quantto antes la quentta que tiene con el Sem.o Real Comp.a de Caracas

Liquidacion dela Quenta, è Hijo, del S.or D.n Santiago
Yrissarri delas embarcaciones q del Pasage para las Provinzias de
Caracas y Maracaybo desde 1.o de En.o ... tarin. que cada uno ha llevado, y de

Fhas de sus salidas	Nom[bres]
èn 28 de Abril de 1755	Santa F...
èn 16 de Junio de 1755	San Jose...
èn 16 de Junio de 1755	San Joa...
èn 8 de Agostto de 1755	Santa R...
èn 17 de Enero de 1756	San An...
èn 6 de Marzo de 1756	Santto C...
èn 6 de Marzo de 1756	San Jua...
èn 24 de Abril de 1756	San Jo...
èn 21 de Mayo de 1756	San Seu...
èn 24 de Julio de 1756	San Fra...
èn 20 de Diziem.re de 1756	San-Tia...
èn 20 de Abril de 1757	San An...
èn 13 de septiembre de 1757	Santto C...
èn 8 de Octubre de 1757	Santa R...
èn 31 de Marzo de 1758	San Josef...
èn 7 de Abril de 1758	San Juan...
èn 31 de Agostto de 1758	San Seu...
èn 21 de Noviem.re de 1758	Santto C...
èn 21 de Noviem.re de 1758	La Espe...
èn 31 de Diziem.re de 1758	San Jo...
èn 31 de Diziem. de 1758	San An...
èn 21 de Marzo de 1759	San Fra...
èn 14 de Mayo de 1759	San-Tia...
medio viaje — èn 14 de Mayo de 1759	La Ana...
medio viage — èn 15 de Agosto de 1759	San Seu...
medio viage — èn 14 de Sept.re de 1759	San An...
medio viage — èn 26 de Nov.re de 1759	N.ra S.ra ...
medio viaje — èn 26 de Nov.re de 1759	La espera...

Resumen

Importacion. ubien. toneladas	8D302¼
1D694 Barr.les de harina	1D336¾
Quedan de Pago	6D965¼
a 32 rr.s p.r por viage entero	187D268
a 16 rr.s p.r por medio viaje	17D814
... al Dio del Seminario	205D082
id. delas 5852¼ a R.l y medio	8D778..4
1143⅛ dem.o viage a ¾ de rr	D835
... el total delos dos Derechos	214D695..4

Caracas 17 de 1760

Importan las toneladas delos 28 Navi[os] ... del C.p uestto del Pasage para Caracas y Ma[racaybo] ... ras demas 1D336¾ por los 1oD694 — de Barriles de a dos quintales de Harina q.e casarra por ser de viage redondo, y las 1O113⅛ restantes al respecto de 16 rr. p... y para la universidad delas primeras a R.l y medio, y por las segundas a tres quar[tos]

Se previene q. aunque el retor...

✠

Liquidacion dela Quenta âjustada por D.ⁿ Manuel de R[...] Quissarri delas embarcaciones que la R.ˡ compañia Guipuzcoana ha desp[...] [C]aracas y Maracaybo desde 1.º de En.º de 1755 hasta 31 de Diz.ʳᵉ de 1759 con expresion de[...] los que han hecho viage redondo

Fhas de sus salidas	Nombres delos Navios	Toneladas de arqueo	Barriles de Harina	Toneladas q.ᵉ estos compon.ⁿ	Las q.ᵉ han carg.ᵈᵒ vtiles
èn 28 de Abril de 1755	Santa Ana	D509¼	1D500	D187½	D321¾
èn 16 de Junio de 1755	San Joseph Pingue	D350.	D400	D050	D300
èn 16 de Junio de 1755	San Joachin	D340	D400	D050	D290
èn 8 de Agosto de 1755	Santa Barbara	D121¾	D300	D037½	D084¼
èn 17 de Enero de 1756	San Antonio	D182	D000	D000	D182
èn 6 de Marzo de 1756	Santto Christo	D168½	D080	D010	D158½
èn 6 de Marzo de 1756	San Juan Baptista	D191	D120	D015	D176
èn 24 de Abril de 1756	San Ignacio	D364⅛	1D000	D125	D239⅛
èn 24 de Mayo de 1756	San Sevastian	D317⅛	D500	D062½	D254⅝
èn 24 de Julio de 1756	San Fran.ᶜᵒ Xavier	D430	D600	D075	D355
èn 20 de Diziem.ʳᵉ de 1756	San-Tiago	D307	D000	D000	D307
èn 20 de Abril de 1757	San Antonio	D182	D400	D050	D132
èn 13 de septiembre de 1757	Santto Christo	D168½	D200	D025	D143½
èn 8 de Octubre de 1757	Santa Ana	D509¼	D000	D000	D509¼
èn 31 de Marzo de 1758	San Joseph	D777⅜	D000	D000	D777⅜
èn 7 de Abril de 1758	San Juan Baptista	D191	D100	D012½	D178½
èn 31 de Agosto de 1758	San Sevastian	D317⅛	1D000	D125	D192⅛
èn 21 de Noviem.ʳᵉ de 1758	Santto Christo	D168½	D200	D025	D143
èn 21 de Noviem.ʳᵉ de 1758	La esperanza Balandra	D104⅛	D000	D000	D104⅛
èn 31 de Diziem.ʳᵉ de 1758	San Ignacio	D364⅛	1D900	D237½	D126⅝
èn 31 de Diziem.ʳᵉ de 1758	San Antonio	D182	D000	D000	D182
èn 21 de Marzo de 1759	San Fran.ᶜᵒ Xavier	D430	D337	D042⅛	D387
èn 14 de Mayo de 1759	San-Tiago	D307	D000	D000	D307
[...] viaje - èn 14 de Mayo de 1759	La Aranzazu	D167	D200	D025	D142
[...] viage - èn 15 de Agosto de 1759	San Sevastian	D317⅛	D432	D054	D263
[...] viage - èn 14 de sep.ʳᵉ de 1759	San Anttonio	D182	D085	D010⅝	D171
[...] viage - èn 26 de Nov.ʳᵉ de 1759	N.ʳᵃ S.ʳᵃ del Choro	D550¼	D915	D114⅜	D435
[...] viage - èn 26 de Nov.ʳᵉ de 1759	La èsperanza Balandra	D104⅛	D025	D003⅛	D101

Importan las toneladas delos 28 Navios despachados 8D302¼ 10D694 1D336¾ 6D965

del Puertto del Pasage para Caracas y Maracaybo desde 1.º de ènero de 1755 hasta 31 de Di[...] Barriles de dados quintales de Harina quedan liquidas de pago„ 6D965½ ton.ˢ Dexas la[...] 1D113⅞ restantes al respectto de 16 r.ˢ [...] por ser de medio viage, compone la total Contribuz[...] A R.ˢ y medio, y por las segundas a tres quartillos„ 9D613 y 4 mrs, y todo montan„ 214D6[...]

Sepsexiens[...]

Requena con la S.ra Viuda, è Hijo, del S.r D.n Santiago

…achado de Reg.o desde el Puerto del Pasage para las Provinzias de … de las Tonelad.s de sus ãrq.os de las de Harin.s que cada uno ha llevado, y de …o, ò medio Viage.

Dro del Seminar.o	Derecho p.a la univers.	Total de d.ros
1oD296.	D482.24	1oD778.24
9D600	D450	1oD050.
9D280.	D435	9D715.
2D696.	D126.11	2D822.11
5D824.	D273.	6D097.
5D072.	D237.25	5D309.25
5D632.	D264.	5D896.
7D652.	D358.23	8D010.23.
8D148.	D381.32	8D529.32
11D360.	D532.17	11D892.17
9D824	D460.17	1oD284.17
4D224	D198.	4D422
4D592	D215.9	4D807.9
16D296.	D763.30	17D059.30.
24D876.	1D166.2	26D042.2
5D712.	D267.25	5D979.25.
6D148.	D288.6	6D436.6.
4D592	D215.8	4D807.8.
3D332	D156.6	3D488.6.
4D052	D189.32	4D241.32
5D824	D273.	6D097.
12D412	D581.27	12D993.27.
9D824	D460.17	1oD284.17
2D272	D106.17	2D378.17
4D210	D197.12	4D407.12
2D742	D128.18	2D870.18.
6D974	D326.34	7D300.34.
1D616.	D075.26	1D691.26.
205D082	9D613.4	214D695.4.

Resumen

En as 28 embarcacion.s subien.n tonelad.s	8D302¼
Baxanse por los 1o694 Barr.les de harina	1D336¾
Quedan de Pago	6D965½
Las 5D852⅛ a 32 r.s v.n p.r ser viage entero	187D268
Las 1D113⅜ a 16 r.s v.n p.r ser de medio viaje	17D814
Monta el Dro del Seminario	205D082
Por el dela univ.d delas 5852⅛ a 4 r.s y medio	8D778.4.
Por el delas 1D113⅜ a m.o viage à ¾ de r.s	D835
Asuma con el total delos dos Derechos	214D695.4

Cadiz y Marzo 17 de 1760.

…viembre de 1759, 8D302¼ Que rebaxadas de ellas 1D336¾ por los 1oD694 … las 5D852⅛ al respecto de 32 r.s v.n de v.on cada una por ser de viage redondo, y las … ion para el Coleg.io 205D082 r.s de v.on; Y para la universidad delas primeras … 95 r.s y 4 m.s de v.on=

Noticia puntual de[s] ha despachado desde los Puertos del Pasage, y Cadiz, par[a] y Maracaybo, de las toneladas que arquean, [d]e las que se ocuparon con[…] ta 31 de Diciem.re de 1754, a saver.~

[Fec]has de las salidas.	Navios de pago.	
Abril 16 de 1748.	N.ª S.ª de pago.	p.º Carg.das en la q.ta de la 9.ª de 1749 = ap.s 74 - p.º todo =
Agosto 21	Goleta S.r N[…]	p. Carg.dos en la q.ta de la […] de 1748 = ap.s 89 - p.º todo =
Noviem.re 23	S.ta Barb[…]	p. Carg.dos en la q.ta de la […] de 1748 = ap.s 90 - p.º todo -
Mayo. 7 de 1749.	S.r Josse[…] Idem	p. Carg.dos en la q.ta de la […] de 1750 - ap.s 66 - p. todo -
Agosto 21	S.r Juach[…] Idem	p. carg.dos en la q.ta de la […] de 1750 - ap.s 67 - p. todo -
Sept.re 8 de 1751.	S.ta Barb[…]	~~p.º Carg.do en q.~~ ta de la […] 1752. ap.s 78 - todo —
Y[d]o. 27	Balandra S.ª […]	——— p.s 64. 1751.
Noviem.re 4	N.ª S.ª d[e] […] de Idem	Carg.do en la q.ta de la […] de 1752 — ap.s 76 p. todo =
Junio. 8 de 1752.	S.r Fern[…] de Idem	Carg.das las 11. t.s 11 x/100 en la q.ta de la […] de 1752. ap.s 79 -
Y[d]o. 9	Saetia S.r […] de Idem	Carg.s las 8 toneladas 44 6/8 /100 en la q.ta de la […] de 1752
Julio 21	S.r Juaqu[…] de Idem	——
[Dic]iem.re 4	S.ta Ana […] de Idem	——
[E]nero. 9 de 1753.	N.ª S.ª de Idem	——
Mayo. 4	S.r Josep de Idem	—
Y[d]o. dia	S.ta Barb de Idem	—
Julio. 19	S.to Xpto de de Idem	—
Y[d]o. 31	S.r Fern[…] de Idem	—
[…]re 22	San Se[…] de Idem	—
[…]re 16	San An[…] de Idem	—
[E]nero 15 de 1754.	Santa A[…] de Idem	—
Y[d]o. 26	S.ta Barb de Idem	—
Abril 15	San Jos[…] de Idem	—
Mayo 29	San Fern[…] de Idem	—
Julio 13	San Ign[…] de Idem	—
Y[d]o. 24	S.r Juaqu[…] de Idem	—
Agosto 26	S.r Ign.o de Lo[…] de Idem	—
Y[d]o. dia	S.r Fran.co […]	—
Septiem.re 2	S.to Xpto de[…] de Idem	—
Y[d]o. 23	S.ta Barb de Idem	—
[D]iciem.re 3	San Se[…] de pago.	

Nota.
Se previene q. aunque el reto[rno …] en 1754, se han anotado sus viages por entero

1

Noticia puntual de las Embarcaciones que la Real Comp.a Gui[…]
[d]el Pasage, y Cadiz, para los dela Guayra, y Maracaybo, en las Provin[…]
las que se ocuparon con Arinas, y delos dias de sus salidas; todo desde 1 de […]

[Fech]as delas salidas.	Navios.	toneladas.	Puertos.	Viages.	tonela[das]
Abril 16 de 1748.	N.ra S.a del Coro	624 1/2	Pasage	Viage redondo	91 3/8
Agosto 21	Goleta S.n Viz.te Ferrer	87 1/2	Cadiz	Medio viage	87 1/2
Noviem.re 23	S.ta Barbara	121 3/4	Cadiz	Viage entero	121 3/4
Mayo. 7 de 1749.	S.n Joseph	665	Pasage	Idem	140 3/8
Agosto 21	S.n Juachin	363 4/5	Pasage	Idem	224 1/2
Sept.re 8 de 1751.	S.ta Barbara	121 3/4	Idem	Idem	121 3/4
D.ho 27	Balandra Aranzazu		Cadiz	Medio viage	Llevó
Noviem.re 4	N.ra S.a del Coro	624 1/2	Pasage	Viage entero	161 1/4
Junio. 8 de 1752.	S.n Fernando	181	Cadiz	Idem	160
D.ho 9	Saetia S.n Fran.co de Paula	101 1/4	Cadiz	Medio viage	96 1/2
Julio 21	S.n Juaquin	363 4/5	Pasage	Viage entero	
[…]iem.re 4	S.ta Ana	509 1/4	Pasage	Idem	125
[…]ro. 9 de 1753.	N.ra S.a del Coro	624 1/2	Cadiz	Idem	137 1/2
Mayo. 4	S.n Joseph	665	Pasage	Idem	125
[…] dia	S.ta Barbara	121 3/4	Pasage	Idem	75
[…]lio. 19	S.to Xpto de Maracaybo	168 1/2	Idem	Idem	12 1/2
[…]o. 31	S.n Fernando	181	Idem	Idem	125
[…]re 22	San Sevastian	317 1/8	Idem	Idem	125
[…]re 16	San Antonio	182	Idem	Idem	25
Enero 15 de 1754.	Santa Ana	509 1/4	Cadiz	Idem	230
[…]o. 26	S.ta Barbara	121 3/4	Pasage	Idem	65 1/8
Abril 15	San Joseph	665	Cadiz	Idem	60
Mayo 29	San Fernando	181	Pasage	Medio viage	75
Julio 13	San Ignacio	364 1/8	Cadiz	Viage entero	50
[…]o. 24	S.n Juaquin nuebo	246 3/8	Pasage	Idem	87 1/2
Agosto 26	S.n Ign.o de Loyola Xabeq.e		Cadiz	Medio viage	Sin carg[a]
[…] dia	S.n Fran.co Xabier Xabeq.e		Cadiz	Medio viage	Idem
Septiem.re 2	S.to Xpto de Maracaybo	168 1/2	Pasage	Viage entero	18 3/4
[…] 23	S.ta Barbara	121 3/4	Pasage	Idem	10
[…]iem.re 3	San Sevastian	317 1/8	Cadiz	Idem	100 1/4

Nota.

Se previene q.e aunque el retorno delos Navios S.n Ignacio, S.ta Barb.a S.to Xpto de Maracaybo, y S.n […]

...na ...ipuz. de Caracas ha despachado desde los Puertos
...cias de Venezuela, y Maracaybo, de las Toneladas que arquean
...Enero de 1748, hasta 31 de Diciem.re de 1754, a saver.~.

...d. con sus Cuñ.s	Tonelad.s de pago.	
contrainas .//	. 533 1/8 de pago.//	p.o Carg.das enlag.ta de la 9.a de 1749 = ap.s 71 + p.o todo =
con Idem ...//	................//	p.o Carg.as enlag.ta de la 8.a de 1748 = ap.s 89 – p.o todo =
con Idem ...//	................//	p.o Carg.dos enlag.ta de la 4.a de 1748 = ap.s 90 – p.o todo –
con Idem ..//	. 524 5/8 Idem.//	p.o carg.dos enla g.ta de la 4.a de 1750 – ap.s 66 – p.o todo –
con Idem ..//	. 139 30/100 Idem.//	p.o carg.dos enlag.ta de la 4.a de 1750 – ap.s 67 – p.o todo –
con Idem ..//	................//	~~p.o Carg.do eng.~~ ta de la o 1752 . ap. 78 – todo —
Axinas ...//	................//	—— p.s 64. 1751.
con Idem .//	. 463 1/4 de Idem//	Carg.do enlag.ta de la o de 1752 — p. 76 p. todo =
con Idem ..//	. . 21. de Idem//	Carg.das las 11. t.s 11 x/100 enlag.ta de la o de 1752. ap.s 79 –
con Idem ..//	. . . 4 3/4 de Idem//	Carg.s las 8 toneladas 88 6/100 enlag.ta de la o de 1752
..........//	. 363 4/5 de Idem//	——
con Idem ..//	. 384 1/4 de Idem//	——
con Idem ..//	. 487. de Idem//	—
con Idem ...//	. 540. de Idem//	—
con Idem ...//	. . 56 3/4 de Idem//	—
con Idem ..//	. 156. de Idem .//	—
con Idem ..//	. . 56 .. de Idem .//	—
con Idem ...//	. 192 1/8 de Idem .//	—
con Idem ..//	. 157. de Idem .//	—
con Idem ...//	. 279 1/4 de Idem .//	—
con Idem ...//	. . 56 5/8 de Idem .//	—
con Idem ...//	. 605 .. de Idem .//	—
con Idem ...//	. 106 .. de Idem .//	—
con Idem ..//	. 314 1/8 de Idem//	—
con Idem ..//	. 158 7/8 de Idem .//	—
a, por ser p.a Corso .//	................//	
igual en todo .//	................//	—
con Idem ..//	. 149 3/4 de Idem .//	—
con Idem ..//	. 111 3/4 de Idem .//	—
con Idem ..//	. 216 7/8 de pago .//	

...eo. no se ha verificado en 1751, se han anotado sus viages por entero.

Señor Dn. Fran.co Manson

Para sattisfaccion cierto reparo que ocurre sobre el num.o Barriles de à dos quintales de Harina, que ocupa una tonelada suplico a vm se sirua à continuacion de este f.
ner quantos Barriles se deuen regular por ella.

Cada Barril de à 2 qq.s de Harina, esta regulado a muy corta difer.a por 21 p.mos y que 8 de ellos que son 168 palmos. componen una Tonelada, que esta lo es de 166 $\frac{2}{3}$ palmos. los mismo que se consid.a ocupan los d.hos 8 Barriles;

Copia dela Carta de Pago.

Sea notorio como yo D.n Manuel de Reguera Contador de la universidad de Mareantes y R.l Coleg.o Semin.o de San Thelmo extramuros dela ciudad de Sevilla, residente en ella, en vo, y en nombre de D.n Bernardo de Carrio y Cocho, D.n Fran.co Xavier de Tobar, y D.n Juan de Aguilar y Cueto Cav.ro del orden de Santiago y veinte y quatro de dha ciudad de Sevilla vezinos della, Mayordomo y Diputados dela universidad de Mareantes y R.l coleg.o Seminario de San Thelmo y en virtud del Poder que espe cial para lo que en esta se contendra me dieron en ella el dia primero del pres.te mes ante D.n Joseph Prieto [illegible] escrivano pp.co cuia copia al parecer authorizada del mismo dho entrego, al infraescrito para que la incorpore con esta è inserte enlas que della diere como lo haze, y su thenor es el siguiente.

Aqui el Poder

Concuerda con la Copia del citado Poder aque me remito, y otorgo no mediar revocado ni limitado en cosa alg.na con obligacion en forma y bastante, confieso q.e he recivido

delos Diputados dela Rl. Compa. Guipuzcoana de Caracas
por mano de Da. Josepha Cochen y de Dn. Joseph de Yrian
su viuda, e hijo de D. Santiago de Yrisarri como
sus Apoderados en esta ciudad, 141D695 rs. y 4m
de vn. on los 205D082 rs. de ellos pertenecientes al Rl.
Colegio por el dro. de toneladas de 28 Vapeles que dha.
Compañia ha despachado de Reg. del Puerto del Pa.
en Vizcaya para los de la Guayra, y Maracaybo des
el dia 28 de Abril de el año pasado de 1755 hasta 26 de
Noviembre de 1759 con arreglo al Plan que recipro
mente tenemos; y los 9D613 rs. y 4 mrs. restan
por el dro. de la vniversidad de Mareantes
de Sevilla de el arqueo de dhos. Vapeles las tonelad
de Maritimas que en ellos han cargado: De cuia can
pertenencia en mi poder me doy por entregado a mi
lunttad, y sobre su recivo por no ser de presente,
cio la exepcion de la non numerata pecunia, Ley
entrega, su prueba, terminos, y demas de este caso de que
en nombre de mis constituyentes como tales May
y Diputados de la dha. vniversidad de Mareantes
y Rl. Coleg. seminar. de San Thelmo otorgo

Delos referidos Directores dela Rl. Compañia Guipuzcoana de Caracas y quien mas convenga tan bastante Carta de Pago como de derecho se requiere con los requisitos y solemnidades para su validacion nesesarios, y por lo que mira ala Cantidad recivida les doy por libres y a sus vienes y por nulos rotos y chancelados qualesquiera Papeles, apuntaziones y otros documentos que sobre ello hayan mediado para que ninguno valga ni haga fee, y ala firmeza, obligo los vienes y Rentas del mencionado Rl. Coleg. haviendolos por haver y asi lo otorgo enla ciudad de Cadiz a 21 dias del mes de Marzo del año de 1760 y el otorgante quien yo el esn. doy fee conozco lo firmo siendo testig. Dn. Antonio Moreno, Dn. Plazido de Echavarria, y Dn. Juan Montes de Oca vezinos de Cadiz = Manuel de Requena = Ante mi = Mathias Rodriguez esn. pp.co =

Concuerda con su original en mi Rexistro aque me remito y en su copia, y en conclusion mi compulsa

de los Directores dela Rl. Compa. Guipuzcoana de Caracas
hermano de Da. Josepha Cocher y de Dn. Joseph de Yrive
rri viuda, e hijo de D. Santiago de Yturriarri como
sus Apoderados en esta ciudad 244D695 rs. y 4
dev.on los 205D082 rs. dellos pertenecientes al Rl.
Colegio por el dro. de toneladas de 28 Bageles que la
Compañia ha despachado de Rexo. del Puerto del Pas.
en Vizcaya para los de la Guayra y Maracaybo de
el dia 28 de Abril del año pasado de 1755 hasta 26 de
Noviembre de 1759 con arreglo al Plan que recipro-
mente tenemos; y los 39D613 rs. y 4 mrs. restantes
por el dro. de la universidad de Mareantes respecto
de el de el arqueo de dhos Bageles las toneladas
de harinas que en ellos han cargado: Dequia can-
tidad me doy por entregado a mi vo-
luntad y sobre ello renuncio lo no ser de presente, ni
cio la excepcion de la non numerata pecunia, Leyes
entrega, su prueba, terminos y demas de ella, y que
en nombre de mis constituyentes como tales Mayor-
y Diputados de la dha Universidad de Mareantes
y Rl. Coleg. Seminario de San Thelmo otorgo

Delos referidos Directores dela Rl. Compañia Guipuz-
coana de Caracas y quien mas convenga tan bastan-
te Carta de Pago como de derecho se requiere con los
requisitos y solemnidades para su validacion nese-
sarios, y por lo que mira ala Cantidad referida les
doy por libres yanss vienes y por nulos rotos y chance-
lados qualesquiera Papeles, apuntaciones y otros
documentos que sobre ello hayan mediado para que
ninguno valga ni haga fee, y ala firmeza, obligo
los vienes y Rentas de dho mio. y Rl. Coleg.o haui-
do y por hauer y asi lo otorgo enla ciudad de Cadiz
a 21 dias del mes de Marzo del año de 1760 = y
el otorgante aquien yo el esno. doy fee conosco lo firmo s-
iendo testigos Dn. Antonio Moreno, Dn. Plasido de
Echavarria, y Dn. Juan Mathias de Oca vecinos de
Cadiz = Manuel de Requena = Ante mi = Ma-
thias Rodrigues esno. pp.co =

Concuerda con su original en mi Registro aque
me remito y en fee de ello, yo lo comprueba en el que

ael duagamos diavenuftha= Enmhesnimonio se[illegible]
Nachus Rorriquer esi. pp.

Muy S.res mios: Hallandose esta Diputaz.on con R.l mandato para incontinenti liquidar la quenta General del Real Coleg.o semin.o y universidad de Mareantes, hasta fin de Diziembre del año proximo pasado de 1762,, y en la q.e se deve incorporar el d.ro de toneladas de todos los Bageles que con Reg.o hà despachado la R.l Comp.a Guipuzcoana del Puerto del Pasage para los de la Guayra, y Maracaybo desde N. de en.o de 1760,, hasta fin del citado Diziembre de 1762,, Hemos de merecer ala atencion de V. S. S. que para evaciar tan superior precepto, se sirban dirigirnos Certificaz.on de todas las Embarcaz.nes q.e en el sig-nificado t.po haigan viajado a los enunziados parag.es, de esa R.l Comp.a con distinzion de sus toneladas q.e arquean, las ocupadas con Harinas, y las q.e an cargado utiles; dig-nandose V. S. S. al mismo t.po expedir la ord.n competente a su Factor en Cadiz para q.e finalizada la prenotada liqui-dazion, segun y en los terminos q.e anteriorm.te se han prac-ticado, entregue ala parte de esta R.l obra p.a su imp.te lo que no dudamos conseguir de la fineza de V. S. S. â cuia disposiz.on nos ofrecemos con toda voluntad rog.do ala Divina dilate la vida de V. S. S. por m.s a.s Sevilla y en.o 22 de 1763= Ylm.os S.res de V. S. S. sus mas at.tos serv.res = D.n Juan Manuel de Vivero= D.n Manuel Prudencio de Moliviedo=

Sevilla y En.º 22 de 1763 =

A los Directores de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas ~	Se les pide Certificacion de todas las embarcaciones que hayan despachado para el Puerto de Guayra y los de Caracas desde 1.º de En.º de 1760 hasta fin de Diz.e de 1762 =

Muy señores mios: En respuesta de la Carta de V.S.
de 22. del pasado en que se sirven prevenirme
se hallan con Rl. Mandato para incontinenti liqui
dar la Quenta general del Rl. Colegio Seminario
y Universidad de Mareantes de esta Ciudad hasta
fin de Diciembre de 1762. en la que se deve incorpo-
rar el derecho de toneladas de todos los Baxeles que
con registro ha despachado esta Rl. Compa. del Puerto
del Pasage para los de la Guaira, y Maracaibo desde
1o. de Enero de 1760. hasta fin de Diciembre de 1762. pi
diendome V.S. les remita Certificacion de todas las
embarcaciones que en el referido tiempo hayan viajado
â los enunciados parajes, con distincion de sus to-
neladas que arquean, las ocupadas con Armas, y
las que han cargado viveres, dire que quedo en pre-
venir lo combeniente para la liquidacion de dha
quenta, y remitir â V.S. con la mayor brebedad la
Certificacion que me piden, dando al mismo tpo

ran a los S.res la viuda de D. Santiago de Irisarri ... so de Cadiz para que entreguen à la parte de ese R.l Colegio y Universidad el importe que resulta a su favor como V.S.S. lo solicitan, y segun se ha practicado anteriormente.

Ofrezco â V.S.S. mi obediencia a su disposicion deseando que Nuestro Señor las g.de m.s a.s Madrid 1.o de Febrero de 1763.

Por la R.l Compañia Guipuzcoana de Caracas: sus Directores

Luis Fern.do de Yzarranta [rubric]

Vicente Rodriguez de Rivas [rubric]

S.res D. Juan Man.l de Urioero, y D. Man.l Prudencio de Moirredro.

Madrid y Febrero 1.º de 1763 –

Los Directores de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas	Responden a la de 22 de enero, y ofrecen remitir quanto antes la razon de los Navios que desde 1.º de enero de 1760 hasta fin de Diciembre de 1762 han despachado del Puerto de San Sebastian para la Guayra –

Muy señores mios: En cumplimiento de lo que ofreci à V. SS. en Carta de 1.º del presente, acompaña â esta el estado certificado por el Contador principal de esta R.l Compañia D. Pedro Joseph Vallejo, que se sirvieron V. SS. pedirme en 22. de enero antecedente de todos los Navios que la Compañia despachò del Puerto del Pasage con Registro para las Provincias de Caracas y Maracaybo, desde 1.º de enero de 1760. hasta fin de Diziembre de 1762 con la distincion que V. SS. me previnieron; y en su vista pueden disponer, que su Apoderado en Cadiz con acuerdo de los Señores la viuda de D. Santiago de Inisarri è hijo, arregle la quenta, y perciva de dichos señores el alcance que resulte â favor de el R.l Seminario, y Universidad de Mareantes de esa Ciudad, por el derecho de thoneladas, que hayan causado los once Navios, que contiene el referido estado.

Espero de la atencion y favor de V. SS. que con consideracion, â que los mas de los Navios de esta R.l Compañia navegan del Pasage â media carga

me dispensen en el ajuste de la quenta la mayor gracia posible, y que asegurados de mi buena voluntad me manden en que les sirva.

Nuestro señor que a V.SS. m.s a.s como deseo. Madrid 11 de Febrero de 1763.

Por la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas: Los Directores.

Luis Pablo Barrenechea

Vicente Rodriguez de Rivas

S.res D. Juan Manuel de Rivero, y D. Man.l Prudencio de Molviedro.

Madrid 11 de Febrero de 1763.

Los Directtores de la Rl. Compañia Guipuzcoana de Caracas....	Remitten un estrado certificado de los Navios que ha despachado la compa. del Puerto del Pasage con Rexo. para las Provincias de Caracas y Maracaybo desde 1.o de Enero de 1760 hasta fin de Dizre. de 1762 pra. con su arreglo liquidar lo que deven a este Rl. Coleg.o por el dro. de sus toneladas =

Q.ta t.e

delos 11 navios q.n
salieron de es.s Res. desde
1.o de enero de 1760 hasta
31 de Diz.e de 1762 p.a
las Prov.as de caracas y Ma
racaybo

1.e Primer navio q. lo que
llevo a cadiz el Dr. D. Juan
Man.l de Ruvero p.a la cobran
za de estos dros

No esta aqui copia dela liq.on Manifes
tada Remitida de Ch.
y tambien a razon dela nueba
liq.on hecha en 10 de Mayo de esta q.ta q.e la 1.a
que acabo el a.o de 1759

21 de Marzo del año pasado de 1760, se liquidò quentta con la S.ra viuda, è hijo de D.n [Sa]ntiago de Jzisarri Apoderados en la ciudad de Cadiz de la R.l Compañia Guipuzcoana por [D.n] Manuel de Requena contador de la Univers.d de Mareantes y R.l Colegio Seminar.o en [virt]ud del Poder que para este efecto le otorgaron los S.res Diputados de dha obrapia ante [Jos]eph Prieto Muñoz ess.no pp.co del numero de la ciudad de Sevilla de los 28 Bageles q.e des[pa]chò de Registro la nominada R.l Compañia, desde el Puerto de San Sevastian para el [de] Caracas, y Maracaybo, Provincia de Benezuela, y Maracaybo, desde 1.o de en.o de 1755. h.ta [fin] de Diziem.re de 1759, de cuia liquidaz.on se formaron dos planes por duplicados y se [en]tregaron a dha S.ra viuda e hijo.

en los quales constta que los nominados 28 Bag.s tubieron de legitimo arq.o 8302. [ton]eladas y ¼ dotra, segun la Relacion q.e remitieron de la corte los S.res Directores [y] que en los Buques cargò la R.l Comp.a 10691. Barriles de a dos quintales de Ha[ri]na; estos se regularon en esta ocasion, y liquidacion al recep.to de 8 Barriles por to[ne]lada que compusieron 1336 y ¾ dotra, que bajadas de las dhas 8302¼ de sus legi[ti]mos arqueos de Bodega quedaron liquidas de pago 6965½ toneladas, y los dros de [ba]llas, assi para el R.l Colegio Seminario, como para la Universidad de Mareantes, [im]portaron 214269 5 rs.v y 4 mrs de v.on con arreglo a los referidos planes, co[m]o dellos se verificarà; cuia cantidad pagò la nominada S.ra viuda, e hijo de D.n [Sa]ntiago de Jzisarri Apoderados de dha R.l Comp.a en la ciu.d de Cadiz al expresado [D.n] Manuel de Requena en 22 del cittado mes de Marzo de 1760, de q.e les otorgò carta [d]e pago por duplicado en virttud del dho Poder q.e le fue conferido en 21 del propio [m]es ante Mathias Rodriguez ess.no pp.co de dha ciu.d de Cadiz.

En carta de 11 de Febrero de 1763.

remitieron de la corte los señores Directores de la Real Compañia, a los Cavalleros Diputados de la Univ.d de Mareantes y Real Col.o Seminario, un estado certificado por D.n Pedro Joseph Ballejo con[ta]dor principal de ella, de el numero de onze Bageles, que desde [p]rimero de enero de 1760 hasta 31 de Diziembre de 1762 ...

havian despachado de registro desde el Puerto del pasage para el de Caracas y Maracaybo, Provincias de Benezuela, y Maracaybo, manifestando se en el, tuvieron de legitimo Arqueo todos, tres mil quinientas y veinte toneladas, y media, y q. en sus Buques havian cargado de quenta de dha Rl. Compañia tres mil seiscientos, ochenta, y quatro Barriles de ã dos quintales de harina; y q. estos regulados â diez barriles por tonelada componian trescientas setenta y ocho, y m q.to que baxadas de las tres mil quinientas, y veinte, y media de los legitimos Arqueos de Bodega, quedaban liquidas de pago tres mil, ciento, cinquenta, y dos toneladas, y vn quarto de otra. En vista de lo qual, se formò vn plan, con toda expression, y se entregò ala referida Señora Viuda, è hijo de Dn Santiago Yrrisarry, quienes en consequencia satisfacieron por los derechos del Rl. Colegio Seminario, y Universidad de Mareantes, ciento, y seis mil, y setenta, y tres rs, y siete mrs de vellon con arreglo à el; De q. se les otorgò Carta de pago por el Sor. Capitan Dn Juan Manl. de Vivero Mayordomo Diputado de la significada Universidad de Mareantes, y Rl. Colegio Seminario ante el mismo Escrivano publico Mathias Rodriguez..........................

Haviendo remitido ala Corte alos Sres. Directores, la expresada Sra. Viuda, è hijo el citado vltimo plan de las liquidaciones de los onze Navios, y la Carta de pago de los dros satisfechos por las toneladas viles, q. cargò la Compañia en ellos con mercaderias, no se conformaron con la expresada quenta, manifestando, q. el Contador Dn Pedro Jph. Vallejo havia padecido equivocacion en la expression puesta en el estado certificado, q. dice de componerse vna tonelada de diez barriles de ã dos quintales de harina, pues no eran sino ocho: Y que la Fragata el Santo Christo tenia executados varios viages a Maracaybo, y no era de primero, como lo contenia el estado: Y que respecto de esto se hallaba perjudicada la dha Rl. Compañia, y era preciso hazer nueva liquidacion de dha quenta.

Lo q. haviendo participado ala Diputacion Dn Jph de Yrrisarry .... dre, tuvo esta por conveniente para la ma. seguridad, y quitar toda duda el occurrir ala Contaduria principal del tribunal de la Rl. Audiencia de la Contratacion, a pedir Certificacion de los Palmos, q. legitimamente media vn Barril de ã dos quintales de harina, de los q. comunmente cargaban los Registros, q. salian de la Bahia de Cadiz y contribuian las Reales dros de toneladas â S. M. Y por la razon, q. esta Oficina dio, consta

medir veinte palmos, y q. la tonelada tenia ciento, sesenta y seis, y tres octavas. 201
En vista de lo qual se volvio a liquidar por la Contaduria de este Rl. Colegio Seminario no tan solamte. la quenta de estos onze ultimos baxeles, sino tambien la antecedente de los veinte, y ocho despachados desde primero de Enero de mil setezientos cinquenta y cinco, hasta treinta y uno de Diziembre de mil setezientos cinqta. y nueve, para descontrar lo que pagò menos a dho Colego. y Universidad la Rl. Compañia en ellos, con lo satisfecho de mas en los onze. Y executada, q. fue vna y otra liquidacion, se hizieron las addicciones, q. constan de las Copias adjuntas; por las q. consta haver satisfecho la dha Rl. Compañia un mil, quarenta y cinco ps., y quinze mrs. de Nn. mas de lo adeudado de las dos referidas quentas. Cuia Cantidad se le bonificarà en la q. nuevamte. se liquidare, y valiese desde primo. de Enero de mil setez.tos setenta y tres en adelante; omitiendo el formar nuevos planes de los Navios, q. las compusieron respecto de haverlo executado con toda claridad, y distincion, y remitidolos a dhos Señores Directores.........................

Haviendo la Diputacion dirigido a la Vra. Viuda, e hijo de Dn. Santiago Orrisarry las significadas addiciones, estos las remitieron a la Corte a la Direccion; quienes haviendolas reconocido se conformaron en todo con ellas, segn. lo expresso el dho Dn. Jph de Urrisarry en carta de   de Junio de este año de la fha, pidiendo copias por duplicado de ellas; las quales se dieron certificadas por esta dha Contaduria. Y porq. conste en lo successivo todo lo occurrido en esta dependiencia, saquè esta razon en Santelmo Extramuros de Sevilla a veinte, y ocho de Junio de mil setez.tos setenta y tres =

Adiciones a las quenttas liquidadas con la señora viuda e hijos de D.n Santtiago de Iriarte Apoderados en la ciud.d de Cadiz de la R.l Comp.a Guipuzcoana las 1.a q.e valio des- de 1.o de en.o de 1755 h.ta 31 de Diz.re de 1759 y la 2.a de 1.o de en.o de 1760 h.ta 31 de d.o de 1762.

Primera Quentta — Reales de vellon

Esta quentta se compuso de 28 Basol.s q.e tubieron de lexitimo arq.o 8030 2¼ ton.s como constta de los planos presenttados; en cuios buq.s cargo la Comp.a 10069 Barril.s de à 2 quintal.s de Harina, y se regularon estos à 8 Barr.s p.r ton.da a cuio respecto compusieron 1033 6¾ ton.s q.e baxadas de las d.has 8030 2¼ quedaron liquidas de pago 6096 5½ de las q.e satisfacieron los d.hos R.l Colegio y univ.d los S.res Apoderados q.e importaron 214695 r.s y 4 mrs. de v.on de q.e se otorgaron las correspondi- entes Carttas de pago p.r D.n Manuel de Reg.na en virttud de poder de la Diputt.on .... „214695„ 4„

Haviendose buelto a liquidar ahora esta quentta con arreglo a lo expuesto p.r la contrad.a pral de la Contrata de que un Barril de a dos quintal.s de Harina tiene 20 palmos y la tonel.da 166⅜ se halla q.e los 23 Bax.les de viaxe entero de la referida primera quentta tubieron 6981 ton.s y ¾ y q.e baxadas de estas 1086¼ por los 9037 Barril.s de Harina q.e cargaron en ellos que- dan liquidas de pago 5895½ ton.s q.e estas a 32 r.s de v.on cada una p.a el Col.o ascienden a 188656 r.s y al de R.l y m.o p.a la univ.d a 8843 r.s y 8 mrs. cuias dos partid.s hacen la suma de 197499 r.s y 8 mrs. de v.on ....

Y los 5 Navios restant.s cumplim.to a los 28 q.e fuer.n de m.o viaje tubier.n 1320½ ton.s en los quales cargo d.ha Comp.a 1650 Barr.les q.e estos hac.n 199 to- neladas y ¼ q.e baxad.s estas de las d.has 1320½ que- daron de pago 1121¼ las q.e a 16 r.s v.on p.a d.ho Col.o y a ¾ de R.l de v.on p.a la univ.d importaron los d.hos dellas 18780 r.s y 32 mrs. de v.on q.e juntos estos contribuc.s con la de los 23 Baxeles de viage entero componen .... „216280„ 6„

De q.e resultta haver pagado de menos los S.res Apoderad.s en la referida prim.ra quentta 1585 r.s y 2 mrs. de v.on a la univ.d de Mar.es y d.ho R.l Col.o y em.s „1585„ 2„

Segunda Quentta | Reales de vellon

Que vale desde Nº de enº de 1760 hta 31 de dize de 1762 la qe se apuntó con arreglo à la certtificacion remitida de la corte por los Sres Directtores y dada por Dn Pedro Ipl Balleso Conttador pral de la Rl Compa su fha enttadizo en 11 de febrero de 1763. en la qe expresa qe 10 Barriles de à 2 quintales de Harina componen el Buque de una tonelada, y qe la fregatta el Sto Xptto era de primr viage,

Los 11 Basel. qe comprehendieron esta 2a qta tubieron de lexitimo arqo 3520½ tond. en cuios Buques cargó dha Rl Compa 3684 Barrles de à 2 quintales de Harina, qe al respto de 10 Barrles la tona segun lo expresdo en dha Certtificacn compusieron 368⅖ qe basadas de las 3520½ quedaron liquidas 3152¼ qe al respto de 32 rs de von para el Rl Colo importtaron 100872 rs y al de Rl y mo pra la vnivd (a excepcion de las tond el santto Xptto, y el Sn Carlos qe se regularon como de primer viage à 2½) 5201 rs y 7 mrs qe ambas partdas ascienden à ... 106073. 7-

Respto de lo represtdo por el Sor Dn Phe de Viyarru en carta de 29 de enro de henero de 1763 y de lo expuesto por la Contadria pral de componerse vn Barril de Harina de 2½ palmos y la tonelada de 166⅔ de bolum a liquidar esta vltima quentta, y importo los 3684 Barrles cargados en dhas 11 embarcaciones 442 tond y ⅞ de otra, qe basadas de las 3520½ quedaron 3077 tond ⅝ de otra qe al respto de 32 rs de von por el derecho pa el Rl Colo importa este 98492 rs, Y al de Real y mo pa la vnivd quitantes la excepcn de Sn Carlos qe era 2½ por ser de primer viaje, pues el Sto Xpto se enmienda la equibocacion 4950 rs y 20 mrs, qe unida esta Cantd a la pertener al Colo compne todo ... 103442. 24

De qe resultta hauer pagado la expresada Rl Compa en esta segunda quentta de mas 2630 rs y 17 mrs de von De qe basados de ... 2630. 17

„10585 rs. vn. y 2 mrs de vellon quepagò demenos al Rl. Colegio y universidad enla primera hastafin de Dizre. de 1759„ Resulta deverseles liquidamente ala Rl. Compa. 1045 rs. y 15 mrs de vellon q. se le bonificaràn enla quenta quese ajustare en adelante, y principia del de Nre. deste presente año dela fha. Sevilla y Mayo 10 de 1763 = Dn. Manuel de Requena

Liquidacion dela quenta delos Navi[...]racas del Puerto del Pasage, alas Provincias de Caracas, y Maracaybo, h[...]adas que arquean; numero de Barriles de Harina q.e llevaron, y las que estos [...]legio; el que corresponde ala Universid.d y el Total de ambos, segun Certifica[...]n Maracaibo a 11 de Febrero de 1763.

Nombres de Navios; viages que valieron a navegar enel tiempo [...]	Derecho del Seminario	Derecho dela Universid.d	Total de ambos Derechos
el Santto Christo 1.º viage 1760 en 8 de [...]	3ϑ984	ϑ311..8	4ϑ295..8
san Joseph 3.º viage en 3 de Abril [...]	21ϑ996	1ϑ031..2	23ϑ027..2
N.ra S.ra de Aranzazu 2.º viage en [...]	1ϑ224	ϑ198	1ϑ422
san Carlos 1.º viage en 16 de Ag[...]	11ϑ148	ϑ870..32	12ϑ018..32
san Anttonio 7.º viage en 12 de D[...]	3ϑ264	ϑ153	3ϑ417
san Sevastian 6.º viage 1761 en 27 [...]	10ϑ148	ϑ475..23	10ϑ623..23
santto Christo 2.º viage en 27 de [...]	5ϑ408	ϑ253..17	5ϑ661..17
san Fran.co Xavier 5.º viage en [...]	15ϑ940	ϑ747..6	16ϑ687..6
La Aranzazu 3.º viage en 13 de [...]	5ϑ344	ϑ250..17	5ϑ594..17
san Ygnacio 6.º viage en 21 de [...]	12ϑ804	ϑ600..6	13ϑ404..6
Santiago 1.º viage 1762 en 27 de [...]	6ϑ612	ϑ309..32	6ϑ921..32
Totales	100ϑ872	5ϑ201..7	106ϑ073..7

Importta el Total delos arqueos q[...]nidas Tres mil quinientas y veinte toneladas y media delas quales ocupan[...]io toneladas, y un quartto; y quedaron [es]paçio, Tres mil ciento cinquenta [...] por cada una para el Seminario importan 100ϑ872 y para la [...] en cada una; y las ϑ472 ton.s y 7/8 restantes, por ser de Navios de primer v[...] art.das imp.tan la delos 106ϑ073 rr.s y 7 m.s

Liquidacion dela quenta delos Navios que desde 1.º de enero de 1760, hà despachad[o] ... vincias de Caracas, y Maracaybo, hasta 31 de Diziembre de 1762, con distincion ... de Harina q.e llevaron, y las que estos componen; Toneladas liquidas q.e quedan ... y el Total de àmbos, segun Certificacion de D.n Pedro Joseph Ballejo Contado[r] ...

Nombres de Navios; viages que tienen; y dias en que salieron a navegàr enel tiempo desta quenta	Toneladas q.e arquean
El Santto Christo 1.º viage 1760 en 8 de Febrero	0184½
San Joseph 3.º viage en 3 de Abril	0777⅜
N.tra S.ra de Aranzazu 2.º viage en 16 de Agostto.	0167
San Carlos 1.º viage en 16 de Agostto.	0418⅜
San Anttonio 7.º viage en 12 de Diziembre.	0182
San Sevastian 6.º viage 1761 en 27 de Febrero	0317⅛
Santto Christo 2.º viage en 27 de Febrero.	0184½
San Fran.co Xavier 5.º viage en 13 de Julio.	0498¼
La Aranzazu 3.º viage en 13 de Julio.	0167
San Ygnacio 6.º viage en 21 de Noviembre.	0400¼
Santiago 1.º viage 1762 en 27 de Febrero.	0221⅜
Totales	3052o½

Importta el Total delos Arqueos que tubieron las Onze Embarcaci[ones] ... Toneladas y med.a delas quales òcuparon con 30684 Barriles de Hari[na] ... pago, Tres mil cientto cinquenta y dos toneladas, y un quarto; Que ... importan 100872 Ipara la Univers.d de Maracant. las 2067... ntes, por ser de Navios de primer viage à dos y medio r.s de v.on hazen ...

Man...

...

o la R.l Compañia Guipuzcoana de Caracas del Puerto del Pasage, a las Pro-
n de los nombres de sus Bageles; Toneladas que arquean; numero de Barriles
e pago; D.ro q.e por ellas pertenece al Colegio; el que corresponde a la Universid.
n principal de la citada R.l Comp.a dada en Madrid a 11 de Febrero de 1763.

Barriles de Harinas	Tonelad.s que estos compon.n	Tonelad.s li-quidas de pago	Derecho del Seminario	Derecho de la Universid.d	Total de ambos Derechos
D600	D060	D124½	3D984	D311..8	4D295..8
D900	D090	D687⅜	21D996	1D031..2	23D027..2
D350	D035	D132	4D224	D198	4D422
D700	D070	D348⅜	11D148	D870..32	12D018..32
D800	D080	D102	3D264	D153	3D417
D000	D000	D317⅛	10D148	D475..23	10D623..23
D156	D015½	D169	5D408	D253..17	5D661..17
D000	D000	D498⅛	15D940	D747..6	16D687..6
D000	D000	D167	5D344	D250..17	5D594..17
D000	D000	D400⅛	12D804	D600..6	13D404..6
D178	D017 6/8	D206⅝	6D612	D309..32	6D921..32
3D684	D368¼	3D152¼	100D872	5D201..7	106D073..7

ones antecedentemente referidas" Tres mil quinientas y veinte-
na, trescientas sesenta y ocho toneladas, y un quarto; y quedaron
al respecto de 32 rs.v de v.on por cada una para el Seminario-
9⅜ ton.s de ellas à Real y m.o de v.on cada una; Y las D472 ton.s y ⅞ res
5D201 rs.v y 7 mrs. q.e ambas partidas importan la de los 106D073 rs.v y 7 mrs.
uel de Requena

Estado delos Navios, que desde 1.° de Enero de 1760 há despachado la R.l C[ompañía] ... Caracas, y Maracaybo, con expression delas toneladas, que arquéa cada ... â favor del R.l Seminario de Santhelmo, y Universidad de Mareantes ...

Nombr.s de Navios, sus Viag.s, y dias en q.e salieron de Españ.a	Nombres delos Capitan.s	Días en que regressaron los mismos Navios.	F... -q...
...o Christo 1.° V.e â Caracas ... 8 de Febr.o de 1760:	D. Pedro Anton.o Nagera.	En 24 de Sept.re de 1760 al Pasage.	
...n Joseph 3.° V.e â Ydem en ... de Abr.l de 1760.	D. Pedro Guillamasa; ~ Mãe D. Ant.n de Asnarez.	En 17 de Febr.o de 1761: â Cadiz.	
...ra S.ra de Aranzazu 2.° V.e ... Marac.bo en 16 de Ag.to de 1760.	D. Joseph Arpide.	En 17 de Marzo de 1761: al Pasaje.	
...n Carlos 4.° V.e â Carac.s ... 16 de Ag.to de 1760:	D. Man.l de Sororido.	En 25 de Junio de 1761: â Cadiz.	
...n Antonio 7.° V.e â Carac.s ... 12 de Diciembre de 1760:	D. Luis de Zaraleta.	En 28 de Junio de 1761 al Pasage.	
...n Sebastian 6.° V.e en 27 ... Febr.o de 1761	D. Joseph Maytin.	En 9 de Octub.e de 1761 â Cadiz	
...Christo 2.° V.e â Ydem ... 7 de Febr.o de 1761:	D. ~~Juan Bauptista de Olano~~ ...	En 6 de Octubre de 61 al Pasage.	
...Fran.co Xavier 5.° V.e en ... de Julio de 1761:	D. Jph Anton.o de Ybar-goien.	En 18 de Enero de 1762 â Cadiz.	
...anzazu 3.° V.e â Marac.bo ... 13 de Julio de 1761	D. Agust.n de Yrady.	Apressado p.r los Ingleses en la Habana.	
...Ygnacio 6.° V.e â Carac.s ... de Nov.re de 1761:	D. Joseph Dom.o de Elizondo.	Perecio en la Costa de Asturias.	
...Santiago 4.° V.e â Carac.s ... 27 de Febr.o de 1762:	D. Martin de Atalay.	. . . .	

D.n Pedro Joseph Ballejo, Contador principal dela R.l Compañ[ía] ...

omp.ª Guipuzcoana de Caracas del Puerto del Pasage â las Provincias de
a uno; delasque se ocuparon con Arinas; y delasque quedan de pago
es de Sevilla; â saver: 205

onceladas, que ar-néa cada Navio.	Barril.s de Arina q.e llevó cada Navio.	Baxa de tonelad.s, occupad.s con Barr.les de Arina â razon de 10 p.r tonelada.	Quedan Toneladas para el Pago.
184 ½ t.s	600 Barr.les	60 t.s	124 ½ t.s
777 3/8.	900"	90"	687 3/8"
167..."	350"	35"	132..."
418" 3/8"	700"	70"	348. 3/8"
182 ——	800"	80"	102"..."
317 1/8"	...."	.:"	317" 1/8"
184 ½"	156"	15 ½"	169" –"
498 1/8"	..."	.. "	498 1/8"
167..."	..."	.. "	167..."
400 1/8"	...."	.. "	400 1/8"
224 3/8"	178" "	17" 6/8"	206. 5/8"

ñía Guipuzcoana de Caracas, Certifico, que el Estado ante-

ento del Pasage alas Provincias de Caracas, y Maracaybo, de
á dispuesto con arreglo â los Papeles, y otros Instrumentos, que
Madrid 14 de Febrero de 1763.

Pedro Joseph Ballejo

S. viuda, è hijo de D.n Santiago de Irisiarri.

En Carttas de N.o y 14. de Febrero proximo pasado los S.res Directtores dela Real Comp.a Guipuzcoana de Caracas, nos remitieron unerttado Certtificado por el Cont.or pral della D.n Pedro Joseph Ballejo, comprehendido de 44 Nav.s despachados del Puertto de Pasage, alas Provincias de Benezuela y Maracaybo desde N. deen.o de 1760 h.ta 31 de Diz.re de 1762., para efectto de liquidar con la brevedad q.e nesesitamos lo adeudado coneste R.l Coleg.o por dha Compañia; Advirttiendonos podiamos disponer sugetto que con Vmd. enesa Ciudad arreglase la citada quentta, y percibiese el alcanse q.e resulttase afavor deeste R.l Seminar.o y Univers.d de Mareantes; Sen cuia virttud hemos dettermínado lo practtique nro Comp.ro Mayor Diputtado el S.r D.n Juan Man.l de Vivero, quien presenttarà a Vmd. los planes formados poresta Contad.a ceñidos aladha Certtificaz.on remitida dela Cortte; y con su recibo serà bien entregada qualquier Cant.d que perziba perttenesiente desta R.l Casa y Univers.d, y p.ra que Vms. se hallen enesta intelig.a selo participam.s Suplicandoles q.e luego que se presente dho nro Comp.ro tengan abien dbaquar este particular Contoda

promptitud, pues con la misma obedezeremos sus precep[tos]
siempre q.e nos los comuniquen, en prueba del verdad[ero]
afecto con q.e deseamos servirles, y de q.e N.ro Señor
dilate sus vidas m.s a.s Sev.a y Marzo 5 de 1763 =
B.l m.s de V.m sus mas at.tos serv.res = D.n Ju.n Man.l de Rivero
D.n Manuel Prudencio de Molviedro = D.n Doming[o]
de Uriortua —

Sevilla y Marzo 5 de 1763 =

A la Sr.a viuda, e hijos de D. Santiago de Firrarni } Participandoles como el Sr. D.n Juan Manuel de Rivero para liquidar la q.ta de los Navios q.e la R.l Comp.a Guipuzcoana ha despachado de Puerto del Pasage p.a la Guayra, y Maracaybo desde 1.º de En.o de 1760 hasta 31 de Diz.re de 1762.

Ves
S. Viuda, è hijo de Dⁿ. Santiago de Echesarri. 207

A consequencia de lo que tenemos manifestado a Vmd. en la nuestra de 5 del corriente, sale de esta Ciud.ᵈ oy nro Compᵗᵒ. dador de esta el S.ʳ Dⁿ. Thuan Manuel de Rivero Mayordomo Diputtado de la Univers.ᵈ de Mareantes y Real Coleg.ᵒ Seminario a ponèr en practtica la liquidaz.ⁿ de los 11 Reg.ˡᵉˢ despachados por la Real Compᵃ. Guipuzcoana de Caracas, del Puertto de san Sebasttian del Pasage para los de Caracas y Maracaybo; y no dudamos del fauor de Vmd. que con la mayor breuedad se finalize dho Actto entregando le la Cantt.ᵈ q.ᵉ importte la expresada quentta para incluirla como se nos manda en la Grãl que tenemos q.ᵉ dàr al Sup.ᵐᵒ Cons.ᵒ de las Indias =

Repettimos a Vmd. nra fiel y seg.ᵃ volunt.ᵈ de ser vir le, y con la misma rogamos a Dios dilatte la vida de Vmd. por mu.ˢ a.ˢ Sevilla y Marzo 5 de 1763 – B.l.m. de Vmd. sus mas att.ᵗᵒˢ serv.ᵉˢ = Dⁿ. Manuel Prudencio de Atolbiedro = Dⁿ. Domingo de Uriortua

Sevilla y Marzo 5 de 1763 =

A la Xa. viuda, e hijo de D.n Santiago de Trisarri } Notticiandosele como el dador deste es el S.r D.n Juan Man.l de Rivero =

S.res D. Juan Man.l de Nuero
D.n Juan Prudencio de Aldivieso y
D.n Domingo de Uriortua

Mui Señores mios. Quedo prevenido p.r la carta de V.S.S. de 5 del corriente de que en virtud del citado certificado que les remitio los S.res directores de la R.l compañia Guipuzcoana de caracas p.r su contador Pral D.n Pedro Joseph Ballejo comprehensivo de once navios despachados del Puerto de los Pasages a las Provincias de Venezuela y Maracaybo desde 1.o de enero de 1760 hasta 31 de diciem.e de 1762, advirtiendoles que para efecto de liquidar lo adeudado con este R.l collegio p.r dha compañia podian disponer sugeto que conmigo arreglase la citada quenta en esta ciudad, y percibiese

51

el alcance que resultare a favor de esta R. ...

y Universidad de Mareantes, han determinado ...

practique esta diligencia el Sr. D. Juan Manuel de ...

Vivero Mayordomo expresado, y q. se me presentar...

los Planos formados p.a esta Ymaginaria contaduría ...

Comprobacion, y luego que venga procuraré eva...

con toda brevedad este asumpto, pues me lo ...

do tambien la mencion de la R. compañía ...

aseguandole la cantidad que resultare a su ...

consiguiente.

Quedo para servir a V. m. con ...

mas fina voluntad, y pido a Dios g.e su ...

Cadiz, y Marzo 8 de 1763

B. L. M. de V. m. su ...

Lorenzo de S.n Ant.o ...

Cadiz 8 de Henero de 1763.

La viuda, è hijo de D.n Santiago de Irisarri	Responden ala de 5. del corriente, diziendo que luego quese presentte el S.r D.n Juan Manuel de Vivero, Diputado deste R.l Coleg.o se liquidarà, de lo quele deve la R.l Compañia de Caracas, y consu recivo le entregarà promptamente su importe.

Rs.
S. D.n Manuel Prudencio de Moluiedro
y D.n Domingo de Yriorteua

Muy señores mios. Mediante la prevencion q.e
me hicieron vms en sus cartas de 5 del presente
y estado firmado p.r D.n Manuel de Requena que
me ha presentado el V. D.n Juan Man.l de Vivero Ma-
-yordomo diputado de la Universidad o Maeantes y
Real Collegio del seminario le he entregado los ciento
y seis mil setenta y tres reales siete mrs vellon a que
ascienden ambos años de las once embarcaciones que
desde 1.o de enero de 1760 ha despachado la Real Comp.a
Guipuzcoana de Caracas hasta 31 de diciembre de 1762
desde el Puerto del Passage a las Provincias de Venezue.
lay Maracaybo haviendome otorgado la carta de
pago correspondiente de esta cantidad, lo que les
prevengo para su inteligencia, como que mi
obediencia està pronta à servirles en quanto

guntaron ocuparla. Nuestro S.r guarde a v.m
muchos años. Cadiz 22 de Marzo de 1763

Illus.e y mo. señor B.l.m. de V.S. Ill.ma

Su mas atento y seguro servidor

Carlos Regio

Correspondemos à la mui grata de Vms de 22 del corriente, diciendo, que por el Correo antecedente nos tenia informado nro Compañero Dn. Juan Manuel de Vivero, de la atencion de Vms, y la prontitud con que se sirvieron entregarle los 1060073 rs. y 7 mrs de Von. importe de los derechos respectibos à este Real Seminario, y Universidad, por las 11 embarcaciones que la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas, despachó del Puerto del Pasage para la Guayra, y Maracaybo, desde 1o. de Enero de 1760, hasta fin de Diciembre de 1762. Por cuia fineza damos à Vms las debidas gracias, ofreciendonos à servirles con igual eficacia en quanto penda de nro arbitrio, y sea del obsequio de Vms, por cuias vidas rogamos à Dios las dilate por mus. as. Sevilla y Marzo 26 de 1763. Blmo. de Vms sus seguros y afectos servres = Dn. Manuel Prudencio de Molbiedro = Dn. Domingo de Uriortua = Sres. La Viuda è hijo del Sr. Dn. Santiago de Irissarri =

Cadiz 22 de Marzo de 1763.

La Sra. viuda, è hijo de D.n Santiago de Tiravarri	Previenen haver entregado al Sr. D.n Juan Manuel de Vivero los 1063 073 rs. y 7 mrs de v.n importe de los dos tercios pertenecientes al colegio y Univ.d sobre las 11 embarcaciones q.e desde 1.o de enero de 1760 hasta fin de Diziembre de 1762, despachò la Real Comp.a de Caracas desde el Puerto del Pasage, para la Guayra y Maracaybo –
Respondida dandoles gracias en carta de 26 de Marzo como dentro =	

S.^ores^ Directores dela Real Compañia Guipuzcoana de Caracas.

Muy S.^res^ mios: Para dar cumplimiento avna Real orn de S.M. se haze presiso se sirvan V.S.S. dirijirnos certificacion detodas las embarcaciones que porla Real Compañia Guipuzcoana se haigan despachado del Puerto del Pasaje paralos dela Guaira y Maracaybo desde 1.º de Enero de 1763 hasta 31 de Diziembre deeste año proximo de 1765 con expresion desus toneladas que arquean, las ocupadas con Harinas y las q.e han cargado vtiles; lo q.e esperamos merezer a V.S.S. ygualmente q.e se dignen comunicar la orn corresp.te asu factor en Cadiz para que ajustada que sea la prenotada quenta entregue su importe ala parte deeste Real Col.º segun y en la conformidad que anteriormente se ha practicado.

Coneste motivo tenemos el particular gusto de ofrezernos a V.S.S. ansiosos de servirlos y de que N.ro Señor dilate sus vidas muchos años. Sevilla y Enero 5 de 1766. = Porla Vniversidad de Mareantes y Real Col.º de San Telmo sus Diputados = D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Domingo de Vriortua = D.n Manuel del Riosoto. =

Sevilla 5 de Enero de 1766-

A los S.res Directores de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas

Pidiendoles remitan certificaz.on de los Navios q.e haigan salido de Pasaje, p.a Caracas, desde 1.o de Ene.o de 1763, hasta 31 de Diz.re de 1765, y que comuniquen a su Factor en Cadiz la orn corresp.te para el pago de lo q.e imp.te el dro de los citados Navios

Muy S.res mios: Deseando complazer à V.S.S. en lo que se sirven pedirme en su Carta de 5 del corriente, he prevenido à esta Contaduria principal dela Compañia, q.e con la maior brevedad posible disponga la Certificacion en los terminos que expresa la misma Carta, y luego que la tenga, la pasarè à V.S.S. para los efectos que me previenen, y darè tambien mi orden à los Apoderados dela Compañia en Cadiz, para que de acuerdo con V.S.S. prozedan al ajustamiento dela Cuenta, y entrega de su importe ala parte de ese R.l Colegio, segun y en la conformidad que anteriormente se ha practicado.

Renuevo à V.S.S.

mi atencion y deseos de servirles,
ruego à Nuestro Señor guarde à V.S.s m.s a.s
Madrid 14 de Henero de 1766.

Por la R.l Comp.a Guipuz.na de Caracas: sus Directores

Juan Ant.a de Goizueta

D. Vicente Rodriguez de Rivas

S.res Diput.dos de el R.l Colegio de S.n Thelmo de Sevilla.

Mº 14 de Enero de 1766

Los Señores Directores de la Compañía Guipuzcoana.

Responden a la de S. diziendo.

tienen dada orden en la contaduría principal de la compañía para que con la brebedad posible forme la certificazion de Navios, y que estando conclusa la remitiran, y daran orden a su Apoderador para que de conformidad se liquide la quenta y se pague lo que se debiere como se a practicado anteriormente.

No tubo respuesta.

M. Ill.res S.s mios: En cumplimiento delo que ofreci à V.SS. en Cartta de 14 del corrientte àcompaña à esta el Estado Certificado por el Conttador pral de esta R.l Comp.a D.n Pedro Jph Ballejo, que se sirvieron V.SS. pedirme en 5. del prêtte mes, de todos los Navios, q. la Compañia despachò del Puerto del Pasage con Regis.tro para las Provinzias de Caracas, y Maracaybo, desde 1.o de enero de 1763. hasta fin de Diziem.e de 1765. con la distinzion que V. SS. me previnie=ron; y en su virtud pueden disponer, que su Apo=derado en Cadiz, con acuerdo delos S.res D.n Santiago de Irisarri è Hijo, arregle la Cuenta, y percivan de dhos. S.res el alcanze que resultte à favor del Seminario, y Universidad de Mareantes de essa Ciudad, por el Dr.o de Thoneladas, que hayan causado en los 15. Navios, que con=tiene el referido Estado, para cuio fin, Remito

igual estado alos mencionados S.res la Viu-
de de D.n Santiago de Irisarri e hijo.

Espero como hasta aqui dela aten-
cion, y favor de V. SS. que con considerar. aque M.n
mas delos Navios de esta R.l Comp.a Navegan-
Pasaje à media Carga, me dispensen con el ajuste
dela Cuenta, la maior Gracia posible, y q. Casegurad.s
de mi buena voluntad me manden en q. fuere de
su agrado. Nro S.r gûe â V. SS. m.s a.s
como deseo. Madrid 21. de Enero de 1766.

Por la R.l Compañia Guipuz.na de Caracas. Sus Directo-

Juan de Goizueta

Vicente de Lezaguren
y de Rivas

S.res Diputados dela Univers.d de Mareantes, y R.l Colegio de Santelmo

Madrid 27. de enero de 1766

Los Sres. Directores de la Rl. Compañia Guipuzcoana de Caracs.	Remiten certificacion de D. Pedro Jph Ballejo contador de dha Rl. Compa. de todos los Navios que esta ha despachado de reco. del de el Puerto de Sn. Sebastian para la Guaira y Maracaybo desde 1o. de enero de 1763 hasta fin de Dre. de 1765 para que se arregle la qta. con la viuda e hijo de D. Santiago Irissarri Apoderados en Cadiz de la Compa. y paguen el Alc.

Se arreglo la qta. por esta contada. formose el Plan correspondiente, y con carta de 30 de Agosto del 1766. se remitio a Cadiz a la Sra. viuda e hijo de D. Santiago Irissarri para que paguen lo adeudado en virtud de la orden que tienen. lo que fue por mano de D. Jph. Franco. de Villanueba. Apoderado de el Colo. para dicha cobranza con carta de dho dia 30. de Agto.

las copias de el Plan, y certificaciones estan en el legajo de salida de Navios

pago a favor de la R.l Comp.a Guipuzcoana
en el oficio de D.n Matias Rodrig.z no. 11. de
Cadiz =

Estado certificado de los 15 Navios que desde 1.° de enero de 1763 hasta 31 de Dic.re de 1765. despachó la R.l Comp.a Guipuzcoana desde el Puerto de S.n Sevastian, del Pasaje, a los de Caracas y Maracaybo – Y

Liquidacion de los D.chos q.e import.n sus contribuciones para el Real Colegio Seminario, y Univers.d de Mareantes, y asciende a 136U184 r.s v.n y 9 m.rs de v.n

Nota} D.ha cantidad la cobró en caudal de la viuda, e hijo de d.n Santiago de Yrisarri, el Apoderado del coleg.o d.n Jph Fran.co de Villanueva, como consta de su Carta

[...]tado de los Navios, q.e desde 1.o de Enero [...] Pasage a las Prov.s de Caracas, y Maracaybo. [...] con expres. de las Toneladas, q. arquea cada un[...]o, y Universid. de Mercant. de Sevilla: a saber.

[...]mbres de Navios: sus viages, [...]ias, en que salieron de Esp.a	Nombres de los Cap[...]	[...] de Toneladas, ocu[...] con harina a raz.n de 8 [...] por tonelada.	Quedan Toneladas para el pago.
N.ra [S.ra] del Rosario: 1.o viage en 12 de Noviemb.e de 1763	Capitan D.n Pedro Ant.o de [...]	062 4/8	091 6/8
N.ra [S.ra] del Coro: 3.o v.e en 6 de Marzo de 1763	Idem: D.n Joseph M[...]	125 —	425 2/8
[...]hristo: 3.o v.e a Maracaybo en 6 de Marzo de 1763	id. D.n Pedro Valli[...]	032 1/2	172 —
[...]na 1.o viage en 23 de Mayo de 1763	id. D.n Ramon de [...]	211 2/8	429 4/8
N.ra S.ra de los Dolores 1.o v.e en [...] de Septiembre de 1763	D.n Pasq.l de Echeverria Cap[...]	062 4/8	389 6/8
[Sant]iago: 5.o viage en 18 de Octubre de 1763	D.n Jph Joaq.n de Iruaznav[...]	062 4/8	161 7/8
[...]udas Tadeo: 1.o v.e en 28 de Noviemb.e de 1763	D.n Man.l Sorondo	123 2/8	411 4/8
[...]hristo: 9.o v.e a Maracaybo en 12 de Febr.o de 1764	Capit. D.n Juan Baup.ta Ola[...]	025 —	159 1/2
[...]edro, y S.n Pablo 1.o v.e en 18 de Marzo de 1764	id.n D.n Juan Ag.n de Ir[...]	387 1/2	407 2/8
[...]ran.co Xavier: 1.o v.e en 15 de Agosto de 1764	id.n D.n Martin de At[...]	125 —	373 6/8
[...] del Rosario: 2.o v.e en [...] de Septiembre de 1764	id. D.n Jph Joaq.n de Iruzian[...]	050 —	304 2/8
[...] del Coro: 5.o viage en 3 de Febrero de 1765	id.n D.n Pedro Ant.o de Na[...]	250 —	300 2/8
[...]risto: 10. v.e a Maracaybo en 12 de Mayo de 1765	id. D.n Jph Dom.o de Eliz[...]	038 6/8	165 6/8
[...] del Rosario: 5.o v.e en 6 de Julio de 1765	id. D.n Luis de Zab[...]	087 4/8	066 6/8
[...]na: 3.o v.e en 19 de Agosto de 1765	id. D.n Pedro Vallibian	312 4/8	328 2/8
		1,715 6/8	5,987 2/8

[...]n Pedro Joseph Vallejo, Contador prin[...] [...]ados p.r la misma Comp.a del Puerto del [...]

[...]sage a las Provincias de Caracas, y Ata[...] [...] arreglo a Certificaciones, y otros Docum.tos,

[...] existen en la Contaduria p.ral de m[...]

[Es]tado delos Navios, q.e desde 1.o de Enero de 1763, h.ta 31 de Diz.re de 1765, hà despachado la … [c]on expres.n de las Toneladas, q. arquea cada uno: delas q.e se ocuparon con Harinas; y delas que quèd…

Nombres de Navios: sus viages, y dias, en que salieron de Esp.a	Nombres delos Capitanes.	Dias, en que regresaron los Navios.	Toneladas, q… cada …
N.a S.ra del Rosario: 1.o viage en 12 de Noviemb.e de 1763	Capitan D.n Pedro Ant.o de Naxera	Al Pasage en 30 de Junio de 1763.	………
N.a S.ra del Coro: 3.o v.e en 6 de Marzo de 1763	Idem D.n Joseph Martin	A Cadiz en 3 de sept.re de 1763.	………
[S.to] Christo: 3.o v.e à Maracaybo en 6 de Marzo de 1763	id. D.n Pedro Vallibian	A S.n Sebast.n en 24 de sep.re de 1763	………
[S.ta] Ana: 1.o viage en 23 de Mayo de 1763	id. D.n Ramon de Goycoechea	A Cadiz en 27 de Oct.re de 1763	………
N.a S.ra de los Dolores 1.o v.e en 1.o de Septiembre de 1763	D.n Pasq.l de Echeverria Cap.n y M.re	A Cadiz en 10 de Marzo de 1764	………
[S.n] Tiago: 5.o viage en 18 de Octubre de 1763	D.n Jph Joaq.n de Yrazabal. Id. id.	Fue apresado p.r los Ingleses	………
[S.n] Judas Tadeo: 1.o v.e en 28 de Noviemb.e de 1763	D.n Man.l Sorondo. Id. id.	A Cadiz en 1.o de Agosto de 1764	………
[S.to] Christo: 9.o v.e à Maracaybo en 12 de Febr.o de 1764	Capit. D.n Juan Baup.ta Olano	Al Pasage en 7 de Diz.re de 1764	………
[S.n] Pedro, y S.n Pablo: 1.o v.e en 18 de Marzo de 1764	id.n D.n Juan Ag.n de Iradi	A Cadiz en 25 de oct.re de 1764	………
[S.n] Franc.co Xavier: 1.o v.e en 13 de Agosto de 1764	id.n D.n Martin de Atalay	A Cadiz en 22 de Febr.o de 1765.	………
N.a S.ra del Rosario: 2.o v.e en 22 de septiembre de 1764	id. D.n Jph Joaq.n de Arriaran	Al Pasage en 18 de En.o de 1765.	………
N.a S.ra del Coro: 5.o viage en 3 de Febrero de 1765	id.n D.n Pedro Ant.o de Naxera	A Cadiz en 19 de Ag.to de 1765.	………
[S.to] Christo: 10. v.e à Maracaybo en 12 de Mayo de 1765	id. D.n Jph Dom.o de Elizondo	A la Coruña en 19 de Diz.re de 1765.	………
N.a S.ra del Rosario: 3.o v.e en 6 de Julio de 1765	id. D.n Luis de Zubaleta	Al Pasage en 30 de Nov.e de 1765.	………
[S.ta] Ana: 3.o v.e en 19 de Agosto de 1765	id. D.n Pedro Vallibian		………

…5…

D.n Pedro Joseph Vallejo, Contador principal dela R.l Comp.a Guip.na de Caracas: Certi[fico] … [pa]sage à las Provincias de Caracas, y Maracaybo desde 1.o de Enero de 1763, hasta fin … [qu]e existen en la Contaduria pñal de mi cargo, à q.l me refiero. Madrid 23 de Enero …

...a R.l Comp.a Guip.na de Caracas del Puerto del Pasage â las Prov.s de Caracas, y Maracaybo-
...dan de pàgo â fav.r del R.l Seminario de S.n Telmo, y Univers.d de Mareant.s de Sevilla: à saber.

...que arquea ...Navio.	Barriles de Harina, q.e llevo cada Navio.	Baxa de Toneladas, ocupadas con harina â raz.n de 8 por tonelada.	Quedan Toneladas para el pàgo.
...154 2/8	500	062 4/8	091 6/8
...550 2/8	1.000	125 —	425 2/8
...184 1/2	100	012 1/2	172 —
...640 6/8	1.690	211 2/8	429 4/8
...452 2/8	500	062 4/8	389 6/8
...224 3/8	500	062 4/8	161 7/8
...534 6/8	986	123 2/8	411 4/8
...184 1/2	200	025 —	159 1/2
...594 6/8	1.500	187 1/2	407 2/8
...498 5/8	1.000	125 —	373 5/8
...154 2/8	400	050 —	104 2/8
...550 2/8	2.000	250 —	300 2/8
...184 1/2	150	018 6/8	165 6/8
...154 2/8	700	087 4/8	066 6/8
...640 6/8	2.500	312 4/8	328 2/8
...703 —	13.726	1.715 6/8	3.987 2/8

...ifico, que el estado anteced.te de los Navios despachados p.r la misma Comp.a del Puerto del
...n de Diz.re de 1765, està dispuesto con arreglo â Certificaciones, y otros Docum.tos,
... de 1766.

Pedro Joseph Vallejo

Liquidacion delos Derechos qu… nsidad de Mareantes dela Ciud.d de Sevilla, por la Contribucion delos qu… Puerto del Pasaje, alas Provincias de Caracas y Maracaybo, desde N.° … justa enla forma siguiente

Nombres de los Navios	sus Viages	Dias, y Años q. salieron de Esp…
N.a S.ra del Coro	3.°	En 6 de Marzo de 1…
el Santo Christo	3.°	En 6 de Marzo de 1…
Santa Ana	1.°	En 23 de Mayo de 1…
N.a S.ra delos Dolores	1.°	En 1.° de Sept.re de 1…
Santiago	5.°	En 18 de Octubre de 1…
N.a S.ra del Rosario	1.°	En 12 de Noviem.bre de 17…
San Judas Tadeo	1.°	En 28 de Noviem.bre de 17…
el Santo Christo	9.°	En 12 de febrero de 17…
San Pedro y S.n Pablo	1.°	En 18 de Marzo de 17…
San Fran.co Xavier	7.°	En 13 de Agosto de 17…
N.a S.ra del Rosario	2.°	En 20 de Septiem.bre de 17…
N.a S.ra del Coro	5.°	En 3 de febrero de 17…
el Santo Christo	10	En 12 de Mayo de 17…
N.a S.ra del Rosario	3.°	En 6 de Julio de 17…
Santa Ana	3.°	En 19 de Agosto de 17…

…eladas, palmos, y …abos de palmo, que …daron de pago, ba… las ton.s de Harinas	Dño que toca à la Univ.d de Mare-ant.s en cada Nav.o	Dño q.e toca al R.l Colegio Seminar.o en cada Navio
0430 – 6 – $\frac{4}{8}$ $\frac{3}{4}$	0645 . 2	13Ɖ761 . 9
0172 – 79 – $\frac{5}{8}$ $\frac{1}{2}$	0258 . 24	5Ɖ519 . 11
0437 – 98 – $\frac{7}{8}$ $\frac{1}{4}$	1Ɖ094	14Ɖ003 . 1
0392 – 24 – $\frac{0}{8}$ $\frac{3}{4}$	0980 . 12	12Ɖ548 . 21
0164 – 44 – $\frac{7}{8}$	0246 . 14	5Ɖ256 . 21
0094 – 24 – $\frac{0}{8}$ $\frac{3}{4}$	0235 . 12	3Ɖ012 . 21
0416 – 37 – $\frac{0}{8}$ $\frac{1}{4}$	1Ɖ040 . 19	13Ɖ319 . 4
0160 – 76 – $\frac{1}{8}$ $\frac{1}{2}$	0240 . 23	5Ɖ134 . 22
0414 – 72 – $\frac{2}{8}$ $\frac{1}{4}$	1Ɖ036 . 3	13Ɖ261 . 31
0378 – 69 – "	0567 . 21	12Ɖ109 . 9
0106 – 27 – $\frac{4}{8}$ $\frac{3}{4}$	0159 . 9	3Ɖ397 . 10
0309 – 137 – $\frac{7}{8}$ $\frac{3}{4}$	0464 . 25	9Ɖ914 . 18
0166 – 77 – $\frac{7}{8}$ $\frac{1}{2}$	0249 . 24	5Ɖ327
0070 – 17 – $\frac{0}{8}$ $\frac{3}{4}$	0105 . 5	2Ɖ243 . 10
0340 – 37 – $\frac{2}{8}$ $\frac{1}{4}$	0510 . 11	10Ɖ887 . 6
	7Ɖ834	129Ɖ695 . 24
1Ɖ052 . 165 . $\frac{1}{8}$		

Importa el Dño delas 1Ɖ052 toneladas, 165 palmos … 129Ɖ695 – 24

Imp.ta el Dño delas mismas 1Ɖ052 toneladas, 165 palmo… r y $\frac{1}{8}$ de octabo de palmo, que componen los Zinco Navios de prim… octabo de palmo res-tantes por no ser de primer viage a razon de Re… 7Ɖ834

137Ɖ529 – 24

Bajanse 1Ɖ045 rs. y 15 mrs. de von. que … idad de Mareantes de 1760 hasta 31 de Diciembre de 1762, por lo … de 1.° de Enero … 1Ɖ045 – 15

Y deve satisfacer la R.l Comp.a Guipuzcoana liqu… ida de … y Univ.d de Mareant.s 136Ɖ484 – 9

Liquidacion delos Derechos que deven satisfaccerse al Real Colegio de Sevilla, porla Contribucion delos quinze Navios, q.e la Real Compañia Guipuz de Caracas y Maracaybo, desde 1.o de Enero de 1763 hasta 31 de Diciemb

Nombres de los Navios	sus Viages	Dias, y Años en q.e salieron de España	Nombres Delos Capitanes	Toneladas, palmos, palm.s q.e arqueo vio: a razon de mos q.e tiene vn
N.a S.ra del Coro	3.o	En 6 de Marzo de 1763	D.n Joseph Maytin	0550
el santo Christo	3.o	En 6 de Marzo de 1763	D.n Pedro Vallibián	0184
Santa Ana	1.o	En 23 de Mayo de 1763	D.n Ramon de Goycoechea	0640
N.a S.ra delos Dolores	1.o	En 1.o de Sept.re de 1763	D.n Pasqual Echeverria	0152
Santiago	5.o	En 18 de Octubre de 1763	D.n Jph Joaquin de Zuasnabar	0224
N.a S.ra del Rosario	1.o	En 12 de Noviem.bre de 1763	D.n Pedro Anton.o de Navera	0154
San Judas Tadeo	1.o	En 28 de Noviem.bre de 1763	D.n Manuel Sorondo	0534
el santo Christo	9.o	En 12 de febrero de 1764	D.n Juan Baptista Olano	0184
San Pedro y S.n Pablo	1.o	En 18 de Marzo de 1764	D.n Juan Agustin de Yrardi	0594
San Fran.co Xavier	7.o	En 13 de Agosto de 1764	D.n Martin de Aralay	0498
N.a S.ra del Rosario	2.o	En 20 de Septiem.bre de 1764	D.n Jph Joaquin de Arriaran	0154
N.a S.ra del Coro	5.o	En 3 de febrero de 1765	D.n Pedro Anton.o de Navera	0550
el santo Christo	10	En 12 de Mayo de 1765	D.n Jph Domingo de Elizondo	0184
N.a S.ra del Rosario	3.o	En 6 de Julio de 1765	D.n Luis de Zavaleta	0154
Santa Ana	3.o	En 19 de Agosto de 1765	D.n Pedro Vallibian	0640
			TOTALES	5[illegible]63

Liquida

Importa el D.ho delas 14052 toneladas, 165 palmos de otra, y 1/8 de palmo, para el R.l Coleg.o Seminario, al r
Imp.ta el D.ho delas mism.s 14052 toneladas, 165 palmos de otra y 1/8 de palmo, para la Universidad de Marean
palmo, que componen los Zinco Navios de primer viage, al respecto de 2 1/2 r.s v.n 10386 r.s y 11 mrs
tantes por no ser de primer viage a razon de Real y medio de v.on cada una, q.e unidas ambas partid

Tot

Bajanse 1045 r.s y 15 mrs de v.on que resultaron de Alcanze a favor dela Real Comp.a Guipu
de 1760 hasta 31 de Diciembre de 1762, porlos motivos que enlas adiciones della se man
Y deve satisfaccer la R.l Comp.a Guipuzcoana liquidos Ciento treinta y seis mil quatrocientos ochen

o Seminario de Sn Telmo, y Universidad de Mareantes de la Ciud.^d
ucoana de Caracas, hà despachado del Puerto del Pasage, a las Provincias
bre de 1765. Cuya Cuenta se ajusta en la forma siguiente....

...l, y octab.^s de ...ò cada Na... ...e 166 3/8 pal... ...a tonelada	Numero de Barriles de Harina, que llevò cada Nav.^o	Tonelad.^s, palmos, y octab.^s de palmo, q.^e hacen los Barriles de Har.^na q.^e llevò cada Nav.^o a razon de 20 palm.^s Baril	Toneladas, palmos, y octabos de palmo, que quedaron de pago, baxad.^s las ton.^s de Harinas	D.^ro que toca à la Univ.^d de Mareant.^s en cada Nav.^o	D.^ro q.^e toca al R.^l Colegio Seminar.^o en cada Navio
41 – 4¾/8	1Ꝺ000	Ꝺ120 – 35 – ″	Ꝺ430 – 6 – 4¾/8	Ꝺ645 – 2	13Ꝺ761 – 9
83 – 1½/8	Ꝺ100	Ꝺ012 – 3 – 4/8	Ꝺ172 – 79 – 5½/8	Ꝺ258 – 24	5Ꝺ519 – 11
124 – 6¼/8	1Ꝺ690	Ꝺ203 – 25 – 7/8	Ꝺ437 – 98 – 7¼/8	1Ꝺ094	14Ꝺ003 – 1
41 – 4¾/8	Ꝺ500	Ꝺ060 – 17 – 4/8	Ꝺ392 – 24 – 0¾/8	Ꝺ980 – 12	12Ꝺ548 – 21
62 – 3/8	Ꝺ500	Ꝺ060 – 17 – 4/8	Ꝺ164 – 44 – 7/8	Ꝺ246 – 14	5Ꝺ256 – 21
41 – 4¾/8	Ꝺ500	Ꝺ060 – 17 – 4/8	Ꝺ094 – 24 – 0¾/8	Ꝺ235 – 12	3Ꝺ012 – 21
124 – 6¼/8	Ꝺ986	Ꝺ118 – 87 – 6/8	Ꝺ416 – 37 – 0¼/8	1Ꝺ040 – 19	13Ꝺ319 – 4
83 – 1½/8	Ꝺ200	Ꝺ024 – 7 – ″	Ꝺ160 – 76 – 1½/8	Ꝺ240 – 23	5Ꝺ134 – 22
124 – 6¼/8	1Ꝺ500	Ꝺ180 – 52 – 4/8	Ꝺ414 – 72 – 2¼/8	1Ꝺ036 – 3	13Ꝺ261 – 31
104 – ″	1Ꝺ000	Ꝺ120 – 35 – ″	Ꝺ378 – 69 – ″	Ꝺ567 – 21	12Ꝺ109 – 9
41 – 4¾/8	Ꝺ400	Ꝺ048 – 14 – ″	Ꝺ106 – 27 – 4¾/8	Ꝺ159 – 9	3Ꝺ397 – 10
41 – 4¾/8	2Ꝺ000	Ꝺ240 – 70 – ″	Ꝺ309 – 137 – 7¾/8	Ꝺ464 – 25	9Ꝺ914 – 18
83 – 1½/8	Ꝺ150	Ꝺ018 – 5 – 2/8	Ꝺ166 – 77 – 7½/8	Ꝺ249 – 24	5Ꝺ327
41 – 4¾/8	Ꝺ700	Ꝺ084 – 24 – 4/8	Ꝺ070 – 17 – 0¾/8	Ꝺ105 – 5	2Ꝺ243 – 10
124 – 6¼/8	2Ꝺ500	Ꝺ300 – 87 – 4/8	Ꝺ340 – 37 – 2¼/8	Ꝺ510 – 11	10Ꝺ887 – 6
″ – ″ – ″	13Ꝺ726	1Ꝺ650 – 1 – 2/8	4Ꝺ052 – 165 – 1/8	7Ꝺ834	129Ꝺ695 – 24

...cion.

...especto de 32 rr.^s de vellon por cada una .... 129Ꝺ695 – 24
...tes asaver, las 1Ꝺ754 toneladas, 90 palmos y ¼ de octabo de
...s; y las 2Ꝺ298 toneladas, 75 palmos y ¾ de octabo de palmo res-
...das hacen la de Reales vellon 7Ꝺ834
...tal de ambos Derechos p.^a el R.^l Coleg.^o y Universidad de Mareantes .... 137Ꝺ529 – 24
...ucoana de Caracas, en la liquidacion executada des de 1.º de Enero
...ifestaron .... 1Ꝺ045 – 15
...ntayquatro rr.^s y nueve m.^s de v.^n, p.^a el R.^l Coleg.^o y Univ.^d de Mareant.^s .... 136Ꝺ484 – 9

Dn. Carlos Valenciano Cavro. del orden de Santiago
del Consejo de S. M. en el Real Hacienda, su Secreto.
y Contador Mayor, Juez Oficial de la Real Audiencia
de Contratacion à Indias.

Certifico, que por el capitulo octavo de la Real Cedula
de ereccion de la compañia de Caracas, le està conce-
dido el que pueda llevar à aquella Provincia Harinas,
sin pagar Derechos algunos, en que està incluso el
de Toneladas à la Real Hacienda, el del Real Colegio
Seminario de San Thelmo, y Universidad de Mare-
antes de Sevilla, y otro qualquiera; pues aunque el
capitulo quarto previene pague el referido Derecho
de Seminario, esto se entiende en Toneladas utiles,
y de que sus efectos, y Frutos contribuyen à S. M.
los Derechos del Real Proyecto, y no en los que son
libres de ellos, y su practica se ha seguido sin alte-
racion desde el establecimiento de la predicha Compa:
Y en virtud de Decreto de nueve del corriente
mes espedido por el Sor. Marques del Real Thesoro
Presidente de la referida Real Audiencia à Instan-
cia de dn. Joseph Franco. de Villanueva Apoderado
de dicho Real Colegio, doy la presente en Cadiz
à onze de septiembre de mil setecientos sesenta y
seis.

Carlos Valenciano

Cadiz 11 de 7re de 1766

Certificazion dada por el S.r D.n Carlos Valenciano en que ex-presa que por el cap.to 8.o de la R.l ced.la de creación de la Comp.a de Caracas, se esta conzedido puedan llevar Harinas à aquella Provincia sin pagar d.ros al-gunos en que esta incluzo el de ton.as a la R.l Haz.da el de el Col.o Semin.o y Univ.d de Mareantes, y otro qualq.ra. Y que aunq.e en el cap.to 11.o previene pague el d.ro de el Sem.o este se entiende en las ton.as utiles, y de que sus efectos fr.u-fiuctos contribuyen a S.M. los d.ros de el R.l Pro.yecto, y no en los que son libres de ellos. . . . . .

S.r D. Joseph de Irissarri.

Muy S.r mio: Haviendose ajustado la Quenta delos dr.os q.e deve satisfacer aeste R.l Coleg.o Seminario y Universidad de Mareantes, la R.l comp.a Guipuzcoana porla contribuz.on delas „4D o 52„ toneladas, 165 palmos de otra, y 1/8 de palmo, q.e tubieron de pago los 15„ Navios despachados del Puerto del Pasage a las Provincias de Caracas y Maracaybo desde 1.o de enero de 1763„ hasta 31„ de Diziembre de 1765. con arreglo al estado Certificado en 21 de enero deeste año p.r d.n Pedro Jph Ballejo, Contador prâl dela referida R.l Comp.a, resulta segun V.m lo reconozerà porel Plan y Liquidazion adjunta q.e importan los mencionados Dr.os „137D520 r.s y 24 m.rs de v.on de cuia Cantidad rebaxados los „1D o 45 r.s y 15 m.rs que enla anterior Cuenta hubo de Alcanze afavor dela R.l Comp.a Guipuzcoana, quedan delexitimo Pago „136D484 r.s y 9 m.rs de v.on los quales suplicamos a V.m se sirva entregar al dador q.e lo ès el S.r d.n Jph Fran.co de Villanueva, quien otorgarà la correspondiente Carta de Pago, como Apoderado en esa Ciudad desta Universidad de Mareantes y R.l Coleg.o Seminario—

Asi lo esperamos dela atencion de V.m yen consecuencia dela orn que adho proposito nos aseguraron los S.res Directores en su carta de 21 de enero prox.mo pas.do haverle remitido; Ofreciendonos ala obed.a de V.m para Servirle con verdad.o afecto pedimos a D.s g.de prospere su vida m.s a.s Sevilla 30 de Ag.to de 1766= B.l m.o

de Vm̃ sus mas atentos serv.res = D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Manuel del Rio soto = D.n Pedro de Pumarejo =

Sevilla 30 de Agosto de 1766.

A D.n Joseph de Yrissarri, como Apoderado de la R.l compañia de Caracas ....

Remitiendole el Plan de lo q.e deve dha Real Comp.a al coleg.o por la contribuz.on de 15 Navios que salieron del Puerto de S.n Sevastian p.a caracas y Maracaybo de 1.o de 1.o de en.o de 1763 hasta 31 de Diz.re de 1765.

Y dandole orden p.a q.e los 136D484 rr.s y 9 mrs de von. q.e importa el devito a favor de R.l Coleg.o y Universidad de Mareantes, los entregue a su Apoderado en Cadiz D.n Joseph Juan. de Villanueva =

Queda dentro borrador del Plan.

Y se previene que esta Carta fue por mano del S.r Villanueva =

M.^{no} Mayord.^{mo} y Diputt.^{s} del R.^{l} Colegio del Sem.^{no} de Sn Thelmo, y Vniversidad de
Maxeantes de Sevilla.

M. Y. S.

Muy S.^{res} mios. Por mano de Sor Dn Joseph Franz.^{co} de Villanueba de esta, he recivido vna Carta de vm.^{s} de 30, del pasado, con el Plan de la liquidacion de los Derechos de los S.^{s} Navios Extrangeros en él, que dicen deben satisfacer á ese R.^{l} Colegio, y Vniversid.^d de Maxeantes: Y enterado de todo advierto, que en dho Plan se hadece la exibicion de tanto el Derecho sobre todas las Toneladas, que arquearon los Navios deducidas dellas las 1650: 1/2, 8 que componen los 13726: Barriles de Harina, que cargaron los citados Navios, siendo asi, que los tales Derechos se deben cobrar sobre las Toneladas vtiles, que Esto mismo se cobraron, como se practica en esta: tiene presente a los S.^{res} Directores de la R.^{l} C.^a G. de Caracas, quienes me ordenaron, q. en attenz.^n á que sus Navios salen del Puertto del Pasage á media carga, se lo notticie á vm.^s, para que reflecsionando este puntto con la maduxez y Justificacion que les es propia, excepcion esta siendo sobre la Pertenencia de Toneladas

q.e habràn ocupado utiles los Comisiados 15H
nes, cuya determinaz.n han tomado dhos Sres para
no dilatar este asumpto, que ve demorarìa pre
cisam.te mientras se trajeran de S.n Sebastian
las Certificaz.s del Buque total ocupado en
los referidos Navios; pero q.e V.S.S. no convinien
en esta propos.n me avisaràn luego les ocurra
para q.e se lo particip.e a dhos S.res Directores
a fin de q.e hagan venir las Correspond.tes Certi
ficaciones q.e sirvan p.a arreglar este punto.

Quedo con el mas sincero af.to
a la disp.n de V.S.S., deseando emplearme
en la obed.a de sus preceptos, y q.e n.tro S.r dilate
su vida m.s a.s Cadiz y Sepbre
de 1766.

[illegible]
[illegible]

Sres. La viuda de Dn. Santiago de Iriarte, é hijo.

Mui Sres. mios: enterados de la carta de Vmd. de 2 del corrte. y para manifestar la puntual respuesta de ella; debemos hazer recuerdo a Vms. de que establecida la Rl. Compa. de Caracas por el año de 1730,, se remitian de esa Sn. Sevastian las medidas de las embarcaziones q.e fabricaba y compraba para la America, y con su arreglo en Cadiz, por el Arqueador Mayor se hacia el computo de las toneladas, y por las q.e resultaban tener de arqueo, executaba el pago el Sr. Dn. Santiago de Iriarte que de Dios goze, sin q.e se pensase entonzes, en distinguir, ni separar toneladas entre utiles, y las q.e no lo eran.

Se excitò despues q.e la Compa. pretendiò ser libre por las toneladas q.e remitia con Harinas, y oponiendose este Rl. Colego. con el justo motivo de q.e su Privilegio ès absoluto, y sin explicar los frutos, o Mercaderias q.e hàn de incluir, sino ès con respeto a las toneladas q.e los Navios tengan de Bodega, quiso el Exmo. Sr. Dn. Fran.co de Varas, y Valdes, entonzes Presidente de la Real Aud.a de la contratacion, cortàr la disputa mandando por su decreto q.e devè existir en la Contaduria principal de ella, q. las toneladas de Harinas que se remitian con el motivo de mantenèr las tripulaziones de los Navios de la Compa., q.e hazian el Corso en aquellos Mares de Caracas, fuesen libres de

el dro del Coleg.o a la salida de su viage, con la obligacion de pagar la mitad de su importe, quando se restituyeran los Navios a Europa con cacao, y demas frutos.

Continuò asi hasta el año de 1747 en que resistiò la Comp.a hazer este pago, suponiendo q.e havia especial y nueva orden del Rey q.e la libertad; y a esta respetosa expresion callò el Colegio seminario; pero haviendo ultimamente solizitado el tenor de la propuesta orden, hà visto una Certificac.on del S.r d.n Carlos Valenciano q.e sustancialmente no dize mas sino referirse al cap. 8.o de la R.l cedula de ereccion de la R.l comp.a en q.e se le concede pueda llevàr Harinas a Caracas sin pagar Derechos y de esta libertad infiere el S.r D.n Carlos, que se comprehende la q.e respeta a este R.l Coleg.o Seminario, el q.e para el percivo del dro de toneladas dize, que se hà de entendèr en las que sean utiles, y que sus efectos, y frutos contribuyan a S. M. los dros del R.l Proyecto; de modo q.e reflecciònado el asumpto, No ay la especial orn de S. M. q.e se suponia, ni mas q.e inferirla el S.r D.n Carlos, como en consecuencia de la esempzion de la R.l Comp.a, p.a los dros de S. M. &.

Nò ès este fundamento q.e nos aquieta, pues tenèmos a la vista q.e gozando la compañia de Barzelona, aun maior esempcion en su establecimiento, pues ès libre indistintamente de pagar los dros de Toneladas de los Navios q.e remitiese a las Islas de Puerto Rico, S.to Domingo, y la Margarita, excusandose sus Directores a satisfacer los q.e tocan a este R.l Seminario, trayendo, y

valiendose del mismo argumento q.e haze el S.r d.n Carlos Valenciano; sin embargo mandò s. M. en R.l orn de 21 de Febrero de este año, comunicada p.r el ex.mo S.r Baylio fr. D. Julian de Arriaga, al S.r Marques de R.l Thesoro, actual Presidente dela Contrata, q.e inmediatam.te se aprompiase la Cantid.d de 520716 rr.s y 13 mrs de v.n q.e se devia de este R.l Coleg.o por las embarcaciones q.e havia despachado; y este ès un exemplar q.e devia movèr el animo de V.m.s para q.e en observancia del decreto del S.r d.n Juan de Navas, se pagasen los dros devenidos de Contribuz.on al tiempo del retorno de los Navios, sin q.e se nos oculte q.e las remisiones de Harinas que se hacian entonzes con el insignuado motivo de mantenèr las Tripulaziòn.s Corsarias, y q.e p.r esta razon eran diminutas, yà se hazen amplisimas, reducidas a negoziazion de esa R.l Comp.a, como lo persuade el mismo hecho de q.e en todos los Navios de 400, y 500 toneladas q.e salen de Cadiz, lo mas q.e cobra el Coleg.o de casarno, son de 30, à 80 toneladas, y asi es visible el perjuicio q.e siente este Coleg.o, por q.e la R.l Comp.a a pretexto de mantenèr a sus Corsarios, combierte las Harinas en granjerias, q.e por serlo estàn comprehendidas en los dros q.e deven al Semin.o

No les paresca a V.m.s importuna digresion la q.e llevamos hecha, pues contando sobre el agravio que recive este Coleg.o en la afectada livertad de Harinas; hallàmos quieren V.m.s agregar otra, qual ès la de q.e se haìn de adeudar los dros sobre toneladas utiles, y q.e saliendo del Puerto del Pasaje los Navios a media carga, deven ser el adeudo sobre la tercia parte; pues esto se opone al mismo hecho de esa R.l comp.a en q.e su contador principal d.n Pedro Jph Ballejo en el estado remitido de esa Madrid p.r los S.res Director.s en 24 de enero de este año, saca utiles, y con la expresion de ser de pago a este R.l Col.o 30987 tonelad.s, y 2/8 de otra,

despues de rebajadas 10715 tonelad.s y 6/8 p.r las q.e condujeron Harinas, y como esta Certificacion y computo ha sido uniforme al estilo y practica observada desde el a.o de 1747.. nos causa la mayor extrañeza, q.e añadiendo perjuicio a perjuicio, quieran V.ms dexar quasi exausto el Privileg.o deeste R.l seminario, dandole tantas interpretaciones violentas, q.e en el efecto haiga de quedar como sino se hubiese concedido. Delo q.e dejamos expuesto se sigue q.e contra lo literal delas R.s Cedulas de S. M, no contentandose V.ms en perjudicarnos con la livertad delas Harinas, quieren ahora hacernos maior perjuicio, pagando solamente el tercio delas toneladas q.e llama utiles, contraviniendo, no como quiera a d.has R.s Cedulas, sino ès al uso y costumbre dela misma Comp.a; Y lo q.e mas ès ala Razon formal q.e nunca puede olvidarse de q.e la contribucion deeste R.l Coleg.o se regula por las toneladas de Bodega, carguense, o nò, de unos, u otros frutos; y p.r aquellos como son Harinas q.e se conducen p.a mantenimientos, y demas especies dellos, con los peltrechos de Xarcias &.a, se supone sobradam.te proporcionado ambito las toneladas deentrepuentes, delas q.e nada cobra el Coleg.o sin embargo de q.e no son libres delos R.s d.ros. Los fundam.tos expuestos serviràn para q.e la arreglada, y prudente Conducta de V.ms abandone el pensamiento dela ultima novedad q.e incluie la citada carta, y q.e deponiendo las dificultades q.e regularm.te tubo el S.r D.n Santiago de Irisarri en su tiempo, y en q.e continuan V.ms cada vez q.e se hacen estas liquidaciones, aprompten el pago delos 136D484 rr.s y 9 mrs de v.on q.e resultan dela pres.te liquidacion, y q.e nos faciliten el paso p.a hacer la cobranza de n.ro antiguo agravio respectibo alas Harinas consultandolo si a V.ms parese con los S.res Directores. a fin de q.e con ingenuidad, y buena armonia se reintegre este Coleg.o delo q.e en justicia sele deve; Pues delo contrario serà indispensable a n.ra obligacion hacer revivir n.ros antiguos d.ros, q.e aunq.e no olbidados se han confundido p.r la equibocacion q.e nos preocupaba dela ord.n de S. M. q.e segun hemos visto no se encuentra; y de todo esperamos se sirvan V.ms darnos aviso p.a n.ro gobierno. Quedam.s con el mas verdad.o afecto ala disposicion de V.ms, anhelando ocasiones de obsequiarles, y pidiendo a N.ro S.r prospere sus vidas feliz.s a.s Sevilla 20 de Septiembre de 1766 = B.l m.s de V.ms sus m.res serv.res = D.n Juan Man.l de Vicente D.n Manuel del Rio soto = D.r Pedro de Pumarejo —

Cadiz 2. de Sept.re de 1766.

Larrusa è Hijos de S.n Santiago de Fussarri ....

Responden ala de 30. de Agosto diziendo se padeze equibocacion en la Liquidacion de los 15. Navios despachados del Puerto de S.n Sevastian p.a el de Caracas desde 1.º de Enero de 1763 h.ta fin de Diz.re de 1765. pues se carga el dro del todo de las toneladas de Bodega, bajadas las ocupadas con Harinas, siendo asi q.e dhos Nav.s yban amedia carga, p.r lo q.e esperan se arregle el dro sobre el terzio de Toneladas.

Respondida en 20. como adentro, oponiendose largamente ala pretension, è insistiendo en el justo pago de la Liquidacion. formada por el Plan remitido ~~~ ~~~ ~~~

Muy Ill.es S.res Mayord.mo y Diputt.s del R.l Colegio Semin.o de S.n Thelmo, y Univers.d de Mareantes de Sevilla.

Muy S.res mios. Enttenrados del Contthenido de la Cartta de V.m.s de 20 del Corri.te decimos que para terminar el asumptto de que trata remittimos a los S.res Directores de la R.l C.a G.a de Caracas Copia de ella, a fin de que informados de lo que V.m.s ahora exponen, nos ordenen lo que ttubieren por Combeniente, inttenrin quedamos para servir a V.m.s con el mas Verdadero afectto, apetteciendo ocasiones de su mayor obsequio, y pidiendo a Dios g.e sus vidas m.s a.s

Cadiz y Sepre. 23 de 1766.

B.l.m. de V.m.s su mas seg.ro Ser.re

La Viuda de D.n Ant.o de Trusarriello

S.res Mayordomo, y Diputados del Real Collegio Seminario de S.n Thelmo, Universidad de Mareantes de Sevilla

Mui S.res mios: Los S.res Directores de la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas, enterados del contenido de la carta, que V.m̃s nos escrivieron en 20. del passado, nos ordenan confirmemos à V.m̃s la instancia, que en 2. del mismo les hicimos sobre el arreglo del derecho de Toneladas de los consavidos quince Navios de dha Real Compañia Guipuzcoana, exigiendole de las que fueron ocupadas utilmente; y que, para terminar este punto con toda brevedad, se tomasse por computo prudencial la tercia parte del buque de dhos Navios para su referido adeudo de dros de Toneladas: En este supuesto repetimos à V.m̃s quanto en ñra citada carta de 2. del passado expussimos; y si no acceden V.m̃s à ñra instancia, se serviran escrivir sobre este assumpto à los referidos S.res Directores quanto les fuere conveniente; y à nosotros proporcionarnos ocasiones de su obsequio. Dios gũe à V.m̃s m.s a.s Cadiz, y Oct.re 17 de 1766—

B.L.M. de V.m̃s sus mas atentos servidores

[signatures illegible]

Cadiz 17 de Octubre de 1766.

La Viuda, e Hijo de D.n Santiago de Trisarri	Manifiestan que los S.res Directores de la Real Comp.a Guipuzcoana, confirman lo q.e dha Viuda e hijo expusieron en su carta de 2. de Sep.re a la Diputac.on, sin embargo de haverles manifestado lo que esta respondió en la suya de 20 del propio mes, oponiendose a que la contribuc.on de los 15 Navios de la ultima liquidac.on paguen solo el dro de tercio de las toneladas de su Buque.

Muí S.res míos: Al mismo tiempo, que los S.res la Viuda, é hijo de D.n Santiago de Irivarri, Apoderados de esta R.l Comp.a en Cadiz, me hán expuesto algunas dudas, que ocurrian sobre la ultima liquidacion, pendiente con ese R.l Colegio y Universidad de Mareantes, hasta 31 de Diciem.e de 1765. ha acudido el Apoderado de V.S.S. D.n Manuel de Larrarte á esta Dirección, manifestandome lo que en razon de este asunto, se sirven V.S.S. significarle.

Enterado de todo no puedo Yo dejar de sentir qualquiera motibo de desavenencia con un Cuerpo tan respetable, como el que V.S.S. representan; y aquien, por lo que en si se merece, y por ser V.S.S. su voz viba, miro con la maior atencion, é inclinacion, siguiendose de aqui, quanto mas lejos estaré de desvirarme de todo, lo que se considere regular, y justo sobre sus intereses.

Lo que á los S.res la Viuda é hijo de Irivarri há hecho suscitar sus dudas, ó sean pretensiones de rebaja, ha sido el contexto de la adjunta copia de certificacion del S.or D.n Carlos Valenciano: Pero no viendo mi animo, que la liquidacion pendiente, se suspenda por esta causa, estoi conforme en que su haver se pague á ese R.l Colegio, segun

(128) 2

se ha executado hasta aqui, sobre el concepto del plan certificado por la Contaduria gral de esta Compª que remiti à V.S.S. en 21 de Enero del presente año, y para que lo executen asi, les di la correspondte orn à dhos Sres Viuda, é hijo de Ozivarri en esta propria fha: Pero V.S.S. tendrañ a bien, que este acto de consentimiento y pago, no induzca sugecion à seguir la misma regla en lo subsecivo por las variaciones, que tal vez, deban hacerse para ponernos reciprocamente en un termino justo, sin agravio de una Parte à otra.

Sobre esta intencion mia, que creo sea mui conforme con las de V.S.S. resto despues, que con prevencion de lo que consta de la certificacion del Sor Valenciano, y las razones que para su practica, se ofrezcan à ambas partes, acordemos de conformidad un metodo cierto, claro, e invariable, que evite todo tropiezo en las futuras liquidaciones y pagos.

Asi lo propongo à V.S.S. persuadido, à que este modo de pensar lo regulara la prudencia de V.S.S. por digno de que se lleve à su debido efecto y en esta buena fee, esperare las ordenes que quieran V.S.S. comunicarme

de su mayor satisfaccion

Nro S.or que g.de a V.S.S. m.s a.s como deseo: Madrid 3 de Noviem.e de 1766.

Por la R.l Comp.a Guipuz.na de Caracas: sus Directores.

Juan B.ta de Goizueta — Vicente Rodriguez de Rivas

s rei Diput.° del R.l Colegio y Univers.d de Mareantes de Sevilla.

Madrid 3. de Nov.re de 1766.

Los S.res Directores de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas.

Participando dan sud.on a la viuda, e hijo de D.n Santiago de Laizarri; a efecto de q. paguen la contribucion de la ultima liquidacion hasta 31 de Diz.re de 1765. conforme al Plan certificado por el Contador de la Comp.a en 24 de enero de este año, con tal de que este acto de consentim.to no les sirva de defecion p.a las succesibas liquidaciones, mediante deverse disponer otra regla p.a el pago de la contribucion de sus Nav.s

Respondida en 12. de Noviembre como adentro =

Copia.

Dn. Carlos Valenciano Cavallero del Orn. de Santiago del
Consejo de S. M. en el Rl. de Hazienda su Secret.o y Contador
mayor Juez Ofizial dela Rl. Audiencia de Contratazn. à Indias =
Certifico que los Navios dela Rl. Compa. Guipuzna. de Caracas qe.
navegan desde este Puerto para el dela Guayra, contribuyen al
Rl. Colegio Semin.o de Sn. Thelmo de Sevilla por el derecho que le
pertenece sobre las Toneladas de Bodega que arquean quando
efectivamente se cargan estas con generos y frutos de dha Compa;
pero si esto no se verifica, solo se exige delas utiles que cargan
con dhos generos y frutos, excluvas las que se ocupan con Armas
y Loza por ser libres delos derechos del Rl. Proyecto, y tambien las
de efectos dela Rl. Hazienda, de que S. M. no paga fletes, cuia prac-
tica se ha seguido sin alterazion desde el establecimiento de
dha Compa. Y en virtud de Decreto de treze del corrte. mes expe-
dido por el Sor. Marqs. del Rl. Thesoro Presidte. de dha Rl. Audiencia
à instancia dela Viuda de dn. Sant.o de Irivarri e Hijo Apoderados
en esta Ciudad dela referida Compa. Doy la presente en Cadiz à
diez y siete de Octre. de mil setecientos y sesenta y seis = Dn.
Carlos Valenciano -

Mui S.res mios: Con la favorecida de V.S.S. de 3 del corriente, nos participan, haver dado orden sin embargo de las dudas que ocurrieron á la Viuda, é Hija de D.n Santiago de Yrissarri, p.a que paguen á este Real Colegio Seminario, y Universidad de Mareantes, lo adeudado á su favor hasta fin de 1765; pero con la advertencia de que este consentimiento, no sea extensibo aseguir la misma regla en lo venidero, pues V.S.S. desean que apresencia de lo que consta del certificado del S.or D.n Carlos Valenciano, y las razones que se ofrezcan á ambas partes, se pongan de Acuerdo en un methodo cierto, é invariable para las futuras liquidaciones y pagos; Y en lo primero conozemos la ingenuidad de V.S.S. y su arreglada conducta en el aprecio de lo q.e és justo, para no detener la satisfaccion de los derechos yá adeudados, con las dificultades q.e necesitan vn reflecciVo conocimiento para determinar y extablecer regla invariable segun el deseo de V.S.S. á el que condesciende el nuestro, como que la propuesta regla servírá de fundamento para la quietud y buena armonía que hemos tenido, y solicitamos con-

servar en esa Real Compañía tan estimable
por todas sus circunstancias; Y por lo que res-
pecta à lo segundo que es facilitar el metho-
do en lo futuro, consentimos para que siem-
pre que V. S.S. lo propusionen concurrirè-
mos por nra parte haciendo vèr los fundamtos
que asisten à este Real Colegio y de los que
yà hemos hecho alguna expresion à la refe-
rida Viuda é Hijo de Yrissarri, no obstante lo
que produce la Certificacion del Sr. Valencia-
no; pero en el interin, y por las contingenci-
as que produce el tiempo, esperàmos devèr à
V. S.S. que en los años que se fuesen vendien-
do y en la conformidad que hasta aquí conti-
nuaràn V.S.S. como ahora lo hacen en pre-
venir las ords para el apronto de los derechos
que se causen à este Rl. Colegio y Universidad
de Mareantes cuias comunidades como V.S.
S. comprehenden, estàn subordinadas à sus
respectivos superiores, y esta sugecion nos
priba de aquella libertad, y arbitrio absolu-
to que quisieramos tener para servir à V.
S.S. en quanto el consavido negozio incluye,
y en todos las demas en qe pudieramos con-

tribuir al obsequio de esa Real Compañía.

Ntro. Sor. gue. á V.S.S. mus. as. Sevilla 12 de Noviembre de 1766 = Por la Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario: sus Diputados = Dn. Juan Manl. de Vivero = Dn. Manuel del Río Soto = Dn. Pedro de Pumarejo = Sres. Directores de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas.

[illegible]

SS. Diputados del Seminario de Santelmo, y Universidad de Mareantes de Sevilla

Muy señores mios. Nos hallamos con carta de los Sres. Directores de la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas, para ajustar con vms. la Quenta de los drôs que han adeudado sus Navios, despachados desde el Puerto de Pasage, a las Provincias de Caracas, y Maracaybo, desde el ultimo año de 67, hasta fin del mes de Mayo de 1766, en favor de ese Seminario, y Universidad de Mareantes de su cargo de vms; y mediando verificarlo quanto antes para abonar su resulta à dha Rl. compañia, se han de servir de prevenirnos en respuesta de esta, si con el Apoderado q. tienen vms en esta Ciudad, ó con algun otro sugeto que nombren; devemos hacer esta liquidacion para proceder à ella desde luego, y salir de este asumpto. Deseamos muchos del agrado de vms en que exercitar nra. obediencia, y que Nrô. Sr. gûe sus vidas mus. años. Cadiz 8 de Enero de 1768.

B. L. M. de vms sus mas atentos servidores

[signature]

Lasturdi ...

Juan ...

Muy S.res míos: Con toda estimacion hemos recivido la de Vms de 8 del corriente, y en su respuesta debemos manifestarles, que ninguna otra Persona puede nombrar esta Diputacion para liquidar la quenta de los d.hos adeudados á este R.l Colegio Seminario y Universidad de Mareantes por los Navíos q.e la Real Compañía Guipuzcoana ha despachado, des de el Pasage para Caracas en los dos anteriores años de 1766 y 1767. que la Contaduria de este Real Seminario; Y para que esta oficina pueda hacerlo con la Justificacion que desde el año de 1730 lo hà executado; Es preciso se sirvan Vms remitirnos el Plàn certificado por el S.r Contador General de la Real Compañía del Numero de Baxeles, el de sus toneladas de arqueo y las que se hàn cargado con Harinas, en los terminos que siempre se ha embiado por los S.res Directores este documento sin el qual ès imposible tenga efecto el deseo de d.hos S.res en formalizar la referida liquidacion.

Con este motivo nos ofrecemos à Vms mùi deseosos de exercitarnos en su obsequio, y de que Ntô. S.r güe sus vidas m.s a.s Sevilla 12 de Enero de 1768 = B.l m.o de Vms sus seguros serv.res = D.n Juan Manuel Vivero = D.n Pedro de Purmaresso = S.res La Viuda è Hi.s de D.n Santiago de Uissarra. =

Cadiz 8 de Enero de 1768 -

La viuda e Hijos de D.n Santiago de Tusiarri, Apoderados de la R.l Compañ.a de Caracas

Respondida en 12. como adentro

Manifestando a la Diputacion, tener orn de la Direccion para ajustar la contribuz.on de los Navios despachados desde Mayo de 1766 h.ta fin de Diz.re de 1767. desde el Puerto del Pasage, p.a las Provincias de Caracas y Maracaybo; y que para que tenga efecto, piden se nombre la persona con quien se ha de executar d.ha Liquidaz.on, dado caso no sea con el Apoderado q.e el Coleg.o tiene en Cadiz =

res,

Ss. Diputados del Semin.rio de Santhelmo.
y Universidad de Mareantes de Sevilla.

Muy señores mios. Por la estimada de vm. de 12 del corr.te, veo me previenen que para verificar el ajuste de la q.ta de vm. devengados, p.r los Navios de la Real Comp.a Guipuzcoana de Caracas, en favor de ese Collegio, y Universidad del cargo de vm., en los ultimos años de 66 y 67, es preciso les remita un Plan certificado p.r el Contador Pral. de esta R.l Comp.a, con distincion del num.o de Bageles, y de sus toneladas, en los terminos q. tiempre se ha embiado p.r los s.res directores, cuyo docum.to lo solicitaré para dirigirselo a vm., respecto de q. sin él no puede verificarse el ajuste de esta quenta; pero les advierto para sus gov.no, que no deve ser este, arreglado à lo q. en las anteced.tes ocasiones se ha practicado, segun el animo de la misma R.l Comp.a, pues solo adeudan sus Navios, lo q. corresponda à las Toneladas utiles q. han ocupado los generos, y fru-tos embarcados en ellos, como se practica en este Comercio para la paga de este dro., pues hasta aqui, ha contribuido la Real Compañia, aun del bacio q. generalm.te han llebado sus Navios en las Bodegas, cuyo perjuicio no puede sobrellebar, y mas quando todo lo contrario se observa en este Comercio, cuya Norma deve servir para los Bageles q. salen del Parage, pues q. tampoco pagan al Rey mas dros. q. de lo que ocupan

los generos q. estan sugetos a ellos; y siendo quanto sobre el particular se me ofrece que prevenir a vms, con vista de la ordn de la excma Real compañia, quedo a su disposicion con deseos de complacerles, y q. Dios gue. a vms. ms. as. Cadiz y Enero 15 de 1768 —

B. l. m. de vms. su mas seguro servidor

[illegible]

[illegible]

Cadiz 15 de Enero de 1768

La S.ra Viuda, é Hijo de D.n Santiago de Ysurarrri	Responden ala de 12 diciendo que remitirà alos S.res Directores dela R.l Compañ.a p.a que le embien el estado Certificado, q.e sele pide p.a liquidar la quenta de la salida de Navios de dha Comp.a enlos años de 1766 y 1767=

Nº 9
55 Diputados del Seminario de Santelmo, y Universidad de Mareantes de Sevilla — Cadiz 15 de enero de 1768 — 241

Muy señores mios: Por la estimada de Vms de 12 del corriente veo me previenen que para verificar el ajuste de la Quenta de derechos debengados por los Navios de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, en favor de ese Collegio, y Universidad de Mareantes del cargo de Vms, en los ultimos años de 66 y 67, es preciso les remita un Plan Certificado por el Contador Principal de dicha Real Compañía, con distincion del numero de Bageles, y de sus toneladas, en los terminos que siempre se ha embiado por los Señores Directores, cuyo documento lo solicitaré, para dirigirselo a Vms, respecto que sin él no se puede verificar el ajuste de dicha Quenta; pero les advierto para su govierno que no deve ser este, arreglado a lo que en las antecedentes ocasiones se ha practicado, segun el animo de la misma Real Compañía, pues solo adeudan sus Navios lo que corresponda a las toneladas utiles que han ocupado los generos, y frutos embarcados en ellos, como se practica en este Comercio para la paga de este derecho, pues hasta aqui, ha contribuido la Real Compañía aun del vacio que generalmente han llebado sus Navios en las Bodegas, cuyo perjuicio no puede sobrellebar, y mas quando todo lo contrario se observa en este comercio, cuya norma deve seguirse con los Bageles que salen del Parage, pues que tampoco pagan al Rey mas derechos que de lo que ocupan los generos que estan sugetos a ellos; siendo que sobre el particular se me ofrece

que previene à V.S.ma, con vista de la Relacion de la expresada Real Compañia, quedo a su disposicion con deseos de complacerles, y q.e N.tro S.or gu.e su vida m.s a.s

Sirmos a 9 de Febrero de 1768

Muy S.res mios: La q.e antecede es copia de la q.e con fecha de 15 del pasado escrivi à V.S.ma, y no haviendo tenido respuesta, la duplico p.r si ha padecido extravio, sin q.e se me ofrezca q.e añadir, sino que aguardo para mi govierno la contestacion de dicha mi carta, con q.e à V.S.ma sean del mayor agrado de V.S.ma, cuyas vidas ruego q.e N.tro S.or las g.e m.s a.s =

[signature] Jose de Arzuaga Cano

La Villa de Alsasua [?] Zumarraga [signature]

Muy S.res mios: En satisfaccion de la favorecida de Vms de 9 del corriente, en que nos duplican la de 15 de Enero con el motivo de haver hechado menos nra respuesta debemos manifestar à Vms, que si no la dimos entonces fue en inteligencia de que no la tenia su contexto; pues reduciendose à asegurarnos Vms solicitarian el Plan certificado p.r el S.or contador principal de la Real Compañia que siempre hà antecedido à las Liquidaciones p.a dirijirnoslo, segun, y en los terminos que explicaba nra carta de 12 del dho proximo mes de Enero, hasta recivir el significado documento considerabamos no podia darse paso en el asunto; cuia reflexa esperamos tenga en Vms igual estimacion para quedar satisfechos del verdadero orijen de nro silencio. Y en interin merecemos à Vms la remision del prenotado Plan certificado, les renovamos nra afectuosa voluntad de servirle pidiendo à Nro S.or que las vidas de Vms m.s a.s Sevilla 13 de Febrero de 1768 = Blm.o de Vms sus mas seg.os serv.res = D.n Juan Manuel de Viverio = D.n Pedro de Pumarejo = S.res La viuda de D.n Santiago de Yrissarri, è Hijo =

Cadiz 9 de Febrero de 1768.

Larriuda, e hijo de D.n Santiago de Irisarri,	Duplicando la que escrivieron ala Diputaz.n con fha de 15 de enero, porno haver tenido respuesta.
Respond.da en 13 como adentro	

Nº 8
SS. Diputados del Seminº. de Santhelmo,
y Vniversidad de Mareantes de Sevilla.

Muy señores mios. Segun ofrecimos a vms en mi carta de 15 de enero ultimo, adjunta hallaran la Quenta de la liquidacion de lo adeudado la Real Compañia Guipuzª a ese dho Seminº. de Santhelmo, y Vniversidad de Mareantes del cargo de vms, por el 1/2 rl. de Toneladas de los Navios despachados desde el Puerto del Pasage para Caracas, y Maracaybo, desde 1º de enero de 1766 hasta 31 de Diciembre de 1767, Certificada por dn Juan Joseph de Goycoechea Oficial mayor de la Contaduria Prãl de la misma Rl. Compañia, por indisposicion del Contor. de ella dn Pedro Jph Vallejo, q importan 5446¼ rs. de vn, los que examinada que sea por vms, y nos avisen su conformidad, entregaremos en cuenta a la persona q dispusieren en virtud de la correspondte. Carta de Pago, como se ha echo en otras ocasiones, que les sirba de govierno.

Esta Quenta no va formada con arreglo a la practica que se halla en este Comercio, pues muchos renglones cargados en los Navios q en ella se citan, y van abonados por utiles, son libres de dhos Drs, y por consiguiente de los de esas Comunidades; pero en las liquidaciones q a esta hagan deveran vms atenerse a el metodo de esta Contaduria Prãl de Contratazn, pues no ay razon para lo Contrario, ni para q experimente el

perjuicio q. hasta aqui la expresada Real Comp.ª
sobre que escribio à vm. quando el ultimo ajuste
y de nuevo aun les participamos todo p.ra su inteligᵃ
y que nos abisen delas resultas, con q.ta oca.n vean
el mayor agrado de vm., à cuyas disposq.s nos
repetimos, rog.do q.e n.tro S.or guarde a vm. muchos años.
Cadiz y Marzo 25 de 1768

B. l. M. de vm. sus mas ss.res

La Ciudad de Sant.º de Zumarriaga

La viuda, é Hijo de D.n Santiago de Fiscarri.

Diziendo un Plan de la liquidazion, delos dros q.e deven pagar aeste R.l coleg.o seminario, y Universidad delos Mareantes los Navios, q.e la R.l comp.a Guipuzcoana de Caracas despachó desde el Puerto del Pasage, p.a los de Maracaybo y Benezuela desde 1.o de enero de 1766 h.ta 31 de Diz.re de 1767 que importa 54D146 r.s v.n y 8. mrs de v.on

Que dha Liquidazion adviertense no venir form.da conforme ala practica del Comerzio de Cadiz; pero que se executará en lo succesivo, porel perjuicio q.e delo contrario resultaria ala R.l Comp.a Guipuzcoana.

Nota

el Plan Certificado está enel legajo de Certificaziones de salida de Navios, dela contaduria p.al de Contratazion de Cadiz, con la respectiba del a.o de 1769 =

elaci
Sem
mbre
Navi

Madrid 18 de Marzo de 1768 — 245

Certificacion dada por D. Juan Joseph de Goycoechea, como oficial mayor de la Contaduria de la Rl. Compa. Guipuzcoana de Caracas, de los dros. pertenecientes à el Rl. Coleg. Seminario de Sn. Telmo, y Universidad de Mareantes, de diez Navios q.e dha compa. despacho con Regro. del Puerto de Sn. Sevastian, pa. los de Caracas, desde 1o. de Enero de 1766 hta. fin de Dize. de 1767.

Dha Certificacion fuè remitida ala Diputaon. en carta de 25 de Marzo de 1768 escrita en cadiz pr. los Sres. la viuda, è hijo de Dn. Santiago de Yrisarri, quienes entregaron los 540146 Rv. y 8 mrs. von. en Novre. de 1769, al Rl. Diputado D.n Miguel Jacinto Carvallo, y se recaudaron en el Arca de tres llaves en 3 letras, una de 140000 Rs. von; otra de 250087 rv. y 14 mrs: y otra de 140000 Rv. pagaderas a 128q.tos libradas contra dho Sr. Carballo en 7, y 11 de Novre. como consta de las cartas —

Marzo 18 de enero de 1768

Certificacion dada por D. Juan Ybañez de Goycoechea, como oficial mayor de la contaduria de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas, de los [illegible] pertenecientes a el R.l Coleg.o Seminario de S.n Telmo, y Universidad de Mareantes, de Sevilla, [illegible] q.e esta comp.a despachó con Reg.o del Puerto de S.n Fernando, p.a los de Canarias, desde 1.o de enero de 1766 h.ta fin de Dic.e de 1767.

Esta certificacion fue remitida a la Diputacion con carta de 25 de Marzo de 1768 en vista [illegible] p.r los [illegible] la [illegible], e hizo de [illegible] [illegible] de [illegible], quienes entreg. los 540146 R.v y 8 mrs de v.n [illegible] Nov.e de 1769, a la Diputacion D. Miguel [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] letras de [illegible] [illegible] de 14000 R.s de [illegible] de 256057 R.s y 14 mrs [illegible] 1700 p.s [illegible] [illegible] en 7, y 11 de [illegible] [illegible] [illegible]

Relacion de lo que tiene adeudado la R.l Comp.a de Na[...] 66. hasta fin de Diziem.e de 1767 ã favor
[...]l Seminario de Santhelmo y Universidad [...]us viaxes, y dem.s razon.s p.a su liquida. es ã sab.r

Nombres de los Navios	Viaj.	Fhas. de sus salidas.	Capitanes	[...]	Derecho del Semin.o	Dño. de la Univers.d	Total R.s de vellon.
[...]nacio...	1.o	febr.o 28 de 1766.	D.n Josseph Martin......		6928	541¼	7469¼
[...] S. del Rosar.	4.	Mayo 23 de 66.	D. Jorge Echanique...		1348	63¼	1411¼
[...] Navio	5.	Ag.to 26 de 67.	D. Jph. Juaq.n Zuaznab.r...		3160	247	3407
[...] Martin	1.	Jun.o 4 de 66.	D. Juan Agus.n de Iradi...		3024	141¾	3165¾
[...] Navio	2.	Jun.o 8 de 67.	D. Jph Domingo Elizondo		8500	398½	8898½
[...] Dolores	2.	Ag.to 14 de 66.	D. Ramon Goicoechea...		2568	120½	2688½
[...] Xristo..	11.	Octu.e 4 de 66.	D. Juan Bap.ta Olano...		8448	396	8844
[...] Juan Xav.r	8.	Enero 20 de 67.	D. Pasq.l Echeverria...		6200	291	6491
[...] S. Pablo	2.	Junio 8 de 67.	D. Fermin Sanvinenea...		11244	527	11771
[...] S. del Cons	*6.	Nov.re 26 de 67.	D. Luis de Arburu.....	3			
					51420	2726¼	54146¼

La Cuenta antecedente està formada c[...]es que existen en la Contaduria
Prinpal. de la Real Compañi[...] Marzo de 1768.

Relacion de lo que tiene adeudado la R.l Comp.a Guip.na de Caracas en el Departam.to
del Seminario de Santhelmo y Universidad de Mareantes de Sevilla por razon de

Nombres de los Navios	Viaj.	Fhas. de sus salidas.	Capitanes	Tonel.as q.e arquean	barr.es de arina q.e llevaron	Tonelad.s q.e componen	barr.es de agua ã 4 tonel.da	Tonelad.s q.e componen
...gnacio....	1.º	febr.º 28 de 1766.	S.r Josseph Martin....	695	2500	300 4/8	180	45
...asa ...S. del Rosar.º	4.	Mayo 23 de 66.	D. Jorge Echanique....	140 2/8 }	1800	216 3/8	88	22
...gro Navio	5.	Ag.to 26 de 67.	D. Jph. Juaq.n Zuaznab.r....	140 2/8 }			57	14 2/8
...te ...z. Martir	1.	Jun.º 4 de 66.	D. Juan Agus.n de Iradi	181 4/8	570	68 4/8	50	12 4/8
...o Navio	2.	Jun.º 8 de 67.	D. Jph Domingo Elizondo	181 4/8	620	74 4/8	90	33 4/8
...me Dolores	2.	Ag.to 14 de 66.	D. Ramon Goicoechea....	413 2/8	950	114 0/8	134	12....
...Christo..	11.	Octu.e 4 de 66.	D. Juan Bap.ta Olano....	168 4/8	635	76 2/8	48	36....
...Co ...an. Xav.r	8.	Enero 20 de 67.	D. Pasq.l Echeverria....	453 5/8	1236	148 5/8	144	37 4/8
...o ...S. Pablo	2.	Junio 8 de 67.	D. Fermin Sansinenea	540 6/8	2500	300 4/8	150	41 4/8
...S. del Cono	*6.	Nov.re 26 de 67.	D. Luis de Arburu....	550 2/8	1218	146 3/8	166	
				3464 7/8	12029	1445 6/8	1017....	254 2/8

La Cuenta antecedente está formada con arreglo ã las Facturas de los ...
Prinpal. de la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas de ...

Por indisp. del S.r Cont.or ...

Juan Jph de ...

...º de S. Sebastian, desde 1.º de Enero de 1766. hasta fin de Diziem.^e de 1767 á favor ...
...e Toneladas, que con expresion de cada Nav.º sus viajes, y dem.^s razon.^s p.^a su liquida.^on es á saber.

Quintal.^s de polbora q.^e componen 16. una ton.^da	Tonelad.^s q.^e componen	Tonelad.^s de vacio.	Descuento de tonel.^s p.^a el pago.	Tonelad.^s q.^e quedan de pago.	Derecho del Semin.^o	Dño. de la Univers.^d	Total R.^s de vellon.
00		133	478 4/8	216 4/8	6928	541 1/4	7469 1/4
			238 3/8	42 1/8	1348	63 1/4	1411 1/4
			82 6/8	98 6/8	3160	247	3407
			87	94 4/8	3024	141 3/4	3165 3/4
			147 5/8	265 5/8	8500	398 1/2	8898 1/2
			88 2/8	80 2/8	2568	120 1/2	2688 1/2
80	5		189 5/8	264	8448	396	8844
145	9		347	193 6/8	6200	291	6491
80	5	6	198 7/8	351 3/8	11244	527	11771
305	19	139	1858	1606 7/8	51420	2726 1/4	54146 1/4

...Navios que se expresan, y otros papeles que existen en la Contaduria
...mi cargo. — Madrid 18 de Marzo de 1768.

...ral, y como Ofiz.^l mayor

...Goicoechea (rubric)

SS.res Diputados del Semin.rio de Santhelmo, y Unibersidad de Mareantes de Sevilla — { Cadiz 25 de Marzo de 1768

Muy señores mios. Segun ofrecimos á V.ms en nra carta de 15 de Enero ultimo, adjunta hallaran la Quenta de la Liquidacion de lo adeudado la Real Comp.a Guipuzcoana de Caracas, al Real Semin.rio de Santhelmo, y Unibersidad de Mareantes de cargo de V.ms, por el dro de Toneladas de los Navios despachados desde el Puerto del Pasage para Caracas, y Maracaybo, desde 1.o de enero de 1766 hasta 31 de dic.re de 1767, Certificada por Dn Juan Joseph de Goycoechea, oficial mayor de la Contaduria Pral de la misma Real Compañia, por indisposicion del Contador de ella D.n Pedro Joseph Vallejo, que importa 54146/4 rs de v.n Porque, examinada que sea por V.ms, y nos abisen de su conformidad, entregarémos en esta á la persona que dispusiesen en virtud de la correspond.te carta de Pago, como se ha echo en otras ocasiones, que les sirba de govierno.

Esta Quenta no bá formada con arreglo a la practica que se haue en este Comercio, pues muchos renglones carg.dos en los Navios que en ella se expresan, y bán abonados por utiles, son libres de dros Reales, y por consig.te de las Comunidades; pero en las liquidaciones que en adelante se ofrezcan, se deberá atener al methodo de esta Comp.a Pral [illegible], pues no ay razon

para lo contrario, ni para q̃ experimente el perjuicio
que hasta aqui la Real Compañia, sobre q. escribio á nuestro
quando el ultimo ajuste, y aun oy les participamos
todo para su inteligencia, y que nos avisen de las
resultas con q. tal año sean del mayor agrado de nuestro
cuyas vidas deseamos q̃ nuestro Señor guarde mu. años =

Somos á Dios gracias 12 de Abril de 1760

Muy Señores nuestros. La q̃ antecede es Copia de la que con fha
de 25 del pasado escribimos á vuestras mercedes, con inclusion de la Plan
o liquidacion de lo adeudado por los Navios de la Real Comp.
en favor de esas Comunidades; y no haviendo tenido re
puesta de ella como esperabamos, la duplicamos para
que se sirvan acusarnos su recibo, y prevenirnos lo q̃
se les ofrezca en el asumpto, pues de ea salir del con
la mayor brevedad la citada Real Comp.a igualmente q̃
nosotros, q̃ renovamos á vuestras mercedes los deseos de servir les
en quanto sea de su agrado, y que nuestro Señor les guarde
m. a.

B. L. M. de vuestras mercedes sus mas seguros servidores

La Viuda de Dn. Antº de Suasnabar e Hijos

Muy Sr. mio: Respondemos á la estimada de Vms de 12 del corriente, que á su devido tiempo recivimos la de 25 de Marzo proximo pasado qe ahora nos duplican, con el Plan que incluya; Y que siendo negocio grave, el nuevo metodo con que se intentan reglár las contribuciones de los Navios, que la Real Compañia Guipuzcoana despacha, por el Puerto del Pasage, para los de Caracas, con notable detrimento de los derechos de este Real Seminario, no podemos resolvérnos asemejante novedad; ni más que á examinar con toda reflexa vn punto tan interesante, de cuias resultas darémos á Vms aviso; Renobandoles en el interin nro verdadero afecto de servirles, y pidiendo á Nro Sr. que las vidas de Vms los mus. as. que deseamos. Sevilla 16 de Abril de 1768 = Blm. de Vms sus segtos serves. = Dn. Juan Manl. de Vivero = Dn. Pedro de Pumarejo = Sres. La viuda é Hijo del Sr. Dn. Santiago de Yrissarri =

Cadiz 12 de Abril de 1768 -

La Viuda, è Hijo de D. Santiago de Irisarri.

Duplicando la carta de 25 de Marzo de 1768 - por si acaso se huviera extraviado, y p.ª q.e se les acuse el recivo, con lo demas q.e p.r fenecer el asumpto de la liquidacion con la promptitud que desea la R.l Compañia Guipuzcoana =

Respondida en 16 como adentro, acusando el recivo de la de 25 de Marzo, y ofreciendo responder luego que se examine con toda reflexa el nuevo methodo de la Liquidacion ....

Muy S.res mios: Hallandose en esa Ciudad ñro compañero actual Diputado de este R.l Colegio Seminario, y Universidad de Mareantes el S.or D.n Miguel Jacinto Carvallo, le incluimos el Plan de lo adeudado á estas Comunidades por la Real Compañia Guipuzcoana en los Navios que salieron del Puerto del Pasage para Caracas y Maracaybo, desde 1.o Enero de 1766 hasta 31 de Diziembre de 1767, que V.ms nos dirijieron en su carta de 25 de Marzo de el año pasado; afin de que cobre los cinquenta y quatro mil ciento quarenta y seis R.s y ocho m.rs de V.on que importa la liquidacion demostrada en dho Plan; en atencion a decirnos V.ms en la citada su carta entregarian en esa á la persona que dispusiesemos la referida Cantidad, de la que dho ñro compañero otorgará á V.ms la correspondiente Carta de pago; Y para que todo tenga efecto lo noticiamos á V.ms esperando merecerles se ebacue desde luego este asunto, y que nos faciliten los demas que sean de su agrado, y nos proporcionen el gusto de servir á V.ms cuia vida Gue. N.ro S.r los muchos a.s

que deseamos. Sevilla 7 de Octubre de 1769 = B.l m.
de V.m.s sus seguros serv.res = D.n Juan Man.l de
Vivero = D.n Fran.co Joseph Fernandez = S.res
La viuda, é Hijo del S.r D.n Santiago de Irus-
sarri.

Manifestando se
entreguen a V.S.ª Dipu-
tado D.n Diego Jacinto
Carvallo los 540146
R.s 8 y 8 mrs de v.on que
importa el oro de
toneladas de los Nav.s
q. salieron de San
Sevastian p.a Caracas
los años de 1766 y
1767—

Res.
Diputados del R.l Colegio seminario, y Universidad de Mareantes de Sevilla.

Muy S.res mios: Por mano del S.or D.n Miguel Jacinto Carvallo Compañero de v.m, actual Diputado de ese real Collegio, y Universidad de ese cargo, hemos recibido la carta de v.m de 7 del presente, en q.e nos previenen, q.e à d.ho S.r Carballa le incluyen el Plan de lo adeudado à esas Comunidades p.r la R.l Comp.a Guip.na de Caracas, en los Navios q.e salieron del Pu.to del Pasage p.a Caracas, y Maracaybo desde 1.o de henero de 1766 hasta fin de Marzo de 1767, que dirigimos à v.m con n.ra carta de 25 de Marzo del año pas.do de 1768, à fin de que en virtud cobre de nosotros los cinquenta y quatro mil ciento quarenta y seis reales y ocho mr.s v.n, que resultan liquidos de d.ho Plan à favor de esas Comunidades: Enterados de todo decimos à v.m, que aunque es verdad que en d.ha n.ra carta de 25 de Marzo, les aseguramos q.e la citada cantidad entregariamos à la persona que dispusiesen v.m.s, y en que tampoco tenemos reparo en el d.ia; no obstante, p.r el largo tiempo que ha mediado desde aquella f.ha, nos es preciso dar parte en el asumpto à los S.res Directores, para q.e enterados nos ordenen de nuebo la paga de este alcance; si bien echarán de menos aquellos S.res, como nos sucede à nosotros, la contestacion de v.m.s al capitulo de la expresada n.ra carta de 25 de Marzo, en q.e les advertimos q.e esta Cuenta, ò Plan no se havia formado con arreglo à la Practica

que se houiese en este Puerto, pues muchos renglones cargados en los Navios q. en él se expresan, y bu... abonados p. utiles, son libres de n.ros R.s D.s, y p. consig... del de las Comunidades, pero que en las liquidaciones que en adelante se ofreciesen, se deuerá atener al metodo de esta Contaduria Pral. de Contratac.n, pues no seria de Justicia que la Real Compañia experim... mente el perjuicio q. hasta aqui; y assi estima... remos a vm. que nos abuen de su conformidad en este punto, para q. en lo subcesivo caminemos de conformidad.

Ratificamos a vm. n.ro verdadero afecto, y deseos de complacerle en q.to sea de su obsequio, y rogamos a n.ro S.r que su vida m.s a.s Cadiz y octubre 10 de 1769.

[illegible]

[illegible] D. Ant.o de Tinan[illegible]

Muy S.res mios: Por la estimada de Vms de 10 del corriente quedamos impuestos haver noticiado à los S.res Directores de la Real compañia Guipuzcoana el contenido de la nra de 7, en que solicitamos el cobro de los 540146 rs. y 8 mrs de v.on que resultan liquidos à favor de este Real Colegio Seminario, y Universidad de Mareantes, por el dro de toneladas de los Navios despachados por la R.l compañia desde S.n Sevastian en los años de 1766 y 1767, afin de obtener Vms nueva orden para el pago: Y tambien del reparo que les ofrece, la falta de nuestra contextacion à la Carta de Vms de 25 de Marzo del año pasado, en quanto nos previnieron que el Plan que la acompañaba no se havia formado con arreglo à la practica que se sigue en ese Puerto, pues muchos renglones cargados en los Navios que en el se expresan, y venian abonados por utiles, eran libres de dros R.s pero que en las liquidaciones succesibas nos deberiamos atener al metodo de esa contaduria Principal; Y sobre este particular debemos asegurar à Vms, que nada dista mas de nuestra intencion que lo que pueda ser ofensa de lo Justo, y que con igual zelo deseamos, no solo conservar

los lexitimos dños de esta R.l Obrapía y su mejor Administracion puesta á nrõ cargo; sino es tambien no perjudicár á terzero; en cuia creencia luego q.e llegue el caso de ajustarse la primer Quenta bajo el nuevo metodo q.e V.ms nos proponen, acreditarán, y los S.res Directores, la docilidad de nrã condescendencia á la Justicia q.e incluia su pretension.

Con este motivo reofrecemos á V.ms nrã invariable voluntad de servirles y pedimos á Nro. S.r gũe sus vidas m.s a.s Sevilla 14 de Octubre de 1769 = B.l m. de V.ms sus seg.ros serv.res = D.n Juan Man.l de Vivero = D.n Fran.co Joseph Fernandez = S.res La viuda, è Hijo del S.or D.n Santiago de Irisarri =

Cadiz 10 de Octubre de 1769 –

La viuda, e Hijo de D.n Santiago de Yrissarri =	Respond e ala de 7 diz.bre q.e mediante haverse retardado la cobranza de la ultima quenta, hà ocurrido ala Direccion p.a nueva orn sobre el pago – Y añade Extraña no se le conteste al contenido de su carta de 25 de Henero de 1768 en quanto previno el nuebo methodo con q.e deben ajustarse las quentas succesibas –
Respondida en 14 de Octubre como adentro	

Sres. Dn. Juan Man.l de Vivero, y
D. Franco. Joseph Fernandez

Muy Sres. mios. A la estimada de vms. de 4 de octubre
ultimo, q.e recivimos a su tiempo, no hemos dado res-
puesta hasta ahora, que lo hacemos, diciendo que
en virtud de la de vms. hemos datado n.tro p.r quenta
de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas, a su Compañero
d.n Mig.l Jacinto Carballo, los cinquenta y quatro mil
ciento y quarenta y seis reales, y ocho mrs. v.n q.e resul-
taban liquidos a favor de ese R.l Collegio Seminario,
y Universidad de Mareantes de l cargo de vms. p.r el
dro de toneladas de los Nav.s despachados p.r la R.l
Comp.a de Santander en los años de 1766 y 1767, segun
el Plan p.r menor q.e remitimos a vms. firm.do p.r el
Contador Gral. de ambas R.s Comp.as, como mas p.r extenso
se reconoce en la Carta de Pago q.e en n.tra razon ha
otorg.do dho S.r Carballo a favor de la citada R.l Comp.a
ante D. Antonio Ynarejos Moreno Ess.no pub.co de esta ciudad,
con lo q.e queda fenecido este asumpto, q.e sirba de
abiso a vms.

Quedamos enterados, y los S.res Direct.res de la
propia R.l Comp.a, de q.e en las liquidaciones sucesivas
no se apartaran vms. de lo justo, ni perjudicaran
a tercero, con motibo del nuebo methodo q.e se ha
de seguir arreglado a el de esta Contad.ria Gral. de su con-
tratacion; Gratificando a vms. muy de veras las
ofertas de Servicios, rogam. a nuestro S.r q.e sus vidas m.s a.s
Cadiz 14 de Nov.re de 1769.

Besa las manos de vms. sus ser.res

[signatures]

Cadiz 14 de Noviembre de 1769 -

La viuda de Dn. Santiago de Yrissarri, è hijo.	Responden ala de 14 de Octubre, diziendo pagaron al Sr. Diputado dn. Miguel Jazinto Carvallo los 540146 Rs. y 8 mrs de von. q.e la comp.a Guipuzcoana debia al Colegio, porla contribucion delos Navios q.e despachò a Caracas dende el Puerto de Sn. Sevastian en los años de 1766 y 1767. de que dho Sr. Carvallo òtorgò la correspondte. carta de Pago =

[illegible]

281

S.or D.n Fran.co Nuñez Ibañez — 2

Comisario Ordenador de Marina, y Ministro de ella en la ciudad y Puerto de S.n Sevastian del Pasage........................

Muy S.or mio: Haviendonos manifestado el S.r d.n Rodrigo Marq.z de la Plata, Oydor de la Real Audiencia de esta ciudad, Juez de Indias en ella, y Conservador del R.l Coleg.o seminario de S.n tel-mo, que por el correo de oy escribe a V.S. interesandole al efecto de que se facilite cierta Certificacion para el ajuste de los derechos de toneladas que a d.ho R.l coleg.o debe contribu-irle la R.l compañia Guipuzcoana, de todos los Navios que haya despachado de esos Puertos para los de Caracas en los tres años de 1766. 1767 y 1768: Duplicamos a V.S. igual suplica como Diputados del prenotado R.l Colegio seminario, cuia Administrac.on y govierno senos hà confiado p.r S.M., esperando merecer à las calificadas prendas de V.S. el insignuado favor: y siendo inexcusable a nr̃a obligacion este oficio, lo ès tambien comprometer ala obed.a de V.S. con este motivo, todas nr̃as facultades para q.e siempre q.e puedan contribuir al obsequio de V.S. no omita manifestarnos con la satisfaccion de que son sinceros nr̃os deseos de servirle.

Nr̃o S.or Gue la vida de V.S. mu.s a.s Sevilla 28 de Junio de 1769 = B.l m.s de V.S. sus mas atentos y segur.s Serv.res = D.n Juan Manuel de Rivero = D.n Fran.co Joseph Fernandez =

Señor

Riquer Alexandria

Sevilla 28 de Junio de 1769.

A D.n Fran.co Nuñez Ybañez, comisario ordenador de Marina, Ministro de ella, y Juez de Arribadas en la Ciudad y Puerto de S.n Sevastian —	Reyterandole la instancia de V.r Juez conservador sobre q.e remita certificacion, de todos los Registros q.e la comp.a de Caracas hà despachado de el Puerto de S.n Sevastian desde 1.o de enero de 1766 h.ta 31 de Dic.re de 1768 —

Muy S.^res^ mios: He mandado se forme la Certificacion de D.^os^ de Toneladas que à ese Real Colegio Seminario de Sn Telmo debe contribuir la Real Comp.^a^ Guip.^na^ de Caracas de todos los Navios que despachò en los tres años de 1766. 1767. y 1768. de que tratan V.S.^s^ en su Carta de 28. del antecedente, y el Correo siguiente la pasarè al Sor Dn Rodrigo Marquez de la Plata segun que tambien me pide con la misma fecha.

Estimo las faborables expresiones que merezco à V.S.^s^, y

aque correspondo con vibos deseos

deque me manden quanto sea

desu agrado.

Nrõ. S.r guẽ á Vm.s m.s a.s

como deseo. San Sevastian 10. de

Julio de 1769.

B. l. m. de V. m.

su m.o seg.o serv.r

Fr.co Man.l Nuñez Ybañez

S.res D. Juan Man.l Ribero, y D. Fran.co Jph Fernandez.

S. Sevastian 10 de Julio de 1769.

el Sr. Ministro de Marina Dn. Franco. Nuñez Ybañez ———	Responde a la de 28 de Junio, remitirà al Sr. Dn. Rodrigo Marquez de la Plata, la Certificacion de los Navios que despachò la compa. de Caracas en los tres años de 1766. 1767 y 1768, para el ajuste de los dros. que por ellos debe contribuir a este Rl. Colegio dha compa.

S.r D.n Fran.co Nuñez Ybañez.

Muí S.or mio: El Real Colegio seminario de S.n telmo de esta ciudad, ès Acreedor ala R.l compañia Guipuzcoana, porel dro detoneladas detodos loz Navios que habilita de esos Puertos del Pasage, para los dela Guayra Provincia de Caracas y Maracaybo: Y hallandome de Juez Conservad.r del referido R.l Colegio, no puedo excusar aV.S. lamolestia de suplicarle sesirva mandar, que porla contaduría dela Superintendencia del cargo deV.S. pordonde se despachan los citados Registros, se dè Relacion certificada de todos los q.e han Navegado desde 1.º de enero de 1766, hasta 31 de Diz.re de 1768, con expresion de sus nombres, loz que sean de primer viage, dias en que han salido de esos Puertos p.a los de Caracas, Toneladas q.e arquean, yel numero fixo delas q.e cada Navio cargò conefectos de q.e pagò los R.s dros, para que apresencia de este documento seliquide la quenta delo que Justam.te debe contribuir aeste R.l Colegio Seminario, la expresada Compañia. Lo que espero merecer alanotoria urbanidad deV.S. mayormente interesandose enel asumpto el servisio del Rey, y cumplim.to desus R.s ords, por hallarse este Real Colegio baxo la Soberana Proteccion de S.M.

Con este motivo me ofrezco mui de

veras ala disposision de V.S. con afectuosos deseos
de exercitarme en su obzequio y pidiendo a N.ro S.or
Gue la vida de V.S. mu.s a.s Sevilla 28 de Junio
de 1769 = B.l m.s de V.S. su mas at.to y m.s seguro serv.or
D.n Rodrigo Marquez de la Plata

Sevilla 28 de Junio de 1769 –

A D.n Fran.co Nuñez Ibañez

Escrive el S.r D.n Rodrigo Marquez de la Plata, pidiendole certificar de todos los Registros q.e la R.l comp.a de Caracas, ha despachado desde el Puerto de S.n Sevastian desde 1.o de enero de 1766 h.ta 31 de Diziem.re de 1768, con la expresion que consta adentro –

258

Mui S.or mio: En vista dela estima-
-da Carta de V.S. de 28. del anteceden-
-te he mandado à este Contador de
Reglamentos D.n Martin de Al-
-mandoz y Goyeneche forme con toda
brebedad la Certificacion delos Dros
de Toneladas delos Navios dela R.l
Comp.a Guip.na de Caracas desde 1.o de
Enero de 1766. hasta 31. de Diz.re
de 1768. segun V.S. solicita; y es-
-pero remitirsela el Correo siguiente.

Con este motivo me ofrezco
mui deveras ala disposicion de V.S.
deseando tener frecuentes motivos

de Exercitarme en su obsequio, y que Ntro. Sr. que à V.S. m.s a.s

San Sev.an 10. de Julio de 1769.

B.l.m. de V.S.
Su m.s rend.o y m.s seg.o
Fr. Fran.co Nuñez Ibañez

Sr. D. Rodrigo Marquez dela Plata.

S.n Sevastian 10 de Julio de 1769.

el Sr. D.n Fran.co Nuñez Ybañez.	Resp.de al Sr. D.n Rodrigo Marquez de la Plata, a su carta de 28 de Jun.o dir.do ha mandado al Contador de Reglam.tos D.n Mart.n de Almandoz y Goyeneche, forme la certificac.n q.e le pide de los Navios despachados p.a la Comp.a de Caracas desde 1.o de enero de 1766, h.ta fin de Diz.re de 1768. la q.e espera remitirle en el corr.o pro.mo

S.or D.n Fran.co Nuñez Ybañez

Mui S.or mio: En 10 de Julio proximo mereci ala atenzion de V.S. contextase ala mia de 28 de Junio, manifestandome havia mandado al Contador de Reglamentos D.n Martin de Almandoz y Goyeneche, formase contoda brevedad la Certificazion q.e solicita= ba, y creia V.S. remitirme enel siguiente Correo.

Despues me ratifico V.S. con su acostumbra= da urbanidad, la oferta de embiarme la expresa= da Certificazion luego que se finalizase, acuio inten= to se quedaba formando; pero haviendo pasado muchos Correos sin lograr el recibo de un docum.to tan importante aeste R.l seminario de S.n telmo y reflexando, que el silencio q.e se experimenta, no es compatible con la fineza y puntualidad que he comprobado con sus estimables Cartas; No puedo menos, que achacar aestravio la demora, o aotro motivo de cuidado, y para desbanezer el q.e tengo reytero a V.S. mis instancias, suplicando le que continuandome su favor, le merezca aviso delo que haya enel particular.

En todos los que sean delagrado de V.S, a= creditarà la fina voluntad con que deseo ser= virle; y con la misma pido a N.ro S.or Gue la vida

de V. S. m.^s a.^s Sevilla 30 de Agosto de 1769 = B. l. M.^o de V. S. su mas atento y maior servidor = Dn Rodrigo Marquez dela Plata =

Sevilla 30 de Agosto de 1769.

el Sr Dn Rodrigo Marquez dela Plata.	Manifestandole la demora que nota en el embio dela certificacion q.^e le tiene pedida, y le ofrecio remitirle a Correo siguiente; y suplicandole le diga en lo q.^e consiste, tanto silencio =
Escrive A Dn Fran.^co Nuñez Ybañez, Comisario ordenador y Ministro de Marina en el Puerto de Sn Sevastian	

t

Mui S.r mio: En confor-
midad delo que ofrecí à V. S.

Resp. en 4 de oct.

en Carta de 21. de Julio ultimo,
dirijo a sus manos la adjunta
Relacion certificada que hà
formado este Contador de Re-
glamentos D.n Martin de Al-
manoz y Goyeneche, delos Na-
vios que la R.l Compañia Gui-
puzcoana de Caracas hà ha-
vilitado del Puerto del Pasa

q.e con Registro de Mapas

y Frutos para aquella Pro-

vincia, y la de Maracay-

bo desde 1.o de Enero de 1766.

hasta fin de Diciembre de 1768.

con espresion de sus nombres,

dias en que hicieron velas, los

que son de primer viage, to-

neladas que arquean, y el

numero de las que efectivam.te

cargo cada Navio con ge-

neros de que adeudo R.s D.s

rechos; áfin deque pueda V.S.
hazer de ella el uso que cor-
responda enla cuenta delo
que justamente debe contri-
buir á ese R.l Colegio Semi-
nario la expresada Comp.a

Nrõ S.or Gũe á V.S.
m.s a.s cõmo deseo. San Se-
vastian 22. de Sept.bre de 1769.

B.l m.s de V.S.
su m.s hum.de y m.s reg.do serv.r
Fran.co Nuñez Ybañez

S.or D.n Rodrigo Marq.z dela Plata.

S.n Sevastian 22. de Sept.re de 1769.

El S.r Ministro de Marina D.n Fran.co Nuñez Ibañez	Remite en conformid.d de lo q.e tenia ofrecido al S.r D.n Rodrigo Marq.z de la Plata en 24 de Julio de este año: Relacion certificada de los Navios q.e la Comp.a de Caracas ha despachado desde el Puerto de S.n Sevastian desde 1.o de en.o de 1766 hasta fin de Diz.re de 1768 con expresion del num.o de toneladas de q.e pagan los R.s dros.
Respondida en 4 de Oct.re avisandole el recibo de esta y la Relacion q.e incluye.	

Dn. Martin de Almandoz y Goyeneche, Contador de Reglamentos del despacho de Navios de la R.C.G. Caracas por S.M.

Certifico, que los Navios, que la propia Compañia tiene despachados con Registro de Ropas, y frutos del Puerto del Pasage, para los de la Guayra, y Maracaybo, desde primero de Henero de mill, setecientos, sesenta y seis, hasta fin de Diziembre del año prox.mo passado, son los que adelante se nominaràn, con expresion de sus nombres, dias en que hicieron vela, los que fueron de primer Viage, numero de thoneladas que arquean en su Bodega, y las que efectivam.te cargaron con generos de que se pagaron Rs. dros. que todo con distincion se declara en la forma siguiente..........................

	Thon.s de Carg.a ocupad.s
Primeram.te el Navio nombrado San Ygnacio, su primer viage, salio en veinte y ocho de Febrero del citado año de mill, setecientos sesenta y seis, teniendo de Buque en su Bodega seiscientas noventa, y cinco siete octavos thoneladas, y de ellas se ocuparon ciento, y sesenta con efectos sugetos a paga de Rs. derechos....."	160........
Nra. S.ra del Rosario salio en veinte y tres de Mayo del prevenido año teniendo de Buque en su Bodega ciento quarenta, y dos octavos thoneladas, y de ellas se ocuparon catorze, y media con efectos de que se contribuyeron Rs. dros...."	14... 1/2....
S.n Vizente Martir, su primer viage salio en quatro de	
	174.. 1/2...

474 ½

Junio, teniendo de Buque en su Bodega ciento ochenta y una quatro octavos thoneladas, y de ellas se ocuparon, ochenta y siete y media con efectos id.^m ... 87 ½

N.^{ra} S.^{ra} de los Dolores, salio en catorze de Agosto, teniendo de Buque en su Bodega, quatrocientas y trece, dos octavos thoneladas, y de ellas se ocuparon, doscientas treinta y dos con efectos id.^m ... 232

Santo Christo, salio en quatro de Octubre, teniendo de Buque en su Bodega ciento sesenta y ocho, y media thoneladas, y de ellas se ocuparon sesenta y una, y un octavo con efectos id.^m ... 61 ⅛

Sn Juan Fran.^{co} Xavier, salio en veinte de Henero del insinuado año de mill setecientos sesenta y siete, teniendo de Buque en su Bodega, quatrocientas cinquenta y tres, cinco octavos thoneladas, y de ellas se ocuparon doscientas, y treinta, cinco octavos con efectos sugetos a paga de R.^s derechos ... 230 ⅝

Sn Pedro y Sn Pablo, salio en nueve de Junio del mismo año, teniendo de Buque en su Bodega, quinientas, y quarenta ... 785 6/8

seis octavos thoneladas, y de ellas | 264 785 6/8
se ocuparon, ciento cinquenta,
y quatro, dos octavos con efec
tos de que se contribuyeron
R.s derechos ...." | 154 2/8
S.n Vizente Martir, salio en
el mismo dia, teniendo de Bu
que en su Bodega ciento ochen
ta y una, quatro octavos thon.s
y de ellas se ocuparon, ochen
ta y una, dos octavos con efectos id.m ..." | 81 2/8
Nra. S.ra del Rosario, salio en
veinte y seis de Agosto, tenien
do de Buque en su Bodega ci-
ento y quarenta, dos octavos
thoneladas, y de ellas se ocu
paron ocho, y dos octavos con
efectos id.m ...." | 8 2/8
Nra. S.ra del Choro, salio en ve
inte y seis de Noviembre, te
niendo de Buque en su Bode
ga quinientas, dos octavos tho-
neladas, y de ellas se ocuparon
trescientas diez, y nueve, y
media, con efectos id.m ......" | 319 1/2
Nra. S.ra de la Concepcion,
su primer viage, salio en
seis de Febrero del enuncia
do año de mill, setecientos
sesenta, y ocho, teniendo de
Buque en su Bodega cien
thoneladas, y de ellas se ocu

1349 ...

paron media con efectos suge- | 1349..
tos a paga de Rs. dros .... | 1/2
Sn. Vizente Martir, salio en
diez de Junio del propio año, te
niendo de Buque en su Bodega
ciento ochenta y una, quatro
octavos thoneladas, y de ellas
se ocuparon sesenta y una
con efectos de que se contri
buyeron Rs. dros .... | 61..
Sn. Gabriel su primer viage,
salio en el propio dia, teniendo
do de Buque en su Bodega dos-
cientas y nueve, siete octa
vos thoneladas y de ellas se
ocuparon veinte, seis octa
vos con efectos idm. .... | 20..6/8
Nra. Sra. del Rosario, salio en
doze de Jullio, teniendo de Bu
que en su Bodega ciento, y
quarenta, dos octavos thone
ladas, y de ellas se ocupa
ron, veinte, y tres, y media
con efectos idm. .... | 23..1/2
Sn. Ygnacio, salio en sie
te de Noviembre, teniendo
do de Buque en su Bo-
dega, seiscientas noven
ta y cinco, siete octavos | 1454..6/8

thoneladas y de ellas se ocu- 265 ... 1454...6/8
paron ciento sesenta y
nueve seis octavos con
efectos id.m ... " 169...6/8

Cuyos Buques, segun que arriva se # 1624...1/2
relacionan, produzen mill, seiscientas, veinte y
quatro, y media thoneladas liquidas, ocupadas con
generos sugetos a paga de R.s derechos, como
se verifica delos expedientes justificativos que
se hallan incorporados en los Autos de sus res-
pectivas avilitaciones, y de mas documentos for-
males existentes en esta oficina de mi cargo,
a los que remitiendome, y para que conste doy
la presente de orden del S.or O.r D.n Fran.co Nuñez
Ybáñez, Comisario Ordenador de Marina, Mi-
nistro Pral. de ella, y de la prevenida Compañia
a solicitud del S.or Juez Conservador del R.l Col-
legio, Seminario de S.n Thelmo de Sevilla para
los fines que le convengan. San Sevastian
veinte de Sep.re de mill setecientos sesenta y nueve

Martin de Almandoz
y Goyenechea

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

R.da Resp. en 4 de Oct.

Mui S.res mios: Al mismo tiempo de Cerrar la adjunta Carta con la Certificacion que incluye y prometi dirigir à V.S. recivo su estimada de 30. del antecedente; en cuyo asunto nada resta yà que hazer sino asegurar à V.S. que aunque al Contador de Reglamentos le hize la mas estrecha prevencion, para que con toda brevedad la formalizare, no ha podido evacuar hasta ahora.

Renuevo à V.S. mi Constante fina Voluntad, y los deseos de

que me Mande quanto vea
de su agrado, y que Nro. S.r g.e
late su vida m.s a.s San Sev.o a [illegible]
de Septiembre de 1769

B. l. m. a V. S.
su mas seg.ro
hum.de y m. ser.r

Fran.co Nuñez Ibañez

M. S. D. Rodrigo Alarg. de la Plata

S.n Sevastian 22 de sept.re de 1769.

el S.r Ministro dela Marina D.n Fran.co Nuñez Ibañez.	Responde ala q.e le escribio el S.r D.n Rodrigo Marquez dela Plata en f.ha de 30 de Agosto, re mitiendose alo q.e dixe en otra Carta del mismo dia 22 de sept.re

2

Sres. Directores de la Rl. Compa. Guipurcoana de Caracas. 268

Muy Sres. mios: Para cumplir esta Diputazion lo man-
dado por S. M. suplicamos a V. S. S. se sirvan dirixir-
nos Certificazion de todos los Rexistros que por la
Rl. Compañia Guipurcoana se hayan despachado
del Puerto del Pasage para los de la Guayra y Ma-
racaybo desde 1º. de enero de 1768 hasta fin de
Diziembre de 1769, con expresion de las toneladas q.
arquean, las ocupadas con Harinas, y las que han
cargado utiles; y asi mismo que se dignen V. S. S. co-
municar la orden correspondiente a su Factor en
Cadiz, a fin de que liquidada la quenta de los dros
que pertenecen a esta Universidad de Mareantes
y Rl. Colegio Seminario de Sn. telmo, satisfaga
a la parte de este, su total importe, lo qe. no duda-
mos merecer a la atenzion de V. S. S. como que
no excusen mandarnos q.to sea de su agrado.

Nro Sr. Gue la vida de V. S. S. los muchos as.
que deseamos. Sevilla 1º. de Abril de 1770 = Blm.
de V. S. S. sus mas at.tos seg. servres. = Dn. Juan Manuel de
Vivero = Dn. Migl. Jazinto Carvallo = Dn. Franco. Jph.
Fernandez =

Sevilla 1º de Abril de 1770 –

A los Sres. Directores de la Rl. compañía de Guipuzcoana de Caracas.

Pidiendoles Certificacion de los Registros q. han despachado del Puerto del Pasage pra. Caracas, desde 1º de enero de 1768 hasta 31 de Dize. de 1769. para ajustar los dros. q.e en ambos años han adeudado al Real Coleg.º Seminario, y Universidad de ettas.

Mui S.ores mios. En respuesta de la carta de V.SS. de N.º del corriente, digo que se queda disponiendo el Plan de todas las Embarcaciones de esta R.l Comp.a despachadas del P.to del Pasage, para los de la Guaira y Maracaybo, desde 1.º de Enero de 1768. hasta fin de Diziem.e de 1769, con expresion de las toneladas que arquean, y las que se han cargado utiles, y se deven descontar para la liquidacion de los d.nos que pertenezen â la Universidad de Mareantes, y R.l Colegio Seminario de Santelmo de esa Ciudad, que remitirè â V.SS, y â su tiempo darè la correspond.te orn. â los S.ores la Viuda de D.n Santiago de Irisarri y hixo de Cadiz para la satisfaccion de su importe al Apoderado de V.SS. en aquella Ciudad.

Nuestro Señor g.e â V.SS. m.s a.s Madrid 20 de Abril de 1770.

Por la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas: sus Directores.

Juan B.ta de Goizueta — Vicente Rodriguez — [illegible]

S.ores Diputados de la Universidad de Mareantes y R.l Colegio Semin.o de Santelmo.

Madrid 20„ de Abril de 1770.

Los Directores de la R.l Comp.a de Caracas„

Responden ala de 1.° dize.e dos remitiràn el Plan de todas las embarcaciones despachadas del Puerto del Pasage, para los de la Guayra y Maracaybo desde 1.° de enero de 1768 h.ta fin de Diz.re de 1769.

Y que à su tiempo daràn la orn. à la Viuda è hijo de D.n Santiago de Yrissarri, para el pago à este R.l Colegio y Universidad de Alta reantes del dro. adeudado por las toneladas q.e tengan los Navios del zitado Plan.

Muí S.^or^ mío: En carta de 17 de Agosto próximo pasado nos previno el Apoderado que este Real Seminario tiene en la Corte que por el mismo Correo remitieron à Vms los S.^res^ Directores de la Real Compañía Guipuzcoana, la certificación de el numero de toneladas de que le son deudores á esta Obra pía, por los Navíos despachados à Caracas desde el Pasage en los años de 1768 y 1769, con la orden correspondiente para pagár en esa su importe: Y haviendo pasado tantos Correos sin haver tenido de Vms el correspondiente aviso, constandonos por otra parte su notoriá puntualidad, hemos de merecer à Vms se sirvan decirnos lo que haya en este asunto, y franquearnos todos quantos concurran al mayor obsequio de Vms, cuias Vidas pedimos à Ntro S.^or^ dilate mu.^s^ a.^s^ Sevilla 11 de Setiembre de 1770 = B.l.m.^o^ de Vms sus mas atentos seguros serv.^res^ = Dn Juan Man.^l^ de Vivero = Dn Miguel Jacinto Carvallo = S.^res^ La Viuda è hijo de Dn Santiago de Yrissarri =

7

Preguntandoles si
han recibido una ordⁿ
con fha de 17 de Agosto
de los Sres Directores pᵃ
que paguen el dro de
toneladas de los Navios
despachados pᵃ Caracas
desde Sⁿ Sevastian en
los aᵒˢ de 1768 y 1769.

232

Sres. Dn. Juan Manuel de Vivero y Dn. Miguel Jazinto Carballo.

Muis. Sres. mios. En respuesta de la carta de vms. de 11 del corriente, decimos que es cierto que con fha de 17 de Agosto ultimo nos remitieron los Sres. Directores de la Real Compa. Guipna., el ajustamto. formado pr. su contaduria Pral. de los Navios despachados á Caracas desde el Parage en los años de 1768 y 1769, por el que resultan á favor de ese Real Seminario del cargo de vms., veinte y quatro mil, y quarenta y ocho reales, y treinta mrs. vn., con la orden correspondiente para el Pago de ellos; pero tambien lo es que creymos q. al mismo tpo. tubiesen vms. igual abiso de los Sres. directores, y que mandasen acudir, como es regular a su Apoderado en esta, á recibir de nosotros dha. Cantidad, y otorgar la carta de Pago corresppte., sin que tubieremos pr. preciso el abiso nro., y que han carecido vms. desde dha fha; mediante lo qual dispondran, del citado liquido segun tu-bieren pr. conveniente, y nra. ovediencia pa. quanto sea del obsequio de vms., cuias vidas deseamos q. nro. Sr. las gde. ma. a. Cadiz y Sepre. 14 de 1770.

Blls. Ms. de vms. sus mas seguros servs.

Larrumbide Alvarez de Zumaran y Cia.

Mui S.or mio: Por la apreciable de Vms de 14 del corr.te quedámos impuestos tener en su poder el ajustamiento formado por la Contaduría principal de la Real Compañía Guipuzcoana, de el dro de toneladas que se debe á este Real Colegio y Universidad de Mareantes, de los Navíos despachados desde el Pasage para Caracas, en los años de 1768 y 1769, y la ordn correspondiente de los S.res Directores para el pago de los 240048 r.s y 30 m.rs de v.on de su importe, cuia Cantidad nos dicen Vms dispongámos de ella; pero no siendo regular haga el cobro este R.l Colegio sin enterárnos antes de el citado ajustamiento, esperámos merecér á Vms nos lo remitan, en la conformidad que siempre se ha hecho por los S.res Directores, pues sería violento, consentir, y aun aprobar dha quenta haciendo la cobranza, sin haver precedido verla, y examinarla: lo que no dudámos tendrán Vms abien, como que seguros de nra afectuosa voluntad de servirles nos manden quanto sea de su agrado.

Ntro S.or gue las vidas de Vms los mu.s a.s que deseamos. Sevilla 18 de Setiembre de 1770 = Blm. de Vms sus seg.ros serv.res = D.n Juan Man.l de Vivero = D.n Mig.l Jac.to Carvallo = D.n Fran.co Jph Fernandez = S.res La Viuda é hijo del S.or D.n Santiago

Cadiz 14 de septiembre de 1770.

La viuda, é Hijo de Dn. Santiago de Yrissarri, Factor de la Comp.a de Caracas	Responden a la de 11 dijdo. ser cierto, haver recivido de los Ses. Directores con fha de 17 de Agto. el ajustamiento del numo. de toneladas, de los Navios despachados del Pasage para Caracas en los as. de 1768 y 1769, y la orn. correspondiente para el pago al Rl. Colego. y Universidd. de Mareantes, de los 24D048 Rs. y 30 mrs. de von. qe. resultan a su favor, y que disponga la Diputacion de dha Compa.
Respondida en 18 como à dentro	

de Yrissarri.=

221

Sres. Dn. Juan Manuel de Vuero,
Dn. Miguel Jacinto Carballo,
y Dn. Francisco Jph. Fernandez

Muy Sres. nros. En contestación de la favorecida de Vms. de 18 del corriente, decimos que adjunta hallarán la Cuenta, de la Juramento que nos piden, y nos remitieron los Sres. Directores de la Rl. Compa. Guipuzcoana, formada por la Contaduría Prãl de ella, del dro. de toneladas que se debe ã ese Real Collegio, y Universidad de Mareantes del cargo de Vms., por los Navios de dha. Compa. pasados del Pasage para Caracas en los años de 1768 y 1769, para que recibida Vms. hacer el examen correspondiente de dha. cta., y nos abisen de su hallar para nro. govierno, y q. dispongamos (si la hallasen conforme) el reembolso á Vms. de los 24048 rs. 30 mrs. de vn. q. de ella resultan ã favor de esas comunidades, y se otorgue la correspondte. Carta de Pago; interin, ypre. deseamos frequentes ocasiones de complacer á Vms., y que Nro. Sr. guarde sus vidas muchos años. Cadiz y Septiembre 24 de 1770.

BLM de Vms. sus mas ats. servres.

Lastiuda Estant y Zuisaniati[illegible]

— t —

9

Certificacion dada en Madrid en 17 de Agosto de 1770 por la Contaduria de la Rl. compañia Guipuzcoana, de los Navios que hà despachado a Caracas desde el Puerto de Sn. Sevastian, desde 1º. de Enero de 1768, hasta fin de Dize. de 1769, con expresion de el nº. de Toneladas que han acudido al Rl. Colegio Seminario, y Universidad de Mareantes.

Remitida

ala Diputacn. por la viuda è hijo de d.n Santiago de Yrissarri, Apoderado en Cadiz de dha Compa. en Carta de 21 de Septre. de 1770.

Nota,,

Los 2400 48 Rs. de vn. y 30 mrs de vn. importe de esta quenta, los cobrò en Cadiz el Sr. Diputado d.n Juan Man.l

de Rivero en 9 de Abril de 1771 de que
dió aviso en carta de dho dia, previnien
do dexaba la referida cantidad en poder
de Dn. Diego Martin de Otazu; contra q.n
se dió letra ala vista en 12 del mismo mes
a favor de Dn. Jph Antonio Gomez, en que
entró en el Arca la dha partida; bi-
en que los 220972 Rs. de von. que de ella
tocan al Coleg.o, se han cargado en mi
quenta general del año de 1770 al
num.o 2.o de su cargo: Y los 12076 Rs. y 30
mrs. de von. que correspond.n ala Uni-
versidad de Mareantes en mi q.ta del mis-
mo año de 1770, sin embargo de que
se hizo la cobranza p.r Abril de 1771.,

Nota de lo que tien 68, hasta fin de Diciembre de 1769, a favor del
Seminario de Sn. Felmo s, y demas razones, para su liquidacion: es à saver.

Nombres de l Navios	ladas dan	Derecho del Seminario Rs vellon	Derecho de la Universid. Rs vellon	Total de Derechos Rs de vn
Sn. Vicente Martir.	3/8	2188...	...102..20	2290..20
Nra. Sra. del Rosa	5/8	1460...	...68..15	1528...15
Sn. Ygnacio de Loyola	2/8	10792...	505:30	11297..30
Nra. Sra. de los Dolor	4/8	6000...	281:9	6281...9
Sn. Vicente Martir	1/8	2532..	118:24	2650..24
	7/8	22972	1076..30	24048..30

en 6 de Febro.

. y la Agua-

nio de 1768

el, y Sn.

La

pral

Nota de lo que tiene adeudado la R.l Comp.a Guip.na de Caracas, en el Departamento de S.n S
Seminario de S.n Telmo, y Universidad de Mareantes de Sevilla por razon de Tonelad.s que con e

Nombres de los Navios	Sus Viages	Fechas de sus salidas	Nombres de los Capitanes	Toneladas que arquea cada Navio	Barriles de Arina que llebaron	Toneladas que componen	Barricas de Agua
S.n Vicente Martir	3.º	En 30 de Junio	D.n Mart.n de Salaberria	181 4/8	830	99 7/8	53
Nra Sra del Rosario	6.º	En 13 de Julio	D.n Jph Joaq.n de Arriaran	140 2/8	380	45 5/8	46
S.n Ygnacio de Loyola	3.º	En 8 de Noviembre	D.n Vicente Ycuza	695	2550	306 4/8	180
Nra S.ra de los Dolores	5.º	En 30 de Abril de 1769	D.n Jph Domingo Chiriondo	413 2/8	1600	192 2/8	134
S. Vicente Martir	4.º	En 12 de Junio	D.n Jph Joaq.n de Arriaran	181 4/8	720	86 4/8	56
				1611 4/8	6080	730 6/8	469

Notas

Se previene que el Paquebot Nuestra S.ra de la Concepcion, hizo dos v
de 1768, y el segundo en 2 de Agosto de 1769, ocupadas las Tonelad
-da, y que en la misma conformidad, hizo viaje la Fragata S.
por cuia razon, no se comprehenden estas Embarcaciones en
Que tambien Navegaron para servir de Guardacostas, en C
Rafael en 31 de Agosto de 1768, en lastre, y sin registro de cos

La Quenta antecedente, está formada, con arreglo á las Facturas de los
prãl de la R.l Comp.a Guip.na de Caracas de mi cargo; Madrid 17 de Ag

Por indispos.n del s.r Cont

Juan Jph de Goic

Sebastian, desde 1.º de Enero de 1768, hasta fin de Diciembre de 1769, a favor del

xpresion de cada Navio, sus viages, y demas razones, para su liquidacion: és á saver.

Toneladas de á 4 Barricas q.e compon.n	Quintales de Polvora	Toneladas q.e compon.n de á 16 qq.s	Toneladas que se descuentan	Toneladas q.e quedan de pag.r	Derecho del Seminario R.s vell.n	Derecho de la Univers.d R.s vellon	Total de Derechos R.s de v.n
13 2/8	....	....	113 1/8	68 3/8	2188	102..20	2290..20
11 4/8	600 (Por cuenta de S.M.)	37 4/8 (Por cuenta de S.M.)	94 5/8	45 5/8	1460	68..15	1528..15
45	100	6 2/8	357 6/8	337 2/8	10792	505:30	11297..30
33 4/8	....	....	225 6/8	187 4/8	6000	281:9	6281..9
14	30	1 7/8	102 3/8	79 1/8	2532	118:24	2650..24
117 2/8	730	45 5/8	893 5/8	717 7/8	22972	1076..30	24048..30

s

iajes en el referido tiempo el 1.º en 6 de Febr.º

das de su Arqueo con Arinas, y la Agua-

Gabriel, que salió el diez de Junio de 1768

la Cuenta anteced.te

aracas. los Jabeques S.n Miguel, y S.n

a alguna.

Navios, que se Expresan, y otros Papeles q.e Existen; en la Contad.ria

osto de 1770.

ador Prãl

pecheat

Muy S.or mío: Con la apreciable de Vms de 21 de el corriente, hemos recivido el ajustamiento certificado por la Contaduría principal de la Real Compañía Guipuzcoana, de las toneladas adeudadas à este Real Colegio y Universidad de Mareantes, por los Navíos despachados desde el Pasage, para Caracas en los años de 1768 y 1769; cuio documento queda inspeccionando la Contaduría de esta Real Obrapia, y ebacuado daremos à Vms puntual aviso de las resultas: renovandoles en el interín nra inmutable voluntad de servirles, y pidiendo à Nro S.or dilate las vidas de Vms ms as. Sevilla 25 de Setiembre de 1770 = Blm. de Vms sus seguros servidores = Dn Juan Manuel de Vivero = Dn Miguel Jacinto Carvallo = S.res La Viuda é hijo de Dn Santiago de Yrissarri.

Cadiz 27 de Septiembre de 1770-

Larruea, è hijo de D.n Santiago de Trisarri	Responden ala de 18 del corriente diciendo re-miten la Liquidacion de el Dro de ton.s q.e deve satisfacer al Coleg.o y Universidad de Caracas la R.l Comp.a de Caracas, por los Navios despachados desde el Pasage en los años de 1768 y 1769- Y q.e estan promptos al pago de los 2480.18 R.s y 30 mrs de v.on estando conforme el Coleg.o

Nota.
el Plan certificado q.e remitieron en esta carta, queda en el Legajo de Certificaciones de Salida de Navios, dentro de la pertenec.te a este año ~

Respondida en 25 como adentro ~

279

S.res
S. Juan Man.l de Vivero
D.n
D. Mig.l Jacinto Carvallo, }
Y D.n Fr.co Joseph Fernandez

3

Muy S.res mios: con fha de 25 de Sep.re del año proximo pasado, nos escribieron v.ms acusandonos, el recivo del Plan, ó ajustamiento q.e les dirigimos, formado p.r la Contad.a Pral del a Real comp.a de Caracas en Madrid, de lo adeudado p.r ella con los Navios q.e salieron del Parage, en los dos años de 1768, y 1769, en favor de este R.l Collegio, y Universidad de Mareantes, del cargo de v.ms, y ofreciendonos al mismo tpo darnos noticia de las resultas de la inspeccion q.e hiciesen de dho Plan, cuyo caso aun no ha llegado; y es, estrechandonos los S.res Directores de dha R.l comp.a, para la mas prompta conclusion de dha Quenta, estimaremos a v.ms den las providencias convenientes para ello, dispensandonos al mismo tpo quantas v.ms sean de su agrado.

N.S. g.de a v.ms m.s a.s Cadiz 19 de Marzo de 1771.

B.l m.s de v.ms sus m.s ser.res

La Ciudad de Santo Domingo ... Ruisanchez
[illegible]

Mui S.res mios: En satisfaccion de la estimada de Vms de 19 del corriente, decimos que con el motivo de pasar à esa Ciudad en la semana proxima nro Compañero el S.or D.n Juan Manuel de Vivero, lleva el encargo de cobrar de Vms los 24$048 rs. y 30 mrs. de v.on que deve à este Real Colegio y Universidad de Mareantes la Real Comp.a Guipuzcoana p.r el dro de toneladas de los Rexistros despachados desde S.n sevastian para Caracas desde 1.o de Enero de 1768 hasta fin de Diziembre de 1769 con arreglo à el Plan ò ajustam.to que Vms nos remitieron; por lo que no dudamos merecerles que en vista de esta, y otorgando el expresado nro Compañero la correspondiente Carta de Pago afavor de la Real Compañia, se sirvan Vms entregarle la insignuada Cantidad. Y quedando como siempre para servirles con verdadero afecto, pedimos con el mismo à Nro S.or que la vida de Vms por mu.s a.s Sevilla 23 de Marzo de 1771 = Blm.o à Vms sus seguros serv.res = D.n Juan Man.l de Vivero = D.n Fran.co Joseph Fernandez =

D.n Luis Valcarzel = S.res La Viuda è Hijo de
D.n Santiago de Yrisarri =

Cadiz 19 de Marzo de 1771.

Los S.res la Viuda, è hijo de D.n Santiago de Yrisarri	Dizen les estrechan los S.res Directores dela Real Comp.a Guipuzcoana sobre q.e se evacue la quenta del d.ho de toneladas adeudadas aeste R.l Colegio en los a.s de 1768 y 1769, cuio plan remitieron en 25 de sept.re de 1770, por lo que esperan se den las providencias combenientes p.a recojer esta R.l Casa el importe de d.ha quenta ~"
Respondida en 23 de Marzo como adentro, diciendo entreguen los 24,048 R.s y 30 m.s de v.on import.e dela quenta q.e refieren al S.r D.n Juan Man.l de Rivero, que pasa a Cadiz = ~"	

281

Sres. Dn.
S. D. Juan Man.l de Vivero
D. Francisco Joseph Fernandez,
y D. Luis Balcancel

Muy Sres. mios. Por la estimada de vms. de 23 del corriente, quedamos prevenidos de que en la presente semana, debe pasar á esta ciudad su Comp.o el S.r D.n Juan Manuel de Vivero, con el encargo de cobrar de nosotros los 240418 r. 30 m.s de v.n que debe la R.l Comp.a Guypna, á este Real Collegio, y Universidad de Mareantes, p.r el 8 p% de toneladas de los registros despachados desde el Nov.e de 1768 hasta fin de Dicre. de 1769, segun el Plan, ó ajustamiento que remitimos á vms.; á quienes decimos, que luego que se presente dho S.r Vivero, le entregaremos la citada cantidad, en virtud de la correspondiente carta de Pago que otorgue á favor de la Real Compañia, para que asi quede concluido este asumpto. Deseamos muchos del agrado de vms. en que complacerles gustosos, y q.e nros. vidas muchos años. Cadiz 26 de Marzo de 1771.

Muy Sres. Dos. nuestros
Servidores
La Ciudad de Sant.o Dom.o Zuasnavar
[illegible]

Cadiz 26 de Marzo de 1774.

La viuda, è hijo de D. Santiago de Yrissarri.	Responden ala de 23 entregaràn al Sr. Diput. D.n Juan Manuel de Urvero, incontinenti q. se otorgue la correspond. Carta de pago a favor de la R.l Comp.a de Caracas, los 2408 R.s v.n y 30 m.s de v.n que deve a este R.l coleg.o por el d.ho de toneladas de los Navios despachados desde S.n Sevastian hasta fin de Dic.re de 1769.

Comp.[res] Amigos y mui S.[res] mos. Conting.[te]
ala orden que por esa Diputacion dimos
ala Viuda, e hijo de D.n Santiago de Urisarri
q.e en atencion a parar yo en esta ciudad, me en-
tregaran los veinte y quatro mill quarenta, y
ocho reales y treinta mrs de vellon, que eran
procedidos de las Toneladas Cargadas en
los navios dela Real compañia Guipuzcoana
de Caracas, en el Puerto del Pasage de los dos
años de 1768, y 1769, para otorgarles la
Correspondiente Carta de pago el sabado 6
del corr.te y en su Vista me la entregaron la
expresada Cant.d q.e por valer yo para esa
mañana miercoles, si el tpo me lo permite
dexo dha Cant.d a mi herm.o D.n Diego Iñigo
de Otazu para librarla a su Cargo ala Vista
con algun beneficio: Ientanto que lo
[?] la satisfaccion deuer a V.ms con
buena salud, les Ruego tengan las Vezas con
que deseo me manden para exercitar
me en su obsequio.

Dios Gue. la Vida de Vmv. Ms. as. q̃ deseo Cadiz 9 de Abril de 1777

B. L. M. de Vmv.
Su Comp.ro amigo y mas Cr. Servr.

Juan Juan. de Otero

Comp.ros y S.S. D.n Jph Fern.z y D.n Luis Valcarzel

Cadiz 9 de Abril de 1771 –

el S.r Diputado D.n Juan Manuel de Vivero.	Avisa haver cobrado dela viuda è hijos de D.n Santiago de Irisarri, el dinero delas toneladas q.e estaba deviendo la R.l Comp.a Guipuzcoana, delos Nav.os q.e despachò a Caracas desde S.n Sevastian en los años de 1768 y 1769, cuio importe de 24D048 R.s y 30 mrs de v.on ha puesto en poder de D.n Diego Mart.n de Otazu, a q.n se le libraràn con beneficio.
Libraronse ala vista dichos 24D048 R.s y 30 mrs de v.on contra D.n Diego Martin de Otazu, a favor y valor de D.n Jph Anton.o Gomez en 12 de Abril de 1771 de que diò aviso a dho Otazu en fha de 13 como consta dela Cop.a de Carta –	Y dice sale el Mierco les p.a Sevilla; si lo permite el tiempo –

Mui S.^res míos: Estándose debiendo á esta Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario el dro de toneladas de todos los Rexistros despachados por la Real Compañía Guipuzcoana, del Puerto del Pasage, para los de la Guayra y Maracaybo, desde 1.º de Enero del año pasado de 1770, hasta 31 de Diziembre del proximo de 1771, hemos de merecer al favor de V. S. S. se sirvan remitirnos la Certificacion correspondiente, con expresion de los nombres de cada Navio, dias de sus salidas del Pasage, y numero de toneladas, para liquidar el importe de sus derechos; comunicando tambien la respectiva orn al Factor de V. S. S. en Cadiz para su satisfaccion á esta Real Casa; á todo lo qual le viviremos tan reconozidos, como deseosos de exercitar en obsequio de V. S. S. nro verdadero afecto —

Dios gûe á V. S. S. los mu.s a.s que puede. Sevilla 11 de Enero de 1772 = B.l.m. á V. S. S. sus mas atentos seguros serv.res = D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Luis Valcarzel = S.res Directores de la R.l Compañía

Guipuzcoana de Caracas.

Pidiendoles remitan Certificaz.on de los Navios despachados de esos Serv.n para la Guayra en los a.s de 1770 y 1771. y las toneladas que por ellos se deben al Colegio y Universid. de Mareantes.

Y tamb.n q.e de ello la den a Cadiz para el pago.

te el tiempo -

te el tiempo—

Mui Sres mios: en respuesta de la Carta de V.S.S. de 11 del presente digo, que la certifi-cacion, que me piden de los Registros, despa-chados por esta Rl. Compa. del Puerto del Pasa-ge, para los de la Guaira, y Maracaibo des-de 1º de Enero de 1770 hasta 31 de Diciem-bre ultimo con expresion de los nombres de cada Navio, dias de sus salidas, y numero de toneladas para liquidar el importe de los derechos pertenecientes á la Universi-dad de Mareantes, y Real Colegio Seminario de Sn. telmo de esa Ciudad, se formarà con la posible brevedad, y remitirè á V.S.S. luego que estè concluida: en cuio tiempo darè la orden correspondiente á los Sres. la Viuda de Dn. Santhiago de Irisarri è Hijo, Apoderados de esta Rl. Compa. en Cadiz, paraque executen su pagamto. en la forma acostumbrada. q.e

Sirva á VSS de govierno.

Renuevo á VSS. mi buena voluntad á disposicion, rogando á Dios les gũe m.s a.s Mad 28 de Enero de 1772.

Por la R.l Compañia Guipuzcoana de Caracas sus Directores

Juan Ant.o de Goiruta

Vicente Rodriguez

Aran

S.res Diputados de el R.l Colegio Sem.o y Univer. de Maracaybo

Madrid 28 de Enero de 1772

Los S.res Directores de la Real Comp.a Guipuzcoana

Responden a la de 11, se formarà con la mayor brevedad la Certificacion de los Nav.os despachados del Parage para Caracas, desde 1.o de Enero de 1770 hasta 31 de Diz.re de 1771, y la remitiràn; dando la orn correspond.te a Cadiz a los S.res La viuda, è hijo de D.n Santiago de Yrisarri, p.a el prompto pago de lo q. se deba al Colegio =

Mui S.^res^ míos; Nos hallámos con aviso de la corte en que nos dicen haverse remitido á Vms por los S.^res^ Directores de la Real Compañía Guipuzcoana el estádo certificado de todos los Navíos despachados del Puerto del Pasage para la Guayra y Maracaybo, desde 1.º de Enero de 1770 hasta fin de Diziembre del pasado de 1771, con expresion del importe de el dro de toneladas que está adeudado á este Real Colegio y Universidad de Mareantes, y comunicando á Vms la competente orn para la satisfacción de él. En esta inteligencia ocurrimos á Vms no dudando merecérles á su favor, nos embien el referido estádo, para que reconocido y no ofreciendose reparo se ebacue dha cobranza; dispensandonos al mismo tiempo motivos de exercitar en obsequio de Vms nra segura obediencia.

Nro. S.^or^ conserve la vida de Vms p.^r^ mu.^s^ a.^s^ Sevilla 4 de Abril de 1772 = Blm.^o^ á Vms sus mas atentos seguros servidores = Dn Juan Manuel de Vivero = Dn Luis Valcarzel = Dn Ygnacio Rodriguez Pino = S.^res^ La Viuda, é Hijo del Sor Dn Santiago de Yrissarri =

Pidiendoles el estado cer-
tificado q. les remitieron
dela Corte los S.res Direct.res
delos Navios que fueron
a Caracas enlos a.s de 1770
y 1771, p.a reconocerlo, y
ebacuar la cobranza delo
que imp.ta el diez detomelada
p.a este R.l coleg.o
y Univers.d de ttar—

S.^res^ Dn Juan Manuel de Vivero, Dn Luis Valcarcel, y Dn Ignacio Rodriguez Pino —

Mui S.^res^ mios. En contestacion de la favorecida de Vm.^s^ de 4 del corriente, decimos que es cierto que p.^r^ los S.^res^ directores de la Real Comp.^a^ Guipuzcoana nos tienen remitido el estado certificado de todos, los navios despachados del Puerto del Pasage para la Guaira y Maracaybo, desde 1.º de henero de 1770, hasta fin de Dize.^re^ del año pas.^do^ de 1771, con expresion de la imp.^te^ del d.^ho^ de toneladas que està adeudado à ese R.^l^ Collegio, y Vniversidad de Mareantes del cargo de Vm.^s^, con orn de satisfacerlo, y recoger el competente Res.^o^ quando, como en otras ocasiones; pero como quiera q.^e^ antes de remitir à Vm.^s^ d.^ho^ estado nos es precisso reconocer, y examinarlo, segun la prevencion de los m.^s^ S.^res^ directores, estamos actualm.^te^ en esta diligencia, y el proximo correo se lo dirigiremos à Vm.^s^ para q.^e^ hallandolo de conformidad, dispongan de su importe, y se ebaque este asumpto. Deseamos muchos del obsequio de Vm.^s^ en q.^e^ complacerles, y q.^e^ n.^ro^ S.^or^ que sus vidas mu.^s^ años. Cadiz y Abril 7 de 1772 —

B. l. m. de Vm.^s^ sus mas seguros servid.^res^

Lahuidalde y Juan Ant.^o^ de Zuzarrani

[signature]

te el tiempo –

Cadiz 7 de Abril de 1772.

La viuda, è hija de D.n Santiago de Irisarri	Responden ala de 4 diciendo q.e en el proximo Correo, y despues de haver reconocido el plan que seles pide (y les remitieron los S.res Directores dela R.l comp.a Guipuzcoana) lo embiaràn =

Señores
D. Juan Manuel de Vivero,
D. Luis Balcarcel, y Don
Ignacio Rodriguez Pino.

Muy Señores nuestros. En consecuencia de lo que en nuestra anterior carta de 5 del presente, offecimos a Vuestras Mercedes, y haviendo hallado arreglado a el estilo, y practica que se sigue en esta Contaduria General de Contratacion, el estado certificado, que nos remitieron los Señores Directores de la Real Compañia Guipuzcoana, de lo adeudado en favor del Real Seminario, y Universidad de Mareantes de esta ciudad por los Navios despachados al Parage, desde 1º de Enero de 1760 hasta fin de Diciembre de 1771; se lo dirigimos a Vuestras Mercedes, para que sirviendose de examinarlo, nos abisen de su hallar, y dispongan el cobro de los 31573 reales 11 maravedis de vellon, a que asciende el debito de la expresada Real Compañia, como se reconoce por dicho estado, con de cuyo recivo esperamos abisso de Vuestras Mercedes, con quantas ordenes sean de su mayor agrado.

Nuestro Señor guarde a Vuestras Mercedes muchos años.
Cadiz 10 de Abril de 1772 –

Besan las manos de Vuestras Mercedes sus mas seguros servidores

Lariviera
Antonio de Zuisanuello

292

Madrid 27 de Marzo de 1772.

Certificacion dada por Dn. Pedro Joseph Balleso, Contador de la Rl. Compañia Guipuzcoana de Caracas, de los Rexistros que esta ha despachado del Puerto de Sn. Sevastian pa. dha Provincia de Caracas, desde 1o. de enero de 1770, hasta 31 de Diciembre de 1771; y numero de toneladas, de que debe la contribucion al Rl. Colegio Seminario y Universidad de Mara-antes. Que remitió la viuda, e hijo de Dn. Santiago de Yrissarri en carta su ffha en Cadiz a 10 de Abril de 1772.

Los 310573 Rs. y 17 mrs. de vn. los cobró en Cadiz el Rr. Diput. Dn. Julian Mantl. de Vivero, a quien se le libraron a la vista, a favor y valor de Dn. Jph Gardearabal en 12 de Septre. de 1772, en cuio dia entrò en el Arca la expresada Cantidad

Nota de lo que tiene adeudado la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas en el
de 1771 á favor del Seminario de S.n Telmo, y Universidad de Mareantes de Sevilla
Maracaybo, que con espresion de los nombres de cada Navio: sus viages, y demas

Nombres de los Navios	sus viages	fha de sus salidas	nombres de los Capitanes		Toneladas que arquea cada Navio	Barriles de [illegible] que llebaron	toneladas que componen	Barricas de agua
San Mig.l y Sant.o	1	en 29 de enero 1770	D. Fermin de Sansinenea		602 7/8	2000	240 3/8	187
San Vicente Martir	5	en 23. de Junio	D. Mathias de Zabaleta		181 4/8	700	84 1/8	55
San Carlos	1	Idem	D. Martin de Salaverria		455 5/8	1500	180 2/8	167
San Fran.co Xavier	11	en 2 de Octubre	D. Pablo Ballibrian		448 5/8	700	84 1/8	173.
Frag.lla el Rosario	7	en 13 de Noviem.e	D. Fran.co Iturralde	contribu- nas				
Frag.ta la Concep.on	3	en 15 de En.o 1771.	D. Jph de Ygalde					
San Vicente Martir	6	en 24 d.ho	D. Bart.me de Burga					
Nuestra S.ra del Coro	9	en 5. de Abril	D. Luis de Zabaleta		495 2/8	2300	276. 4/8	166
San Mig.l y Sant.o	2	en 15 de Sep.e	D. Luis de Aburru		602 7/8	886	106. 4/8	172
San Vicente Martir	7	en 28 de Nov.e	D. Jph Dom.o de Elizondo		181 4/8	686	82 4/8	54.
					2968 2/8	8772.	1054.3	974

La Quenta antecedente se ha for
y otros Papeles, que existen en

Departamento de S.n Sebastian desde 1.º de Enero de 1770 hasta 31 de Diciembre
a por razon de Toneladas de los Navios despachados del Pasage para Caracas, y
razones para su liquidacion: es á saber

Toneladas de á quatro Barricas	Quintales de Polvora	Toneladas, que comprehende de á 16 quintales.	Toneladas q.e ocuparon las Lonas, Jarcias, y Pertrechos embarcad. p.a Guarda costas, q.e estan libres de dros	Ydem las ocupadas con leña	Ydem con las tre.	Ydem las que quedaron vacias, y sin ocupar.	Ydem las que se ocuparon con generos embarcados por quenta de S.M.	Toneladas, que se descuentan	Toneladas q.e quedan de pago.	Dro del Seminario en R.s de v.on	Derecho de la Univ.d en R.s de v.on	Total de dros. Reales de vellon.
47	25	1. 4/8	32	34	62 4/8	120	....	537 3/8	65 4/8	2096.	163.26	2259. 26
13 4/8	40	2 4/8	....	5	4	6	....	115. 1/8	66. 3/8	2124	99. 19	2223. 19
42	30	2	26 4/8	14	44	20	....	328 6/8	126 7/8	4060	317. 6	4377. 6
43	30	2	74	15	28	18 1/8	....	264. 2/8	184 3/8	5900	276. 19	6176. 19
41 4/8	....		34 4/8	16	25	10	....	403 4/8	91 6/8	2936	137.21	3073. 21
43	50	3 1/8	15	23	45	22	1 3/8	259	343. 7/8	11004	515. 28	11.519. 28
13 4/8	40	2 4/8	....	10	10	5	....	123. 4/8	58	1856	87	1943. —
243. 4	215	13 5/8	182	117	218 4/8	201. 1/8	1. 3/8	2031 4/8	936 6/8	29.976.	1597. 17.	31.573. 17.

...mado con arreglo á las Facturas, y Certificaciones de los cargazones de los Navios, que se expresan
...la Contaduria pral de la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas de mi Cargo. Mad.d 27 de Marzo 1772.

Pedro Joseph Ballejo

Muy S.^res^ mios: Con la apreciable de V.ms de 10 del corriente hemos recivido el Plan de los Navios despachados del Puerto del pasaje para caracas por la Real Compañia Guipuzcoana desde 1.º de Enero de 1770 hasta fin de Diziembre de 1771 el qual luego que se examine por la Contaduria de este Real Colegio avisarémos à V.ms las resultas; y en el interin renobandoles nro verdadero afecto, pedimos con el mismo à Nro. S.^or^ conserve la Vida de V.ms dilatados años. Sevilla 14 de Abril de 1772 = Blm.^o^ à V.ms sus seguros servidores = Dn Juan Manuel de Vivero = Dn Luis Valcarzel = Dn Ygnacio Rodriguez Pino: S.^res^ La Viuda è Hijo de Dn Santiago de Yrissarri.

Cadiz 10 de Abril de 1772 –

La viuda è Hijo de D.n Santiago de Irisarri

Remiten un Plan certificado de los Nav.os q.e la R.l Comp.a Guipuzcoana, ha despachado del Puerto del Pasage para el de Caracas, des de 1.o de Enero de 1770 h.ta fin de Dic.re de 1771, con expresion del numero de tonelad.s que debe d.ha Comp.a à este R.l Coleg.o y Universidad de Mareantes, q.e dice importan sus d.os 310573 R.s y 17 mrs de v.on –

Nota

Este plan certificado, està en el Legajo de certificaciones de la contaduria principal de la contratacion, con todas las de salida de Nav.os p.a Indias.

Respondida en 14 como à dentro, que luego q.e se examine el plan certificado, se avisaràn las resultas

Señores D. Juan Manuel de Uriarte
D. Luis Valcarcel, y D. Ygnacio Rodriguez Pino

Mui Señores nuestros: Por la apreciable de vmds. de 14. del corriente, veemos havian recivido el Plan que les dirigimos, de los Navios despachados del Puerto del Pasage para Caracas por la Real Compañia Guipuzcoana, desde 1.º de Enero de 1770. hasta fin de diziembre de 1771; y esta bien que luego que se examine por la contaduria de ese Real colegio, nos avisen vmds. de las Resultas para nuestro govierno, con quantas ocasiones sean de su agrado.

Nuestro Señor Guarde las vidas de vmds. muchos años. Cadiz y Abril 17. de 1772.

B. L. M. de vmds. sus mas seguros servidores

La Real Compañia Guipuzcoana de Caracas

Cadiz 17 de Abril de 1772.

La viuda è hijo de D. Santiago de Yrisarri

Responden ala de 14, quedan entendidos de haverse recivido p.r esta Diputaz.on el Plan Certificado que le dirijieron, de todos los Navios despachados por la R.l Comp.a Guipuzcoana del Puerto del Parage p.a Caracas desde 1.° de Enero de 1770, hasta fin de Diz.re de 1771.

Muy S.^res^ míos: Atel dador de esta que lo será n.ro compañero el Sor Dn Juan Manuel de Vivero, estimarémos á Vms se sirvan entregarle los 31@573 rr.s y 17 m.rs de V.^on^ que importa el d.ro de toneladas para esta Universidad de Mareantes, y Real Colegio Seminario, de los Navíos que con Rexistro ha despachado la R.l compañía Guipuzcoana, del Puerto del Pasage, para los de Caracas y Maracaybo, desde 1.º de Enero del año de 1770 hasta fin de Diziembre del proximo de 1771; con arreglo al plan certificado por el caballero Contador de la expresada Real Compañía, que Vms nos remitieron; acuio fin hemos otorgado á su favor la correspondiente carta de pago, que para resguardo de Vms les dará el insinuado n.ro Comp.^ro^

Con este motivo renobámos á Vms nuestra segura voluntad de servirles, y rogamos á N.ro S.^or^ conserve sus vidas m.s a.s Sevilla 31 de Agosto de 1772 = B.l m.º á Vms sus mas at.^tos^ serv.^res^ = Dn Luis Valcarcel = Dn Ygnacio Rodriguez Pino = S.^res^ La Viuda, é Hijo del Sor Dn Santiago de Yrissarri ==

Cadiz 15 de septiembre de 1772.

La viuda, e hijo de D.n Santiago de Yrisarri.	Responde à la de 31 de Agosto, diciendo le entregaron al S.r Diputado D.n Juan Manuel de Vivero, los 31Ꝺ573 rs. y 17 mrs. de v.on que importò el Derecho de tonelada de los Navios que despachò la R.l Compa. Guipuzcoana, del Puerto del Pasage para los de la Guayra desde 1.o de enero de 1770 h.ta 31 de Diz.re de 1771.

A

M. S.

S. Diputados del Seminario de Santelmo,
Vniversidad de Mareantes de Sevilla.

M. S.

Muy S.es nros. Por orden de la R.l Compañía Guip.na de Caracas, ó su direccion de Madrid, dirigimos á v.m una relacion certificada p.r el contador Pral de ella D.n Pedro Josef Ballejo, de los Navios despachados desde el Pu.to del Pasage para las Provincias de Caracas, y Maracaybo en los dos vltimos años de 1772, y 1773, y de lo q.e han adeudado p.r los d.hos del Seminario de Santelmo, y Vniversidad de Mareantes de esa ciudad, que asciende á R.s de v.n 22439„12 m.s, á fin de que se sirvan v.m.s disponer en vista de ella, que su Apoderado en esta, ó otra Persona q.e tengan por conveniente, acuda á nosotros á el percibo de la expresada cantidad, q.e la pagaremos puntualm.te, segun nos previene la m.ma Direccion, en virtud de la corresp.te Carta de Pago que deuerá otorgar en la forma que se acostumbra, sobre que aguardamos el aviso de v.m para nro gov.no, y el de la expresada Direccion.

Quedamos para servir á v.m con la mejor voluntad, rog.do á nro S.r g.e sus vidas m.s a. Cadiz y Abril 5 de 1774.

B. l. m. de V. m.s sus mas seg.s S.res

Lasturriaga, Olasagarri
Ulisos

Relacion de los Derechos adeudados la R.l Compañia Guipuzcoana
Caracas al Seminario, y Universidad de Mareantes de Sevilla desde
de Enero de 1772, hasta 31 de Diziembre de 1773 por los Navios
ue en el mismo tiempo se han despachado del Puerto del Pasage para
as Provincias de Caracas, y Maracaybo: à saver.

Fragata S.n Gabriel 3.o v.c que
salió para Caracas el 23 de Abril de 1772.

Por un Testimonio dado por D.n Man.l Esteban de Alsua ss.no R.l de Marina, y Arrivadas de Indias en s.n seb.n de 24 de Abril de 1772 que original queda en esta Contaduria principal consta que la referida Fragata fuè cargada con Arinas, quedando solam.te 17½ Toneladas para adeudo de D.r.os de las expresadas comunidades que à 33½ r.s v.on los 32 al seminario, y 1½ à la universidad importan quinientos ochenta, y seis r.s ocho m.rs. v.on ... 0586 8

S.n Julian 1.o v.c que salió para
Caracas el 13 de Julio de 1772.

Por otro Testimonio dado por el mismo Alsua en 27 de Julio del mismo año consta que esta Frag.ta adeudó 101 Toneladas que à razon de 34½ r.s los 32 al semin.o y 2½ à la universidad importa 3484 y ½ r.s de v.on ... 3484 17

40070 25

Suma de la buelta...‖ 40070‖ 2

Nuestra S.ra del Coro 10.mo v.c

que salió el 23 de Diz.re de 1772.

Por otra certificacion dada por el referido SS.no R.l de Marina y Arrivadas su fha 29 de Diz.re del mismo año, consta que este Navio adeudó por 154 Toneladas à 33½ r.s los 32 al Semin.o y 1½ à la universidad, cinco mil ciento cinquenta, y nuebe r.s de v.on ....‖ 5159‖ —

S.n Ygn.o 5.o v.c que salió el 11 de Marzo de 1772.

Por certificacion dada por el mismo SS.no en 27 de Marzo consta haver cargado esta Embarcazion ‖194 7/8 Toneladas para el adeudo de D.os que à 33½ r.s v.on importan 6529 r.s 6 mrs v.on ....‖ 6529‖ 6

N.ra S.ra del Rosario 8.o v.c

que salio el 5 de Julio de 1773.

Por certificacion dada por D.n Juan Bauttista de Zavala escrivano del numero, y contravando, è Interino de Marina en S.n Sebastian su fecha ‖8‖ de Julio de 1773‖ consta que esta Embarcazion adeudó 75 2/3 Toneladas que à 33½ r.s importan 2534 r.s 28 mrs v.on ....‖ 2534‖ 28

180293‖ 2[illegible]

Suma de enfrente....// 18@293// 25

Sn. Vicente 8º. vº. à Maracaybo

que salió el mismo dia 5 de Jul.º de 1773.

Por certificacion dada por el referido Zabala con fha del mismo dia 8 de Julio consta que cargò esta Frag.ta

//123 3/4 Foneladas que à 33 1/2 r.s importan 4@145 r.s 21 mrs// 4@145// 21//

Rs. vn.. 22@439// 12//

Importa esta Relacion veinte, y dos mil quatrocientos treinta, y nuebe r.s doze mrs vellon como resulta de las certificaciones que se citan, y Documentos que existen en esta Contaduria principal de la R.l Compañia Guipuzcoana de Caracas, de mi cargo, de que certifico; Y para que conste firmè esta en Madrid veinte, y nuebe de Marzo de mil setecientos setenta, y quatro.

Pedro Joseph Ballejo

t

Madrid 29 de Marzo de 1774

Certificación dada por D.n Pedro Joseph Ballejo, Contador de la Real compañia Guipuzcoana, de los Registros que salieron del Puerto de S.n Sebastian del Pasage para los de Caracas en los a.s de 1772 y 1773, y Derecho que en ellos tocaron a este R.l Colegio, y Universidad de Mareantes.

Cobró el importe de esta Relación D.n Diego Martin de Otaru, Apoderado del Colegio en Cadiz, en 26 de Abril de 1774, como consta de la partida 13 de su quenta de el propio año.

303 y 304

Muy S.^ores^ míos: Con la favorecida de V.ms de 5 del presente hemos recivido la Relacion certificada de los Navios, que la Real Compañía Guipuzcoana, ha despachado desde el Puerto del Pasage, p.^a las Provincias de Caracas y Maracaybo, en los dos ultimos años de 1772 y 1773; Y reconocido, que el d.^ro de toneladas que por ellos se debe à este Real Colegio Seminario, y Universidad de Mareantes, importa 220439 r.s y 12 m.s de v.^on, cuia Cantidad nos ofrecen V.ms pagar puntualmente; A consequencia de lo referido, damos ord.n oy a nuestro Apoderado en esa D.n Diego Martin de Orazu, para que perciba la mencionada Cantidad, y entregue à V.ms la carta de Pago que le dirijimos; con lo qual queda evacuado este particular, y nosotros deseosos de complacer à V.ms en quantos nos ocupen, y rogando à N.ro S.^or que sus vidas m.s a.s Sevilla 9 de Abril de 1774 = B.l m.o de V.ms sus seguros serv.^res = D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Ygnacio Rodriguez Pino = D.n Juan Roldan = S.^res La Viuda, è Hijo del Sor D.n Santiago de Yrissarri =

Cadiz 5 de Abril de 1774.

La viuda, è hijo de D.n Santiago de Irisarri.	Remiten de orn de la R.l Comp.a Guipuzcoana, Relacion Certificada, de los Navios despachados a Caracas, desde el puerto de S.n Sevastian del Pasage, en los a.s de 1772 y 1773 Y dicen q.e el oro de tonelados p.a este R.l Colegio y Universidad de Mareantes de dhos Navios, que importan 220439 R.s y 12 mrs de v.on estan promptos a entregar, otorgandose por el Colegio la correspond.te Carta de Pago.
Respondida en 9 como adentro- Diciendo se ordena al Apoderado del colegio en cadiz D.n Diego Martin de Otazu, cobre dha cantidad, y se le remite la Carta de pago para q.e la entregue.	
Nota. La Relacion certificada de dhos Navios, queda en el Legajo de certificacion.s de salida de Navios de Cadiz-	

a
)
)
|
d
a.
ia
)
a
w-
w
bo
n
a
a
a
r4
n
s
d

salida de Navios de Cadiz-

Ses.
Ss. Mayordomo, y Diputados del Real
Collegio Semin.^rio^, y Universidad de Mareantes.
Sevilla.

Muy S.^res^ n.^ros^. En satisfacion a la favor.^da^ carta
de V.S. de 9 del corr.^te^, decimos que haviendo nos
presentado su Apoderado en esta Dn Diego Martin
de Otazu, la copia de la carta de Pago q.^e^ en la
misma fha otorgaron V.S. a n.^ro^ favor, de la cantidad
de 22439 r.^s^ 12 mrs de v.^on^, q.^e^ seg.^n^ la rel.^n^ q.^e^ embian
nos a V.S. en 5 del mis.^mo^, ha adeudado la Real
Compañia a ese R.^l^ Collegio Seminario, y Universid.^d^
de Mareantes de su cargo, p.^r^ los Navios despachados
del Pu.^to^ del Pasage p.^a^ las Prov.^as^ de Caracas, y Maracaybo
en los dos ultimos años de 1772 y 1773; le hemos satis
fho los citados 22439 r.^s^ 12 mrs v.^on^, y lo avisamos para
gov.^no^ de V.S., a q.^n^ S.^res^ renobamos la verdadera voluntad
con que deseamos emplearnos en su obsequio, y que
N.^ro^ S.^r^ g.^de^ sus Vidas mu.^s^ años. Cadiz y Abril 26 de 1774

B. l. m. de V. S. sus ms. ser.^res^

La Real Compañía de Caracas [illegible]

Cadiz 26 de Abril de 1774.

La viuda, è hijo de D.n Santiago de Yrissarri.	Responden ala de 9, diciendo entregaron a D.n Diego de Otazu, Apoder.do del Coleg.o los 22D439 R.s y 12 mrs de v.on que debia la R.l Comp.a Guipuzcoana, por el d.ro de tonelada de los Navios q.e salieron de S.n Sevastian para Caracas en los a.s de 1772, y 1773, y que recivieron la Carta de pago-

M.S.

S.^s Directores dela R.^l Comp.^a Guipuzcoana de Caracas.

M.S.

Muy S.^s mios: Para dàr cumplim.^to alas R.^s ordenes con quenos hallàmos de liquidar la Quenta general deeste R.^l Colegio Seminar.^o, hasta fin de Diciembre ultimo, conla posible brevedad, nos vèmos enla precision deocurrir al favor de V.S.S. afin de que sesirvan remitirnos la Certificacion individual detodos los Registros despachados porla R.^l Compañia Guipuzcoana del Puerto de Pasage, para los dela Guayra, y Maracaybo, del de 1.º de Enero de 1774, hasta fin del proximo de 1775, cuias contribuciones se estàn debiendo aesta Universidad deMareantes, y mencionado R.^l Colegio; y que tambien sedignen V.S.S. comunicar suorden asu Apoderado en Cadiz, para el entrego al deesta R.^l Casa, de loq.^e importe el dro. detoneladas deadeudo; pues todo lo esperàmos dela atencion de V.S.S. aquien. con este motivo renovamos màs veras de servirle, y pedimos a N.^o S.^r que sus vidas los m.^s a.^s que deseamos. Sevilla 3 de Enero

Sevilla 3 de Enero de 1776

de 1776 = Por la Universidad de Mar.s y R.l
Coleg.o Seminar.o de S.n Telmo: sus Diputados =
D.n Juan Manuel de Rivero = D.n Martin
Antonio de Olazabal = D.n Man.l de Requena =

Sevilla 3 de Enero de 1776.

A los S.S. Directores de la Real Comp.a Guipuzcoana de Caracas —

Pidiendoles la certificacion de toneladas q.e deben al Coleg.o los Registros q.e han salido de S.n Sevastian para la Guayra, des de 1.o de Enero de 1774, hasta fin de Diz.re de 1775.

Mui S.res mios: En virtud dela Carta de v. ss. de 3„ del corriente se han pedido ā S.n Sebastian las Certificaciones de adeudos hechos por la Comp.a ā ese R.l Colegio enlos Navios de su Comer=cio q.e han salido y regresado al P.to del Pasage enlos dos años ultimos de 74 y 75„ y luego que las remitan las embiare ā V.SS. con la devida pun=tualidad.

Igualm.te se comunicara la orden correspond.te al Apoderado de Cadiz para la paga del importe del derecho de Toneladas en verificandose su apuro en que se halla trabajando esta Contaduria principal.

Ratifico ā v.ss. mi fiel afecto, y deseo q. N.o S.or g.de sus vidas m.s a.s Madrid 23 de En.o de 1776.

Por la R.l Comp.a Guip.na de Caracas: Los Directores

Juan Ba.ta de Goizueta

Vicente Rodriguez de Rivas

S.es Mayordomo, y Diputados del R.l Colegio de San Telmo.

Madrid 23 de Enero de 1776.

Los Directores de la Rl. Compa. Guipurcoana de Caracas — Responden a la de 3, que luego que les embien de Sn. Sevastian las Certificaciones de las toneladas de adeudo q.e hayan causado los Navios de la compañia en los as. de 1774 y 1775. las remitiràn-

Y asi mismo se darà la orn a Cadiz para el pago del importe de dha contribucion-

Sres. Diputados del Real Seminario de Santelmo,
y Unibersidad de Mareantes de Sevilla.

Muy Sres. mios. Los Sres. Directores de la Real
Compañia Guipuzcoana de Caracas, (con cuyo
Poder, y Negocios corro actualmente en esta
Plaza) me ordenan en carta de 26 de Enero
ultimo q.e he recivido este correo, la remision
a vms. de la adjunta Relacion certificada
p.r la contaduria Pral. de la misma Real comp.a
de los Navios despachados desde el Puerto del Pa-
saje para las Provincias de caracas, y Mara-
caybo en los dos años ultimos de 1774 y 1775, por
lo que han adeudado p.r los Dros. correspondientes
á ese Rl. Seminario, y Unibersidad, q.e asciende
á rs. v.n 23426 „ 9 mrs, paraque en su vista, y no
hallando reparo, se sirvan vms. disponer,
que el Apoderado de esas comunidades en esta
Plaza, ó la Persona q.e tengan p.r conveniente
acuda á el cobro de la expresada cantidad, q.e
satisfaré puntualm.te, en virtud de la correspon
diente carta de Pago de vms, que deverá pre-
sentarme, paraque asi quede este asunto
fenecido, sobre q.e en respuesta aguardo
la deliberacion de vms, á quienes

con este motibo me ofrezco gustoso,
para quanto sea de su obsequio,
deseando servirles, y q^e N^ro S^r. que sus
vidas m^s a^s. Cadiz y Febrero 2 de 1776.

B. L. M. de V.V. su mas reconocido
servidor

Juan Diaz

Bernardo de Zumaran

Relacion de los Derechos adeudados la Rl. Compañia Guipuzna. de Caracas al Seminario, y Universidad de Mareantes de Sevilla, desde 1.º de Enero de 1774 hasta 31 de Diciembre de 1775, por los Navios, que en el mismo tiempo se han despachado del Puerto del Pasage, para las Provincias de Caracas, y Maracaybo: à saver.

Fragata Sn. Carlos 3.º vc. que salió para Caracas el 24 de Marzo de 1774.

Por Testimonio dado por D. Juan Baupta. de Zavala Esnno. del Numero, y Contraravando è interino de Marina, y Arrivadas de Indias en la Ciudad de Sn. Sebastian en 24 de Marzo de 1774 que original queda en esta Contaduria principal, consta que la referida Fragata adeudó, 195 5/12 Tonelads. para las expresadas Comunidades, q. à 33 1/2 rs. von. los 32 al Seminario, y 1 1/2 à la Universidad importan, 6.546 rs. 16 mrs. de von. .... 6.546....16.

Fragata Sn. Victe. Martir 9.º vc. q. salió para Maracaybo el 19 de Julio de 1774.

Por Testimonio dado el 21 de dho mes de Julio por D. Juan Joseph de Aranegui Esnno. Rl. de Marina, y Arrivadas de Indias en Sn. Sebastn. consta que esta Fragata adeudó, 106 6/8 Tonds. que à razn. de 33 1/2 rs.: los 32 al Seminario y 1 1/2 à la Univer. importan 3576 rs. 4 mrs. .... 3.576....4..

10.122....20..

Suma de la 6.ta .... 10.122 .. 20.

Fragata S.n Miguel y Santiago 4.o v.e que salió del Pasage para Caracas el 2 de Octubre de 1774.

Por Testimonio dado por el expresado Aranegui en 4 de dho mes de Octubre, consta que la referida Fragata adeudó, 167 1/8 Toneladas que à razon de 33 1/2 r.s de v.on cada una los 32 al Seminario y 1 1/2 à la Universidad, imp.n r.s v.on 5598. 23 mrs .... 5.598 .. 23.

Fragata S.n Ygn.o 7.o v.e que salió para Caracas el 16 de Marzo de 1775.

Por Testimonio dado por el citado Aranegui el referido dia 16 de Marzo, consta, que esta Fragata adeudó 146 Thoneladas, que à raz.n de 33 1/2 r.s los 32 al Seminario, y 1 1/2 à la Universidad importan r.s v.on 4891 .... 4.891 .. —

Urca S.ta Theresa 1.o v.e à Caracas para donde salió el 27 de Ab.l de 1775.

Por Testimonio dado por el mismo Aranegui el 25 de dho mes, consta que esta Embarcaz.n se cargó enteramente con Armas, y Pertrechos para Guarda Costas, por lo que no adeudó cosa alguna, à las expresadas Comunidades .... — .. —

20.612 ..

Suma de la buelta ... 20.612 ... 9.

Fragatilla S.n Miguel alias el Rayo 3.o v.e que salió para Caracas el 19 de Septiembre de 1775.

Por Testimonio dado por el citado Aranegui en 7 del mismo mes, consta que esta Fragata adeudó 14½ Toneladas que à razon de 33½ r.s v.on los 32 al Seminario, y 1½ à la Universidad impor.tan r.s v.on 485 .. 26 mrs .... 485 ... 26.

Fragata S.n Julian 3.o v.e q. salió p.ra Caracas el 19 de Sept.re de 1775.

Por Testimonio dado por el Expresado D.n Juan Joseph de Aranegui en 7 del citado mes de Septiembre consta que esta Fragata adeudó 69½ Thoneladas, que à razon de 33½ r.s v.on los 32 al Seminario, y 1½ à la Univers.d importan 2328 r.s y 8 mrs de v.n ...... 2328 ... 8 ..

R.s de v.on 23.426 ... 9 ..

Importa esta relacion Veinte y tres mil quatrocientos veinte y seis rs. y nueve mrs de v.n como resulta de las Certificaciones q. se citan, y Docum.tos que existen en esta Contaduria principal de la R.l Comp.a Guip.na de Caracas de mi cargo, de que Certifico: Y para q.e conste firmo esta en Madrid à 26 de Enero de 1776.

Por indisp.n del S.r Cont.or Pñal y como Ofi.l mayor

Juan Jph de Goicoechea

M. Y. S.r
S. D. Ygnacio de Zurvituaga

Muy S.r mio: Con la apreciable de v.m de 2 del corriente hemos recivido la Relacion Certificada de los Navios que la Real compañia Guipuzcoana ha despachado desde el Puerto del Pasage, para los de Caracas, y Maracaybo, desde 1.º de Enero de 1774 hasta fin de Diciembre de 1775, por la que consta, que el d.ro de toneladas que adeudaron d.hos Registros para esta Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario de S.n Telmo, importa 23842 6 r.v y 9 m.rs de v.on cuya Cantidad nos avisa v.m estàr pronta, y que entregarà ala persona q.e comisionemos, remitiendole la correspondiente carta de pago: Y en satisfaccion de lo referido, debèmos decir, que la Contaduria de esta R.l casa queda

~~~~~~~~~~~ // ~~~~~~~~~~~
~~~~~~~~~~~

inspeccionando dha Relacion, y no habien-
do reparo, otorgarèmos la correspondiente
carta de pago, y avisarèmos a vm̃ la per-
sona aquien haya de hacer dho pago-
Celebrâmos esta oca-
sion de ofrecer a vm̃. nuestras veras de
exercitarnos en su ôbsequio en lo que
guste ordenarnos, y pedimos a nrõ s.or
dilate su vida m.s a.s Sevilla 6 de Febrero
de 1776 = B.l m.o a vm̃ sus seg.ros ser.res = D.n Ju.n Man.l
de Vivero = D.n Juan Roldan = D.n Man.l de Requena =

Cadiz 2 de Febrero de 1776

D.n Ygn.o de Zurbituaga, Apoderado de la Real Compañia de Caracas —	Remite Relacion Certificada de los Registros q.e han salido de S.n Sevastian en los a.s de 1774 y 1775; y que el dño de toneladas que han adeudado para este R.l Coleg.o Seminario y Universidad de Mar.tes suma 238426 R.s y 9 m.s de v.on — Y dice està pronto a su pago a la persona que señale el Colegio, otorgandosele la correspondiente carta de pago —
Respondida en 6 como adentro =	

S.or D.n Ignacio de Zuribiquaga

Muy S.or mio: En consequiencia de lo que manifestamos a V.m en 6,, del proximo mes pasado de Febrero, es adjunta la Carta de pago de los 230426 reales y 9,, m.s de vellon, que importa el derecho de toneladas pertenecientes à este Real Colegio Seminario de S.n Telmo, y Universidad de Mareantes, de los seis Registros, que la Real Compañia Guipuzcoana despachò desde el Puerto de S.n Sevastian, para los de Caracas desde 1.º de Enero de 1774 hasta fin de Diciembre de 1775, con arreglo à la Relacion certificada que V.m nos remitio con su estimada de 2 del propio mes: Y mediante la referida carta de pago, que con la presente pondrà en manos de V.m el Señor D.n Balthazàr Anton Costa, se servirà entregar à este los expresados 230426 r.s y 9 m.s de v.n segun que tambien lo avisamos à V.m en decechura por el correo de oy; Con lo que queda ebacuado este asunto, y nosotros deseosos de que nos franqueè V.m los que sean de su agrado p.a servirle con todo afecto, y con el mismo roga-

mas á Nro. Sor. prosperé su vida ms. as. Sevilla 9„ de Marzo de 1776 = Blmo. à Vm. sus mas seguros servres. = Dn. Juan Manuel de Vivero = Dn. Juan Roldan = Dn. Martin Antonio de Olazabal = „

Nota} A esta acompañò la carta de pago que se cita, la que otorgaron los Sres. Diputados en 9 de Febrero de 1776 en el oficio publico que viò Dn. Luis Palacios, por ante Dn. Juan Franco. Gonzalez de Andria, que actualmte. lo despacha „

C Muy S.or mio: En este dia hemos dado carta à D.n Balthasar Anton costa, que pasa à esa Ciudad para que presentandola à Vm., con la de pago (que le acompaña) de los veinte y tres mil quatrocientos veinte y seis r.s y nueve m.s de v.n que debe la Real Compañia Guipuzcoana à esta Universidad de Mareantes, y R.l Colegio Seminario, por el derecho de toneladas de los 6 Registros que despachò de S.n Sevastian para Caracas en los años de 1774 y 1775; se sirva Vm. entregarle al d.ho D.n Balthazar la expresada cantidad: Y en derechura damos este aviso por el Correo à fin de que no se ofrezca à Vm. el menor reparo. Y ratificandole más veras de complacerle, quedamos rogando à N.ro S.or gue. su vida m.s a.s Sevilla 9 de Marzo de 1776 = Bl.m.o à Vm. sus mas seg.ros serv.res = D.n Juan Manuel Rivero = d.n Juan Roldan = d.n Martin Anton.o de Olarabal = S.or d.n Ignacio de Zurbituaga ——

Sevilla 9,, de Setiembre de 1776

A D.n Ygnacio de Zurbituaga } Remitiendole carta de pago de los 230426 R.s y 9 mrs de vellon, que debe la R.l Comp.a Guipuzcoana, por el d.o de toneladas de los Registros q.e salieron de S.n Sevastian del Parage en los a.s de 1774 y 1775 para Caracas—

Y dandole orn entregue d.ha Cantidad al dador desta D.n Balthasar Anton Costa, el q.e puso otra igual en el Arca de esta R.l Casa—

1

316

Sres
S. Mayordomo, y Diputados dla Unibersidad de Mareantes, y Real collegio semin.rio de San telmo de Sev.a

Muy S.res mios. A la fauorecida de vm̃ de 9 del corriente satisfago diciendo que D.n Baltasar Anton Costa se me ha presentado con la Cartacion de vm̃s, y la de Pago q. le acompañaba, d los 23426 rs. 9 mrs vn, q. segun la Relacion q. les dirigi con fha de 2 de Febrero ultimo, resultaba deudora la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas á esas Comunidades, p.r el 1 p% de Toneladas de los seis Registros q. despachó de San Sebastian para Caracas en los años de 1774 y 1775; y haviendole entregado á dho D.n Baltasar, en consecuencia de los citad. Documentos, los expresados 23426 rs. 9 mrs vn, queda fenecido este asunto, y dello doy el aviso correspondiente p.r el correo de oy á la propia Real comp.a, como á vm̃s para su govierno, ratificandoles á el mismo tiempo mi verdad. deseos de emplearme en su obseq.o y q.e N. S. g.e su vida m.s a.s Cadiz 12 de Marzo de 1776.

B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor

Ermeneg.do de Larrinaga

Cadiz 12 de Marzo de 1776.

D.n Ygnacio de Zurvituaga, Apoderado de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas.

Responde ala fee de q.e en varios dellas. y de la carta de pago q.e le entregò D.n Balthasar Anton Costa, pagò aeste los 23∂426 r.s y 9 mrd de v.on q.e debia al Coleg.o y Universid.d de Mareantes dha R.l Comp.a

9)

Muy S.res mios: A consequencia de lo manda-
do por S. M. sobre la pronta formacion de
la Quenta General de este Real Coleg.o Se-
minario, hemos de merecer a la atencion
de V.S.S. que para ebacuar tan superior
precepto, se sirvan embiarnos Certificacion,
que califique todos los Registros despachados
por V.S.S. del puerto del Parage para los
de la Guayra y Maracaybo, desde 1.o de
Enero de 1776, hasta 31 de Diciembre
de 1777, con expresion de las toneladas que
han adeudado cada uno, y el importe de
sus contribuciones para este dho Real Se-
minario, y Universidad de Mareantes:
Y finalmente, que V.S.S. tengan a bien or-
denar a su Apoderado en cadiz satisfaga
el total de ambos derechos; franqueandonos
al mismo tiempo motivos de exercitar
en obsequio de V.S.S. nuestras veras de com-
placerles.

Dios gue la vida de V.S.S. los mu.s
a.s que deseamos. Sevilla 28 de Enero de 1778=
Por la Universidad de Mareantes y Real Coleg.o
Seminario de S.n Telmo; sus Diputados = D.n
Juan Manuel de Vivero = D.n Martin An-
tonio de Olazabal = D.n Jorge Leyrens = —
S.res Directores de la R.l Comp.a Guipuzcoana de
Caracas =

Mui S.res mios: Para satisfacer puntualm.te el deseo de V. SS. que me manifiestan por su Carta de 28. de Enero proximo pasado tengo pedida á los Asistentes de Director de esta Compañia en la Ciudad de S.n Sebastian razon puntual de todos los Registros despachados desde el Puerto del Pasaje para los de la Guayra, y Maracaybo desde 1.o de Enero de 76,, h.ta 31,, de Diziembre de „77„ con expresion de las toneladas que han adeudado cada uno, y el importe de sus contribuciones para ese R.l Seminario, y Universidad de Mareantes, y luego que la reciva y se arregle la Cuenta pasaré la orden correspondiente á D.n Ignacio

de Zurbituaga Apoderado de esta R.
Compañia en Cadiz para la satisfac
de ambos derechos.

Con este motivo renuebo á V.SS. m
verdaderos deseos de complacerles, y d
que Nro. Sor. gue. á V.SS. muchos años
Madrid 6. de Febrero de 1778.

Por la Rl. Compd. Guipzna. de Caracas: Sus Directores.

Juan Cta. de Goizueta — Vicente Rodriguez de Rivas

Sres. Diputados de la Univd. de Mareantes, y Rl. Colegio Semrio. de Santelmo.

Res.
S. Diputados dela Universidad de Mareantes, y Real Colegio Seminario de Santelmo, de Sevilla.

Muy S.res mios: De orden dela Real Comp.a Guipuzcoana de Caracas (dela que soy Director Apoderado enesta Ciudad) dirijo à Vm.s una Relacion firmada por d.n Tomás de Goicoechea, Contador interino dela misma Real Comp.a en S.n Sebastian, con fecha de 31. de Diciembre ultimo de los Navios deella, despachados del Puerto del Pasage para las Provincias de Caracas y Maracaibo, desde 1.o de Enero de 1776. hasta el Expresado dia 31. de Diciembre de 1777. y dela Dr.os q.e por razon de Toneladas han adeudado à esa Universidad, y R.l Colegio, q.e ascienden à 330113. Rea.s 33. mr.s vellon; para q.e en su Consequencia se Sirvan Vm.s disponer que por el Apoderado de dichas Comunidades que se halla enesta Plaza, ô otra persona que gustasen nombrar, se acuda à el Cobro dela Expresada Cantidad, que serà Satisfecha por mi puntualmente, en virtud dela Carta de pago correspondiente otorgada por Vm.s

que deverà presentarme, segun me encarga la citada Real Compª sobre qᵉ espero me avisen Vmˢ de su conformidad y recivo de la espresada Certificacion para mi govierno.

Con este motivo me ofrezco gustoso à la disposicion de Vmˢ para quanto sea de su obsequio y ruego à Nuestro Sr. Guarde sus vidas muchos años. Cadiz 21. de Abril de 1778.

B. l. m. de Vmˢ
Su mas atᵗᵒ. segᵒ. servⁿ.

Manuel Franᶜᵒ. de Joaristi

Relacion delos Derechos de toneladas adeudados la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas ala Universidad de Mareantes, y Real Colegio Seminario de Santelmo extramuros de Sevilla, desde 1º de Enero de 1776 hasta 31 de Diciembre de 1777 por los Navios que en el mismo tiempo se han despachado del Puerto del Pasage para las Provincias de Caracas, y Maracaybo, à saver.

Fragata Santa Teresa de Jesus 2º viage que salió para Caracas el 19 de Mayo de 1776: Capitan Dn. Juan Pedro de Goicoechea

Colº — 0192,,
Univd — 0009,,
total — ,,0201,,

Por testimonio dado por Dn. Juan Joseph de Aranegui, Salazar, Escribano Real de Marina y de Arribadas de Indias en esta Ciudad, en 13 de Mayo de 1776. que original queda en esta Contaduria, consta que la referida Fragata adeudó Seis toneladas para las expresadas Comunidades, que à 33½ Reales de vellon cada una: los 32. al Seminario, y 1½ ala Universidad, importan Reales de vellon 201: . . . . ,0201,,

Fragata San Rafael 2º viage, que salió para Caracas, en 9 de Julio de 1776. Capitan Dn. Luis de Arburu.

Colº — ,,3192
Univd — 0149,,21
total ,,3341,,21

Por testimonio dado en 5. de dicho mes de Julio por el expresado Aranegui, consta que la referida Fragata adeudó 99 6/8 toneladas que à razon de 33½ reales de vellon; los 32 al Seminario, y 1½ ala Universidad, importan Reales de vellon 3341, y 21 mrs. . . . ,3341: 21

Fragata San Vicente Martir 11º viage que salió para Maracaybo el 16 de Agosto de 1776: Capitan Dn. Juan Miguel de Goicoechea

Por testimonio dado por el expresado, ,,3542: 21

Suma dela buelta 30542:21

coleg.o ~ " 30528.	
univ.d ~ " 0165.12	
total ~ " 30693.12	

Axanegui en 13 del citado mes de Agosto, consta que la mencionada Fragata adeudó 110 2/8 toneladas, y à razon de 33 1/2 Reales cada uno, los 32 al Seminario, y 1 1/2 ala Universidad, importan Reales de vellon 3693: y 12 maravedis .... ,30693:12

Fragata san Carlos 5.o v.e que salió para Caracas, el 1.o de Febrero de 1777: Capitan D.n Joseph Domingo de Elizondo.

col.o ~ " 40816.	
univ.d ~ " 0225.25	
total ~ 50041.25	

Por testimonio dado por el mismo Axanegui en 24 de Enero de este año de 1778: consta que esta Fragata adeudó 150 4/8 toneladas, que à razon de 33 1/2 Reales, los 32: al Seminario, y 1 1/2 ala Universidad, importan Reales de vellon 5041 y 25 mrs ... ,50041:25

Fragata santa Teresa de Jesus 3.o v.e que salió para Caracas en 19 de Junio de 1777: Capitan D.n Miguel Antonio de Jarza

col.o ~ " 40188.	
univ.d " 0196.10	
total " 40384.10	

Por testimonio dado el mismo dia 19 de Junio por el propio Axanegui, consta que adeudó la referida Fragata 130 7/8 toneladas, que à razon de 33 1/2 Reales, los 32 al Siminario y 1 1/2 ala Universidad, importan Reales de vellon 4384 y 10 maravedis .... ,40384:10

Fragata S.n Ignacio 9.o viage que salió para Caracas, el 6 de Agosto de 1777 Cap.n D. Joaquin de Mendizabal

Por testimonio dado por el citado Axanegui en 25 del referido mes de

-160662; -

Suma antecedente 16:662:

Coleg.º ,, 11704. Univ.d ,, 548.21 total ,, 12252.21	Agosto, consta que este Buque adeudó 365 6/8 toneladas, que á razon de 33 1/2 Reales cada una, los 32 al Seminario, y 1 1/2 ala Universidad, importan Reales devellon 12252 y 21 maravedis - - - - - - - - - - - - -	12:252:21.

Fragata San Vicente Martir 12.no viage, que salió para Maracaybo el 21 de Agosto de 1777: Capitan D.n Martin de Uribe.

Col.º ,, 4040. Univ.d ,, 189.12 total ,, 4229.12	Por testimonio dado el 25 del mismo mes de Agosto, por el prevenido Aranegui, consta que adeudó esta embarcacion 126 2/8 toneladas, que á razon de 33 1/2 Reales devellon los 32 al Seminario, y 1 1/2 ala Universidad importan 4229 reales y 12 mrs devellon	4229:12

R.s devellon 33:143:33:

Importa esta Relacion treinta y tres mil ciento quarenta y tres Reales, treinta y tres mrs devellon, como resulta delas Certificaciones que se citan y documentos que existen en esta Contaduria demi cargo: de que Certifico; Y para que conste firme esta en esta Ciudad de San Sebastian á treinta y uno de Diciembre de mil setecientos settenta y siette =

Thomas de Goicoechea

Muy S.^r mio: Con toda estimacion correspondemos ala apreciable de V.m de 21 del presente, diciendo; Que desde luego pasamos ala Contaduria de este R.^l Colegio Seminario y Universidad de Mareantes la Relacion que nos dirije delos Derechos de Toneladas que corresponden aestas Comunidades, y tiene adeudados la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas porlos Registros que ha despachado del Puerto del Pasage, para los dela Guayra y Maracaybo, desde 1.º de Enero de 1776. hasta 31 de Diciembre de 1777. a fin de que la examinada por dha. Oficina, y no resultando reparos (como asi lo esperamos) se evaque el pago de los 33U413. r.^s v.^n y 33. que V.m nos ofrece de los m.^rs que parece, importa la Suma total de dha. Relacion.

Celebramos esta ocasion de ofrecer à V.m nuestros afectos, y particulares veras de servirle y pedimos à nro. S.^r gûe. su vida m.^s a.^s Sevilla 25 de Abril de 1778.

B.l M. a V.m sus mas atentos seguros servidores D. Juan Manuel de Vivero = D. Martin Antonio de Olarabal = D. Josef Leyzeny = Sr Dn Manuel Fran.^co de Joaristi =

Muy S.r mio: A consequencia de lo que Vm̃ nos manifestò en su apreciable de 21 de Abril proximo, le remitimos la carta de pago de los 338143 R.s y 33 m.s de v.n que importa el d.no de toneladas perteneciente a este R.l Coleg.o y Universidad de Mareantes, de las siete embarcaciones despachadas por la R.l Comp.a Guipuzcoana del Puerto de S.n Sevastian del Parage p.ra los de la Guayra y Maracaybo, desde 1.o de Enero de 1776, hasta 31 de Dic.re de 1777; cuia cantidad estimaremos a Vm̃ mande entregar a V.d D.n Diego Martin de Otaru, Apoderado en esa de esta Real Casa; para lo que và la presente por su mano: quedando nosotros deseosos de acreditar a Vm̃ las finas veras con que le serviremos en todas ocasiones, y rogando a N.ro S.r que guarde m.s a.s Sev.a 9. de Mayo de 1778 = B.l m.s a Vm̃ sus mas at.tos seguros serv.res = D.n Juan Man.l de Vivero = D.n Martin Anton.o de Olarabal = D.n Jorge Leyrens = Señor D.n Man.l Fran.co

de Joanizta=

Nota-

La carta de pago que cita esta Carta se otorgò por los S.res Diputados en 7 de Mayo de 1778 en el oficio que sirviò D.n Luis Palacios, por ante D.n Juan Fran.co Gonzalez de Andia, es.no p.co q.e despacha interinam.te dho oficio de Palacios=

S.res Diputados dela Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario de Santelmo de Sevilla.

Mui Señores mios: Haviendoseme presentado el Apoderado de Vms D.n Diego Martin de Otazu con su estimada de 9. del Corr.e la carta de pago delos 330143. Rea.s y 33. m.s de vellon à favor dela Real Compañia Guip.na de Caracas por los mismos q.e han Importado los dros de Toneladas perteneciente à ese Real Colegio y Universidad de Mareantes, delas Siete Embarcaciones despachadas delos Puertos de S.n Sebastian y el Pasage por la propria Real Compañia desde 1.o de Enero de 1776. hasta fin de Diciembre de 1777. para las Provincias de Maracaibo y Caracas, he Satisfecho puntualmente dicha Cantidad al Expresado Señor Otazu, recogiendo la citada Carta de pago; lo que aviso à Vms para su inteligencia renovandoles con este motivo

mi atencion para quanto sea de mi obsequio.

Nuestro Señor guarde à Vmd. muchos años. Cadiz 15. de Maio de 1778.

B.L.M. de Vmd.
su mas at.to seg.ro serv.or

Manuel Fran.co de Joarizti

Muy S.res míos: La escacés de fondos con
que se halla este Real Colegio Semina-
río, y Universidad de Mareantes, nos po-
ne en la precision de ocurrir á el acredi-
tado favor de V.S.S. para merecerles la
remision de la Quenta de todos los Regis-
tros, que há despachado la Real Compa-
ñía Guipuzcoana por el Puerto de S.n Se-
vastián del Pasage para la Guayra y
Maracaybo, desde 1.º de Enero hasta 31
de Diziembre del proximo año pasado
de 1778; cuio documento estimarémos á
V.S.S. venga certificado, y explicando las
toneladas de arqueo de cada Navío, y las
de pago para el expresado Real Semina-
río, y Universidad de Mareantes: é igual-
mente que embiandose con la posible
brevedad, se dignen V.S.S. comunicár la
Orden á su Factor en Cadiz para que des-
de luego satisfaga lo que importare el de-
recho de toneladas de la citada Quenta.

Con este motivo ratificamos
á V.S.S. n.ro summo afecto de servirles,
y pedimos á Dios que sus vidas los mu.s
a.s que deseamos = Sevilla 13 de Enero de

1779 = Por la Universidad de Mareantes, y Real Colegio Seminario de San Telmo; sus Diputados = Dn. Juan Manuel de Vivero = Dn. Jorge Leyrens = Dn. Pedro Garzia Saenz = Sres. Directores de la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas =

Mui S.^res^ mios: Enterado del contenido de la Carta de V.S.S. de 13 de En.^o^ proximo pasado, debo decirles; que por el Correo immediato daré la orn correspond.^te^ à los Asistentes de Director de esta R.^l^ Comp.^a^ en Sn Sebastian p.^a^ que manden, q.^e^ p.^r^ aquella Contad.^ria^ Subalterna se formalize con la maior brevedad, y con la expecificaz.^n^ q.^e^ V.S.S. me piden la cuenta de todos los Registros de la misma Comp.^a^ que se hàn despachado desde el Puerto del Pasage p.^a^ el de la Guayra, y Maracaybo en todo el año pasado de 1778, y luego que me la remitan la pasaré à V.S.S. immediatam.^te^, dando al mismo tiempo la correspond.^te^ orden al Director Apoderado de esta R.^l^ Comp.^a^ en Cadiz para que satisfaga à V.S.S. el haver que por la citada cuenta

conste pertenece â esse R.l Colegio por el derecho de toneladas: Lo que participo â V.S.S. para su inteligencia, ratificandoles mis deseos de complacerles, y que nrõ S.or gũe sus vidas m.s a.s Madrid 2 de Feb.o de 1779.

Por la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas sus Direc.res

Juan B.ta de Goizueta   Vizente Rodriguez de Rivas

S.res Diputados de la Univ.d de Mareantes, y R.l Colegio de S.n telmo.

Muy S.res mios: Consequente alo que ofrecí á V.SS. en Carta de 2 del corr.te respondiendo ala suya de 13 de Enero anterior, acompaña la adjunta Copia Certificada por el Contador principal de esta Real Comp.a dela Cuenta de todos los Registros que ha despachado para su Comercio desde el Puerto del Pasage, para el dela Guayra y Maracaybo desde 1.o de Enero de 1778,, hasta 19 del propio mes del presente año dela fecha, por la que consta haber adeudado por el dro de Moneladay correspondientes á ese Real Seminario, y Universidad de Mareantes, la cantidad de 28265 rr. 24½ mrs de v.on en cuia suma se comprehenden los dela Balandra S.ta Lucia, y Fragata S.n Julian, que en 1 y 19,, de Enero proximo pasado, se hicieron ala vela para la Guayra; y no obstante que por el nuebo Reglamento de el Comercio libre, estaban exemptas estas dos Cargazones de contribuyr con el citado dro, atendiendo al fin piadoso con que antes de ahora esta concedido; y que sus Registros se cerraron con fha de 31 de Diciembre; he determinado que sin que por ello

se cause exemplar alguno para lo succesibo, se satisfagan à ese Real seminario, como ultima paga que deberà hacerse por razon de aquel dro de thoneladas, por los Navios que en adelante des pache la Compª para su Comercio.

En esta inteligª y enla de que con esta, tra doy la orden correspondiente al Director-Apoderad de esta Real Compª enla Ciudad de Cadiz Dn Mart. Francisco de Joarizti, para que satisfaga ala re presentacion de V. SS. los expresados 28.265 rrs 24½ mrs de Vn recogiendo el recivo, ó Carta de pago enla forma acostumbrada, dispondràn V. SS. quan quisiesen mandar acudir à su percepcion.

Nuestro Sr que à V. SS. mu. a. Madrid 19 de Febrero de 1779.

Por la Rl Compª Guipuzcoana de Caracas sus Directores

Juan Bta de Goizueta — Vicente Rodriguez de Rivas

S.res Diputados dela Universidad de Mareantes y Rl Colegio de S. Telmo.

Relacion delos Derechos de Toneladas adeudados la Rl. Compa. Guipuzcoana de Caracas ala Universidad de Mareantes, y Rl. Colegio Seminario de Sn. Telmo de Sevilla desde 1o. de Enero de 1778 hasta 19 de otro mes de Enero del sigte. año de 1779. á saver.

Rs. de vn.

Fragata Sn. Miguel y Santiago 6o. vie. que salio para la Guayra en tt de Febrero de 1778„ Capitan Dn. Vicente Anto. de Iturza de porte de 669 7/8 toneladas

Colo. 5.440„ Univ. 0.255. Rs. vn. 5.695	Por Testimonio dado por Dn. Juan Josef de Aranegui Salazar Escrivano Real de Marina y Arribadas de Indias en esta Ciudad en 28 de Febrero que original queda en esta Comandancia, consta, que la referida Fragata adeudo 170 Toneladas para las expresadas Comunidades que á 33½ rs. vn. cada una: los 32 al Seminario y 1½ ala Universidad importan,	5.695„ –„

Colego. 4.816 Univers. 0.225„25½ Rs. vn. 5.041„25½	Fragata Urca Sta. Teresa de Jesus 1o. vie. que salio en 16 de Julio de 1778„ Capitan Dn. Fermin de Urtizberea de porte de 460½ Toneladas.	
	Por Testimonio que con fha de 21 de Abril dio el referido Aranegui resulta que la mencionada Urca adeudo 150½ Toneladas y á razon de 33½ rs. cada una: los 32 al Seminario y 1½ ala Universidad importan . . . . „	5.041„ 25½

Colo. 3.136„ Univo. 0.147„ 3.283„	Fragata Sn. Vicente Martir 10mo. tercio viaje que salio para Maracaybo en 31 de Agosto de 1778„ Capitan Dn. Migl. Anto. de Jarra de porte de 199½ Toneladas.	
	Por Testimonio que el nominado Aranegui dio en 7 de Sepre. de 1778„ aparece que esta Fragata adeudo 98 Toneladas, qe. al respecto de 33½ rs. vn. los 32 al Seminario y 1½ ala Universidad importan . . . . „	3.283„ –„

14.019„ 25½

Suma de la buelta .... 14:019 „ 2[illegible]

Coleg.°	~ ~ „ 2:224 „	Fragata S.n Miguel alias el Rayo 5.° v.e que salio para la Guayra en 31 de Agosto de 1778 „ Capitan D.n Josef de Lafust, de porte de 303 4/8 Thoneladas.
Univ.d	~ ~ „ :104 „ 8½	
R.s de v.on	~ „ 2:328 „ 8½	

Por Testimonio dado en 7 de Septiembre de 1778, por el expresado Aranegui se evidencia que adeudó la referida Frag.ta 69½ Thoneladas y al propio respecto de 33½ r.s los 32 al Seminario, y 1½ ala Universidad importan .... „ 2:328 „ 8

Coleg.°	~ ~ „ :104 „	Balandra S.ta Lucia 1.a v.e q.e salio p.a la Guayra en 4 de Enero de 1779, Capitan D.n Ignacio Ladron de Guebara de porte de 94 1/4 Thoneladas.
Univ.d	~ ~ „ :004 „ 29¾	
r. de v.on	~ ~ „ :108 . 29¾	

Por Testimonio que el mencionado Aranegui dio en 11 d.ha de 8 de Febrero de 1779 „ consta que esta Balandra adeudo 3¼ Thoneladas y á d.ha razon de 33½ r.s los 32 al Seminario, y 1½ ala Universidad importan .... „ :108 „ 3[illegible]

Coleg.°	~ ~ „ 11:280 „	Fragata S.n Julian 5.° v.e que salio para la Guayra en 19 de Enero de 1779 Capitan D.n Pablo Balluvian de porte de 520 1/8 Thoneladas.
Universid.d	„ „ :528 „ 25½	
r. de v.on	~ „ 11:808 . 25½	

Por Testimonio dado el 8 del mismo mes de Febrero por el prevenido Aranegui consta que adeudo este Buque 352½ Thoneladas q.e á d.ha razon de 33½ r.s los 32 al Seminario, y 1½ ala Universidad importan .... „ 11:808 „ 2[illegible]

R.s de v.on .... „ 28:265 „ 2[illegible]

Importa esta Relacion Veinte y ocho mil dos cientos sesenta y cinco Rea.s veinte y uno y medio m.s de v.on como resulta delas Certificaciones que se citan y documentos que existen en esta Contaduria de mi cargo de que Certifico; Y para que conste firme en esta Ciudad de S.n Sebastian á 12 de Febrero de 1779 „ = D.n Thomas de Goyeoechea.

Nota.

Que no obstante de haberse despachado la Fragata S.n Bruno desde el Puerto del Parage para el de Cumaná por el mes de Abril de 1778 „ no se comprehendido en esta relacion, y quenta mediante estar exento d.ho Buque

...dios de Toneladas como consta al Capitulo quinto dela R.l Cedula
expedida àfavor dela Real Comp.a con fha de 19 de Noviembre de ——— 1776,
para el establecimiento desu Comercio enlas Provincias de Cumanà, Guayana, y
Margarita: San Sebastian: fha ut supra = D.n Thomas de Goycoechea;

Es Copia dela original que queda en la Contaduria gral de mi cargo.
Madrid 19 de Febrero de 1779.

Juan Jph de Goicoechea

Corregida

Or,
Mui S.mo: Con la apreciable de V.S. de 13 del
presente, hemos recivido la Copia Certificada
da de la Cuenta de los Registros despacha-
dos por la Real Compañia Guipuzcoana
del Puerto del Pasaje para la Guayra
y Maracaybo desde 1.o de Enero de 1778. hta.
13 de Enero proximo pasado, por la que re-
sulta importar el dro. de Toneladas para
este Real Colegio Seminario y Universi-
dad de Mareantes 28026 Rs. 21 1/2 mrs. de v.on
Y damos a V.S.ria las debidas gracias, por
la urbanidad que nos significan haber
practicado a favor de esta piadosa fundaz.on
en los dos Registros que habiendose cerrado
en 31 de Diziembre ultimo, salieron à
navegar por Enero de este año, los quales
segun el Reglamento del libre Comercio con-
ceptuaban V.S.ria exentos de Contribucion.

Igualmente las damos a V.S. por la pun-
tualidad y fineza con que nos previene ha-
ber comunicado su orn. a Cadiz a D. Manuel
Fran.co de Ibayuti, para que con la correspon-
diente Carta de pago, satisfaga a esta Real
Casa los expres.os 28026 Rs. y 21 1/2 mrs. de v.on

N.ro S.or gue. la vida de V.S. los m.os a.os [illegible]
a.os q.e deseamos Sevilla 27 de febrero de 1779.=
Por el R.l Colegio Semin.o de S. Telmo y Univers.d
de Mareantes, su Diput.os D.n Juan Manuel de Vivero=
D. Jorge Levery = D. Pedro Garcia Llerena = SS.es [illegible]

Directores dela Real Cpa. Guipuzcoana de Caracas =

Muy S.or mio: A consequencia del aviso que me-
recimos alos SS.es Directores dela Real Compa.
Guipuzcoana de Caracas en fha. de 19. del mes
pasado, previniendonos haber comunicado à
Vm. su orn. para que nos entregare 28026.
R.s y 21½ mrs. de v.on importe del dro. de tonela
das, correspondiente a este Real Colegio Se-
minario y Universidad de Mareantes, que
adeudaron los 6. Registros, despachados p.r
la misma Real compañia del Puerto del
Pasaje para los dela Guayra y Maracaybo,
desde 1.o de Enero de 1778. hasta 19. del pro.p.o
mes deeste año: Hemos otorgado à favor de
Vm. la adjunta Carta de pago dela citada
Cantidad, la que se servirà entregar ala or-
den del S.or D.n Joseph Martinez de Lizal-
de, por cuia mano, dirijimos la presente.
Franqueando à nro. buen afecto, todos los
motivos, que deseamos de complacer a Vd.
cuia vida, pedimos à nro. S.or conserve m.s a.s
Sevilla 6 de Marzo de 1779= B.l.M.
a Vm. sus mas at.os serv.es= D.n Juan Manuel
de Olivero= D.n Jorge Leirens= D.n Pedro Gar-
cia Saenz= S.or D.n Manuel Fran.co de Soa-
zyti= Cadiz=   Nota
Que en dho dia sey. se otorgò la Carta de pago

dela Cantidad que expresa la Carta antecedente en el oficio pp.co que exercio D.n Ruy Zalaciq, en que está nombrado D.n Lorenzo Zalaciq su Hermano, en la Alcaicería dela Seda.

Mui Señores mios: Ayer ala presentacion dela favorecida de Vms de 6 del Corriente y su Carta de pago que la acompañaba, entreguè àla Persona que dispuso Dn Jph Martinez de Elizalde, los 28.265 rs 21½ ms de Vellon del importe dela misma Carta de pago por dro de Toneladas devido a este Real Colegio Seminario y Universidad de Mareantes por la Real Compañia Guipuzcoana de Caracas en los 6 registros que despachó del Puerto del Pasage para los dela Guaira, y Maracaibo, desde primero de Enero de 1778 hasta 19 del propio mes de este año; y havisolo à Vms para su inteligencia, deseando que me manden, y les Guarde Dios muchos años. Cadiz 9 de Marzo de 1779.

BLm.s de Vms
Su mas at.to seg.ro serv.or
Manuel Fran.co de Joaristi

Sres D. Juan Man.l de Virto, D. Jorge Leizaur, y Dn Pedro Garcia Saenz.

El año de 1730 se establezió la Compañia Guipuzcoana de Caracas con la obligazion de satisfacer al Rl. Colegio Seminario y Univd. de Mareantes el dro. de ton.

La practica que se observó desde el principio de la salida de estos Rexistros fue que el Sor. Dn. Phelipe de Ybiostte Comisario Ordenador de Marina Juez Superintendente de la Rl. Compañia remitia al Sr. Presidente del tribunal de la Cassa de la Contratazn. Certificaciones de los Constructores por S.M. en los Astilleros de S. Sevastian de las medidas que tenian los Baxeles que se fabricaban, y ponian ala carga para hazer viaxe a Caracas, Para qe. Dn. Pedro Manuel Cedillo Director p. S.M. de la Rl. Academia de Caualleros Guardias Marinas de Cadiz, Tanqueador maior de Baxeles hiziese los arqueos de las referidas Embarcaziones arreglados a las expresadas medidas para venir en conozimiento de las ton. que cada una tenia en Conformidad de las R.

Ordenanzas; Y sho el dho Arqueo dava Certificazion del, el zittado Cedillo; Y en su vistta el S.or Presidentte ponia su Decretto, para que D.n Santtiago de Oziusarri pagase el derecho del lexittimo Arqueo, al Apoderado de estte R.l Colegio, quien le dava rezivos por duplicados del ymportte del, y se remittian á S.n Sevastian alos S.res Directtores, y lo presentaban enlos autos que se formaban para el Registro del Nauio que se Despachaba, por quantto el referido S.or D.n Phelipe de Ariostte, No los auilitava por enttonzes sin esta Circunsttanzia, siñiendose enestto alo que S.M. tiene mandado por diferenttes Reales Cedulas.

En el dho año de 1730 el Ill.mo S.or D.n fran.co de Varas y valdes, hauiendo tenido Cartta de D.n Phelipe de Ariostte expresandole como la Galera Guipuzcoana pattache del Nauio nombrado S.n Ygnazio, y S.n Joachin que fueron los primeros Registtros que hizieron viaje á Caracas Iba Armada en Guerra, y con solo peltrechos y viveres para la Tripulazion de dhos Bajeles, Y que devia quedar en aquella Ysla para seguir las Balandras y Enttrar

en qualesquiera Caletta; mandò por Decretto que

dio liventtarla del Bote del Colegio, y Universidad; Con

la calidad de que bolviendo con cargas de Cacao à Europa

huviese de sattisfacer mittad de Contribuzion como con

efecto lo executtò asì el año de 1732. que fuè quando re-

gresò à España este Bagel con carga de Cacao; Y lo mismo

practticò el año de 1735, y el de 1737 como le Constarà

al Sor. D.n Santtiago, y a los mismos Cavalleros Directores de la Compañía

Esta practtica se remittiese por el Sor. Yntendente

de la Compañia en S.n Sevasttian; los Testtimonios de

medidas, y salidas de Navios al Sr. Presidentte durò hasta

el año de 1740 Que haviendo fallezido el nominado Sor.

Phelipe de Urioste, y succedidole el Sor. D.n Manuel de las

Casas, y la Guarda del Consejo de S. M. y Yntendente

de Marina Juez de arrivadas de Yndias en el zittado

Puertto de S.n Sevasttian Este No obervò lo que su ante-

zesor en dho puntto aunque se practticaron Varias dilixenzias

Y Escrivieron Diversas Carttas por el Sor. D.n Alexo

Guttierrez de Rubalcava Presidentte que fue del Trib.^l
dela Cassa dela Contrattaz.^n y p.^a los S.^res Mayordomos y
Diputtados dela vniversidad de Mareantes y Real
Coleg.^o Seminario.

En fuerza del ningun Efecto
que havian producido tan repettidas dilixenzias, thas
por el Sor Presidentte, y diputtazion, con el Sor Dn Manuel
delas Cassas y la Cuadra, desde el año de 1744, se ocurrio
por la Vniversidad, a los S.^res Directtores dela Comp.^a
en 31 de Enero de 1747, haziendoles presentte, quantto
havia acaezido, y Suplicandoles, diesen Providenzia
para quese dirijiesen, los Testtimonios de medidas de
los Navios Despachados para Caracas, desde el zittado
año de 1744. Y reconoziendo los nominados S.^res lo
Justto desttapretenzion, en Cartta de 3 de Jullio
siguientte, de dho año de 1747, avisaron remittirse
al Sor Presidentte, esttos Insttrumentos, para la
Liquidazion dela quentta con dicha Compañia,

Y En fuerza de esta notizia, determinò la Diputaz.on
pasase à Cadiz D.n Manuel Silvestre de Lianca, con D.n
Manuel de Requena, arecojer dhos Testimonios de
medidas, y quese formase por ellos, el Arqueo delos ex-
presados Bajeles, para pasar ala formazion dela quen-
tta con D.n Santtiago de Ariovarri; Lo que pusieron
Enpracttica dhos dos Individuos.

Haviendo recojido, los Testimonios deme-
didas, remitidos de S.n Sevasttian, se hizieron los Ar-
queos en Cadiz, envirttud de orn del S.or Presidentte p.r
D.n Antonio Gabriel Fernandez, y sepasò a liquidà
la quentta con D.n Santtiago de Ariovarri, de veintte y
tres Bajeles quesalieron del Puertto de S. Sevasttian
y Burdeos, para Caracas desde el año de 1741 hasta
el de 1747; Y sobrela referida Liquidazion, deduxo D.n
Santtiago de Ariovarri, afavòr dela Compañia, varias
pretenziones, que venzidas estas, sehizo vn Plàn, que
Comprehende dos Esttados; Y del resultò, deber la

Compañia del Rl. Colegio seminario y Universidad de Mareantes 140 D. 77 rs. y 33 mrs. de D. como Constarà del original que para en poder del dho. Escrivano fir-mado del Expresado Sn. Manuel de Zianca y Dn. Manl. de Requena.

De los 23 Navios ó Embarcaciones

que comprehendieron dha quentta ó Estados, se livertaron Enteramente del dro. del Colegio, y Universidad de Mareantes, los zinco Siguientes.

San Ygnazio de portte de 579 Toneladas.....

San Sevasttian de porte de 327 1/4 Toneladas....

El Choro de portte de 591 1/4 Toneladas.....

La amable Julie de p.te de 140 Toneladas Y

La Concordia de porte de 105 Toneladas.....

Por haver conduzido Tropa y Viveres, de quentta del Rey, y alguna Carga dela, dela Compañia, que esttà no se pudo Verificar qual fuè, ni que Buque Ocupò; Y por haverse perdido los unos, y echadose al Travès en Caracas los otros, no sattisfacieron cosa alguna; ni el Colegio. repittiò contra la Compa. ni su Apoderado, nada por la parte de carga que conduxeron, haziendole este Beneficio

Diez contribuieron Enteramente del Colegio, el derecho de Ton. que tubieron de Arqueo en Bodega, por hauerlo cargado perfectamente de Mercaderias; y es constante no llevaron Harinas ni peltrechos algunos, pues si huviera acaezido algo de esto, es de creer que dho. Sr. Santtiago de Irisarri huviera tenido mui buen cuidado, de pedir le Bonificasen las Ton. que huviesen Ecupado para no tener dho. Desembalzo. Los ocho restanttes, cumplimien to alos Veintey tres, de la zitada quentta, fueron el nombrado Sr. Jachin, que salio de Sr. Sevasttian con Tropa y alguna carga: Sr. Anttonio que fue baso de dhas reglas; y boluieron el primero ala Rochela y el Segundo a Guarda, y estos ala salida no pagaron cosa alguna, y solo contribuieron mitad de Derechos, por hauer regresado con cargas de Cacao

El Herculex y el Jupiter que salieron cargados
de Burdeos con Real permiso y devieron pagàr el todo de su
Contribuzión, no sattisfacieron mas que la mittad della
por haver expresado el Dn. Santiago no haver bueltto á
Europa esttos Bageles y que solo hizieron dho medio viaje
conduziendo las mercaderias embarcadas en dho Puertto
de Burdeos, Santta Barbara, La Sirena, y el nuevo
Sn. Josseph. salieron tambien de S. Sevasttian con
pettrechos, y alguna carga, y no contribuieron por
enttonzes cosa alguna y mediantte haver bueltto
ála Coruña el primero, el segundo al Pasaje, y el
terzero á Cadiz, con todos sus Buques ócupados
con Cacao, pagaron la mittad del derecho destte Coleg.o
y Universidad, con arreglo alo dispuestto por el Sr. Pe. el Sr.
Presidentte en Establezimientto de esta Compañia
Que boluiendo á España con carga de Cacao, debiesen de
sattisfacer esttas Embarcaziones dha mittad de
Contribuzion, y el octtabo Navio nombrado Sn.

tiago, Chatta que salio cargado con mercaderias del

Pasaxe, y devio pagar el todo de las 216 ton. que tubo

de Arqueo solo contribuio mitad de su Derecho

de salida por haver sido apresado de los Ingleses, y

conduzido à Lisboa, cuia grazia se le hizo a la Compª.

y su Apoderado por entonzes sin Contemplar àten

diendo a la grave perdida que manifesto haver esperi-

mentado, con el motibo de la Guerra, y Rl. Servizio

hecho à S. M. en el espresado tiempo.

De lo referido hasta aquì se Verifica que

desde el año de 1730 que se establezio la Compañia

hasta el de 1740 se remittian por Dn. Phelipe de Uriarte

Juez superinttendentte della al Sr. Presidentte de la Casa

de la Conttrattazion, luego que se ponian à la Carga los

Navios para Caracas testimonios de medidas dellos,

y se hazia el Arqueo en Cadiz, y Dn. Santtiago de

Irisarri pagava alli prompttamente el dro. del Coleg.

y Universidad á su Apoderado, y Estte le daba rezivos

por duplicados para remittirlos á los S.res Directtores

y poderlos presenttàr en devido tiempo en los Auttos

que se formaban para el Rexisttro por que sin estta circuns

ttanzia no los ávilittaba el referido Superintendente

Como està mandado por varias Cedulas de S. M. ni

valian á su viaje. Y las Embarcaziones que salian

del Pasaje con solo viveres, y pelttrechos para los

Navios del Corso que esttaban en Caracas No con

ttribuijan derechos algunos á su salida; Pero siempre

que esttas boluian con carga de Cacao á Europa pagaron

mittàd de contribuzion con árreglo a lo que en el año

de 1730 detterminò el S.or Presidentte por Decretto q.e

dió para ello. 9.

Que desde el año de 1740 que enttrò á

Governar el S.or D.n Manuel de las Casas, y la Cuadra la

Superinttendenzia de dha Compañia p.r muertte de D.

Phelipe de Ariostte No observò estte Cavallero

te què su Antecesor No obstante haverse hecho

VB = varias diligencias porlas Diputaciones, y por el Sr.

Dn. Alexo Gutierrez de Rubalcaba Presidente q. fue

de dho Tribunal dela Contratacion hasta que deresul

tas delas ynstancias tan repetidas quese executaron,

porel mes de Julio de 1747 seremitieron los testi-

monios de medidas de Veinte y tres Baxeles, despacha

dos desde el de 1741; y se liquidò la quenta delo que

devia dha Compañia, y en ella se libertaron enteramte

del derecho del Colegio cinco Navios, que manifestò

Dn. Santiago de Yrivarri haver salido con Tropa

y peltrechos del Puerto de Sn. Sevastian para el

de Caracas, y quedadose allì al traves los unos,

y perdidose los otros, y aun que llevaron de quenta

dela Compañia alguna Carga, de està no cobrò el

Seminario, ni Universidad cosa alguna haviendole

hecho protestaria.

Que Diez Embarcaciones

Contribuieron Anteriamentte el Derecho desus toneladas

por hauerlas cargado toda con mercaderias = Y que

los ocho Navios restantes cumplimento alos 23

sattisfacieron mitad de derecho; los unos por hauer

bueltto con carga de Cacao â Europa; y los otros por

hauer salido de Burdeos y Sn. Sevastian y no

hauer regresado â España porlos motibos que se

refieren ensus respecttibos lugares, enlo quesele obse-

quió ala Compañia, y hizo estagràn grazia sin

Exemplàr. Porlo quese Justtifica no es novedad (como

supone âora el dho Sor. Dn. Santtiago) el querèr cobràr

mittàd de Contribuzion alos Navios que salieron de

el Puertto de Sn. Sevastian, y Cadiz desde primero de Enro.

demill settezientos y quarentta y ôcho, hastta veintte y

ados de Abril demill settezientos y Cinquentta y cinco los

unos contodo su Buque Ocupado con Harinas, ôtros

conla mittad, y ôtros conel Terzio sin sattisfacèr

Cosa alguna deestos Buques al Colegio y Universid.

respecto de esta executoriado, esto como bà manifesta-
do desde el esttablezimiento de la dha Compª hastta el año
de 1747 que se ajustó la vltima quentta. Y es mui
digno de reparo el que el dho Sr Dn Santtiago diga, que desde
el año de 1730 contribuió el Seminario yndevidamente
todo el derecho de las Embarcaziones sin disttinzion, y que
no deuiendo hauerlo Executtado, de los Buques ocu-
pados en ellas con Harinas, que todas esttas Canttida-
des, no fueron bien rezeuidas; Y que se le deuerian abonar
siempre que se le obligue apagar el medio derecho de los
Nauios que han Regresado con carga de Cacao; Qu-
ando posto que bà referido se verifica lo conttrario, pues
desde el Esttablezimientto de la Compañia hastta el
año de 1740 Y desde el de 1741 hastta el de 1747
Todas las Embarcaziones que han ydo â Caracas con
Viueres Pettrechos, Tropa y alguna Carga de quenta
de la Compañia no hàn contribuido asu Salida

por ningun respecto Derecho alguno; Y algunas
Embarcaziones p.r hauerse quedado al Trauez y perdido
Y. Ottras fueron exemptas ~~enteramente~~ del d.ho
desste Coleg.o y Uniuersidad; Y las que regresaron á
España contando su Buque ocupado con Cacao paga-
ron la media Contribuz.on con arreglo alo mandado
porel S.or Presidente enel año de 1730 Y Constta
del Plan que comprehenden los dos ultimos Estta-
dos dela quentta ajusttada hastta el año de 1747,
Y no admite duda el que si los Navios que fueron de
caracas cuyo d.ho pago enteramente el S.r Santiago
~~[illegible]~~
hubieran llevado alguna partte de Plan
es de creer huviera solizittado, el que se le huviese
~~[illegible]~~
bajado el Imp.te de Toneladas que ocupaban estas,
como lo prettendió y consiguio con las embarcaz.s que llevaron Víveres
para las fragatas del Corzo, en cuio supuesto
exrezto No ha pagado el referido S.or D.n Santtiago

ala Universidad de Maracaybo y R.l Colegio

Seminario ningunos derechos, yndeuidos, ni demas

por lo que no ay motivo para restituirse cosa alguna.

En lo que mira a lo expuesto al S.r D. Alonso

Valcarzel, por el dho S.r D.n Santtiago, de hauer confeni

do con D.n Manuel de Requena estte asumptto; y que lo

cobrado por el Coleg.o de màs, por su gran summa, seria yn

capàz, el recompensarselo la Cassa, y que quedaron de

Acuerdo en no hablàr palabra en estte particulàr; y

dize dho Manuel, No tiene notticia de estto, ni q.e con el

se hà trattado semejantte asumptto; Y deve creèr

se, que si el Coleg.o hubiera cobrado demàs, alguna

Cantidàd, como manifiestta el S.r D.n Santtiago, No-

se la perdonaria; maiormente, siendo en perjuizio dela

Compañia, y Consttandole (como es notorio) los pasajes

que hubo en la quentta ajusttada el año de 1747.

Y las prettenziones tàn Estrañas que hizo a Bene-
fizio dela dtha Compañia, que Constan delos Papeles
Originales que Escrivio â Manuel Silvestre de Zian
ca, quese conserban con la Copia de dtha Quentta, y
tanttos desus respuesttas. Por lo que es vistto que todo
lo propuestto por el Sr. Dn. Santtiago, no es mas que
un pretteestto, para Sèr como puede Eximirse de satis
facèr al Colegio, y Universo. el medio Oro de Toneladas
que hàn ôcupado con Harinas las Embarcaziones
que hàn salido desde 1º. de Enero del año de 1748
hastta 22 de Abril de 1755 y regresado â Europa
con cargas de Cacao.

esle adminizar manifeste ael R. S. M.o seme jante cossa.

Sigue la Ynstruccion

Desde el año de 1748 hastta el de 1755 experimentto
el Colegio la misma morosidad de no haverse remitido
por el Sr. Superinttendentte dela Compañia Manuel
de las Casas, y la Guaira al Sr. Presidentte dela Casa
dela Conttrattaz.on los ttestimonios de medidas

delos Baxeles despachados desde aquel Puertto para

Caracas sobre cuio partticular, se escrivio porla Dipu-

ttazion deestte Real Colegio adho Sor. Superinttendentte

en 25 de Junio de 1748 y alos Sres. Directtores

dela Compañia, lo quese reprodujo en 12 de Novre.

de dho año, 1ro. de Jullio del siguientte de 1749, 20 de

Jn. de 1750 Y Acuias insttanzias dió respuesta

el dho S. Superinttendentte; diziendose nombrase el Colo.

Apoderado en S. Sevasttian, Enlos terminos que lo tenia

en Cadiz, para quepidiese antte el lo quele conviniese

ala Obrapia. pues no podia perzivir del Escrivano de

Rexistros dela Compa. dichos Testtimonios porno

tener Sueldo alguno: Enfuerza delo qual, se ocurrio

ala Cortte alos Sres. Directtores que alli residen por

medio de D. Josph Domingo de Goyenettay en

suvistta Los referidos Caualleros remittieron

puntual nottizia delas embarcaziones quela R.

Compañia hauia Despachado desde los Puerttos de el Pasajes, y Cadiz, para los de la Guayra, y Maracaybo en las Provinzias de Benezuela y Maracaybo, Dias de sus salidas, Toneladas de Arqueo, las que ocuparon con Harinas, con expresion de sus Viajes; Y en virttud de ella reformò el Plan que se remittio al Sr. Dn. Alonso Valcarzel con la Liquidazion fha por la que Consta el deuer la Comp.a # 93D981 15 mrs de v.n sin incluir en ellos, el Ymportte de las ton.s del nuevo Nav.o el Choro, que saliò en 26 de Enero de 1755; por no sauerse su Arqueo; Ni tampoco la mittad de el derecho de las Ton.s que con Harinas cargaron las 16 Embarcaziones que comprehende el primero Estado de dho Plan, en el caso de hauer estas bueltto à Europa con toda su carga de Cacao.

El hauer Anottado en el referido Plan las diferienzias de Toneladas de Harinas encontradas

en la razon remitida de Madrid por los S.res Direc-
ttores a las que Constan por las Certificaziones
de la Contaduria del Tribunal de la Carrera las
Confrontazion No es màs que para que se con-
fronten con la quentta del S.or D.n Santiago de Irius-
ta; que natturalmente la tendrà mui exsacta
y de Comformidad liquidar las que lexitimamente
son deshaziendose qualesquiera dificulttad ō equivocaz.on
que pueda hauer por los dhos S.res Directtores o Conta.a
tantto en Beneficio del Coleg.o y contra la Compañia
como por el Conttrario; Pues como quiera que la nominada
Conttaduria No ttiene los testimonios de Arqueos de
los Bergeles que se despachan de S. Sebasttian
es mui dable que careziendo de estos Ynsttrumenttos
y nottizias el Enconttrarse con algunas Diferienzias
de Toneladas. Las que no se Conttemplan en los S.res

Directtores por que es de creer tengan puntual
nottizia delos lexittimos Duques delos Bage-
les, Conelaxas que condujeron de Harinas à Caracas,
tas que llevaron con mercaderias, Peltrechos V.ª
Pa efectto de que se deshiziese esttas dhas Equibo-
caziones Se pusieron enel referido Ynstrumento las dhas
Nottas, no obsttantte que la Contaduria del
R.l Colegio deue esttàr y sujettarse ala Certtifi-
cazion del S.r D.n Carlos Valenziano por sèr el
Ynstrumento que Justtifica los Cargos dela
quentta Gral de Salidas de Nauios que se
remitte al Supp.mo Consejo delas Yndias
Desde el año de 1751 se yntroduxo el llevàr
los Nauios dela Real Comp.a diferenttes porziones
de Harinas, conel prettextto de sèr de quentta de S.M.
y para la Provision delos Nauios del Corz.o

deverse luego Dn. Santiago de Ybirdani solizitó el q.e

las toneladas que estas ocuparen, fueron exemptas

dela Contribuzion de este Colegio y Universidad, para lo

qual se remitió por el Sr. Presidente, con su Decreto

ala Contaduria principal para que no contribuiesen

la dha Limosna: si fue esta Providenzia dada en

virtud de Real Orden, no consta enla Contaduria

de este Colegio; Y lo que puedo exponer es, que en cer-

tificazion dada en 30 de Junio del año de 1752

por el Contador Dn. Carlos Valenzuela perteneziente alos

Navios Despachados ala America en todo el

antezedente de 1751 consta que la Balandra

nombrada nra. Sra. de Aranzazu propia dela Rl. Compa.

Guipuzcoana que por su quenta se Despachó ala

Guayra en 27 de Septiembre del mismo Año

no contribuyó Drôs de ton.da a este Coleg.o y Univers.d

por haver llevado Toda su carga de Harinas

La que fuè livertada, en virtud de Real orn.
de S. M. y en Certificazion de 27 de Marzo de 1753
perteneziente alos Navios Despachados en el
año de 1752. Consta que la Fregata nombrada S.n
Fernando de la misma Compa. que fuè ala Guayra
en 8 de Junio de aquel mismo año solo contri-
buio 11 ton.s y 41 1/2 / 100 abos de otra de las 165 que tubo
de arqueo en Bodega por hauerlas cargado con
mercaderias, y que las restantes cumplimiento
a su arqueo, p.r hauerlas ocupado con Harinas
fueron libres en virtud de Real Orden y lo propio
le suzedio ala Saetia nombrada S.n Fran.co de
Paula que salio para la Guayra en 8 de Agosto
del referido año de 1752 que solo contribuio 8 ton.s
44 6/8 / 100 abos que cargo con mercaderias de las 40 ton.s
y 25 / 100 abos que tubo de arqueo p.r quanto las restan-
tes en virtud de R.l orn de S. M. fueron

Exemptas p.r hauerlas carg.s con Harinas

Y en certificazion su fha en 1 de Enero de 1755 per-

teneziente a los Navios Despachados para la

America en el de 1753 Consta que la Fregatta

nombrada nra. s.ra del Pilar de la dha Compañia

que en 9 de Enero de dho año tuvo despacho para

Caracas y tubo de Arqueo 624½ ton. solo satis-

fizo el dro de 288 25/160 q.e son las que carg.o de otras con

mercaderias por quanto las demas las ocupó

con Harinas, y Efectos de R.l Hazienda

y fueron Exemptas de dho derecho del Col.o y Univ.d

Y en la ultima Certificaz.n que se halla en la

Contaduria deste R.l Semin.o dada p.r el dho S.or

D.n Carlos Valenziano en el propio dia 1 de Enero

de 1755 que comprehende los Navios Despacha-

dos en el de 1754 Consta que el Navio nombra-

do el S.r S.n Joseph contribuió el dro de 373 ton.

cargadas con efectos de la referida Comp.a y que el

recto cumplimiento a las 662 de su arqueo fueron

exemptas por haverlas ocupado con Harin.s

y otros efectos pertenezientes a la R.l Hazienda

En los referidos terminos fue Despachado el

Navio nombrado S.n Sebastian que dho año de

1754 fue de quenta de la Compañia p.a Caracas

Pues de las 317 ton.s de su arqueo solo contri-

buio el oro de 177 por haver ocupado las demas

con Harinas y otros efectos, y fueron libres

de dha Contribuzion. Y en attenzion a lo que por

los referidos Instrumentos se ha expresado ha esta

do yntteligenziada la Diputazion en que las referidas

Toneladas de Harinas se han liberttado p.r S. M. del

oro asignado a este Colegio, y Universidad pues de no

ser asi la Contaduria principal del tribunal de la

Conttrattazion no le huviera permittido a D.n

Santiago de Irisarri el que deslave de satisfacer

Cn cuio supuesto y baxo de estas reglas se hizo

por la Contaduria del Rl. Colegio seminario el plan

y Liquidacion de los Navios Despachados desde

1º de Enero de 1748 hasta 22 de Abl. de 1755.

Si solo se contiene las diversidas de las toneladas

de Marinas alas que fueren propias de S. M. Sno

comprehende ala que fueren dela Rl. Compañia y lleva

re como mercaderias esto no se ha explicado en las

Certificaciones dela Contaduria gral. y en tal caso devera

la Compañia el dro. del Buque que huvieren ocupado

estas, al Rl. Colegio seminario y Univd. de Mareantes Lo que será preciso Declarar.

De todo lo referido actuado el Sr. D.

Alonso Valarrel podrá pasar a ebaquar con D. Santiago la quenta en la Intelixenzia de que deve contribuir

la Compañia el Año de medio Viage del Buque
delos Navios que huvieren salido con Harinas
y regresado à Caracas con carga de Cacao pues en esto
no puede haver razon que le favorezca al Sr. San-
1755 tiago pues lo mismo que en el Establecimiento dela
Compañia se resolvio por el Sr. Presidente en los
Papeles que salian con Viveres à lo menos que no
haia orn. de S. M. para lo contrario......

Cadiz 21. de Junio de 1752=

El Apoderado del Rl. Colegio Seminario de Sn. telmo de Sevilla No cobrará dela Rl. Compa. Guipuzcoana los dros de Toneladas de las Harinas embarcadas por ella en la fragata Nombrada Sn. Fernando su Mre. D. Vicente de Iriaga destinada pa. Caracas, por ser pa. los Ranchos delas embarcaciones que la misma Compa. tiene Corseando en aquellas Costas y bastimentos delos Moradores dela Provincia de Venezuela, y que no contribuien dros algunos à S. M. pero no delos demas frutos, y efectos que se hubieren embarcado para sus Utiles y Comercio lo que se tendrà entendido en las

Contaduria Prâl de Contratacion a efecto de que no le resulte Cargo alguno = Varas =

Nota.

Que el Decreto antecedente para original en el Maestre dela fragata Nombrada S.n fernando su Mae D.n Vizente Elorriaga que hizo Viage ala Guaira En 8 de Junio de 1752 —

[illegible] præſentibus
[illegible]nſuetudinis [illegible]

[illegible]

de los Navios

de la Real

[illegible]

en

Despachados

[illegible]

[illegible]

[illegible]

desde [illegible]

de 17[illegible]

hasta [illegible]

de 17[illegible]

185

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm